DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo Lunes 6 de Abril de 1970

TOMO 259 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18283

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DESDE 1970 EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS SE EDITARA SEMESTRALMENTE

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 151|970. — Se designa Directorio Interventor del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto la vacancia de los cargos de Directores del Banco de Previsión Social.

Considerando: I) Que es necesario designar de inmediato quienes asuman la dirección del servicio, a fin de asegurar su continuidad, ya que su interrupción, aún momentánea, causará graves perjuicios a sus afiliados;

II) Que el Proyecto de Ley de Elecciones de los integrantes del Directorio del Banco que representarán a sus afiliados, no ha sido sancionado, lo que impide la integración definitiva del Cuerpo;

III) Que el Poder Ejecutivo frente a la acefalía producida, a la falta de Ley Orgánica del Banco y a la falta de Ley de Elecciones a consideración del Poder Ejecutivo, estima necesario proveer su Dirección, designando, en estas circunstancias, a funcionarios de carrera del Organismo, con conocimientos, especialización, jerarquía y experiencia en la materia;

IV) Que la intervención del Organismo es pertinente dado que la actual desintegración del órgano Directivo del Ente, con la paralización de sus cometidos y potestades jurídicas, provoca la situación prevista en el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a los funcionarios don Carlos E. Abdala, Gerente General Técnico de la Seguridad Social del Banco de Previsión Social, doctor don Humberto Tommasino y Contador don Esteban Klein, Asesor Letrado y Jefe y Subdirector respectivamente del Banco de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, la Intervención del Banco de Previsión Social.

Art. 2.o El Directorio Interventor estará presidido por el Dr. Humberto Tommasino.

Art. 3.o Los Directores Interventores conservarán sus cargos actuales en el Banco de Previsión Social, y actuarán percibiendo las asignaciones correspondientes a los mismos, en lugar de las fijadas a los Directores.

Art. 4.o El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Jorge Sapelli, dará posesión de sus cargos a los miembros designados.

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

2

Resolución 374|970. — Se aprueba la resolución N.o 82 de la COPRIN, sobre tarifas para las tintorerías.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 82. — **Fijación de tarifas para las tintorerías.**

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 82

Tarifas para las tintorerías

Montevideo, 13 de marzo de 1970.

Visto las gestiones iniciadas por la Asociación Patronal de Tintorerías.

Considerando el análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los servicios prestados por los peticionantes.

Atento a lo dispuesto por el Art. 3.o inc. b) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar a las tintorerías de todo el país, a incrementar en un 10 o|o (diez por ciento) las tarifas vigentes al 26 de junio de 1968.

2.o Esta autorización tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el "Diario Oficial".

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

8

Resolución 375|970. — Se aprueba la resolución N.o 83, de la COPRIN, sobre tarifas de hoteles de todo el país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 83. — Fijación de las tarifas de los hoteles de todo el país.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 83

Fijación de las tarifas de hoteles de todo el país

Montevideo, 13 de marzo de 1970.

Visto el planteamiento formulado por la Asociación de Hoteles y Restaurants del Uruguay.

Considerando: I) Lo resuelto con fecha 7 de noviembre de 1969 (resolución ordinaria N.o 53 de COPRIN homologada por el Poder Ejecutivo con el N.o 1.441|69);
II) La resolución interna N.o 19 de esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos de fecha 14|XI|969;
III) Que al presente no han variado las condiciones que motivaron la autorización de aumento de un 5 o|o sobre las tarifas vigentes, aplicables en los meses de enero y febrero de 1970.

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o inc. b) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar con carácter permanente, lo dispuesto por el inc. b) del Art. 1.o de la resolución ordinaria N.o 53 de esta Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, homologada por el Poder Ejecutivo con fecha 11|XI|69 (número 1.441|69).

2.o Mantener en todos sus términos las restantes disposiciones establecidas en la resolución referida en el numeral anterior.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

4

Resolución 376|970. — Se aprueba la resolución N.o 84 de la COPRIN, sobre precios de las entradas para los cines del interior del país.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 84. — Precios de entradas para los cines del Interior de la República.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE — Gral. ANTONIO FRANCESE — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 84

Precio de entradas para los cines del Interior de la República

Montevideo, 13 de marzo de 1970.

Visto las gestiones iniciadas por el Centro Cinematográfico del Uruguay.

Considerando el análisis realizado por la Subcomisión de Costos y Precios de los diferentes elementos que inciden en el costo de los espectáculos que ofrecen.

Atento a lo dispuesto por el Art. 3.o inc. b) de la ley número 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar los siguientes precios máximos para las entradas de los cines del Interior del País:

Días hábiles .... $ 55.00
Sábados, domingos y días feriados " 80.00

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

5

Resolución 377|970. — Se aprueba la resolución N.o 85, de la COPRIN, sobre aumento del precio del café molido.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley número 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 85. — **Aumento del precio del café molido.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 85

Aumento del precio de café molido

Montevideo, 20 de marzo de 1970.

Visto los planteamientos efectuados por las diversas empresas elaboradoras de café molido.

Considerando: I) Que el precio internacional del café crudo en grano ha experimentado un importante incremento en los últimos meses, provocando un deterioro evidente en las economías de los industriales cafeteros;

II) Que el resto de los insumos componentes del costo del café molido han sufrido también variaciones de consideración.

Atento a lo establecido en el artículo 3.o inc. d) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Autorizar el incremento de los precios al comerciante minorista de los distintos tipos de café molido, vigentes al 26|6|68 en un 29 o|o (veintinueve por ciento).

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

6

Resolución 378|970. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo por el Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto que el Doctor don José Pedro Zubillaga, ha presentado renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Doctor don José Pedro Zubillaga, al cargo de Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social.

2.o Agradécense al doctor don José Pedro Zubillaga, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese,, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

7

Resolución 379|970. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto que el Escribano don Héctor A. Gerona, ha presentado renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Escribano don Héctor A. Gerona, al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

2.o Agradécense al Escribano don Héctor A. Gerona, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

8

Resolución 380|970. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto que el Escribano don Julio Sanguinetti, ha presentado renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Escribano don Julio Sanguinetti, al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

2.o Agradécense al Escribano don Julio Sanguinetti, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

9

Resolución 381|970. — Se acepta la renuncia presentada a su cargo, por un Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto que el Contador don Aramís Nardini, ha presentado renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el Contador don Aramís Nardini, al cargo de Vocal del Directorio del Banco de Previsión Social.

2.o Agradécense al Contador don Aramís Nardini, los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER REVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10

Decreto 148|970. — Se crea la Seccional Policial 23.a, (La Floresta), del Departamento de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto el planteamiento formulado por la Jefatura de Policía de Canelones a que se eleve al rango de Comisaría,

la Subcomisaría de la ciudad de La Floresta, perteneciente a la 8.a Sección.

Resultando: 1) Al efecto, la citada dependencia destaca:

A) El aumento permanente de la población, que dio mérito a que el Parlamento Nacional declarara ciudad dicho balneario.

B) La extensión que abarca la zona, que cuenta con 625 kilómetros cuadrados, hace necesario crear la Seccional 23.a, con parte de aquélla, a los fines de un mejor servicio policial en una extensa zona balnearia;

C) La zona encuadrada cuenta, además de la ciudad de La Floresta, con 17 balnearios entre los que se incluyen Costa Azul, San Luis, Los Titanes y otros (Fs. 1 vuelta);

2) En lo que se refiere al personal necesario para el cumplimiento de dicha función, la citada dependencia destaca, que la promulgación de la reciente Rendición de Cuentas, crea para ésa nuevos cargos, lo que permitirá dotar a la futura Seccional 23.a de los efectivos necesarios.

Considerando los motivos aducidos permiten concluir que existe conveniencia en disponer la creación de la mencionada Seccional Policial, por cuanto con ello se mejoran los repectivos servicios policiales.

Atento a lo informado por la Sección Arquitectura del Ministerio del Interior (Fs. 2) y a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N.o 1.217 de 6 de julio de 1874;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Créase la Seccional Policial 23.a (La Floresta) del Departamento de Canelones, que se formará con parte de la 8.a Sección y cuyos límites serán los siguientes:

Al Norte: la línea férrea, desde su cruce con el Arroyo Solís Chico, hasta su cruce con el Arroyo Solís Grande, incluyendo las poblaciones que rodean a Estación La Floresta, Estación Lasala y Estación Piedras de Afilar.

Al Este: el Arroyo Solís Grande.

Al Sur: el Río de la Plata.

Al Oeste: el Arroyo Solís Chico, quedando modificados en lo pertinente los correspondiente a la Seccional 8.a.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la expresada Jefatura de Policía para su conocimiento y efectos pertinentes; fecho, proceda a la devolución de estas actuaciones para su archivo. — **PACHECO ARECO.** — **PEDRO W. CERSOSIMO.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11

Decreto 149|970. — Se acuerdan determinadas exoneraciones, respecto del impuesto a las importaciones, a los artículos y mercaderías que se especifican.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto lo dispuesto en los artículos 177 y 181 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y en los decretos Nos. 190 de marzo 5 de 1968, 299 de mayo 14 de 1968, 592 de 1.o de octubre de 1968, 153 de marzo 27 de 1969 y 469 de 1969 de 30 de setiembre de 1969, referentes al impuesto a las importaciones.

Resultando que las normas dictadas por el Poder Ejecutivo exonerando total o parcialmente de dicho impuesto a numerosas mercaderías, contemplando las necesidades del país, tienen como fecha de vencimiento el 31 de marzo del corriente año.

Considerando que es necesario mantener, en términos generales, las franquicias de referencias.

Atento a lo aconsejado por la Comisión constituída a estos efectos integrada por representantes de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria y Comercio y de la Dirección Nacional de Aduanas;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de las exoneraciones establecidas a texto expreso por la ley N.o 13.637 y normas legales concordantes, de las concedidas específicamente por el Poder Ejecutivo y con un plazo aún vigente, y de las declaraciones que sobre el alcance de la exoneración haya formulado o formule el Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de abril de 1970 y hasta el 30 de setiembre de 1970 regirán respecto del impuesto a las importaciones, las exoneraciones que se determinan en los artículos siguientes.

Art. 2.o Estarán exoneradas del 100 o|o (cien por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Arpillera.

Azúcar no refinado y crudo o en bruto.

Bienes de activo fijo, en las condiciones referidas en el decreto N.o 125|967 del 23 de febrero de 1967.

Café en grano no torrado.

Fertilizantes y materias primas para su elaboración.

Forrajes y maíz para alimentación animal.

Importaciones que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario haciendo uso de los fondos provenientes de convenios de préstamos realizados con destino a ese Organismo.

Importaciones realizadas por UTE de los siguientes materiales: aisladores de alta tensión, cables de armados y accesorios; grupos electrógenos; repuestos para grupos electrógenos; productos químicos para centrales térmicas; aparatos de regulación; repuestos para máquinas industriales; chapas de hierro o acero; soldaduras y placas para soldar; interruptores; transformadores de potencia, motores y generadores; herramientas especiales no fabricadas en el país; niveles de calderas; rulemanes y|o cojinetes; papel aislante; aparatos de medición; alambre de cinc; tubos y caños de cobre, hierro, acero etc., resistencias, papel para impresión de Guía; aceite lubricante y grasas; aceite aislante; aluminio y estaño; equipos industriales, máquinas industriales; aparatos eléctricos; material de fundición; resinas para tratamiento de agua de centrales térmicas; metal antifricción; tejidos de metal; alambres esmaltados para bobinados; codos, juntas y bridas para cañerías; electrodos; artículos electrónicos; lámparas eléctricas.

Maquinarias, equipos, repuestos, etc., a que se refieren los decretos Nos. 41|966 de 3 de febrero de 1966 y 476|967 del 2 de agosto de 1967.

Máquinas y equipos a que se refiere el decreto N.o 566|967 del 29 de agosto de 1967, siempre que el Ministerio de Industria y Comercio haya otorgado u otorgue el certificado a que hace mención el artículo 1.o de dicha norma en virtud de solicitudes presentadas con anterioridad al 5 de marzo de 1968.

Máquinas y equipos para la industria, plantas industriales completas o incompletas, cuyas denuncias de importación se hubieran registrado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 5 de marzo de 1968.

Máquinas y equipos para la industria, plantas industriales completas o incompletas, para las cuales, antes del 5 de marzo de 1968, se hubiera gestionado ante el Banco Central del Uruguay la exoneración de consignaciones al amparo de lo dispuesto en el numeral 3.o de la Circular N.o 54 de dicho Banco.

Plantas industriales, máquinas, maquinarias agrícolas, etc., a que se refiere el decreto N.o 451|966 del 15 de setiembre de 1966.

Plantas industriales completas o incompletas y sus repuestos, así como máquinas industriales y sus repuestos, destinadas a la fabricación de fertilizantes, en las condiciones referidas en el decreto N.o 30|969 del 14 de enero de 1969.

Papel para diarios, con marcas de agua.

Productos destinados a prevenir y combatir enfermedades o plagas que afectan a la ganadería y la agricultura; y las materias primas destinadas a su elaboración.

Sal común, en bruto o natural.

Semillas para siembra, excepto papas.

Yute, cáñamo y kenaf.

Máquinas industriales, equipos, plantas industriales completas o incompletas, destinados a las industrias que exporten una porción sustancial de su producción. Tal calidad deberá acreditarse mediante constancia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, el cual, a esos efectos, se ajustará a las siguientes normas:

a) Industrias que actualmente operan en el país. Deberán demostrar haber realizado exportaciones por un monto mínimo equivalente al 40 o|o de las ventas totales de la empresa en el curso del último ejercicio económico cerrado con anterioridad a la solicitud respectiva.

b) Industrias a instalarse. Deberán presentar ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de In-

dustria y Comercio un proyecto de inversión y estudio de mercados que, evaluado por la referida Dirección, garantice posibilidades de éxito en la colocación en el exterior de los productos a elaborarse por la empresa. En este caso la exoneración sólo quedará firme cuando transcurrido un año contado desde la instalación de la industria, ésta hubiera cumplido con las previsiones de exportación contenidas en el proyecto. En tanto ese extremo no se cumpla, la Dirección Nacional de Aduanas exigirá un depósito en garantía (que podrá realizarse en Títulos de Deuda Pública Nacional, Bonos del Tesoro, Letras de Tesorería u Obligaciones Hipotecarias) equivalente al monto del impuesto que corresponda a la importación que se realice.

c) Industrias actualmente instaladas que deseen incrementar o modificar su equipamiento industrial con la finalidad de iniciar la exportación de sus productos o aumentar sus exportaciones actuales. En este caso se procederá en forma idéntica a lo dispuesto en el literal precedente.

Art. 3.o Estarán exoneradas del 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Arados, excepto de mancera.
Aceites y grasas, lubricantes.
Combustibles.
Equipos transmisores, etc., a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 13.569.
Fariña.
Hilo sisal para uso agropecuario.
Máquinas agrícolas comprendidas en los Rubros 262 a 278 y 428 de la Sección Materias Primas de la Tarifa Aduanera, y concordantes; y sus repuestos.
Máquinas y útiles para las industrias derivadas de la ganadería y la agricultura, siempre que su despacho se realice al amparo de la ley N.o 3.943 del 11 de enero de 1912.
Reproductores de pedigree, incluso equinos destinados a la reproducción.
Tabaco para elaborar.
Té no acondicionado para la venta al detalle.
Yerba mate canchada y elaborada.

Art. 4.o Estarán exoneradas del 40 o|o (cuarenta por ciento) del impuesto las siguientes mercaderías:

Chatarra de hierro y|o acero.
Hierro en barras sin molduras, forjadas o laminadas en caliente, de sección circular, cuadrada o rectangular, o de perfiles especiales.
Materias primas declaradas como tales, gravadas con derechos inferiores al 31 o|o, o libres de derechos.
Metales o aleaciones, en lingotes.
Repuestos para máquinas industriales.

Art. 5.o Las exoneraciones establecidas en este decreto se aplicarán únicamente a las mercaderías que se importen sin recargo o con recargo mínimo.

Art. 6.o Mantiénese en vigencia lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 190|968 de 5 de marzo de 1968.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Resolución 370|970. — Se dejan sin efecto determinadas disposiciones y se otorga el uso de unas parcelas de terrenos fiscales al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a ampliación del Dique Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes por los que el Comando General de la Armada solicita se le concedan en usufructo las fracciones de terrenos propiedad del Estado individualizados con las letras A, B, C, D, E, F y G en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo de abril de 1958, registrado con el N.o 36.013 el 23 de junio de 1958 con destino a ampliación del Dique Nacional.

Considerando: I) Que el uso de dichas fracciones fué otorgado con carácter precario y revocable en todo tiempo a voluntad de la Administración a la Compañía Swift de Montevideo, por resoluciones de fecha 22 de agosto de 1918, 20 de diciembre de 1917, 26 de noviembre de 1912, 13 de enero de 1916 y 28 de mayo de 1914 respectivamente;

II) El informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas por el que se establece que no existe inconveniente en revocar las mencionadas resoluciones otorgando el uso de dichos predios al Ministerio de Defensa Nacional;

III) La excusación del señor Ministro de Economía y Finanzas de 1.o de diciembre de 1967, para intervenir en toda gestión de Industria Frigorífica.

Atento a los dictámenes de los señores Fiscales de Gobiernos de Primer y Segundo Turnos, N.os 1.874|969 y 170|970 respectivamente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Déjanse sin efecto las resoluciones de fecha 22 de agosto de 1918, 20 de diciembre de 1917, 26 de noviembre de 1912, 13 de enero de 1916 y 28 de mayo de 1914 por las que se autorizó el usufructo a la ex compañía Swift de Montevideo, antecesora de "Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima", de las parcelas de terrenos fiscales señalados con las letras A, B, C, D, E, F y G del plano del agrimensor Alberto J. Raffo de abril de 1958 registrado el 23 de junio de 1958 con el N.o 36.013.

2o. Otórgase el uso de los predios de referencia al Ministerio de Defensa Nacional con destino a ampliación del Dique Nacional.

3o. Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

18

Resolución 371|970. — Se autoriza al Servicio de Material y Armamento, para proceder a la venta en remate público, de vehículos y materiales en desuso.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con el plan de Renovación de Vehículos Automotores del Ejército, en los cuales, el Servicio de Material y Armamento, en una tercera etapa solicita autorización para proceder al remate público de los siguientes vehículos y material en desuso que se detalla: Omnibus: 1 Ford 1952 (sin motor) E. 089, 1 Ford 1952 E. 087, 1 Ford 1952 E. 082 y 1 Ford 1952 E. 081; Camiones: 1 Mack 1940 E. 408, 1 Internacional 1945 S|M, 1 Internacional 1945 S|M, 1 Internacional 1945 (chata) E. 395, 1 Chevrolet 1942 S|M, 1 Chevrolet 1945 S|M, 1 Chevrolet 1952 E. 388, 1 Chevrolet Viking 1960 E. 609 y 1 Chevrolet Viking (sin caja) E. 602 (chocado) TP 1|4 Ton. (Jeeps); 1 CJ5 1961 (accidentado) E. 479, 1 CJS 1961 (accidentado) E. 480, 1 CJS 1961 (accidentado) E. 471, 1 CJ5 1961 (desarmado) E. 467 y 1 CJ5 1961 (desarmado) E. 470; y 120 toneladas de chatarra, incluyendo cubiertas y repuestos usados.

Considerando que dichos vehículos van quedando paulatinamente fuera de servicio, siendo su recuperación, cuando no imposible, absolutamente antieconómica;

II) Que de acuerdo con lo que determina el artículo 7o. de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, el importe que se recaude puede ser aplicado en la adquisición de elementos similares.

Atento a que se dio la intervención correspondiente al Tribunal de Cuentas de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase al Servicio de Material y Armamento a proceder al remate público de los vehículos y material en desuso a que se hace referencia en la parte expositiva, debiendo el producido que se obtenga por tal concepto, ser vertido en los fondos que administra el Agregado Militar en los Estados Unidos de América, a los fines previstos por el artículo 7o. de la ley N.o 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

2o. Desígnase para proceder al remate público autorizado precedentemente a los señores rematadores, don Ramón Lepardo Parodi y Duncan D. Gaggero.

3o. Publíquese, comuníquese y devuélvase. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto 150|970. — Se aprueba el Acuerdo de Coordinación para la asistencia pediátrica de urgencia, entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto el proyecto de "Acuerdo de Coordinación para la asistencia pediátrica de urgencia" entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Considerando que las cláusulas establecidas en dicho proyecto, se ajustan a las posibilidades de ambos Organismos de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada de dicha Secretaría de Estado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el siguiente "Acuerdo de Coordinación para la atención pediátrica de urgencia a los beneficiarios de las Cajas de Asignaciones Familiares" entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central de Asignaciones Familiares:

"1.o El Servicio de Urgencia pediátrica médica del Hospital Pereira Rossell prestará a los beneficiarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares la atención de urgencia médica que requiera hospitalización;

2.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares abonará al Ministerio de Salud Pública por períodos trimestrales el importe del costo de hospitalización en el Servicio durante dichos períodos por beneficiarios, debiéndose calcular el mismo de acuerdo con el régimen arancelario que estuviera vigente;

3.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares se hará cargo de los gastos que demande la contratación de cinco nurses que en régimen de dedicación total cumplirán los siguientes cometidos:

3.1. Coordinación con las policlínicas del consultorio Central de Asignaciones Familiares.

3.2. Recepción, clasificación y archivo de las hojas de interconsulta.

3.3. Llenar la boleta de egreso para su incorporación a la Carpeta Familiar del Centro Materno-Infantil correspondiente al domicilio del beneficiario enfermo.

3.4. Transcribir a la historia clínica del Servicio los datos obtenidos de la hoja de la interconsulta.

3.5. Supervisar la labor del personal auxiliar de enfermería.

3.6. Realizar educación sanitaria.

3.7. Llevar registro y estadística de las actividades.

4.o Las nurses a contratar deberán poseer certificado habilitante extendido por el Ministerio de Salud Pública o la Universidad de la República y especial capacitación en la materia de que se trata, a juicio de la dirección del hospital y del Jefe de Servicio;

5.o El personal contratado deberá hacer efectivo el cobro de sus haberes en la forma y lugar que disponga el Consejo Central de Asignaciones Familiares;

6.o El personal contratado tanto profesional (Códigos AaA y Aab) como Auxiliar (Código Ac) quedará comprendido dentro de las disposiciones reglamentarias que regulan la actividad del personal del Hospital Pereira Rossell;

7.o Para la contratación de personal auxiliar de enfermería también regirá la exigencia de poseer certificado habilitante extendido por el Ministerio de Salud Pública o la Universidad de la República;

8.o El Jefe o Encargado del Servicio de Urgencia pediátrica médica deberá poner en funcionamiento la organización que resulte por la aplicación del presente acuerdo;

9.o El Consejo Central de Asignaciones Familiares y la Dirección del Hospital Pereira Rossell acordarán la forma en que aquel podrá realizar un contralor eficaz del cumplimiento de los extremos convenidos;

10 El presente acuerdo regirá por el término de un año, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes comunicase a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha del próximo vencimiento".

Art. 2o. Comuníquese, publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 372|970. — Se confirma en la titularidad de los cargos, a los Auxiliares de Obstetricia que se determinan.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto que la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969 por su artículo 176 estableció:

"Los cargos de Auxiliares de Farmacia, Laboratorio, Rayos X, Hemoterapia y demás especializaciones del Escalafón Ac, que actualmente sean desempeñados en forma interina, serán provistos con los funcionarios que corresponda y que se encuentren en situación de titularidad de acuerdo con los procedimientos legales vigentes para los respectivos ascensos. Las vacantes que resultaren luego de efectuados los ascensos que correspondieren en el Escalafón, serán provistas en efectividad con los actuales interinos que tengan un año o más de antigüedad en tales cargos, previa prueba de suficiencia o presentación del certificado habilitante correspondiente, según lo determinan las normas reglamentarias vigentes".

Resultando que de acuerdo al precepto legal precedentemente invocado, corresponde proceder a la regularización de las situaciones contempladas.

Considerando que las parteras que a la fecha de vigencia de la ley cuentan con un año o más de antigüedad en el desempeño con carácter interino de cargos de Auxiliar de Obstetricia se encuentran amparadas por las disposiciones citadas.

Considerando que el título profesional que ostentan supera como tal al "certificado habilitante" a que alude el artículo 176, "certificado" cuya posesión excluye la "prueba de suficiencia" también mencionada.

Atento a los informes producidos por las dependencias competentes del Ministerio de Salud Pública y a lo establecido en el artículo 1.o del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmanse en titularidad en los cargos de Auxiliares de Obstetricia que desempeñan con una antigüedad de un año o más a la fecha de vigencia (1.o de enero de 1969) de la ley N.o 13.737 de fecha 9 de enero de 1969, de acuerdo a las disposiciones contenidas en su artículo 176, a los funcionarios que a continuación se mencionan:

A la señora Hilda Goyret de Furrer (Credencial Cívica BFA 5.164), (Título registrado en la División Técnica

del Ministerio de Salud Pública con el N.o 313, F.o 105, L.o 9 de fecha 3 de noviembre de 1955) designada interinamente por Resolución Interna N.o 42.026 de fecha 13 de setiembre de 1960 en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24 ex Item 10.76, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 70, Número de orden 196).

A la señora Nancy María del Carmen Fredián Ioli, (Credencial Cívica JBD 3.124), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 446, F.o 149 L.o 11 de fecha 13 de junio de 1962, designada interinamente por Resolución Interna número 46.266 de fecha 26 de junio de 1962 en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124 Número de orden 428).

A la señora Alba Estrella Pintos de Antúnez, (Credencial Cívica BDA 31.291), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 12, F.o 5, L.o 11 de fecha 9 de marzo de 1960), designada interinamente por Resolución Interna N.o 49.055 de fecha 18 de junio de 1963 en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124, Número de orden 434).

A la señorita Norma Yolanda Barceló Méndez, (Credencial Cívica BAB 28.202), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 743, F.o 248, L.o 11 de fecha 7 de octubre de 1963) designada interinamente por Resolución Interna número 50.854 de fecha 26 de mayo de 1964 en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124, Número de orden 426).

A la señorita Blanca Diva Valenzuela Soárez Netto, (Credencial Cívica TAA 24.366), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 255, F.o 85, L.o 12 de fecha 24 de setiembre de 1964) designada interinamente por Resolución Interna número 50.277 de fecha 23 de enero de 1964) en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124, Número de orden 429).

A la señorita Nélida Herro Martínez (Credencial Cívica BSA 5.891), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 601, F.o 201, L.o 9 de fecha 27 de abril de 1956) designada interinamente por Resolución del Poder Ejecutivo número 1.149|966 de fecha 28 de diciembre de 1966 (Resolución Interna N.o 54.622) en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124, Número de orden 425).

A la señorita Susana Blanca Araújo Egurén, (Credencial Cívica DCA 5.735), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 366, F.o 122, L.o 12 de fecha 22 de abril de 1965) designada interinamente por Resolución Interna N.o 48.770 de fecha 7 de mayo de 1963 en un cargo de Auxiliar de Obstetricia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, ex Item 10.45, Escalafón Ac, Grado 6, Partida 124, número de orden 422).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 373|970. — Se autoriza la venta de una ambulancia del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, a los efectos de adquirir una nueva unidad.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de marzo de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, por la que remite oficio del Comité Popular Pro Ayuda a la Policlínica Constitución, para que se le autorice a vender la ambulancia de la misma, adquirida por colecta popular, a los efectos de la compra de una nueva unidad.

Considerando que el mencionado Comité procederá a la adquisición del nuevo vehículo con el producido de la venta de la ambulancia en uso y el aporte popular.

Considerando que la Dirección del precitado establecimiento expresa que, dado el carácter del pedido, que redundará en beneficio de una población de dicho Departamento, estima que correspondería accederse a lo solicitado;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase al Comité Popular Pro Ayuda a la Policlínica Constitución del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, para proceder a la venta de la ambulancia de dicha dependencia, cuyas características son las siguientes: marca "Chevrolet", modelo H 54 T —018866— número de serie 0236876 T 54 V, matrícula oficial número 2927.

2o. El mencionado Comité, con el producido de la venta del citado vehículo y el aporte popular, procederá a la adquisición de una nueva unidad.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

17

Resolución. — Se fija plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del Departamento de Canelones.

Se avisa a los contribuyentes de la Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana del Departamento de Canelones que las planillas correspondientes al año 1970 podrán pagarse sin recargos hasta el 30 de abril de 1970, inclusive. Vencido dicho plazo los contribuyentes morosos se harán pasibles de los recargos legales correspondientes.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

18

Decreto. — Se establecen normas para el pago de impuestos, tasas y contribuciones, en el Municipio de San José.

La Junta Departamental de San José,

DECRETA:

Artículo 1.o

A) Los contribuyentes obligados al pago de impuestos, tasas, contribuciones y|o derechos —excepto los adeudos por concepto de "Impuesto a ls Remates"— establecidos por disposiciones Municipales o creados por disposiciones Nacionales con destino Municipal y bajo las normas de recaudación y administración del Gobierno Departamental, que mantengan adeudos por los conceptos expresados, podrán regularizar sus atrasos en la forma y condiciones que se establecen en las disposiciones de este decreto.

B) Los rematadores —agentes de retención del Impuesto a los Remates— deberán hacer efectivo sus adeudos de acuerdo a las normas que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2.o

A) Los contribuyentes a que se refiere el inciso A) del artículo 1.o, podrán abonar sus atrasos sin recargos, multas ni intereses, hasta el 30 de abril de 1970 al contado o en plazos de acuerdo con los siguientes vencimientos: 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio de 1970.

B) Los rematadores podrán hacer efectivo sus adeudos al contado y|o acogerse a un plan de consolidación de deudas pagadero en tres cuotas mensuales iguales de consecutivas con vencimiento al 30 de abril, 30 de mayo y 30 de junio de 1970.

C) Los contribuyentes a que se refieren los incisos A) y B) que anteceden, deberán presentarse a liquidar sus deudas ante cualquiera de las Oficinas Recaudadoras habilitadas en el Departamento, en plazo que vencerá el 30 de abril de 1970 y firmarán un formulario que le será proporcionado por las citadas oficinas, al que agregarán las estampillas municipales y sellado municipal correspondiente. Si el contribuyente se presentara el último día de plazo, deberá abonar conjuntamente con la cuota que le corresponda. Los contribuyentes que opten por pagar la totalidad de sus atrasos, estarán exentos de las obligaciones de este inciso.

D) Los contribuyentes que hubieran hecho efectivo sus adeudos totales hasta la promulgación de este decreto con recargos excepto los establecidos en el artículo 6.o de la ley N.o 12.700 (Impuesto a los remates) y artículo 5.o de la Reglamentación de fecha 5 de mayo de 1960, a opción del contribuyente, se les acreditará o devolverá en efectivo la mora correspondiente a los Ejercicios 1969 y|o 1970.

Art. 3.o Si las deudas de los contribuyentes a que se refiere este decreto hubiesen sido objeto de reclamación judicial se solicitará la clausura de los procedimientos y levantamiento de los embargos y medidas precautorias decretadas, una vez canceladas las obligaciones de referencia. Todo gasto que se origine por tales conceptos, será abonado por el contribuyente beneficiado.

Las disposiciones a que se refiere este decreto no comprenden los casos de defraudación debidamente comprobados.

Art. 4.o La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Expedido en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta.

ELADIO FERNANDEZ MENENDEZ, Presidente. — Miguel A. Perera, Secretario.

San José, 20 de marzo de 1970.

Visto las actuaciones contenidas por el decreto reproducido anteriormente, por el que podrá regularizar los adeudos, por los conceptos expresados en contexto del mismo, el Intendente,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese e insértese en el Boletín Municipal, etc. — FELIPE CHALELA, Intendente. — Milton L. Pianzzola, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.986	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	984	737	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	673	633	518	601	516	64
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.062	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	134	89	152	118	149	881
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	148	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 16 de Marzo de 1970

Celedonia Souza, oriental, 75 años, divorciada, H. Maciel.
Cedefredo Camagro, oriental, 70 años, soltero, H. Maciel.
Marcelina Tolve de Cáceres, oriental, 62 años, casada, Dr. Magested 1761.
Carmen Lizardi de Schenone, oriental, 88 años, viuda, Misiones y Vidal, (1.a Sección Judicial de San José).
Enrique Brasesco, oriental, 83 años, soltero, Larravide 2351.
Verónica Lourdes Santos, oriental, 8 días, Cerro Largo 1816.
Francisco Arturo Laviguasse, oriental, 76 años, soltero, Larravide 2361.
María Sandades Gabriel Pronzato, oriental, 2 días, Galvani 4659.
Josefa Fulgueral de Monteghirfo, española, 85 años, viuda, José A. Posolo.
María Hernández de Araújo, oriental, 63 años, viuda, Andalucía 3892.
Mercedes Villarrubia de López, oriental, 90 años, viuda, Galvani 4573.
Clara Rosa Núñez, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Robert Washington Suárez, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
María Esther Labrus de Terra, oriental, 71 años, viuda, Rivera 3143.
Yamandú López, oriental, 36 años, casado, Oficial 3, 5803.
Pedro Astandrea, oriental, 65 años, soltero, Prusia 1780.
Filimena Zampallo de Vázquez, española, 59 años, viuda, H. Vilardebó.
Juan Carlos Cavallo, oriental, 72 años, casado, Guatemala 1299.
Felipe Gerónimo Sebastiani, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3288.
María Elena Sagaspe de Colman, oriental, 59 años, casada, Agraciada 4118.
Francisco Angel Chulk Cufré, alemán, 77 años, casado, Bvar. Artigas.
Timoteo Cuello, oriental, 88 añoss, viudo, Oficial 3, 4924.
Alfredo Oreiro Ures, oriental, 59 años, casado, Martín García 1571.
Rosario Tucci, oriental, 7 meses, G. Ramírez 1926.
María Hermenegilda Vica de Ardugli, oriental, 78 años, viuda, Chaná 2076.
Washington Manuel Míguez, oriental, 49 años, casado, H. Irigoyen 1854.
Juan Francisco Delpiano, oriental, 71 casado, Verdi 4232.
Mario Correa, oriental, 56 años, casado, Rivera Indarte 4376.
Mercedes Elena Ferrera, argentina, 71 años, soltera, Vilardebó 2178.
Juan Iriena Lima, oriental, 71 años, viudo, 8 oe Octubre 3020.
Venancio Cabrera, oriental, 86 años, soltero, H. de Clínicas.
María Morales de Peralta, oriental, 70 años, casada, Bvar. Artigas 1465.
Juan Enrique Ghirardi, oriental, 68 años, casado, Viscaya 3857.
Juan María Da Silva, oriental, 60 años, casado, Martín y Artigas 2696.
María Antonia Velázquez, oriental, 27 años, soltera, H. Vilardebó.
Héctor Miguel Vich, oriental, 45 años, casado, Gral. Flores 3690.
Rosa Sica de Infante, italiana, se ignora edad, casada, Larrañaga 1971.
Luis H. Génova, oriental, 53 años, casado, H. Británico.
Sebastián Frasca Mónaco, oriental, 82 años, casado, Círculo Napolitano.
Francisca Rodríguez de Castelli, oriental, 87 años, viuda, Agraciada 2909.
Zoraida Myriam Marta de Azcurra, oriental, 38 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.
Francilina Feijo, oriental, 63 años, soltera, I. de María 1527.
Adela San Martín de Semenzin, oriental, 60 años, viuda, M. García 1548.
Celia Guerrero de Díaz, oriental, 86 años, casada, H. Italiano.
Julia Cameiro López, oriental, 47 años, soltera, Suecia 1868.
Fructuosa Alvarez Caparro, oriental, 73 años, soltera, Santa Fé 1131.
Norberto Luzardo Marttínez, oriental, 78 años, soltero, M. H. y Obes 4125.
Carlos Mazzucco, italiano 63 años, casado, H. de Clínicas.
Mario Duarte, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.

Día 17 de marzo de 1970

Braulio Manuel López García, oriental, 79 años, soltero, Iturralfa 3586.
Santiago Juan Batto, oriental, 52 años, casado, Clínicas.
Antonio Américo Pérez Martínez, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre N.o 3020.
Oclides Cajarvillé, oriental, 73 años, casado, Sanatorio Larghero.
Sabina Pozzi de Saravay, oriental, 84 años, viuda, Belgrano 2858.
Irma Haydée Cectrángolo de Silveira, oriental, 37 años, casada, M. P. Nacional.
Esther Oholeguy, oriental, 69 años, soltera, Soriano 1724.
Juan Bartolomé Poggi, italiano, 78 años, casado, (ilegible).
Martín Toledo, oriental, 50 años, casado, Francisco Miranda 4737.
María del Rosario Díaz, oriental, 9 días, Inclusa 727.
Rosa Ideggiondo de Abratti, oriental, 51 años, casada, Ignacio Oribe 2767.
Ramón Olivera, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Sahara Rodríguez de Lía, oriental, 72 años, viuda, San José 1226.
Gregorio Sánchez, español, 95 años, viudo, Br. Artigas 1465.
Ramón Quiñones oriental, 55 años, casado, H. Británico.
Evangelista Bentancor de Cardozo, oriental, 68 años, viuda, I. de María N.o 1530.
Manuela Pérez de García, española, 95 años, viuda, M. García 2108.
Antonia García de Servates, oriental, 70 años, viuda, Agraciada 2714.
Ermirio Anastacio Pardiñas, oriental, 57 años, casado, Chambulaus 4640.
Venancio Suárez Cruxe, oriental, 96 años, viudo, Gaboto 1027.
Manuel Mata, oriental, 67 años, casado, Constitución 2420.
Zulema R. de Calvi, oriental, 30 años, divorciada, Soriano 1724.
Rosa Porto de Fernández, española, 80 años, casada, Colorado 1674.
María Baitos Pereyra, oriental, 76 años, viuda, H. Maciel.
María Mercedes Soto Iglesias de Carballo, española, 80 años, viuda, A. Española.
Jorge Barceló, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
Castillo, sin vida, Millán 443
María Esperanza Rego de Méndez, española, 85 años, casada, Millán 4675.
Virginia Spiritu de Ianzich, oriental, 80 años, viuda, Mariano Moreno 2379.
Pedro Ramón Villareal, oriental, 50 años, casado, S. Martínez 3973.
Sebastián Casella, oriental, 83 años, viudo, H. Italiano.
Miguel A. Martínez, 30 minutos, H. P. Rossell.
Claudia Burgues, H. P. Rossell.
Ana R. Fuentes, 3 días, H. P. Rossell.
Celia Giacadori de Barreto, oriental, 29 años, casada, Curuzú 4125.
Selva Delgado Barbieri, oriental, 58 años, soltera, Larrañaga 1383.
Claudia Ramos de Galarza, oriental, 57 años, casada, Oficial 12 Ms. 4483.
Alejandrina Silva de Machado, oriental, 72 años, casada, Cuchilla Grande s|n.
Juan Iriarte oriental, 84 años, viudo, Sind. Médico.

Día 18 de marzo de 1970

Carlos Augusto Pablo Yalger, oriental, 79 años, casado, Br. Propios 2459.
José María Pajón, oriental, 68 años, casado, 6.a Sec. San José.
Carlos Alciro Lamas, oriental, 4 horas, H. P. Rossell.
Llegaría Silveira (sin vida), Martín García 1363.
Paulino (sin vida), Agraciada 2981.
Teresa Bronzinillita, 76 años, soltera, India Muerta 3967.
Josefa Soria, oriental, 66 años, soltera, Carlos Nery 3623.
Antonio López Núñez, oriental, 39 años, casado, Colonia 1942.
Elodio Aguerrebek, oriental, 44 años, soltero, Sanatorio Larghero.

Día 19 de marzo de 1970

Albérico Hernández, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
María Reyna Fernández de Morando, oriental, 49 años, casada, I. de María N.o 1530.
Leonardo Olivera, oriental, 2 meses, H. Pedro Visca.
Silvia Cristina Marín, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Blanca Elia Cabrera Irada, oriental, 51 años, divorciada, Garibaldi 1729.
Cirilo Torres, oriental, 78 años, casado, H. Clínicas.
Antonio Liña, oriental, 72 años, H. de Clínicas.
María de los Angeles de Hernández, oriental, 61 años, casada, Larravide 74.
María Teresa Viñoli, oriental, 19 horas, Cerro Largo 1816.
Sofía Rosa Viñoli, 20 horas, Cerro Largo 1816.
Miguel A. Giglio, oriental, 14 años, soltero, H. de Clínicas.
María K. de Furst, húngaro, 52 años, casada, Buenos Aires 276.
Jorge Butron, oriental, 22 años, casado, Avda. Garzón 2097.
Enriqueta López de Capparelli, oriental, 67 años, casada, Torricelli 4853.
Luis Alberto Perrone, oriental, 64 años, casado, Br. Artigas 1483.
Leopoldo Moratorio Alsina, oriental, 69 años, soltero, Obligado 1314.

Julieta Rosa De Echanit de Pastorini, oriental, 68 años, casada, Agraciada N.o 1853.
Catalino Loureiro, oriental, 57 años, casado. Avalos 3212.

Día 20 de marzo de 1970

Juan Antonio Gubirosi, oriental, 66 años, casado. C. Col 3684.
Corina Cándida Tabárez Núñez. oriental. soltera, 71 años, Inca 2208 Bis.
Matilde Berro, oriental. soltera, 71 años, Joaquín Suárez 3075.
Virginia Chiarino de Grada, casada, 78 años, italiana, C. Católico.
Odorico Bica, soltero, 50 años, oriental, Garibaldi 1729.
Ilario Soler Callegari, 68 años, casado, oriental, H. Maciel.
Sandra Piso Rodríguez, 4 meses, oriental, Br. Artigas y Cufré.
Rosario S. de García, 62 años, oriental, casada, H. Clínicas.
Carlos Martínez Bodela, 3 meses, oriental, H. Pedro Visca.
Blanca Fernández de Acuña, 41 años, casada, oriental, H. Clínicas.
Haydeé Robasio, 57 años, soltera, oriental, Rambla Costanera 5151.
Juan Ratto, 70 años, casado, oriental, H. Italiano.
Antonio Nelson Techera, 53 años, casado. oriental, interior del Puerto (3.a Sección Judicial).
Nacido sin vida, H. P. Rossell.
Oscar Masías, 76 años, soltero, oriental, Larravide 2351.
Rosario Rodríguez, 81 años, soltero, oriental, H. Maciel.
Genoveva Pintado de Martínez, 70 años, oriental, H. Maciel.
Alberto Tenca Scasso. 54 años, soltero, oriental, Millán 2515.
Felino Domingo García, 69 años, viudo, oriental, Manuel H. y Obes 4607.
María Cousillas García, 81 años, soltera, española, Santa Lucía 5146.
José Fraga. 73 años, soltero, oriental, H. Maciel.
Catalina Hermogeneo Maciel, 62 años, viuda, oriental, H. Clínicas.
María Elena Fernández Osoria, 76 años, soltera, oriental, 18 de Julio 2205.
Mario Parma, 70 años, casado, oriental, Defensa 2219.
María Luisa Albendi de Rodríguez, 73 años, viuda, oriental, Pamplona 2804.
Petrona Batista de Umpiérrez, 62 años, viuda, oriental, Helvecia 4218.
Carmen Rodríguez de Peni, 80 años, viuda, oriental.
Marta Rivas de Martínez. 62 años, viuda, oriental. H. Maciel.
Carmen Nion de Vázquez, 73 años, viuda, española, A. Fraternidad.

Juana Fossati de Baudín, 70 años, casada, oriental, José María Navajas 1170.

Día 21 de marzo de 1970

Silveira, sin vida. H. Pereira Rossell.
Miguez, sin vida, H. Pereira Rossell.
Silveira, sin vida. H. Pereira Rossell.
Gustavo Rocha, oriental, 2 meses, H. Pedro Visca.
Alesandra Núñez, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Juan José Alvez, oriental, 82 años, Chimborazo 3502.
Estela Mary Márquez, oriental, 29 días, Cerro Largo 1816.
María del Carmen Yáñez, oriental, 1 mes, Cerro Largo 1816.
Ubaldino Parrobla Nieves, argentino, 79 años, casado. 25 de Mayo 174.
Alfredo Giner Farner, español, 77 años, casado, 18 de Julio 2058, piso 5, apartamento 503.
Isolina Scaravino Denegor, oriental, 83 años, soltera, Gregorio Funes 2982.
Teresa Morales de Wilche, oriental, 72 años, viuda, H. de Clínicas.
Secundina María Fapido de Cuviña, española, 86 años, viuda, J. Villagran 2650.
Jorge Antonio Peréz Scapusis, oriental, 44 años, casado, Br. Artigas 1461.
Tomás Agustín Ferro, oriental, 71 años, viudo, H. Maciel.
Teresa Martínez de Pereira, oriental, 74 años, viuda, H. de Clínicas.
José María Varela Castro, oriental, 78 años, casado, Br. Artigas 1465.
Roque Antonio Dimero, italiano, 78 años, casado, Zapicay 3284.
Anastasio Cáceres Alegre, oriental, 34 años, soltero, Estados Unidos 1530.
Guerrero Rossi, sin vida, Camoes 1630.
Tomasá Iturbe de Péndola, española, 78 años, casada, Rubens 4440.

Día 22 de marzo de 1970

Carlos Arturo Tremesiano, oriental, un mes, Cerro Largo 1816.
Ricardo Braida, oriental, 10 días, Cerro Largo 1816.
Román Noria Marrero, oriental, 69 años, viudo, Hosp. de Clínicas.
Ada Paradossi Menotti, oriental, 80 años, viuda, Lucas Obes 1193.
Gregoria Barbitta, oriental, 91 años, soltera, C. Vecinal 6740.
Rafael Crisci Scarpa, oriental, 75 años, viudo, C. Católico.
Julio Olid, oriental, 59 años, casado, Lauro Muller 2022.
Sandro Caffaro, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Sandra Vasquez, oriental, 2 meses, Hosp. Pedro Visca.
José Manuel Susua, oriental 72 años, viudo, Emilio Raña 2657.

Casciano Pí, oriental, 78 años, soltero, Instrucciones y Propios (Cotolengo).
Matías Veira Yanez, español, 71 años, casado, Magallanes 1004.
Irma Aurelia Sgabillo de Piñeiro, oriental, 53 años, casada.
Omar Pepe Denis, oriental, 27 años, casado, Isidoro de María 1532.
Luisa Chichizola Figallo, oriental, 80 años, soltera, Almirante Brown 1809.

Día 23 de marzo de 1970

Paslo Scheifliuger, austriaco, 69 años, casado, Hosp. de Clínicas.
Luis Toletti Labagna, oriental, 68 años, casado, Br. Artigas 1465.
Rapall Wilton Pastor, oriental, 4 meses, Carlos Gardel y Barrio Odisio.
Ojeda, sin vida, Hosp. P. Rossell.
Ramón Coitiño, oriental, 63 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Luis Paseggi, oriental, 68 años, casado, Diego Lamas 1528.
Larzaval Alvez, sin vida, 8 de Octubre N.o 2771.
Alejandra Karina Mendizabal Castro, oriental, 11 días y 14 horas, M. García N.o 1363.
Mónica Virginia Rodríguez, oriental, 3 meses, Agraciada 2715.
Julio César Acosta, oriental, 48 años, casado, Bogotá 3879, Apto. 2.
Marta Vidart, oriental, 3 meses, Hosp. P. Rossell.
Rosaliaz Figueiro de Rivero, oriental, 40 años, casada, Hosp. de Clínicas.
Héctor Ruben Barrera, oriental, 44 años, soltero, Hosp. Maciel.
Ernesto Vignolo Porro, oriental, 79 años, viudo, Berna 4089.
Reinaldo Strehl Deitz, alemán, 71 años, casado, Juan Acosta 4785.
Agustín Silvestri, italiano, 72 años, casado, Marconi 1508.
Darwin López, oriental, 5 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Gregoria Ríos, oriental, 81 años, soltera, Horizonte 5520.
Abelio Antonio Ferreira Bermúdez, oriental, 71 años, casado, Hosp. Maciel.
Juan Chaschi Imsoras, yugoslabo, 71 años, soltero, Piñeyro del Campo.
Francisco Canesa, italiano, 67 años, Piñeyro del Campo.
Manuel Martínez, oriental, 75 años, soltero, Hosp. Maciel.
Pedro Guerrero, oriental, 46 años, años, soltero, 25 de mayo.
Alberto A. Pallanza, oriental, 70 años, casado, M. González 1262.
Matilde Estela de Carracelas, argentina, 80 años, casada, Agraciada 2715.
Alfredo Juan Candan, oriental, 72 años, casado, Millán 4812.
María Villanueva de Villar, oriental, 75 años, viuda, Br. Artigas y Cufré.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

TERCER PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

10ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR ESCRIBANO PEDRO W. CERSOSIMO; DE RELACIONES EXTERIORES PROFESOR VENANCIO FLORES; DE ECONOMIA Y FINANZAS DOCTOR CESAR CHARLONE; DE DEFENSA NACIONAL GENERAL ANTONIO FRANCESE; DE SALUD PUBLICA DOCTOR WALTER RAVENNA; DE INDUSTRIA Y COMERCIO DOCTOR JULIO MARIA SANGUINETTI; DE EDUCACION Y CULTURA DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO; DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DON JORGE SAPELLI; Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO INGENIERO JOSE SERRATO; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS: DEL INTERIOR DOCTOR MIGUEL A. COSSINI MORRISON; DE ECONOMIA Y FINANZAS DON FRANCISCO A. FORTEZA; DE DEFENSA NACIONAL CONTRALMIRANTE EDUARDO BERALDO; DE SALUD PUBLICA DON ANGEL CESAR RONCO; DE EDUCACION Y CULTURA (INTERINO) DOCTOR JOSE E. ETCHEVERRY; DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DON JULIO AMORIN LARRAÑAGA; Y DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO DOCTOR JUAN L. AGUERRE CAT.

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de febrero de 1970.

La Comisión Permanente se reunirá —en régimen de cuarto intermedio— mañana, jueves 26, a la hora 17, a fin de continuar el debate sobre las Medidas Prontas de Seguridad.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Luis Hierro Gambardella, Agustín C. Caputi, Carlos M. Penadés y Wilson Fe-**

rreira Aldunate y los señores representantes **Juan C. Fá Robaina, Enrique Beltrán, Nelson D. Costanzo, Walter R. Santoro, Washington García Rijo, Uruguay Tourné, Ponciano S. Torrado y Ariel de la Sierra** (en sustitución del señor representante **Enrique Beltrán**).

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta de haber dictado un decreto por el que se comete al Instituto Nacional de Viviendas Económicas la inmediata toma de posesión de las obras del Barrio Sur (Barrio Nº 20). (Carp. 205)

Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Gil y Fá Robaina.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 205. Rep. 40)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 1970.

A la Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el que se comete al Instituto Nacional de Viviendas Económicas la inmediata toma de posesión de las obras del Barrio Sur (Barrio Nº 20). Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión, son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Walter Pintos Risso. Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de febrero de 1970.

Visto: la resolución adoptada en el día de la fecha por el Directorio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, decidiendo la rescisión del contrato de construcción de las obras del Barrio Sur (Barrio Nº 20) con la Empresa Constructora Arq. H. Pérez Noble S. A.;

Resultando: 1) que habiéndose comprobado a través de informes técnicos del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y de la inspección ocular de las obras, realizada en el día de hoy con la presencia de las autoridades respectivas, la situación de casi total paralización de las mismas;

II) que el ritmo que la empresa ha impuesto a los trabajos hace imposible cumplir, en el plazo pactado, con la terminación y habilitación de las obras;

Considerando: I) que ha sido preocupación primordial del Poder Ejecutivo procurar la solución del problema habitacional impulsando el Plan Nacional de Viviendas, a cuyo efecto se dictó, en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, el Decreto Nº 302/969, de 27 de junio de 1969;

II) que la actitud injustificada de la empresa tiende a impedir al gobierno cumplir sus fines en este campo de la seguridad social, obstando a que un núcleo de 96 viviendas pueda ser entregado a los usuarios, agudizando imprevistamente la grave crisis habitacional que padece el país;

Atento: a lo establecido por el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República, y el artículo 1º del Decreto Nº 302/969, de 27 de junio de 1969.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Cométese al Instituto Nacional de Viviendas Económicas la inmediata toma de posesión de las obras del Barrio Sur (Barrio Nº 20) diligencia esta que será precedida de inventario, el que se realizará con citación de la empresa, quedando autorizado el referido Instituto, a los efectos de su cumplimiento, para requerir la fuerza pública.

Art. 2º — Dispónese, asimismo, la inmediata continuación de las obras directamente por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Art. 3º — Dese cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO. — Walter Pintos Risso. Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción de carácter preferencial presentada por el señor legislador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector Unidad y Reforma hemos presentado una moción de la cual la Mesa acaba de dar cuenta y que solicitamos se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"En nombre del Sector Unidad y Reforma solicito que la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el martes 10 a la hora 17".

—Puede proseguir el señor legislador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Decía que en nombre de nuestro sector formulamos este pedido de intermedio hasta el próximo martes 10 a la hora 17 a fin de que puedan concretarse fórmulas de avenimiento y de entendimiento de las que nunca hemos descreído en este enfrentamiento ocasional entre dos poderes del Estado.

Subrayo que se trata de un pedido que hacemos no a nombre del gobierno ni de los Ministros del gabinete que han concurrido a estas sesiones que viene realizando la Comisión Permanente, sino en nombre de nuestro sector político, que creemos tiene títulos bastantes en cuanto a su vocación civilista por lo que ha sido su trayectoria y por lo que él ha venido señalando en los últimos

tiempos en variados episodios de la vida política del país.

Tiene la finalidad de que los esfuerzos que se vienen realizando, que tienen estado público, según es notorio, en el ámbito de la Comisión Permanente a través de lo que han podido ser las expresiones de quienes representamos a Unidad y Reforma y de las propias manifestaciones que en la noche de ayer hiciera —según él lo señalara, a título personal— el señor Ministro de Industria y Comercio, en procura de que este enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo no se ahonde, ni que esa situación conflictual que se ha planteado pueda llevar a epílogos —y damos por cierto esto— que no han de beneficiar ni al Poder Ejecutivo ni al Parlamento y que sí, en cambio, —de esto no tenemos ninguna duda— en última instancia perjudicaría al país.

Para que podamos encontrar las soluciones que el país necesita, referidas a los diversos y complejos temas que abarcan todo este itinerario de las Medidas Prontas de Seguridad, tenemos conciencia plena de que hay un solo y único camino, y es el de las vías legislativas, las fórmulas de entendimiento entre los Poderes del Estado. No concebimos que ni el Poder Ejecutivo ni el Poder Legislativo ni el Poder Judicial, ninguno de los engranajes de la organización institucional de nuestro estado liberal pueda funcionar como una rueda dislocada del engranaje mismo. Creemos que hay que recomponer esa situación de entendimiento y de interrelación que pudo haberse visto deteriorada en algún momento, a través —repito— de las soluciones legislativas que han de obtenerse, como es obvio, en un proceso que —habida cuenta de la complejidad de los temas que integran este espectro tan amplio ya de las Medidas Prontas de Seguridad— requiere necesariamente un margen de tiempo prudencial que permita que esas gestiones de entendimiento y de acercamiento, en suma, ese diálogo del que tanto se habla y que a veces tan poco o tan mal se practica, puedan concretar las soluciones a qué aspira todo el país.

Procuramos que en lapso de estos días que median entre hoy y la reiniciación de las sesiones de la Comisión Permanente el jueves próximo sea posible por lo menos establecer los esquemas mínimos de las soluciones legislativas. Considero que eso no es imposible sino que, por el contrario, no digo que todos los problemas abarcados por las Medidas Prontas de Seguridad tengan solución legislativa en lo inmediato, pero en el curso de una semana, creo que es posible avizorar soluciones para algunos de ellos.

Para citar sólo un ejemplo —haciendo abstracción de que puedan comprenderme las generales de la ley—, en lo referente al Decreto que dictara el Poder Ejecutivo que afecta la ley vigente de arrendamientos urbanos, adelanto que hemos estado trabajando con el diputado Marchesano en un proyecto que naturalmente, está muy lejos de nuestro ánimo pretender que sea la panacea y que mediante su sanción pueda lograrse lo que es tan difícil en esta materia, o sea, el asentimiento de tirios y troyanos, de arrendatarios y arrendadores por la muy conocida razón de que el problema del techo no se puede resolver —ni nadie pretende hacerlo— por leyes de arrendamiento sino que tiene que ser resuelto mediante la construcción de viviendas. A ese fin existe ya el instrumento legislativo, pero no seríamos sinceros con nosotros mismos si no dijéramos que vemos bastante enlentecido el proceso de aplicación, la puesta en práctica, la objetivación inmediata de esas sabias normas que la Ley de Vivienda contiene y que esperamos ansiosamente —porque el país lo reclama— que puedan instrumentarse sin dilatorias soluciones concretas para que los recursos que se han ido acopiando en el Fondo Nacional de Viviendas tengan el destino natural y obvio que la ley quiso que tuvieran. Ya se ha dicho en otra oportunidad en forma muy gráfica —y lo repetiré ahora— que un país subdesarrollado como el nuestro no puede darse el lujo de sentarse encima de más de dos mil millones de pesos acumulados en el tesoro de la vivienda mientras se siguen elucubrando soluciones teóricas y planificaciones inacabables que lamentablemente no se traducen en las nuevas viviendas que el país reclama perentoriamente.

Volviendo a la moción, decía que consideraba factible que en el curso de este paréntesis que hagamos a las sesiones de la Comisión Permanente pueden allegarse soluciones si no a todos los temas por lo menos a parte de los comprendidos por las Medidas Prontas de Seguridad. Recién citaba el ejemplo de un proyecto de ley en el que hemos estado trabajando con el compañero de sector señor diputado Marchesano, que esperamos terminar en lo que resta de la jornada para darle ingreso al Parlamento y pueda constituir un punto de arranque para el estudio de las soluciones aguardadas. No creo que este problema del enfrentamiento, de la colisión que ocasionalmente se ha planteado entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, pueda dilatarse sin las soluciones que deban surgir a través de las lógicas y racionales formulaciones legislativas.

Insisto en que este intermedio que Unidad y Reforma solicita como sector político —y que, en consecuencia, según una vieja y honrosa tradición del Parlamento, descontamos que habrá de ser acompañado por todos los sectores— permitirá alcanzar esas soluciones legislativas o que por lo menos ellas podrán irse esbozando.

Asimismo, al proponer este intermedio nuestro sector lo hace sin que ello suponga en manera alguna la pretensión de invocar una solución política en la que vaya comprometida la posición del Poder Ejecutivo, ni siquiera la de los señores Ministros aquí presentes.

Para que no quede abierto ningún resquicio a la duda repito que este es un intermedio que Unidad y Reforma pide como sector político de arraigada vocación civilista, con tradición que avala esta conducta para que sean fructíferos los contactos que hemos venido realizando, naturalmente a nivel político, dentro de la Comisión Permanente y fuera de ella, a través de quienes aquí estamos sentados o de otros compañeros que también lo han estado haciendo, pudiéndose así alcanzar estas fórmulas de avenimiento y entendimiento que son, reitero, el único camino factible para que se restablezca ese diálogo, esa interrelación, sin cuya vigencia evidentemente comprometemos no solamente las relaciones que naturalmente deben ser de entendimiento y correspondencia entre unos y otros Poderes del Estado, sino que además y fundamentalmente, comprometemos lo que el país está esperando de sus hombres políticos, sean de la oposición o del gobierno.

Por lo demás, nuestra solicitud creo yo que es coherente con la línea de pensamiento y de conducta que nuestro sector político ha venido manteniendo a lo largo de todo el procesamiento de este episodio que califico de infeliz, de enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Así lo califico porque —repito— Unidad y Reforma tiene títulos como para poder decir en voz alta, en el ámbito de este Cuerpo y en todo el país, que se ha jugado por el destino del Parlamento; que lo ha defendido en todas las instancias, aun cuando ello le pueda haber significado situaciones políticas incómodas, situaciones políticas en las que todos y cada uno de los integrantes de Unidad y Reforma hemos tenido que mordernos y tragar saliva en el Parlamento. Pero como por encima de lo que pueda ser la posición de comodidad circunstancial de todos y cada uno de nosotros, estaba la defensa de una tradición civilista del Partido y la defensa ahincada, en todos los terrenos, del Parlamento, digo que si esos episodios, que no están tan lejos en el tiempo, tuvieran que reiterarse, seguramente Unidad y Reforma habría que recorrer el mismo camino sin variante alguna.

Nosotros consideramos que son inconvenientes para los superiores intereses del país y para el prestigio tanto del Poder Ejecutivo como del Parlamento, enfrentamientos en los que, radicalizadas las posiciones por el fragor de la pasión política, pueda llegarse a perder de vista que al país no le interesa tanto el epílogo de episodios como éste, en cuanto a calibrar la magnitud de una derrota o de una victoria circunstancial en una escaramuza política —que, en suma, se trataría de esto—, sino que al país, creo yo, sustancialmente le importa que tanto

gobierno como oposición, sin abdicar, por supuesto, de sus ideas, puedan dar el ejemplo de una vocación superior por el logro de soluciones que sólo los hombres políticos bien intencionados y que se inspiran en las tradiciones y en los anhelos nacionales, están llamados a ofrecer. Y como nosotros creemos que los políticos de este país que integran los cuadros de los partidos tradicionales —blancos y colorados—, que han, en suma, hecho esta República, por encima de lo que es la defensa apasionada de sus ideas están unidos por un común denominador, que es el superior deseo de servir al país, creemos también que, en consecuencia, llegado el momento de establecer el diálogo, ese diálogo sin violencias para unos ni para otros, pueden perfectamente ponerse de acuerdo y llevar a cabo tales conversaciones

Las dificultades que el país ha tenido que enfrentar evidentemente han sido grandes, como grandes también han sido los sacrificios que nuestro pueblo ha tenido que sobrellevar. Y cuando esto es así, cuando al pueblo se le ha pedido su cuota de sacrificio silencioso y patriótico, y la ha entregado generosamente, no podemos nosotros, los hombres políticos, empequeñecer nuestra lucha, que tiene que ser levantada y digna, con enfrentamientos que comprometan la obtención de las metas de paz y de tranquilidad que tanto necesita lograr la República, para transitar por los senderos de recuperación que todos consideramos son absolutamente indispensables y cuya culminación no admite postergaciones.

Por cierto, señor Presidente, que no todos han de coincidir con nuestros puntos de vista, que tratamos de esbozar rápidamente para justificar la razón de nuestra moción; pero en las grandes coordenadas que señala el bien de la comunidad, afirmo que tanto colorados como blancos tenemos idéntica responsabilidad y también estamos movidos, impulsados por similar anhelo patriótico, para encontrarnos en ese diálogo fecundo que conduzca a las soluciones que la Nación reclama por encima y más allá de los partidos, de las listas y de las fracciones.

Por lo demás, no creo equivocar la perspectiva en la óptica de este episodio que se ha venido dilatando, en cuanto al enfrentamiento del Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, si digo que la expectativa pública en torno a él se ha ido desvaneciendo. Mirando simplemente la Barra se obtiene una prueba evidente de lo que afirmo. Además, como las soluciones deben ser legislativas, nosotros procuramos, como defensores —repito— de una tradición civilista y del prestigio de las instituciones y, por supuesto, del Parlamento, rescatar ese prestigio, que pudiera resultar lacerado en este episodio, porque nuestro sector —reitero una vez más— cree tener títulos bastantes como para que cuando hace un reclamo fundado en las consideraciones que yo deshilvanadamente he tratado de exponer ahora, sea escuchado. En consecuencia, descuento que esta moción que he hecho llegar a la Mesa para que la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el jueves próximo, cuente con el asentimiento de todos sus integrantes, por encima de ocasionales diferencias y de la pasión política que todos y cada uno hayamos puesto en este procesamiento del episodio que nos ha convocado tan reiteradamente a esta Sala.

Era lo que quería decir por el momento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La naturaleza de la moción del señor diputado Fá Robaina, por ser una cuestión de orden, impondría la imperiosa obligación de ponerla a votación de inmediato.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

—Por eso, me permito sugerir al señor diputado Fá Robaina que aplace su moción, para que los sectores políticos puedan pronunciarse sobre ella.

SEÑOR FA ROBAINA. — Por supuesto. Casi parecería innecesario que dijera que eso estaba implícito en el contenido de la moción, aunque pueda no estarlo en el aspecto procesal del trámite a cumplir. Nunca se me ocurrió que esta moción se votara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el Reglamento el que me obliga a hacer la precisión.

SEÑOR FA ROBAINA. — No solamente aplazo mi moción, sino que escucharé con el respeto y la consideración que me merecen todos los miembros de la Comisión Permanente, la opinión que les pueda haber merecido este planteamiento que he formulado.

SEÑOR TORRADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: antes de expresar mi opinión, solicito que se lea nuevamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor diputado Fá Robaina en nombre del sector Unidad y Reforma.

(Se lee:)

"Solicito que la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el martes 10 a la hora 17".

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: fundaré mi voto negativo a la moción presentada.

La razón es muy sencilla. La Comisión Permanente viene estudiando este problema y ha creado ya una expectativa en la opinión pública en el sentido de que, sea favorable o negativa la resolución que se adopte, debe emanar de su seno. Como la moción establece que el cuarto intermedio es hasta el martes 10 de marzo, y como el período de vigencia de la Comisión Permanente vence el día 15, de hecho y pese a las buenas intenciones que el señor legislador proponente ha de tener —de cuyo alcance no dudo—, lo que se logrará con esa moción será sustraer del ámbito de la Comisión Permanente el estudio de este problema. Una decisión de esta naturaleza, pues, en nada prestigia a la Comisión Permanente ni tampoco aumenta el crédito que el Parlamento ha ido ganando.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

La Mesa desea formular una aclaración que va a ayudarlo en su razonamiento: el señor diputado Fá Robaina ha cometido un error en su proposición en lo que tiene que ver con la fecha, ya que se trata del martes 3 de marzo.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Entonces, tengo que retirar mis palabras referentes a la segunda parte, pero de todas maneras, mantengo la observación que formulé. Siempre se trata de una dilatoria del pronunciamiento de la Comisión Permanente. En nada se aumenta el prestigio de este Cuerpo, siguiendo esa vía en lugar de concretarnos a la resolución de los problemas que están a estudio.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente, el señor Ministro tiene derecho a hablar, porque no hay ninguna disposición reglamentaria que lo impida.

SEÑOR BELTRAN. — Me parece importante oír al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, sin embargo, debe dejar constancia que considera que éste es un proceso parlamentario previo a la presencia de los señores Ministros en Sala. Pero no puede negarle la palabra al señor Ministro, porque la disposición reglamentaria es muy clara.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero decir, para no violentar de ninguna manera el Reglamento, que no tengo inconveniente en hablar después que hagan uso de la palabra los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor Ministro está en la plenitud de su derecho. En la actividad política y parlamentaria, que el señor Ministro conoce tan bien como yo, porque es legislador, hay matices que obligan al Presidente a señalar que esta moción pertenece casi exclusivamente a la órbita propiamente dicha de la Comisión Permanente. No puedo negar al señor Ministro el uso de la palabra ni por razones reglamentarias ni por las consideraciones personales que me merece. De manera que tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una salvedad previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido excusas a la Comisión Permanente porque padecí un lapsus cuando redacté la moción. Tuve siempre en mente el propósito de que la fecha para la finalización del intermedio fuera el jueves venidero, o sea, el día 5 de marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace la rectificación correspondiente.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: quiero expresar —y de las palabras del señor diputado Fá Robaina se desprende en forma expresa— que si bien este problema corresponde exclusivamente al ámbito de los legisladores que integran la Comisión Permanente, el Poder Ejecutivo es totalmente extraño a él. El señor legislador lo ha expresado de manera clara. Pero nosotros dejamos constancia de que con esta sesión que hoy está celebrando la Comisión Permanente es la cuarta vez que el Gabinete concurre en pleno al seno de este Cuerpo. Como se imaginarán los señores legisladores, ello entorpece notoriamente la labor del gobierno: no se pueden realizar acuerdos, formular consultas, celebrar audiencias, seguir en toda su secuela los asuntos que reclaman la permanente dedicación de los distintos Secretarios de Estado, porque estamos constantemente abocados a este problema que está considerando la Comisión Permanente.

En la opinión pública ha trascendido, por algunas opiniones vertidas en el seno de esta misma Sala, que nosotros, y particularmente yo —por la extensión que necesariamente he tenido que dar a mi exposición—, estábamos empleando un procedimiento dilatorio con el objeto de sustraer de esta Comisión, o de los órganos normales, las conclusiones a que se pudiera arribar. Yo digo, señor Presidente, que nos hemos atenido pura y exclusivamente a dar las fundamentaciones y los motivos que se nos solicitaron a través de la moción formulada por el señor diputado Torrado.

En cuanto a esta proposición suscrita por el señor diputado Fá Robaina no debe vincularse en absoluto con ella al Poder Ejecutivo, ya que este, como lo expresara en la primera oportunidad, no ve con alegría el tránsito por las Medidas Prontas de Seguridad mientras existan caminos legales por los que pueda moverse fuera de aquellas. Hemos dado ejemplos en este aspecto y, además, hemos enviado Mensajes al Poder Legislativo, como los relacionados con la represión de los ilícitos económicos al registro de población, a la Ley de Inmigración, al Código Penal, a la llamada Ley Cristal, al régimen de enseñanza y a tantas otras iniciativas. Si esos mecanismos legales existen, el Poder Ejecutivo transitará a través de ellos. En la medida en que las normas no le permitan cumplir con el poder-deber de ejercer el gobierno, tendrá que recurrir a estos caminos extraordinarios, acerca de los cuales estamos brindando explicaciones en esta Comisión.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo desea un pronunciamiento del Cuerpo en la medida en que ello permita que los distintos Secretarios de Estado y el Poder Ejecutivo en sí mismo se aboquen a su labor específica. Asimismo, cabe aclarar que ni en el fondo ni en la forma de la moción presentada por el señor diputado Fá Robaina ha tenido ninguna intervención el Poder Ejecutivo. El Gabinete ministerial en pleno tampoco ha recurrido a ningún procedimiento dilatorio a los fines de postergar la consideración de este asunto.

En esta Sala —reitero— y en la prensa se le ha atribuido un ánimo en este sentido. Nosotros dejamos expresa constancia de que no existe ninguna disposición ni ningún concierto de ese tipo por parte del Poder Ejecutivo, ya que este, en la medida de sus posibilidades —repito—, ha enviado al Parlamento distintos Mensajes para que se le den instrumentos legales mediante los cuales pueda manejar su acción de gobierno; debe, necesariamente, integrar las normas que no están dentro del ordenamiento jurídico positivo, y para ello recurre, legítimamente, a los medios que la Constitución le permite.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción del señor diputado Fá Robaina, tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Por supuesto que voy a hablar a título personal, pues aún no he podido hacer consultas. Simplemente quiero señalar mi impresión sobre la moción presentada.

Creo que es una moción bien inspirada; está hecha a nombre de un sector político. Comprende las dificultades que existe en poner reparos a una moción que viene por la vía de un sector político determinado, pero creo que la Comisión Permanente puede continuar sus deliberaciones, porque todavía falta un rato largo para terminar de oír las exposiciones de los señores Ministros, y seguramente que de algunos legisladores también, y llegando la hora podemos convenir la fecha del intermedio.

Debo señalar que nadie desea un conflicto de Poderes, y por supuesto mucho menos este Parlamento que ha sido profundamente respetuoso de las normas constitucionales y que en más de una circunstancia ha tomado el camino de la prudencia, otras veces el de la debilidad, pero siempre inspirado en la superior consideración de rescatar en definitiva, de un régimen de derecho que palidece todos los días más, la vigencia de las elecciones y un sistema de libertad que ampare ese pronunciamiento electoral.

Pero lo que me inquieta —y por eso que prefiero observar el curso del debate— es que esta es una gestión muy bien puntualizada del sector de Unidad y Reforma, porque se dijo expresamente que esta gestión no tiene ninguna vinculación con ningún tipo de iniciativa gubernamental, por lo que es de toda evidencia que hasta ahora no se ha trasuntado de parte del Poder Ejecutivo, en un momento grave, de conflicto de Poderes, un solo paso de buena voluntad, un solo paso de normalización institucional, un solo paso que indique que está dispuesto a moverse dentro de las normas de la Constitución, y que no quiere hacer del conflicto, diría yo, el oxígeno diario en el que respira todos los días.

Por lo tanto, en lo que me es personal, y sin perjuicio de que la consulta con el resto de los compañeros nacionalistas pueda hacerme cambiar de opinión, debo señalar que más adelante acompañaré esta moción, cuando haya transcurrido el debate, cuando adelantemos el debate, ya que todavía falta mucho por decir, y de acuerdo al tenor de las exposiciones del Poder Ejecutivo es que regularemos en gran parte el margen del intermedio que se pide para una forma de negociación a la que no se le ven las bases, pues a través de la palabra del señor Ministro del Interior, tan imbuido de la fortaleza y del sacar pecho, queda perfectamente precisado que no se vaya a sospechar que el Poder Ejecutivo es capaz de dialogar con el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro tendría prioridad, porque pide la palabra para contestar una alusión. Supongo que el señor legislador Ferreira Aldunate también va a hacer alguna referencia a lo que ha manifestado el señor Ministro, al que posteriormente también se le concederá la palabra para que conteste.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero manifestar que yo no he sacado pecho en la Comisión Permanente.

SEÑOR BELTRAN. — El gobierno; yo no veo de aquí al señor Ministro si saca pecho o no.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Desde luego que se refiere al Gobierno, al Poder Ejecutivo.

En cuanto a eso de que no dialogamos, nuestra presencia aquí en cuatro sesiones consecutivas, está diciendo todo lo contrario.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—De modo que ni una cosa ni la otra. Nosotros decimos cuál es la posición del Poder Ejecutivo con respecto a esta cuestión concreta; cuáles son los trastornos que causa a la marcha normal del gobierno nuestra presencia en Sala, y por ello el Poder Ejecutivo aspira, humildemente, a que este asunto tenga una adecuada, y dentro de lo posible, rápida solución.

Aquí están presentes todos los Ministros del Gabinete. Estamos dialogando con el Parlamento; ¡lo estamos haciendo desde hace cuatro días! El señor legislador Penadés decía en la primera o segunda de las sesiones que celebramos, que me había escuchado a mí durante veinticinco horas, antes de estas sesiones. En las tres o cuatro sesiones anteriores a las que realizamos hoy, aun a pesar de las interrupciones que fui concediendo, debo haber hablado por espacio de cuatro o cinco horas, y también lo hicieron otros Secretarios de Estado. Y si esa es la disposición del Poder Ejecutivo, ¿cómo se le puede decir que saca pecho y que no dialoga? Ni una cosa ni la otra; el Poder Ejecutivo viene a dar su opinión y su posición, a lo que tiene legítimo derecho.

(Interrupción del señor representante Tourné. Campana de orden.)

—El señor legislador Tourné dice que no es un diálogo sino un monólogo. No es un monólogo, porque hasta ahora no he negado ninguna interrupción. De modo que tampoco tiene razón el señor legislador, y perdóneme la parcialización.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—La verdad es que hemos estado, y con todo gusto, a disposición del Parlamento, en este caso de la Comisión Permanente. En consecuencia nadie puede decir que no dialogamos, pero todo tiene un límite, y un gobierno no puede estar paralizado, o por lo menos entorpecido en su labor por una gestión que se va dilatando.

Con la mayor humildad de que somos capaces, en el orden personal, decimos dos cosas: que reclamamos una solución rápida para la dilucidación de este problema; y, segundo, que el Poder Ejecutivo nadie tiene que ver con lo que se ha publicitado extensamente acerca de una posición de previo concierto en este tipo de procedimientos, llamados dilatorios.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a contestar la alusión de que he sido objeto, para terminar, porque de lo contrario, conjuntamente con el señor Ministro, estaríamos acaparando toda la sesión.

Por supuesto que cuando hablo de diálogo no me refiero a que venga un señor Ministro, diga su discurso y señale la posición invariable del Poder Ejecutivo. Estoy hablando de la preocupación por evitar un conflicto de Poderes; de colocarse en la tesitura espiritual de llegar a comprender una decisión parlamentaria. Y digo que ahí no hay diálogo, sino el más riguroso de los monólogos, y hay una vieja, una sempiterna arrogancia que todos los días marca un paso más.

El problema se ha planteado sobre el conflicto de poderes. Ayer habló el señor senador Gil; hoy hace un planteamiento la Lista 15. Tiene el sentido de ver qué está dispuesto a dar el Poder Ejecutivo para volver al régimen de normalidad, qué cosa concreta va a hacer. Y, ¿quién escuchó algo, sino la preocupación muy fundada de marcar que el Poder Ejecutivo nada tiene que ver con una moción que tuviera ese espíritu?

Por lo tanto, vuelvo a lo que decía: es un monólogo, aunque el señor Ministro conceda todas las interrupciones que quiera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quizá no haya llegado aún el momento de pronunciarse sobre el fondo de la iniciativa del señor diputado Fá Robaina. Parece haber consenso en cuanto a postergar la votación para más adelante, cuando ya se haya avanzado bastante en el curso del debate. Para cuando esa oportunidad llegue, anuncio que preferiría que la solución que votemos los legisladores nacionalistas surja de un concierto que lograríamos o buscaríamos en un brevísimo intermedio.

Pero, desde ya, me atrevería a hacer algunas puntualizaciones.

El señor diputado Fá Robaina mostró evidente preocupación personal y de su sector por este enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo que puede crear problemas institucionales muy graves. Desde luego que cuando se teme este tipo de enfrentamientos no se está pensando en la posibilidad de que el Parlamento salte por encima de las vallas legales, porque él no tiene otra fuerza que la que surge del honor de aquellos a quienes confía su defensa y su custodia. Este es un proceso histórico lento y difícil, que es casi el proceso de la civilización. Me atrevería a decir que este paulatino logro de la primacía del poder civil podría definirse como la institucionalización del honor. Los depositarios materiales de la fuerza son los custodios de las potestades de los órganos inermes a los cuales, sin embargo, en las democracias se confía el mayor poder.

La preocupación del señor diputado Fá Robaina —que él dice sostiene en nombre de su sector— revela por tanto un temor —que nadie puede dudar no sea fundado— en cuanto a que el Poder Ejecutivo, de continuar esta situación de tirantez, de enfrentamiento entre los dos Poderes, llegue a apartarse de las normas constitucionales, pueda desacatar mandatos emitidos por los órganos legislativos en ejercicio de su competencia. Para suponerlo no es necesario poner pasión política ni presumir intenciones; basta recoger la historia reciente. Lo que se teme no es una novedad, sino la reiteración de una violación constitucional ya cometida. En un país cuya Constitución dice que la dueña de las medidas es la Asamblea; que en esta materia se estará a lo que ella resuelva, no se ha actuado así. El Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, se ha erigido en supremo juez del interés nacional y ha dicho que desacata el claro mandato de la Asamblea General. Se ven ahora nubarrones muy similares tiñendo el horizonte y por ello uno comprende la preocupación del señor diputado Fá Robaina y no puede sustraerse a la obligación que todos tenemos de colaborar en evitar que al país le sucedan cosas que no digo ninguno desea, porque sabemos que hay quienes lo desean, pero que la gente de este país no quiere.

Hay que ayudar a evitar estos enfrentamientos peligrosos. Pero para no ser víctimas de accidentes no basta

cruzar la calle cuando está la luz verde, porque hay camioneros que cruzan con la roja. Desdichadamente, el país está gobernado por gente que cruza con la roja. Entonces tenemos —hay que reconocerlo— un deber de prudencia elemental; pero también es verdad que no hay ninguna razón que pueda justificar que esta colaboración al mantenimiento de la normalidad institucional se haga pagando el precio de la abdicación de facultades constitucionalmente otorgadas. Es un precio que no puede pagar ningún órgano; y mucho menos un órgano legislativo, en la medida en que en nuestro sistema constitucional debe ser —no sé si siempre lo es, pero debe ser— la más auténtica de las representaciones populares.

Desde este ángulo me limito a adelantar una precisión: estamos dispuestos a buscar todas las soluciones legales indispensables o conducentes a ayudar a que este enfrentamiento no se agrave y que la normalidad, en lo que pueda estar perturbada, se restablezca. Pero siempre que no se nos obligue a pagar el precio de la abdicación, de la cesión de competencias que no son nuestras, que son de las instituciones; siempre que no se nos pidan compromisos en materia en que no puede haberlos: en materia de libertad, de vigilancia de derechos que se refieren a la dignidad de la persona humana, que hoy en el Uruguay está gravemente vulnerada.

La segunda precisión es la siguiente. Creo que de este mal trance que atraviesa el país, si alguna salida hay, habrá que encontrarla por la vía del diálogo, del entendimiento, del contacto entre los partidos políticos. Estos graves problemas políticos se solucionan políticamente, a través de los órganos que la democracia tiene para hacer política, que son los partidos. Son ellos los que tienen que ponerse en contacto para buscar este tipo de fórmulas.

No estoy muy seguro de que puedan lograrse. El propio señor Ministro del Interior acaba de demostrarlo cuando afirmó que el Poder Ejecutivo en general, y él en particular, no desean, no son felices moviéndose en el campo de las Medidas Prontas de Seguridad; lo que hace presumir que debe sufrir una especie de masoquismo. Al decir eso agregó que el Poder Ejecutivo no tendría ningún interés en seguir recurriendo a las Medidas Prontas de Seguridad si se le dotara de algunos instrumentos legales; y dio el ejemplo de la ley cristal. ¿Y ahora van a poner también la ley cristal como Medida Pronta de Seguridad? Porque para eso es para lo único que no se necesitan medidas,...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...en virtud de que este Poder Ejecutivo, el anterior y todos los que han venido desde 1967, en la esfera nacional y en la municipal, podían haber establecido para sus jerarcas la obligación de hacer públicos todos sus bienes. Y creo que hubiera sido muy útil. ¡Vaya si lo hubiera sido, aunque algunas de las listas hubieran tenido desmesurada extensión!

De modo que el ejemplo estuvo muy mal buscado. Y hasta sería tranquilizador que, no ya por la vía ni siquiera de un decreto o un acto de gobierno, sino por mera actitud personal de los integrantes del Poder Ejecutivo, se pusiera en práctica esto que ahora, según se nos anuncia, parece también estar referido a las Medidas Prontas de Seguridad y que lamento recién se les ocurra ahora, cuando tan provechoso hubiera sido de empezarse a aplicar hace ya algún tiempo.

Digo además con el máximo respeto —se sabe bien que soy un hombre muy apasionado cuando trato cosas que siento intensamente, pero que cultivo también una actitud de máxima respetuosidad para con las personas, piensen o no como yo— qué imposible resultará todo contacto, toda aproximación, toda negociación buscando fórmulas legislativas o de cualquier otra naturaleza mientras el señor Ministro del Interior permanezca en su cargo. Los partidos políticos de oposición no pueden conversar con el Poder Ejecutivo en la medida en que no les merezca confianza. No creo que el mero apartamiento del señor Ministro del Interior de su cargo se la haga recuperar; desde luego que no. Pero sí sé que la presencia del señor Ministro constituye un gravísimo y doble riesgo para el país: riesgo para el prestigio de las instituciones y riesgo para su estabilidad.

No le hace bien al Uruguay por su tradición, por todo lo que siempre el país fue, por todo lo que deseamos siga siendo, tener un Ministro del Interior que consultado acerca de si va a haber o no elecciones nacionales, vacila o contesta con galimatías o no se le entiende muy claramente lo que quiere decir, o habla de la plasticidad de las medidas, en vez de apresurarse a comprometer su honor en que habrá elecciones nacionales. Y cuando lo dice, al final, fue poco menos —lo felicito por la hazaña— extraído con tirabuzón por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es así.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo así lo vi.

Entonces, digo que si lo que se busca es normalizar la vida nacional, si lo que se busca es recuperar lo que sea recuperable al indispensable entendimiento entre gente de todos los partidos para solucionar los graves problemas que afectan al país, hay que suprimir las causas que están provocando el desorden, la hostilidad, el enfrentamiento, creando odio y desinteligencia entre los orientales.

Muchas veces, cuando se designaba un Ministro del Interior decíamos —cuántas veces lo hemos dicho de adversarios y lo hemos oído por parte de adversarios dirigido a hombres de nuestro Partido— que por encima de las discrepancias, Fulano o Zutano constituían garantía para todos los ciudadanos. Yo tuve el honor de decirlo aquí en este recinto no hace mucho, refiriéndome al doctor Legnani. No lo digo, porque no lo puedo decir, del señor Cersósimo, porque cultiva, además, un estilo altanero lindante con la prepotencia en sus relaciones con el Poder Legislativo. No tiene matices y trata de no tenerlos no sé para hacer méritos frente a quién, pero lo trata. Exhibe su falta de ductilidad, se muestra deliberadamente duro creyendo que eso le da fortaleza cuando bien sabido es que esto no es virtud, sino defecto que necesitan exhibir los débiles.

Agrego también que quizá debiera no hacer una lista tan cerrada y pequeña, limitándome al señor Ministro del Interior. No creo tampoco que el país pueda normalizarse mientras el doctor García Capurro sea Ministro de Cultura. Pero no quiero pedir demasiado; quiero ponerme dentro del terreno de las posibilidades.

Veo con meridiana claridad que por encima de divergencias tremendas y hondas, en estos momentos difíciles porque atraviesa la República aquí vienen otros Ministros y se les oye en un clima diferente, el tradicional, que siempre presidió la relación entre los poderes del Estado. Hondas son las discrepancias con el señor Ministro Sanguinetti, pero lo escuchamos, porque oímos a un hombre que respetuosamente le habla a un órgano, que lo trata a su vez y lo escucha con respeto. Cuando viene el Ministro cuya tarea es la más difícil de todas, que el señor Sapelli —porque de todas las barbaridades de las Medidas de Seguridad, la monstruosa, la que si no estuviera aquí en este recinto obligado a usar otro léxico, diría la que no tiene "gollete"...

SEÑOR PENADES. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...es la de los alquileres y desalojos; la derogación lisa y llana de la ley por la vía de Medidas de Seguridad, ley que deliberadamente no quisimos quitar— y, esto es lo más increíble de todo: a pesar de que discrepamos con la solución y nos irrita, no le perdemos el respeto, porque él lo merece; porque cuando habla trasunta que detrás de su inmenso y enorme error hay un hombre inspirado en los intereses nacionales, que se equivocó gravemente, que violó la Constitución, pero en esta materia hablamos sólo de interpretaciones erradas. En otras materias, no.

Si se quiere realmente restituir al país la tranquilidad perdida, quitémosle estos focos que están lesio-

nando —a veces uno teme que en forma irreversible— el único clima dentro del cual podremos superar nuestras dificultades.

En otros términos: convénzase el gobierno de que nosotros no pretendemos, antes de las próximas elecciones, imponerle nuestras ideas y que haga lo que él no cree y nosotros sí; aplique el gobierno su política, errada o no, pero convénzase de que aún para eso, para una política errada, la cuestión es gobernar y no mandar, y de esto último el símbolo para el país entero es el actual Ministro del Interior.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra para contestar una alusión, porque sin lugar a dudas se me aludió con antelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No advierto si hay alguien más que solicite el uso de la palabra.

Entiendo, señor diputado Fá Robaina que ha habido alusión política al grupo de Unidad y Reforma, ha sido notorio, y tiene derecho...

SEÑOR FA ROBAINA. — No es a esa alusión a que me he referido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una alusión política muy extensa, un juicio político sobre el señor Ministro del Interior tan evidente, que no le podemos negar que conteste de inmediato en los términos políticos que corresponde, porque ha sido una evidente calificación política la que ha formulado el señor Ferreira Aldunate.

Cuento con la colaboración del señor legislador Fá Robaina para administrar el debate en forma armoniosa y agradezco la postergación de su pedido de palabra.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No presumo de pitoniso, pero en la mañana de hoy me enteré de que el señor senador Ferreira Aldunate iba a suplantar, por motivos familiares, al señor legislador Gil.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Excúseme, señor Ministro. Son obligaciones reglamentarias que me imponen cierta disciplina.

Mientras hablaba el señor legislador Ferreira Aldunate lo escuché con mucho cuidado para tratar de evitar, en lo posible, que hubiera alusiones de tipo personal que pudieran ser marginales a las normas tradicionales del Parlamento. El señor legislador Ferreira Aldunate, como lo dije recién, aún dentro de un léxico notoriamente severo, ha hecho referencias impersonales y políticas. No tengo más remedio que hacer esta alusión, sin presuponer intenciones, para reclamar que el debate se mantenga en ese plano y no en otro.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dada la conocida y reconocida combatividad y pasión del señor legislador Ferreira Aldunate, pensé que la iba a dirigir contra mí, no por mí mismo sino por el cargo que desempeño —lo descuento—, y eso representa un alto honor. Lamentable o felizmente —no sé— no me equivoqué. No creí que fuera tan en seguida. Inclusive hasta mi hijo me dijo: "Papá, hoy va a estar Ferreira Aldunate. ¡Qué te espera!" Ferreira Aldunate parece ser...

(Campana de orden)

Discúlpeme: el señor senador Ferreira Aldunate —sin ninguna duda fue un lapsus—...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo soy señor y senador, y basta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De la misma forma, yo, señor senador.

El señor senador parece ser el "cuco" dentro de este recinto y yo, que no presumo de héroe, no me dejo avasallar. El no me conoce ni yo lo conozco a él, pero sí apelo a los legisladores que me conocieron durante mi pasaje por la Cámara para que digan si mi actitud no ha sido de permanente respeto por los derechos de todos, y de afecto.

Cuando el señor senador Ferreira Aldunate se dirige a mí en esos términos, al Ministro del Interior, digo que por supuesto para mí eso constituye un honor, porque eso significa, no dureza, sino firmeza en el gobierno, firmeza en las orientaciones, firmeza en lo que defiendo, firmeza en las convicciones y lealtad con mis principios.

Yo no hago méritos para nadie, nada más que para el país, señor Presidente y señores legisladores. No tengo amos ni tengo por qué hacer méritos por nadie. No los hago ni dentro ni fuera del Partido, y, en la verdad o en el error creo, honrada y modestamente, cumplir con mi deber. Quizá no lo pueda hacer con el vuelo con que lo podría hacer el señor senador si estuviera en mi caso, pero sí, digo que dentro de mis escasas posibilidades y de mi limitada capacidad cumplo, excediendo lo que me falta de atributos intelectuales —que sin duda a él le sobran— con una dedicación permanente al trabajo y con un acendrado amor por el país. En esa materia no le cedo la prioridad al señor senador ni a nadie.

Eso es lo que expreso en este recinto y al señor senador para que se maneje. No me siento ni ofendido ni lastimado por sus palabras; más bien, y sin más bien, absolutamente orgulloso de ser el destinatario de esas expresiones por provenir de él, que es un tenaz y cerrado opositor a este gobierno, que lo ha tratado de combatir de todas las formas a su alcance, y por provenir además de ese ángulo. Eso significa que en mi función, en la defensa de los intereses que creo proteger, en la verdad o en el error, repito, no tengo amos, no tengo tutores; no soy un héroe, pero no soy cobarde y sé defenderme con modestia y con las posibilidades que al señor senador podrán sobrarle, pero que a mí tampoco me faltan cuando tengo que ponerlas de manifiesto.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión de carácter político tiene la palabra el señor diputado Fá Robaina.

Debo manifestar además que hay dos oradores inscriptos. Recuerdo a los señores legisladores que por la vía de alusiones soliciten la palabra, que de esa manera pueden sustraer, a quienes han reclamado el uso de la palabra, ese derecho.

SEÑOR FA ROBAINA. — Creo que no va a ser el caso mío, porque no seré muy extenso. Haré apenas una puntualización que estimo es indispensable, a propósito de una afirmación que hiciera el señor senador Ferreira Aldunate cuando aludía a nuestra moción y a lo que de ella podía desentrañar.

Digo al señor senador y a la Comisión Permanente, por si no quedó claro, que se equivocan el señor senador y cualquiera que interprete de un modo distinto el alcance de nuestra moción en cuanto a que ella pudiera trasuntar temor al enfrentamiento entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, temor que pudiera aparecer en nuestro ánimo o en las entrelíneas de la moción que presentamos. En todo caso, si la moción contuviera algún temor, sería al trabajo estéril, inocuo y sin sentido que supone esta tarea de la Comisión Permanente en un en-

frentamiento que está desbordado hace tiempo por la connotación política exclusivamente y del que nada provechoso o fecundo podríamos sacar. He ahí, señor Presidente, en todo caso, el temor que podría traducir la moción, que es, en suma, su razón: procurar allegar soluciones transitando el camino del diálogo entre los hombres políticos de este país, conforme a las ideas que expuse cuando traté de fundamentar mi moción.

Eso es lo que quería dejar aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción del señor diputado Fá Robaina, tiene la palabra el señor diputado Tourné.

SEÑOR TOURNE. — A esta altura del debate parecería que la moción del señor diputado Fá Robaina no va a contar con un espíritu acorde por parte del Cuerpo en el sentido de acompañarla.

Creo que esta moción nació a raíz de una intervención del señor senador Gil que entendió —en una posición que creemos plausible— que el país o los hombres que en estos momentos están en su escena deben agotar los medios tendientes a la búsqueda de soluciones que traigan pacificación. Posteriormente esta tesitura del señor senador Gil fue acompañada por el planteamiento que formuló el señor Ministro Sanguinetti, a título puramente personal, según lo refirió.

Entendemos que los hombres que enfrentan acontecimientos políticos de la magnitud y de la importancia del que estamos viviendo en estos momentos, deben tratar de ahorrarle angustias al país, de agotar, en el marco de sus posibilidades, los medios para encontrar fórmulas que permitan el mantenimiento de la convivencia institucional en la República. Esta debe ser la actitud patriótica de todos los que tengan que conjugar su voluntad en ese sentido, sin ningún género de declinamientos en la faz personal.

El país es el que está, en definitiva, pendiente de las decisiones que, en circunstancias tan difíciles para él, tienen que adoptar los hombres que actúan en el Parlamento o en el Poder Ejecutivo.

Nos parece importante señalar, como un hito en el camino, esta tesitura tendiente a que, sin descaecimiento de las potestades de los órganos que eventualmente se verían frente a un conflicto, logre arbitrar soluciones que superen las instancias de ese enfrentamiento. Pero, señor Presidente, todo, ello no pasa de una expresión de buena voluntad de los grupos políticos en concreto.

El grupo político que nosotros representamos ha dado prueba clara y palpable de esta decidida y férrea voluntad de servir al país cualquiera sean las contingencias. Inclusive en el año 1969 realizamos lo que catalogamos como un verdadero sacrificio desde el punto de vista político, inspirados en los superiores intereses del país. La realidad que vivimos, la actitud con que cotidianamente el Poder Ejecutivo trata de ir agotando determinadas posibilidades y, por otra parte, el señalamiento del señor Ministro del Interior en cuanto a que no hay disposición a nivel del Poder Ejecutivo, ni acuerdo tendiente a procurar los objetivos que esa moción presentada por el señor diputado Fá Robaina parecería buscar, señalan claramente, sin ninguna duda o vacilación, que lo que corresponde a este Cuerpo es expresar real y cabalmente su posición frente al tema en consideración, es decir, hacer un pronunciamiento sobre las Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el gobierno.

Nosotros desconocemos qué clase de gestiones puedan realizarse, qué posibilidades desde el punto de vista del arbitrio de medios puedan haber, que no sean aquellas que la expresión del respeto a la Constitución de la República. La única solución que el país requiere, frente a los que auguran catástrofes, es el cumplimiento liso y llano de la Constitución, el acatamiento de la norma constitucional; eso es lo que impondrá la reconstitución de la salud de nuestro país en el orden de las instituciones.

En definitiva, parecería que no hay perspectivas de que un diálogo pueda tener cauces. La conducta del Poder Ejecutivo, por otra parte, abona esta tesitura: hoy un nuevo decreto bajo régimen de Medidas de Seguridad dicta disposiciones que nada tienen que ver con ellas, como es el relacionado con aplicaciones concretas de la Ley de Vivienda, que tienen solución a nivel legal y jurisdiccional, ya que puede lograrse lo mismo por la vía de la ley, de la aplicación del régimen común que regula las normas de derecho, sin necesidad de apelar a las Medidas Prontas de Seguridad.

(Interrupción del señor legislador Caputi.)

Quiere decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en las actitudes concretas, manifiesta esa voluntad de seguir violando la Constitución de la República. Frente a los planteos, a las expresiones de buena voluntad de los legisladores, de sectores políticos del Partido Colorado que apoyan al gobierno, tratando de abrir una instancia que permita superar las dificultades, nos encontramos con la voluntad del Poder Ejecutivo, que sigue dictando Medidas Prontas de Seguridad encubriendo actos que nada tienen que ver con las circunstancias para las que la Constitución concede al Poder Ejecutivo esas facultades.

Si alguna prueba se necesitara para formar la más absoluta convicción de que no pueden seguir pesando sobre la República las Medidas Prontas de Seguridad, tenemos las palabras que se han pronunciado por miembros del Gabinete, por senadores, caso expreso —y perdóneme que tenga que aludirlo, señor senador— por el señor senador Caputi, refiriéndose a los hechos que justificarían la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad. Nada tienen que ver con las Medidas Prontas, y precisamente regulan temas completamente ajenos a esta expresión concreta.

Ciñéndome estrictamente al planteamiento de cuarto intermedio, consideramos que el mismo es totalmente inoperante. El Cuerpo debe tener un pronunciamiento claro y categórico frente al país. Más allá de la voluntad de los hombres que puedan estar ocupando las posiciones, el respeto a la Constitución es la decisión fundamental que deben tener quienes están ocupando estas bancas.

Ese es un pronunciamiento que no puede ser omitido, en nuestro criterio, en tanto no haya una conducta clara, terminante y concreta por parte del Poder Ejecutivo, tendiente a avalar la posibilidad de abrir una instancia en la que la primacía de la Constitución sea una realidad, y no el avasallamiento cotidiano de la misma; en que el principio de legalidad esté vigente en el país y no el arrasamiento y la conculcación que se realiza prácticamente a nivel del Poder Ejecutivo en todos estos actos que viene dictando bajo el régimen de Medidas de Seguridad.

Vamos a fundamentar en el curso de la discusión, cuando corresponda, ampliamente nuestra posición, señor Presidente; pero señalamos ya concretamente, frente a las expresiones que consideramos de buena voluntad, con sentido patriótico, de grupos políticos que tratan de buscar caminos para superar instancias que ahorren angustias al país, que es conveniente que quede bien recortada y nítida la actitud del Poder Ejecutivo, ausente total y absolutamente de esas expresiones, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no percibió ninguna alusión.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — El señor legislador Ferreira Aldunate expresó que había Ministros que estaban demás, entre ellos el que habla.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero no; fue muy de pasada. Lo puse y después lo borré...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí. Pero ahora es un poco extemporánea. Tengo que alterar el orden de los oradores.

Le pido excusas al señor legislador Santoro, que está anotado en primer término; pero, evidentemente, el señor Ministro de Educación y Cultura fue aludido por el señor legislador Ferreira Aldunate.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Voy a ser muy breve y además las palabras del señor legislador Ferreira Aldunate en el sentido de que lo puso y lo borró, harán que apenas haga una pequeña precisión.

Cuando se me llamó a cumplir funciones en este gobierno, como ocurrió también en otras circunstancias, sabía que podía someterme a críticas por mis actitudes. Y lo hice conscientemente porque no soy hombre de no admitir las críticas, sobre todo cuando vienen de una de las inteligencias más preclaras del país, como la que todos reconocemos al señor legislador Ferreira Aldunate.

Lamento tener que decir al viejo amigo que frecuentemente se desvía ahora para hacer incursiones en juicios antes de conocer exactamente cuáles son las posiciones de aquellas personas que juzga. El me está juzgando a distancia, sin haberme oído en una sola de las defensas del grave problema que tengo entre manos, antes de saber exactamente qué es lo que persigo, —que lo persigo a mi manera y el juicio sobre mí mismo lo hago yo; pero el juicio político lo puede hacer él y lo admito—. Le pido entonces que postergue ese juicio para después de escucharme.

No es la opinión individual del señor legislador Ferreira Aldunate la que yo temo. Tampoco temo la del conjunto del Parlamento porque estoy tranquilo; pero estoy dispuesto a acatarla si políticamente me demuestran que estoy equivocado, pero no la individual del señor legislador Ferreira Aldunate.

Creo que uno de los problemas más graves que tenemos en el país en este momento —tal vez el más grave de todos— es el de la infiltración de la enseñanza por ideas foráneas. Si los demócratas como el señor senador Ferreira Aldunate y como yo no nos unimos para presentar la batalla, dentro de pocos años el país no estará en nuestras manos.

Le pido al legislador, al amigo, que me juzgue con toda la severidad que quiera, pero que primero me escuche.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego, que no juzgamos actitudes personales —no estamos aquí para eso ni tenemos calidad para ello—, sino que juzgamos actuaciones políticas.

En cuanto a los problemas que aluda el señor Ministro, en tren de ideas foráneas, la solución está a la vista; creo haber leído en un repartido que hizo el Ministerio de Cultura que las ideas que se van a aplicar en la enseñanza son **rumanas.**

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — No, señor senador; es solamente una comparación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Ah, bueno: me alegro!

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor diputado Santoro.

SEÑOR SANTORO. — A esta altura consideramos que la moción del señor diputado Fá Robaina en nombre de su sector, no va a tener éxito. Es tradicional en el Parlamento que cuando se habla en este tono y de esa manera prácticamente todos los sectores acompañan la solicitud de intermedio. Pero el señor diputado Fá Robaina en la emergencia no sólo ha hecho una proposición de intermedio, sino que ha ido mucho más allá fundamentándola extensamente.

Ha sostenido el señor diputado Fá Robaina que procura el intermedio con la finalidad de superar el enfrentamiento de Poderes y buscar solución legislativa para los problemas que actualmente están en la órbita de las Medidas Prontas de Seguridad, en la aplicación que ha dispuesto al respecto el Poder Ejecutivo.

Es públicamente sabido que existen distintas gestiones a los efectos de lograr una salida de este tipo; es decir, llevar los problemas que han motivado la reunión de la Comisión Permanente a otros niveles políticos, a otros órganos, y buscar a través de ellos la concreción de distintas soluciones que parecería estarían dadas a través de leyes similares como la que se conoce con el nombre de Coprin, recogiendo en disposiciones legales los decretos y Medidas Prontas de Seguridad, con las modificaciones que natural y lógicamente puedan hacerse al respecto. Pero en puridad, en esencia, la solución que se propugna es la de recoger en normas legales los decretos que actualmente están vigentes y que han sido dictados por el Poder Ejecutivo en aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

(Interrupción del señor representante Fá Robaina.)

—Debemos expresar que en lo que tiene que ver con nuestra posición y la que ejercemos en nombre de nuestro sector, no tenemos ninguna clase de información al respecto y, por lo tanto, nos manejaremos en el juego natural y lógico del razonamiento y de nuestras impresiones en este tema.

Decimos que la moción del señor diputado Fá Robaina, ya sea en los términos que hemos señalado o en otros, como el señor diputado recién nos rectificaba, está superada en su intención y en sus posibilidades por la posición adoptada por el señor Ministro del Interior, quien hablando en nombre del Poder Ejecutivo ha manifestado que éste es totalmente extraño a esas gestiones. Evidentemente, a esta altura, cuando se formula una moción como la que ha planteado en nombre de su sector el señor diputado Fá Robaina, e inmediatamente el señor Ministro del Interior procede a expresar que le es extraño todo lo relativo a esas gestiones, a esas motivaciones o a esas intenciones, debe concluirse que la moción ya no puede tener éxito, ya no puede tener suerte y que nosotros, representantes de la minoría e integrantes del Partido Nacional, vamos a estar en situación muy clara para adoptar posición.

Creemos que en las condiciones actuales la Comisión Permanente ya está comprometida; estamos comprometidos todos los integrantes de este Cuerpo. Aquí cada uno ha sostenido su posición, ha expresado largamente los fundamentos de ella y, prácticamente, podemos decir que ya en la opinión pública se conoce el voto a emitir en lo que tiene que ver con las Medidas Prontas de Seguridad. Este compromiso, que lo es ante la opinión pública, no puede ser renunciado. Evidentemente, la postergación, mediante un intermedio, de una resolución al respecto, implicaría ante la opinión pública una manifestación de renuncia, el enlentecimiento de una decisión que debe tomarse con premura.

Consideramos que sobre estos problemas, con su gravedad, con su alcance, con su extensión, con consecuencias que llegan a todos los ciudadanos, debe haber un pronunciamiento. Participamos plenamente de ese criterio. Creemos, naturalmente, en las soluciones de carácter político, pero pensamos, también, que cuando se llega a enfrentamientos como estos, los que en ellos estamos jugados debemos actuar en la misma relación que la gravedad del enfrentamiento tiene y procurar, con la rapidez necesaria, arbitrar las soluciones pertinentes.

La Comisión Permanente debe resolver al respecto, y ya ahora no es posible, inclusive teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Ministro del Interior, poder sacar este problema de su seno y trasladarlo a otros sectores.

Se ha sostenido que se ha de evitar el enfrentamiento de Poderes. En principio, admitiríamos que se buscaran soluciones, pero inmediatamente recordamos que no tenemos la responsabilidad de ese enfrentamiento, sino que él es producto de una política del Poder Ejecutivo que permanentemente ha procurado un ejercicio del Poder Público y de sus potestades en forma tal que, en vez de gobernar mediante el diálogo y la aplicación de normas racionalmente adoptadas, para no lastimar a sectores esenciales del país, ha elegido decididamente el otro camino, en donde se confunde la aplicación de la Constitución en forma lícita con un uso en extensión de la misma mediante la aplicación cada vez más descontrolada de las Medidas Prontas de Seguridad que todo alcanzan, que todo lo pueden, que a todos los lugares llegan, que a todos los derechos se trepan, en una actitud desconocida en el país.

Hay desplantes del Poder Ejecutivo. Los hay con la actuación de este Ministro del Interior y con la actuación de otros Ministros del Interior de este Poder Ejecutivo.

Los enfrentamientos no los ponemos únicamente en la responsabilidad del señor Ministro del Interior; se deben a las actitudes de un Poder Ejecutivo que transuntan cuál es la posición de un Presidente de la República. Ahí está la gran responsabilidad.

Se me dirá que en materia constitucional los responsables ante el Parlamento son los Ministros. Pero nosotros debemos decir que los acontecimientos han alcanzado en este país tal gravedad, que ya los Ministros están superados en sus responsabilidades. A pesar de que esta Constitución trae normas distintas a las anteriores y que puede darse el caso de que ante la censura parlamentaria se llegue inclusive a la renovación de los Cuerpos legislativos, mediante su previa disolución, creemos que esa responsabilidad ministerial, en las actuales circunstancias, está superada por la gravedad de los acontecimientos, por la conducta permanente de un Poder Ejecutivo que es la manifestación de un hombre, Presidente de la República, que ha impuesto un criterio, que sigue una norma, que ha abierto un camino y que lo cumple inexorablemente. Alcanza para comprobarlo con seguir la orientación de sus discursos. Quien quiera y quien pueda leer los discursos del señor Presidente de la República verá como comienza hablando en nombre de su partido político y llega luego al instante en que lo hace por sí mismo, olvidando, estando ajeno a las motivaciones de su partido. Y en las actuales circunstancias, el Presidente de la República es el responsable absoluto. No queremos con esto liberar de toda responsabilidad al señor Ministro, que la tiene, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, pero queremos decir con toda claridad que la responsabilidad está a una altura superior a la del señor Ministro desde el punto de vista institucional: en el señor Presidente de la República. Por ello debe abrirse necesariamente, en el caso de que la Comisión Permanente proceda al levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad y la resolución no sea acatada, la posibilidad de ir al juicio político, institución que está ahí, en la Constitución, que se mantiene desde los primeros textos constitucionales, pero que ahora ha alcanzado su total vigencia por la circunstancia de que, evidentemente, hay un absoluto y total responsable de la actual política, que es el Presidente de la República.

Estas soluciones que se propugnan, estas solicitaciones de intermedio con las fundamentaciones como las que ha dado el señor legislador Fá Robaina, antes de hacerse en el seno de la Comisión Permanente —es un criterio de carácter personal, no queremos señalar normas ni maneras de actuar; no está en nuestra intención—, de acuerdo a la conformación de nuestra realidad nacional debe procurarse primeramente en los partidos políticos. Y hemos visto que en el partido político que actualmente está sosteniendo al gobierno no existe ese acuerdo. Ahí falta, evidentemente, una etapa previa. El señor legislador Fá Robaina ha hablado en nombre de su sector, que integra el Partido Colorado, e inmediatamente el señor Ministro del Interior, en nombre del Poder Ejecutivo, que también integra el Partido Colorado —porque fue electo por ese partido—, manifiesta que es totalmente extraño a las motivaciones formuladas por dicho señor legislador.

Creemos entonces que existe una etapa que no se ha cumplido y que necesariamente deberá ser cumplida para que mociones de esta naturaleza y de este alcance puedan transitar por la Comisión Permanente y puedan lograrse, a través de ellas, soluciones para superar la instancia en que actualmente se vive.

Mientras tanto, entendemos que la Comisión Permanente debe continuar su trabajo, su labor, porque es de fundamental importancia que llegue a una conclusión. No haríamos ningún bien —inclusive a la paz social y al espíritu civilista de nuestro país— si buscáramos soluciones que no fueran las que indispensablemente deben salir de una decisión de la Comisión Permanente.

Las instituciones están incorporadas a los textos constitucionales con la finalidad de cumplir las funciones que esas normas les asignan. En este caso, la Comisión Permanente —podrá decirse que por primera vez en la historia del país— está en una posición totalmente comprometida para defender cosas tan esenciales y tan absolutas como la legitimidad constitucional, como los derechos de los ciudadanos, como la normalidad institucional del país. Entonces, con un sentido de responsabilidad que a todos nos debe corresponder, es necesario que nosotros, aquí, juguemos nuestras cartas. Se nos dirá que hay enfrentamiento de poderes; que una resolución de la Comisión, de acuerdo a como ya están anunciados nuestros votos, va a implicar que el Poder Ejecutivo no la acate; que eso va a crear un difícil enfrentamiento. Pero expresamos con total tranquilidad que no somos responsables de esta instancia. Si nos corresponde vivirla la tenemos que vivir en el cumplimiento más estricto de las normas constitucionales, de la legalidad y de nuestros deberes como legisladores. Si en nuestra condición de tales por la ejercitación de las facultades que nos corresponde en la aplicación del juego de nuestras competencias podemos correr el albur de que sobre el Parlamento vengan momentos muy difíciles y que inclusive se proceda a la disolución de este Cuerpo, decimos que tal circunstancia no nos va a atemorizar.

Creemos que en el país se está llegando ya a una instancia tremendamente difícil. Tenemos enorme preocupación porque vemos que cada vez menos tienen vigencia los partidos políticos, que cada vez menos funcionan como colectividades, que cada vez menos hay sentido político para resolver las cosas, y eso no es culpa nuestra. Como se dice, estamos prácticamente jugados, y si estamos jugados, vamos a jugar la instancia en la plenitud de nuestras posibilidades. Por eso manifestamos que lo que corresponde es que la Comisión Permanente siga en sus deliberaciones. Creemos que ya los señores Ministros han adelantado bastante su trabajo, sus informaciones, y que la Comisión ya está debidamente asesorada. Lo que corresponde es proceder a terminar escuchando los informes de los señores Ministros para ir rápidamente a procurar la votación a fin de resolver este problema, que es lo que debemos hacer.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — Muy brevemente, señor Presidente, para adherirme fundamentalmente a las expresiones de los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra oponiéndose a la moción en debate.

Siempre he creído que gobernar es transar, pero a esta altura de los acontecimientos hablar de transacciones con un gobierno que no dialoga sino que se impone, me parece que es absolutamente inútil.

Yo provoqué el tema inicial de la reunión de la Comisión Permanente con motivo del decreto relativo a alquileres. Comparto todos los juicios emitidos por el señor legislador Ferreira Aldunate en forma más elocuente. Muchos de ellos han sido vertidos anteriormente por mí, con la salvedad de la expresión que él mismo consideró un poco inadecuada.

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate. Respuesta del orador.)

Creo como los señores Ministros —y aquí está la discrepancia con mis colegas— que este asunto hay que terminarlo de una vez. En eso tienen razón los señores Ministros. Pero hay que aclarar que ellos están aquí, no por nuestra voluntad. No hemos sido los que hemos pedido su comparecencia. Recurriendo a algún antecedente histórico al que he aludido en otras opotunidades diré que cuando la Comisión Permanente presidida por el señor Carlos Fischer levantó las Medidas de Seguridad del anterior gobierno, no oyó a ningún Ministro ni tampoco se dio el espectáculo de que concurriera el Gabinete en pleno a esa sesión de la Comisión Permanente. Este Cuerpo juzgó los decretos con su solo criterio, sin más información.

En esta circunstancia, si los señores Ministros estimaran oportuno dar por terminadas sus explicaciones, me daría por satisfecho porque, en general, mi criterio no se va a modificar. Además, insisto en que no es necesario que esté aquí el Gabinete en pleno puesto que los responsables de los distintos decretos son tres o cuatro Ministros y nada más.

En resumen, señor Presidente, desearía que en la sesión de hoy, sin más dilaciones, el problema quedara terminado. No hablo de una vieja fórmula que después terminó en una situación de hecho, "sin dilaciones ni precipitaciones", porque en realidad, en este caso, no se puede hablar de precipitaciones, puesto que hace ya más de veintidós días que este tema está situado en la Comisión Permanente. De manera que reclamaría decisión de este Cuerpo, y lo más rápida posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor diputado Fá Robaina aplaza su moción?

SEÑOR FA ROBAINA. — De acuerdo con lo que resulta de las expresiones de los señores legisladores Beltrán y Ferreira Aldunate, aplazo el momento en que se someta a votación mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a votar, por lo tanto, la moción del señor diputado Fá Robaina, porque él ha optado por el aplazamiento de la misma.

5

Continúa en deliberación la moción del señor Torrado.

Estaba en uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Al principio de la sesión que el señor Ministro del Interior hacía referencia a los inconvenientes que la presencia continua de los señores Ministros en Sala provoca en la atención de los numerosos problemas que tienen en Cartera. El señor Ministro puso énfasis en esa situación. Además, el señor legislador Penadés se refirió también al mismo asunto. Entonces, sin ánimo de hacer ninguna propuesta, formularía una pregunta. Cuando aceptamos la sugerencia de invitar a los señores Ministros contraíamos el deber de prestar la máxima atención y dedicar todo el tiempo que fuera necesario a sus exposiciones. Pero en vista de los inconvenientes que, para el desarrollo normal de la función pública, esto acarrea a los señores Ministros, me animo a preguntar si no sería el momento de agradecerles la información que nos han prestado y dejarlos en condiciones de poder reintegrarse a sus tareas sin perjuicio de que la Comisión Permanente siga deliberando sobre los asuntos para los que hemos sido convocado

Es una sugerencia que formulo para conocer la opinión de los demás compañeros de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero adelantar, sin perjuicio de que naturalmente daremos trámite a su sugestión, que el problema, desde el punto de vista reglamentario, está en estos términos: el señor Ministro del Interior está en uso de la palabra para referirse, desde luego, en carácter general a todas las Medidas de Seguridad; el señor Ministro de Educación y Cultura ha anunciado que va a hacer uso de la palabra para demostrar las razones que ha tenido para dictar los decretos correspondiente; también está en deliberación, sin resolución, el decreto suscrito por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y la Mesa tiene dudas, en cuanto al carácter de la resolución propuesta por el señor legislador Torrado si no es necesario también oir a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Industria y Comercio con respecto a las mociones que se refieren al levantamiento de la intervención en los entes autónomos.

SEÑOR TORRADO. — Quiero aclarar que no hice una moción ni una propuesta. Me refiero a la presencia en Sala de los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tanto hizo una propuesta que por esa propuesta está reunida la Comisión. Me refiero a la propuesta inicial.

SEÑOR TORRADO. — Me refiero a mi consulta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a su consulta, la Mesa la remite a los señores Ministros.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Señor Presidente: comprendo la buena voluntad del señor legislador Torrado, peró creo que a esta altura de los acontecimientos sería casi imposible que los Ministros no permanecieran en Sala. Hay muchas razones para ello. Por lo pronto las Medidas de Seguridad han sido dictadas en acuerdo del Consejo de Ministros. Somos todos todos solidarios de esas medidas con el señor Presidente de la República y estamos dispuestos a justificar las razones de cada uno y las colectivas que nos han llevado a esa determinación.

Por otra parte prácticamente todos los Ministros tienen que ver con alguna de las medidas tomadas y en particular no desean los Ministros ser juzgados en ausencia: desean defender su tesis frente al Parlamento. Tienen la absoluta convicción de que aquellas personas que están buscando el bien del país serán convencidas por los argumentos.

Además, esta posición abre el diálogo que todos están reclamando. Este diálogo es absolutamente fundamental, no solamente a nivel del Parlamento y del Poder Ejecutivo sino también a nivel de los partidos tradicionales, de los sectores que nosotros representamos y de los que están en este momento en la oposición acompañados por el señor diputado Torrado, que no es un conjunto de opositores sino una mera coincidencia de opiniones que enfrenta al Poder Ejecutivo.

No sé quién fue —alguno de los señores legisladores seguramente me dará el nombre— que hace muchos años en esta propia Sala dijo que el país era un vehículo con dos ruedas una colorada y otra blanca...

(Interrupción del señor representante Santoro)

...y que si una de ellas faltaba el país no marchaba. Yo estoy acá para buscar en el diálogo la forma de entendernos. Todos los Ministros estamos en esas condiciones y formamos parte de la rueda. Los que estamos aquí y la mayoría que en este momento nos enfrentan, no están colocados en posiciones extremas en el perímetro de la rueda. Si estuvieran en esa situación la vuelta de la rueda los haría situar alternativamente de derecha a izquierda bruscamente, según la posición de esa rueda.

(Interrupción del señor legislador Penadés. Campana de orden).

Los que estamos aquí sentados, Ministros, y creo que también los legisladores del gobierno y de la oposición, creo que somos centristas; no somos ni izquierdistas ni derechistas, no estamos en ninguna posición extrema en el perímetro de la rueda.

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate. Respuesta del orador).

Recibimos a través de los rayos de esa rueda todas las influencias de la democracia, desde el ala izquierda hasta el ala derecha de nuestro Partido, pero estamos acá en la masa para sostener la punta del eje que a nosotros los colorados nos toca y esperamos que los blancos centristas hagan lo mismo con la otra rueda.

Yo personalmente —no comprometo la opinión de los otros señores Ministros— deseo quedarme. Me cuesta mucho llevar las dos cosas al mismo tiempo —llevar las cosas del Ministerio y estar en Sala— pero es un sacrificio que bien vale la pena porque los discursos que ayer dijeron el señor senador Felipe Gil, el señor Ministro del Interior —que se manifestó buscando un entendimiento—, el señor Ministro de Industria y Comercio y hoy el señor diputado Fá Robaina muestran que esa es nuestra voluntad, que eso es lo que estamos buscando, la posibilidad de entendernos.

Nunca se cerró el horizonte entre los dos partidos, aunque a veces se haya oscurecido. Y el propósito que tenemos nosotros es de ampliar ese horizonte lo más rápidamente que podamos, buscando por la vía de la legislación correspondiente —como lo ha hecho nuestro Ministerio remitiendo al Parlamento por lo menos cuatro mensajes— las soluciones definitivas de los grandes problemas que tenemos entre manos y en particular de la enseñanza.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — Quiero dejar constancia de que cuando me referí a la presencia de los señores Ministros era en función de las afirmaciones del señor Ministro del Interior de que no podían extender más su estada en este recinto porque causaba graves perjuicios a la administración. Pero por mi parte yo los seguiré oyendo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor senador Caputi me había solicitado una interrupción. Se la concedo ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Yo le había pedido una interrupción cuando había terminado de exponer el señor diputado Torrado poco menos que dando el saludo de despedida a los señores Ministros.

En la mañana de hoy escuché por radio a mi estimado amigo el señor senador Penadés, quien dijo que esto se había constituido en algo así como una mesa redonda, que ya no había más nada que hablar que había que votar y liquidar el asunto.

(Interrupción del señor senador Penadés).

—La verdad es que me extraña la posición del señor diputado Torrado. Cuando yo haga uso de la palabra, luego que hablen los señores Ministros, voy a referirme extensamente a los Decretos de Medidas de Seguridad. De manera que voy a hablar varias horas, si me dejan, porque la mayoría podría plantear el cierre de la discusión.

(Campana de orden.)

—La verdad es que en los últimos años no he visto tema más publicitado que este. Aquí la entrada es gratis. Además, no hay radio que no esté directamente conectada con el Palacio, a través de sus equipos, y que no esté trasmitiendo minuto a minuto las respectivas informaciones a todos los rincones del país. Asimismo, hay que ver con qué titulones algunos diarios hablan de las sesiones de la Comisión Permanente y de la enorme expectativa que hay en el país. Bueno, a la prueba me remito: cuando aquí se tratan temas mucho menores a veces la gente debe formar colas en la calle para poder entrar a la barra de a poquito; sin embargo, ahora no ocurre tal cosa. Quiere decir que el apuro que tienen los señores legisladores Torrado y Penadés por dilucidar este asunto, inclusive poco menos que invitando a los señores Ministros a que se vayan, que ya no tienen interés en escucharlos más, no se justifica, porque la que no tiene ningún apuro es la opinión pública, que es la que cuenta, que es la que vale, que es la que votó a los señores legisladores y a nosotros. No hay tal expectativa, no hay tal ansiedad en la opinión pública; no hay apuro. Entonces, si no hay apuro, porque el pueblo no está apurado para que se cometan actos que puedan conducir al caos en el país —y el pueblo es responsable y consciente en este sentido—, ¿por qué, cuando los Ministros han venido a explicar las razones —tendrán que hacerlo y lo van a hacer— por las cuales se mantienen todas las Medidas Prontas de Seguridad, se tiene esa actitud un tanto intempestiva de poco menos que decir a los Ministros que se vayan?

Yo digo que nosotros estamos respaldados por la opinión pública y ellos están respaldados por seis votos que no sirven, porque la Constitución les impide pronunciarse en la forma en que quieren hacerlo. Para decir esto me apoyo, no en la opinión —que podría ser interesada— de los que defendemos al gobierno, sino en el hecho de que —como lo dije ayer al terminar la sesión— hay legisladores realmente opositores a este gobierno que acaban de sostener ese criterio en la Asamblea General, precisamente en el ámbito donde se debe tratar este asunto, y no hubo quórum para considerarlo.

Cuando me toque hacer uso de la palabra voy a hacer referencia a la posición del señor diputado Torrado cuando por moción de su puño y letra solicitó el envío a la Asamblea General del problema de los arrendamientos, demostrando la enorme contradicción en que ha caído quien, cuando se trataba de un problema menor consideró que lo debía de estudiar la Asamblea General, y ahora, cuando se trata de algo grande, estima que lo debe tratar la Comisión Permanente, no representativa, donde hay una mayoría circunstancial compuesta por un colorado y cinco blancos. Entonces, los artículos 129 y 130 de la Constitución no sirven.

Y para los blancos recuerdo que en el año 1965, como gobierno, sostuvieron la misma tesis; la sostiene el diputado señor Terra en la Asamblea General.

(Interrupciones).

—Además, ya se lo dije al señor diputado Tourné, cuando se presentó una moción —que después por un error no apareció en el Diario de Sesiones— formulada por los señores diputados Santoro y Beltrán para levantar todas las Medidas Prontas de Seguridad, recuerdo que el señor diputado Tourné —que sé que está actuando a título personal, porque, según he leído, no tiene mandato

de su sector para votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad— manifestó en forma muy clara, cayendo también en la misma contradicción que el señor diputado Torrado, que este tema, por la gravedad que tenía, debía ser tratado en el ámbito representativo de la Asamblea General constituida por representantes de los distintos partidos.

En consecuencia, reclamo que no se trate con esa descortesía a los señores Ministros, a quienes los señores legisladores tienen aquí desde hace cuatro días para preguntarles todo lo que quieran, con la seguridad de que los señores Ministros les van a contestar.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate).

—Ustedes estarán apurados, pero vamos a no apurarnos. Si quieren levantar las Medidas Prontas de Seguridad, por lo menos quédense sentados unas horas más...

(Interrupciones).

—...porque además de conseguir una mayoría accidental para levantar las medidas en una Comisión que no puede hacerlo, no van a darse el lujo, también, de eliminar la defensa del Poder Ejecutivo y la de quienes lo estamos acompañando y dando las razones que tenemos para mantener las Medidas Prontas de Seguridad. Mal que les pese a los seis señores legisladores —algunos de los cuales ni siquiera tienen mandato de su sector para votar el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad—, tendrán que seguir sentados muchas horas acá, salvo que por una mayoría también accidental dispongan que los Ministros y nosotros nos callemos la boca.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores legisladores solicitan interrupciones, pero yo recuerdo que el titular de la palabra es el señor Ministro del Interior.

Evidentemente, ha habido alusiones a los señores legisladores Torrado, Tourné y Ferreira Aldunate...

SEÑOR CAPUTI. — Al señor senador Ferreira Aldunate yo no lo nombré.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...inclusive a la Mesa.

(Murmullos).

—El señor Ministro dispondrá si autoriza las respectivas interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor diputado Torrado me había pedido previamente una interrupción. Ahora hay un problema reglamentario. El señor Presidente decidirá: si hay una alusión política a determinado sector, será del caso que un señor legislador haga uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las alusiones políticas se contestan al final de las disertaciones, pero en este caso todas las solicitudes de interrupción son de la misma magnitud. El señor Ministro concederá las interrupciones de acuerdo con el orden que él considere que se las han solicitado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo una interrupción al señor diputado Torrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Torrado.

SEÑOR TORRADO. — Señor Presidente: al señor senador Caputi le gusta tergiversar un poco las expresiones y aprovecharlas para hacer un poco de diversionismo, con lo cual, indudablemente, nos entretenemos en esta sesión. Eso ya ocurrió en la última sesión y en las anteriores también.

Yo no he dicho que invitábamos a los Ministros para que se fueran. De ninguna manera. No le tolero esa expresión al señor senador por cuanto está totalmente fuera de lugar. Lo que hice —y lo aclaré perfectamente bien— fue una consulta a la Mesa, frente a lo cual el señor Presidente dijo que eso podría traducirse en una moción, cosa que no deseo hacer, de ninguna manera. ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR TORRADO. — Yo me basé en las palabras que al principio de la sesión pronunció el señor Ministro del Interior haciendo referencia a los perjuicios que para el desarrollo normal de las actividades del gobierno causaba la presencia masiva en Sala de los Secretarios de Estado.

Y me referí también a algunas expresiones, no del mismo tenor, pero sí vinculadas, del señor senador Penadés. Y en ese sentido dije que me sentía preocupado porque si esta Comisión había invitado a los señores Ministros, era un deber elemental de cortesía, el más simple de todos, atender las explicaciones de los señores Ministros.

El señor diputado Caputi no podrá decir que no estamos aquí dedicando todo nuestro tiempo, sin movernos de Sala, para escuchar las explicaciones que los señores Ministros nos formulan.

Da manera que no hay ninguna alusión traviesa, ni mis manifestaciones han tenido el sentido que el señor diputado Caputi les ha dado.

Consultaba para saber si la permanencia de los señores Ministros aparejaba un perjuicio para la marcha del gobierno al no poder atender los deberes más elementales de su cargo. Ante esa posibilidad me preocupaba saber si no estaríamos ya en condiciones de agradecer las valiosísimas informaciones que nos suministraron y dejarlos en libertad de decidir: si permanecer en Sala, o si por el contrario, en razón de sus obligaciones preferían retirarse para atender sus deberes de gobierno. Eso es lo que he dicho y repito, para que no se tergiverse ni se le busque un sentido distinto a lo que manifesté.

Otro aspecto al que quiero referirme es la alusión del señor Caputi en el sentido de que la moción original fue presentada por un representante del batllismo, que está acompañado por distinguidos legisladores que representan a los sectores mayoritarios del Partido Nacional. Aquí, en el juego libre de opiniones y dentro de las competencias y de los fueros de cada uno, tenemos el deber de defender los principios que entendemos leal y sinceramente que deben ser sostenidos. Ello no es para que el señor diputado Caputi nos esté dando monsergas ni lecciones de cómo tenemos que comportanos.

Además, no actuamos a título personal; no somos un representante colorado y cinco legisladores nacionalistas; somos representantes de distintos sectores que interpretan la opinión mayoritaria del país y por lo tanto tenemos el deber de expresar lealmente lo que pensamos y deseamos hacer.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito hacer notar al señor Ministro que los señores legisladores Tourné, Ferreira Aldunate, Penadés y Beltrán le han solicitado interrupciones para contestar alusiones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo una interrupción al señor diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Le agradezco al señor Ministro, pero hablaré después que lo hayan hecho mis compañeros.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Voy a contestar muy brevemente dos afirmaciones del señor legislador Caputi.

En primer lugar, hoy de mañana yo no hablé por radio.

(Interrupción del señor senador Caputi. Campana de orden).

—Tampoco me grabaron nada en la noche de ayer.

La expresión mía acerca de si esto era una mesa redonda, la dije aquí en Sala, y la oyeron todos los señores legisladores e integrantes del Gabinete, en función de que entendía que la discusión sobre las Medidas Prontas de Seguridad se había llevado a un plano absolutamente teórico, apartado por completo de los hechos. Y entonces preguntaba si este era un organismo político o era una mesa redonda sobre teorizaciones vinculando la pregunta a la forma notoria que tiene la Sala.

En lo que se refiere a la posición de los señores Ministros, debo decir que los oigo con mucho gusto, pero el que planteó su preocupación por un gobierno detenido por falta de Ministros que activen los asuntos administrativos, fue el señor Ministro del Interior. Entonces, en función de eso, yo dije que los señores Ministros no estaban aquí por decisión nuestra, que si deseaban irse que se fueran. Pero agrego que si quieren seguir hablando, en fin, en tono práctico de las Medidas de Seguridad en Estados Unidos, en Francia, en Italia, en Alemania, en Rusia, etc., seguiré oyéndoles con la mayor tolerancia.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Concedo una interrupción al señor diputado Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Muy brevemente me voy a referir a la doble alusión que hizo el señor senador Caputi a mi persona.

En primer lugar, en cuanto a la contradicción que señalaba sobre mi posición en el sentido de que todo este problema debe ir a conocimiento de la Asamblea General, bueno es que tengamos en cuenta que no es ese mi pensamiento.

En la primera sesión que realizó la Comisión Permanente, el señor senador Penadés, con preocupación por el decreto relativo a los alquileres, presentó una moción para levantar concretamente esa Medida Pronta de Seguridad. Simultáneamente, y apenas se inició la sesión, también —la actitud del señor senador Penadés fue el primer acto— se presentó otra moción planteando el levantamiento de todas las Medidas Prontas de Seguridad. Y acto seguido, se presentó una tercera moción planteando el pase a la Asamblea General de todos los antecedentes del problema concreto sobre la Ley de Alquileres.

Yo señalé cuál iba a ser el sentido de mi voto acompañando al señor senador Penadés en ese problema concreto.

Las mociones no se presentaron como sustitutivas una de otra. Es decir que las mociones prácticamente tenían, como connotación, la elección de alguna de las soluciones que estaban a consideración de la Comisión Permanente.

Yo señalé que concretamente debíamos entrar a analizar la Medida de Seguridad que nos llegaba, y que se abría una instancia —de acuerdo a la conducta, como es lógico, del Poder Ejecutivo en la materia— para considerar con posterioridad. Porque creo, sí, en definitiva, que hay problemas que interesan a todo el Parlamento, y puede ser un criterio a elección, digamos, dentro de los que puedan exponerse, el que determinados problemas se traten a determinado nivel.

Pero producida la votación negativa sobre la moción del señor senador Penadés, se pasa a votar otra moción. Yo tengo una posición clara y concreta sobre ese problema: acompañé, como lo hicieron los cuatro restantes señores legisladores del Partido Nacional, el levantamiento de la totalidad de las Medidas Prontas de Seguridad. No hay contradicción, en absoluto. La competencia de la Comisión Permanente es concreta y clara, y hay una moción que se somete a votación.

En principio, señor Presidente —y esto es bueno advertirlo—, cuando se presentaron las tres mociones, se suponía que se hubiera producido un acto concreto en torno a una de ellas, el levantamiento de una Medida Pronta de Seguridad, se abriría un compás de espera. Como se cerró total y absolutamente dicha posibilidad, se pasó a otra etapa posterior. En esa estamos; no hay ninguna inconsecuencia sobre lo que manifestamos.

Por otra parte, en un planteo de posibilidades, hicimos un análisis completo sobre cuál sería el camino de la Comisión Permanente: si debía ir por la vía del inciso 17, concretamente, a pronunciarse sobre las Medidas Prontas de Seguridad, o si debíamos decir que todo esto que viene con el título de Medidas Prontas de Seguridad es un mamarracho que no tiene nada que ver con Medidas Prontas de Seguridad.

Ponen en las Medidas Prontas de Seguridad lo que se les ocurre en el momento, con lo que devienen en un andarivel, en la rueda que les falta: una es el Partido Colorado y la otra las Medidas Prontas de Seguridad, de acuerdo al criterio del señor Ministro García Capurro.

En cuanto a nuestro grupo político, señala que venimos aisladamente, que caemos de la estratósfera y venimos a votar.

(Interrupción del señor legislador Caputi.)

—De acuerdo a la versión que inclusive le llegó personalmente, el señor legislador Caputi manifiesta que no tenemos apoyo. En verdad, la manera de elaborar posiciones en nuestro grupo político no es lo que está en tela de juicio. Sin embargo, es bueno recordar que el Partido Nacional ha mantenido siempre una posición de total respeto a la conciencia de los hombres que lo representan. Es difícil que imponga un mandato imperativo; aunque a veces lo hace.

En esta ocasión —vuelvo a señalar— el señor legislador Penadés y el que habla representamos a un grupo, y nuestro voto, naturalmente, debe tomarse como la expresión de la voluntad de quienes estamos sentados aquí. El planteamiento se produjo a nivel político; el señor senador Penadés expresó su posición, yo la mía, y el grupo político respeta la decisión de sus legisladores.

Entiendo que este problema no puede seguir siendo objeto de la discusión; y que tampoco se puede dar a nuestra actitud una connotación tal que nuestro voto quede disminuido. Por el contrario: nuestro voto tiene plena vigencia: el señor legislador Penadés, y, modestamente, el que habla, estamos representando a uno de los sectores del Partido Nacional. De manera que nuestro voto tiene las consecuencias y magnitud que derivan de dicha representación.

Por último, al señor legislador Caputi le sirve la Constitución en tanto se apoye al gobierno.

(Interrupción del señor legislador Caputi.)

—Desaparece, y uno se convierte en subversivo, cuando se señalan las terribles consecuencias del mantenimiento de una política absolutamente equivocada, que nada tiene que ver con las tradiciones, la realidad ni las necesidades actuales del país.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Costanzo, que la ha solicitado para referirse a una cuestión de orden.

SEÑOR COSTANZO. — Acabo de tener la triste noticia del fallecimiento de la señora esposa del señor diputado

Armstrong Brum, compañero de la Unión Colorada y Batllista. Solicito que se curse nota de condolencia al señor diputado Armstrong Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor legislador.

(Se vota:)
—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7

Continúa el debate sobre el tema objeto de la convocatoria.

Está en el uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite observar que previamente había solicitado una interrupción el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por ahora no voy a hacer uso de ella, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir, entonces, el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Con una estrategia parlamentaria que revela su veteranía, el señor legislador Caputi ha logrado aludir prácticamente "al universo mundo", para que vinieran todos en fila a contestar. Yo voy a ser muy breve y muy preciso.

Con respecto a la alusión anterior del señor Ministro, el señor legislador Penadés ha dado cabal respuesta, de modo que no creo necesario abundar en ningún tipo de razones.

En segundo lugar, se señala si hay o no expectativa pública alrededor del debate en la Comisión Permanente. El sondeo de la expectativa pública es algo personal y subjetivo, y no lo voy a discutir. Pero diré que si no hubiera expectativa pública cuando se denuncian graves y sistemáticas trasgresiones a la Constitución por parte del Poder Ejecutivo sería porque este régimen ha ido embotando la sensibilidad nacional, porque le ha ido haciendo perder lo que siempre tuvo, ya que un Poder Ejecutivo que atropella la Constitución tuvo siempre la resistencia y la indignación de cada ciudadano nacido en esta tierra.

En tercer lugar, no debe preocuparse el señor legislador: no soy partidario de limitación alguna del debate. En momentos en que vamos a tomar una decisión muy responsable no se nos podrá decir que no hemos escuchado. No me preocupa ganar unos minutos, como decía la otra vez, porque creo que quizá se pueda estar escribiendo la historia por muchos años, y no me impresiona que el debate demore razonablemente. Por eso, cuando el señor legislador Caputi teme una alcaldada de la mayoría —así lo definió—, en la que están, por supuesto, el señor legislador Torrado y los miembros del Partido Nacional, sólo me lo explico porque se ha contagiado del ambiente de la Casa de Gobierno, donde la clausura de la expresión del pensamiento suele ser el pan con que se desayunan prácticamente todos los días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el señor Ministro del Interior.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Ministro, para contestar algunas alusiones?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a ser lo más breve posible, pero me veo en la necesidad de contestar algunas cosas, entre ellas algo que dijo el señor legislador Tourné, porque aparecería como diciendo algo que no es cierto.

Tengo aquí la frase que dijo el señor diputado en la sesión del 4 de febrero de 1970, página 149 del repartido: "Concretamente, según nuestra opinión, correspondería hacer una valoración completa de la actuación del Poder Ejecutivo en toda esta materia de las Medidas Prontas de Seguridad. Por eso nos afiliamos al criterio expuesto por el señor diputado Beltrán en el sentido de que corresponde que la Comisión levante la totalidad de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero entendemos que debe mediar un análisis exhaustivo de la Asamblea General. Desplazar hacia la Comisión Permanente el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad puede no ser oportuno desde el punto de vista político y, por lo tanto, vamos a acompañar una medida de menor magnitud, pero no menos importante".

Esto es lo que dijo el señor legislador Tourné. Claro que él tiene el derecho a la evolución, al cambio en su posición. Es algo lógico; en política nunca se dice la última palabra. Pero lo escrito, escrito está.

En cuanto a las afirmaciones del señor legislador Beltrán, tenga la certeza de que la opinión pública de nuestro querido país no tiene la conciencia embotada. Por el contrario, cada vez está más lúcido el pueblo uruguayo; cada vez adquiere mayor conciencia de la realidad social del país. Cuando uno, recorriendo el interior, habla con la gente, hombres de todos los partidos políticos democráticos que uno ni siquiera sabe cómo piensan; cuando uno habla con hombres que sólo votan, y a veces se van a pescar y no votan, escucha que ellos, sin ninguna excitación por nuestra parte, afirman que el país va entrando por los caminos de la pacificación, que se trabaja en paz, que inclusive ya no se puede hacer especulación como antes...

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate. Campana de orden).

—Hay dos cosas que rompen los ojos. No hay hecho político más publicitado en la última semana que las sesiones de esta Comisión Permanente. Alguna prensa inclusive le mete más tinta a los titulares y aparecen hasta en rojo, a tal punto que da la impresión que ya la sangre está saliendo a borbotones, y todos hemos sido testigos del escaso público que ha asistido a los debates.

Dije hoy y, lo repito, pero esto es un hecho, que al pueblo no le interesa esta posición impopular en que se han colocado los seis de la mayoría accidental.

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate)

—Es una posición absolutamente impopular y posiblemente —lo lamento porque son buenos amigos— eso no les va a favorecer en la capitalización de sufragios en la próxima elección, porque el pueblo quiere lo que está haciendo el Poder Ejecutivo y no lo que quiere esta mayoría accidental, que no tiene atribuciones para levantar ninguna Medida de Seguridad.

De manera que respecto del embotamiento, salgo al cruce de las palabras del distinguido señor legislador Beltrán. Conozco su inteligencia, sé además que ha actuado y viene desde el fondo de la historia de su partido, de su familia, ese espíritu de defensa de la libertad y de la democracia. Reconozco todo eso. Pero creo que el señor legislador Beltrán no ve bien el espíritu con que está actuando el pueblo de la República.

El pueblo del país quería lo que hay ahora; no quiere demagogia; no quiere ver que la economía se vaya de las manos; no quiere ver todos los días una y otra huelga; no quiere ver lo que acabo de ver por los ven-

tanales del Palacio. Hay ahí una Facultad y véase cómo el pueblo reacciona frente a los hechos que recién han sucedido. Hace diez o quince minutos, un grupo de unos treinta muchachos, en su derecho —los comprendo, porque son estudiantes y tienen que dar salida a esa rebeldía que tienen a los dieciocho años, aunque algunas veces sean agitados por los estudiantes profesionales que pasan ocho o diez años en la Facultad sin dar una materia—, salieron a hacer lo que llaman una "volanteada", a parar los coches y omnibuses, llevando letreros y gritando, seguramente, contra el gobierno. Casi no precisó que la policía interviniera para cerrar la calle. El señor legislador Costanzo es testigo de cómo los choferes de los omnibuses en la mitad de la cuadra, para no tener problemas, dieron marcha atrás y la gente que viajaba en los coches hizo a esa "volanteada" lo mismo que hace la opinión pública a las sesiones de la Comisión Permanente. Y esa "volanteada" se hace en plenas Medidas de Seguridad, en esta "dictadura tremenda" que tiene el país y que no deja hablar.

La opinión pública está en otra cosa: desea ver preservados sus derechos, aspira a tener seguridad, a tener tranquilidad en su trabajo y a que se mantenga el costo de vida, es cierto que con dolor y con el sacrificio de mucha gente. Escuché decir al señor legislador Beltrán —y puede ser— que el mayor sacrificio es de los más pobres. Pero no debe olvidarse que hay otra cosa que el pueblo ve. Cuando aquí se dice que el Poder Ejecutivo se lleva por delante la Constitución al dictar por decreto las medidas de carácter económico, el pueblo, que no es ignorante, que no está embotado, sabe que hace más de dos años y medio hay un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento en esa materia, que está durmiendo. ¿En qué topa que no sale? ¿Qué pasa dentro del Poder Legislativo que no hay decisión ni votos para sacar aprobada la ley que reprime los delitos económicos? ¿Por qué es que durante dos años y medio esta iniciativa no ha podido marchar?

Tampoco ha podido marchar —y fue enviado en el mes de junio por el Ministerio de Cultura— el proyecto que corregía la anomalía, la inconstitucionalidad que significaba la indebida integración del Consejo de Secundaria. Jurídicamente este Consejo que cesó no estaba integrado. Tengo aquí expresiones categóricas en ese sentido de un maestro de Derecho como es el doctor Martín Echegoyen.

Otro tanto sucede con la Ley de Alquileres. Se me dice: "Habría que corregir la Ley de Alquileres". Algún legislador ha afirmado que la ley no se corrigió expresamente. Tengo al respecto la opinión de mi distinguido amigo, señor senador Cigliuti, que es distinta. Me dijo que se habían estructurado de común acuerdo las bases para una corrección imprescindible de la ley; se sostenía que ya no había tiempo, porque venía el receso, pero que sí había tiempo se haría en marzo.

Creo que en el Senado están funcionando dos Comisiones que investigan unas cosas "tremendas" que pasan en el país —y para eso siempre hay número—, y a pesar de que por moción del señor senador Vasconcellos se resolvió que la Comisión que estudiaba los alquileres comenzará a trabajar de inmediato, los resultados son bien elocuentes. Al día siguiente de esa sesión del Senado fue citada la Comisión y no tuvo número; sin embargo, ese mismo día, tuvo número una Comisión Investigadora.

En consecuencia, una Comisión que debe legislar, que debe llevar adelante la ley que reprime los delitos económicos, así como la ley que corrige una anomalía de integración del Consejo de Enseñanza Secundaria —anomalía señalada por el doctor Echegoyen—, no marcha. El pueblo sabe todo eso, no está embotado; tiene ojos, oídos y mentes, aprecia donde se defrauda, donde se frustran las aspiraciones populares. Se frustran aquí, donde todos debiéramos estar permanentemente activos para evitar la demora, la detención, que puede ser producto de influencias que de algún modo pueden llegar al Palacio de las Leyes. Tenemos que poner toda nuestra decisión y voluntad para aprobar leyes que el país necesita y reclama, que el pueblo reclama; ese pueblo que no está embotado.

El pueblo ve que los proyectos justos duermen y en vez de marchar esas iniciativas, salen adelante todas las cosas que tienen connotación política. El pueblo está tranquilo, trabajando en paz, en libertad, sintiéndose defendido en sus derechos, con deseo de vivir tranquilamente con su familia y ve que acá estamos embretados en una lucha titánica para traer de nuevo una conmoción, porque eso es lo que acarreará el levantamiento de las Medidas de Seguridad por parte de esta Comisión, aunque ello sea ilegal. El pueblo no está embotado, tiene los ojos bien abiertos y ve todo eso.

(Solicitan la palabra varios señores legisladores. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señores legisladores.

Soy el responsable —si se me excusa— de que el señor legislador Ferreira Aldunate no haya hecho uso de la palabra por una indicación que le hice y que atendió. Parecería que le corresponde la prioridad para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Mi amigo el señor senador Caputi tiene un estilo coloquial, y yo me atrevería a decir churrigueresco. Quien lo acusara de conciso o de excesivamente coherente, es evidente que sería un exagerado.

Nos ha traído al debate tres razones fundamentales para abonar el apoyo popular a la política del Poder Ejecutivo. Una, es la invocada opinión de aquellos ciudadanos que no votan porque se van a pescar. Fue el señor senador Cigliuti quien manifestó que esa era la opinión que traía al seno de este Cuerpo y me explico que sea la que actualmente el señor senador Caputi consulta, porque le va a resultar difícil, o por lo menos incómodo, hablar en su departamento en estos últimos tiempos con los productores de trigo, de remolacha, de uva o de leche que, evidentemente, no tienen visión tan optimista de la cosa.

(Interrupción del señor legislador Caputi).

—El segundo argumento que nos hace es el de la ausencia de Barra; esta parece despoblada. Creo que este argumento es en principio todavía más fuerte que lo que el señor senador Caputi cree, porque casi la mitad de los pocos que hay en la Barra son subalternos del señor Ministro del Interior. De manera que los ciudadanos son todavía menos de los que él supone.

Pero la razón quizá hay que buscarla en otro lado. El señor senador Caputi anunció que iba a hablar y en forma muy extensa. "¡Tendrán que aguantarme!", nos dijo. ¿Por qué no vino la Barra a escucharlo a él? Porque si él publicitó así, en tal forma su intervención, hubiera sido factible que todos estos que apoyan al gobierno hubieran colmado las instalaciones para oir y aplaudir las expresiones de ascendrado oficialismo del estimado amigo.

Y el tercer argumento que hace el señor senador Caputi es el de sumarse a la prédica que desde afuera se hace denunciando la ineficacia y la mora en el cumplimiento de las obligaciones de este Parlamento que él integra, aunque ahora prefiere jugar el partido defendiendo otras causas y atacando el Cuerpo que antes defendía con tanto celo. Desdichadamente el ejemplo que trajo a colación demuestra la verdad de aquello de que es corriente ir por lana y salir trasquilado. Esto por dos razones: la primera, que cada uno tiene en estos casos que comenzar haciendo examen de conciencia. El señor senador Caputi tendría que haberse preguntado qué ha hecho él para que estas leyes salgan. Nunca lo ví plantear aquí su inquietud para que saliera ley alguna, porque si hay algún legislador al que nunca le preocupó el aspecto le-

gislativo de la cuestión es al estimado amigo señor senador Caputi. Se ocupa de otros temas, entre ellos de acusar de ineficaz a este Parlamento que él integra pero en el que no ayuda a legislar.

El ejemplo concreto de la Ley de Alquileres, de la citación de la Comisión para tratar ese tema y que él denuncia, debiera haberlo hecho meditar, porque si hubiera indagado hubiera sabido que a la citación de esta Comisión en la que tiene mayoría el partido del señor senador, acudió un solo representante del Partido Colorado, no teniendo por eso número. Por lo tanto, lo primero que hay que hacer, antes de ver la paja en el ojo ajeno, es sacarse la inmensa viga que puede haber en el propio ojo y no sumarse a estos volantes que con la firma de "Los orientales" distribuye una conocida empresa industrial por las calles de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que observar que genéricamente, por el juego de las alusiones se diluye la sesión. Por otra parte, tiene que respetar ciertos derechos sumamente legítimos, como el que tiene el señor senador Beltrán, que fue postergado en este momento a pedido del propio Presidente.

Da manera que si el señor Ministro del Interior acepta, concedo la palabra al señor diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a tratar de no aludir más a pesar de las reiteradas alusiones de que he sido objeto. La intervención del señor senador Ferreira Aldunate me ahorra gran parte de mi exposición.

Quiero precisar simplemente dos cosas. Se ha preguntado de parte del señor senador Caputi, en una serie de puntos suspensivos, por qué el Parlamento no aprueba los delitos económicos. No sé; como no ha aprobado muchas leyes. Pero los puntos suspensivos los voy a clarificar y diré que el Parlamento que no aprobó los delitos económicos fue el que echó a Acosta y Lara en medio de la siesta del Poder Ejecutivo, y fue el que echó al Intendente Herrera en medio de la siesta general, y fue el que hizo la investigación sobre infidencias en medio de la siesta del Poder Ejecutivo. De manera que los puntos suspensivos de la intervención del señor senador, los completo con estos tres recuerdos.

En segundo lugar, se habla de lo que quiere la opinión pública. Sé que quiere orden, pero sé que la opinión pública de mi país también quiere la libertad, porque tendría que ser distinta a como ha sido toda su vida, y si hubiera una generación que se hubiese olvidado de querer la libertad, ésa será la otra, la que venga, sus propios hijos, que le imprecarán y lo maldecirán.

En tercer lugar, ¡qué le van a hablar al Partido Nacional de orden! Esta preocupación me parece muy loable, pero voy a leer el artículo de diciembre de 1965. No había en ese entonces modificación de competencias, no había actitudes que comprometiera la independencia de los jueces, no había Medidas de Seguridad por veinte meses, sino que se habían aplicado recién hacía tres días.

Voy a leer el artículo escrito por el señor Forteza ante la represión, para que el país recuerde la oposición que tenía que enfrentar el gobierno nacionalista. Dice así: "Cuando aparecieron las reclamaciones, el gobierno prefirió el enfrentamiento con los funcionarios públicos invocando la necesidad de robustecer el principio de autoridad. Naturalmente, a la fuerza sigue la fuerza, y a la represión la resistencia y a la resistencia más represión. Ahora estamos en el punto en que, a un conflicto económico se le busca, por elementos del gobierno, orígenes foráneos, tentando inspiración en un macarthismo atrasado en varios figurines". ¡Señores! ¿de dónde? ¿De la lucha contra la subversión? Esto era lo que decía al Partido Nacional que implantaba Medidas de Seguridad por dos semanas. "A esta altura de las cosas" —prosigue— "la mayoría sedicente gobernante se ha desenmascarado por completo. No resuenan más los slogans electoreros, aquellos sonoros "jingles" de las soluciones y de las alternativas, porque nada de ellos queda ya; se han disuelto entre los palos dados a los manifestantes"; —palos, no balas— "se han acallado entre las invectivas de los presos sin "habeas corpus"."

No había Isla de Flores, no había movilización, no había veinte meses de medidas, no había cierre de diarios. Y seguía: "Frente a los desbordes de una autoridad malentendida, al ejercicio abusivo e inconstitucional de las Medidas Prontas de Seguridad, los hombres de la Lista 15 continuamos con firmeza y serenidad fieles a los principios reales y profundamente democráticos que nos han regido: la solidaridad en vez de la represión; el diálogo en vez del enfrentamiento; el gobierno para toda la República; no para una clase".

Terminé, señor Presidente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es evidente que todos aceptamos como legítima el arma esgrimida en este momento por el señor diputado Beltrán al exhumar el editorial al que en parte dio lectura, pero también reconocerá él que, en definitiva, es lo que llamamos una travesura parlamentaria.

No creo que sea ahora el momento de empezar a discutir cuáles eran las condiciones en que vivía el país en diciembre de 1965. Personalmente, no tengo la menor duda de que el estado de conmoción interna que existía en aquella oportunidad, según el Poder Ejecutivo de la época, no era ni de cerca el que existe y conmueve verdaderamente al país en el curso del actual gobierno.

Días pasados creo que el señor Ministro Sanguinetti hacía referencia a la pasión con que naturalmente actuamos los hombres que estamos desde toda la vida metidos —digamos así— en la lucha política. Puede haber, sí señores, un porcentaje de pasión política en esas palabras, ya que estaban escritas en un editorial de "Acción". No creo que tenga mayor importancia la exhumación de referencias. Podría haberse tomado cualquier otro artículo con el cual, naturalmente, me siento solidarizado —es público y notorio que hace años integro la redacción política del diario "Acción"; inclusive, en una época fui su redactor responsable—, pero señalo que entrar por ese camino sería ir a discutir cuáles eran las condiciones en el año 1965 y cuáles han sido las actuales.

Brevemente, voy a reiterar un aspecto, para terminar con este episodio, al cual no le doy mayor importancia y creo que tampoco se la da el señor diputado Beltrán.

La pasión política nos pudo haber llevado a decir algunas cosas que tal vez hoy no las dijéramos con la misma dureza. Si eso se considera una rectificación por parte de quien habla, no tengo ningún inconveniente en que así se lo tome. A lo largo de ya muchos años en la actividad en la que me honro de haber estado toda la vida, me he rectificado de distintas posiciones políticas. No quiero citar ejemplos, pero puedo recordar que así como fui ferviente colegialista en una época, en este momento estoy absolutamente en contra de cualquier eventualidad de la implantación de un régimen de ese tipo. También en materia económica —y lo he señalado en una interpelación al señor Ministro de Hacienda, en la Cámara de Diputados, en 1968— me he rectificado en torno a algunos puntos de política económica que mi Partido, en distintas oportunidades, adoptó.

Termino el episodio reiterando que no le concedo mayor importancia; no creo que la historia vaya a recoger mi editorial, ni tampoco la cita que de él hizo el señor diputado Beltrán.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Voy a responder al discurso del señor senador Ferreira Aldunate, tratando de no hacer alusiones para contemplar el deseo del señor Presidente. El señor senador ha pretendido hacerme aparecer como un senador que está demás en esta rueda. Si yo tuviera el talento privilegiado que tiene el señor senador Ferreira Aldunate sería un legislador realmente muy productivo. Pero no puedo aceptar, de ninguna manera, que diga que yo no trabajo, que no estudio los asuntos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite? El señor senador lo dice de todo el Senado y, ¿nosotros no podemos decirlo de él?

SEÑOR CAPUTI. — Yo no lo dije de todo el Senado. Precisamente, si hay una etapa en la vida de ese Cuerpo en que reconozco que se ha trabajado intensamente y con eficacia, ha sido en estos dos o tres últimos años. No obstante, a nadie se le escapa que el proyecto que sanciona los delitos económicos, que tiene una importancia fundamental, hace dos años y medio que está en el Senado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo sé que es antirreglamentario, pero permítame una interrupción, para dar datos concretos.

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí tal vez se convierta la oración por pasiva, porque todos los legisladores colorados que integran la Comisión que estudia el proyecto de represión de delitos económicos, y que constituyen mayoría, son partidarios del gobierno. No hay en esa Comisión ni un solo legislador colorado que milite en los sectores que se oponen a este gobierno. Los señores senadores Michelini y Vasconcellos son autores del proyecto y los que lo están demorando son los legisladores colorados que forman mayoría en esa Comisión y que, según termina de denunciar el señor senador Caputi, no se reúne.

Por consiguiente, en la primera sesión que realice el Senado voy a solicitar que se modifique la integración de esta Comisión, eliminando a estos representantes oficialistas del Partido Colorado que, según nos denuncia el señor senador Caputi, tan mal cumplen con su obligación.

SEÑOR CAPUTI. — No se trata de que yo los denuncie; es que el Poder Ejecutivo hace dos meses reiteró su mensaje, urgido por una realidad nacional, reclamando la aprobación de ese proyecto de ley. Y aquí no es cuestión de quién tiene mayoría en la Comisión o de quién la preside. Lo importante es que está ese proyecto en el Senado y aún no se ha podido aprobar. Recuerdo que a varias sesiones asistió el doctor Bayardo Bengoa. Reconozco que es un tema tremendamente difícil, pero entiendo que se trata de una materia en torno a la cual son reclamadas normas por toda la opinión pública, sin distinción de sectores o de partidos políticos.

Así como señalamos a veces los aciertos, no podemos dejar de reconocer, como lo expresamos hoy, que algunas disposiciones que están dentro de las Medidas Prontas de Seguridad han sido aprobadas como tales porque el Poder Ejecutivo, a través de esos dos años y medio, no ha conseguido que estos principios fueran consagrados en una ley.

Estamos señalando todas estas circunstancias no para llamar a responsabilidad a nadie. Simplemente, tratamos de demostrar, a través de nuestra modestísima actividad, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, que trabajamos con sencillez, no con la brillantez del señor senador Ferreira Aldunate. Nos hemos dedicado exclusivamente a esta actividad que cumplimos en el Parlamento; no vivimos de otra cosa, no hacemos otra cosa, en fin, no tenemos intereses que a veces pueden ser encontrados con los que aquí se defienden o se atacan. Mi vida está consagrada exclusivamente a esta actividad. El reproche que ha formulado el señor senador Ferreira Aldunate creo que no corresponde; se trata de una habilidad dialéctica suya, que por otra parte todos le reconocemos, pero no creo que haya estado en su pensamiento la intención de minimizarme. Si al final de cuentas, desde el punto de vista de los derechos, de las atribuciones, de las condiciones morales, somos iguales: yo no soy más que él ni él es más que yo. Tendrá la buena suerte de ser más inteligente, más capaz; inclusive, tuvo otros medios que yo no tuve y pudo llegar a donde yo no llegué.

He planteado hechos objetivos, como el que tiene que ver con el tema de los alquileres. Sin aludir, yo contesté que el señor senador Cigliuti me dijo en el mes de diciembre que había bases para una reforma de la ley y que se había resuelto no archivarla, sino tratarla en el período legislativo que ahora comienza. Estamos aquí con dos opiniones enfrentadas: la del señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que se resolvió archivar todo, dejando las cosas como estaban, y la del señor senador Cigliuti que entendía, como lo entiende el señor senador Penadés, que en materia de retroactividades, etc., ha habido verdaderos abusos, por lo que es necesario legislar.

Declaro que hay cosas que no las entiendo; no advierto por qué ese ataque personal, cuando yo no formulé ningún ataque de ese tipo.

Por otra parte, considero que es impopular la actitud del señor senador al pretender levantar las medidas. Lamento mucho esa actitud suya, porque sé de sus condiciones, y tenga la seguridad el señor senador que lo digo con la mejor intención. Si en este momento hay algo impopular en la opinión pública es que se pretenda —y menos con la violación de los artículos 129 y 130 de la Constitución— levantar las Medidas Prontas de Seguridad.

En cuanto a lo que dijo el señor diputado Beltrán, debo destacar que casi no se refirió al tema que yo había planteado. Hice el elogio del pueblo de la República, dije que no estaba embotado, como creo que no están embotados los que siguen y seguirán en la línea política de acompañar a los hermanos Beltrán, que son inteligentes, serios, honestos, progresistas. Pero lo que el señor diputado ha dicho no tiene nada que ver; me viene a reprochar lo de los puntos suspensivos. Cuando cosas que son vitales para el país se detienen, tengo derecho a poner puntos suspensivos. Yo dije el término exacto: en esas cosas no entro. Algo pasa, y tengo derecho a opinar como lo tiene el señor diputado.

Me parece que es una etapa de trabajo bastante intensa, —lo reconozco; el otro día leí la Memoria del año pasado de la Cámara de Representantes, un trabajo muy serio hecho bajo la Presidencia del doctor Batalla— ya que en muchos aspectos la labor parlamentaria ha sido quizá mucho más eficaz que en algunas etapas anteriores; pero eso no quiere decir que no señale aquí que hay leyes que se pudieron corregir por vía legislativa, como se reclama, y asuntos que están dentro de la órbita de las Medidas Prontas de Seguridad, sobre los cuales no se ha podido legislar porque parecería que cuando se llegó al 15 de diciembre, la legislación se terminó y hasta el 15 de marzo no se puede trabajar nada más que investigando si le pegaron a un detenido, si lo ataron de aquí o de allí o algo parecido. En cuanto a legislar, en tres meses no se ha hecho nada. Esos temas, la reforma de la Ley de Alquileres en el aspecto sustancial, el tratamiento de la Ley de Ilícitos económicos y todo lo atinente a la reforma del artículo 5º para la debida integración del Consejo de Secundaria, reclamada por el Partido Nacional a través del doctor Echegoyen, son tres realidades que nadie podrá destruir de ninguna manera; que están ahí y que, legisladas, habrían evitado que hubiera que establecer Medidas de Seguridad con respecto a ellas para evitar un caos en esta materia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No desearía que el señor legislador Caputi tomara esto como una reacción personal frente a él. No; trato de defender al órgano que integro de un ataque que es por demás injusto, pero también trato de defender políticamente el partido político del que formo parte y de distribuir las responsabilidades.

El señor legislador Caputi me dice que no importa saber de quién es la culpa. ¡Vaya si importa! Cuando hacemos política y viene un señor senador integrante del Partido de Gobierno, que se hace título de honor en defender al gobierno en todo lo que hace, que ha construido una teoría constitucional a este respecto y señala la responsabilidad del Senado frente al Poder Ejecutivo porque no vota la ley que sanciona los delitos económicos, no sólo tengo el derecho sino el deber de puntualizar que los integrantes de esta Comisión son los señores senadores que voy a nombrar seguidamente: por el Partido Colorado, integran la Comisión en mora, esa Comisión omisa, a que se refiere el señor legislador Caputi, que compromete con su actitud la responsabilidad del Senado, los señores senadores Grauert, de Brum Carbajal, Pintos y Fleitas.

(Interrupciones del señor senador Caputi).

—Estoy hablando de los cuatro senadores colorados, que por sí solitos hacen mayoría, de modo y manera que ellos se bastarían.

(Interrupciones del señor senador Caputi).

—Hay además tres blancos que no alcanzan por sí solos a hacer quórum, y son los senadores Beltrán, Echegoyen y Penadés; pero que son, precisamente, los que han colaborado en el estudio de la ley, algunos defendiéndola, otros atacándola, pero estudiando la iniciativa como es el deber de todo legislador.

En cuanto a lo de los arrendamientos, la mencionada opinión del señor senador Cigliuti no desmiente la mía, sino que la confirma, porque no hace otra cosa que reiterar, palabra por palabra, lo mismo que dije en el Senado y luego en la Comisión Permanente. Lo que afirmé fue que había una decisión expresa de no tratar de inmediato esta ley, pero además —agrego ahora algunos detalles— el autor de la moción fue el señor senador Cigliuti. Había otras opiniones —yo compartí la del señor senador Cigliuti— que fue quien dijo esto: lo dejamos para después del receso. ¿Por qué? Porque las modificaciones que estaba dispuesta a introducir la Comisión del Senado en la ley no tenían absolutamente nada que ver con la leyecita que el Poder Ejecutivo se hizo por su cuenta. La Comisión del Senado resolvió que no habría suspensión de lanzamientos porque entendió inconveniente para el interés público que así se hiciera. Eso será un acierto o un error, pero es la voluntad del órgano legislativo, el único que aquí hace leyes, porque nadie más puede hacerlas por más medidas que tenga y por más que las medidas se le hayan subido a la cabeza. Esta es la voluntad del Parlamento. Desde luego, quienes han asumido la suma del poder público enmendaron la plana: ¡no faltaba más! ¿Ahora resulta que el Senado, en materia de leyes, va a discrepar con el gobierno? Aquí no hay discrepancias: yo dije lo que dije, y es exactamente lo que el señor legislador Caputi confirma.

(Interrupciones del señor senador Caputi. Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Al inicio de la reunión el señor legislador Ferreira Aldunate se refirió, —yo diría llevado por su pasión— con un término que no creí adecuado, al Decreto del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones del señor senador Ferreira Aldunate).

—Tampoco lo creía del caso cuando se refería al respeto sobre mi persona. Entiendo que todo ciudadano merece respeto, no por un derecho natural, sino por un derecho que hay que conquistar. Para mí, como lo he dicho en muchas oportunidades, el Parlamento Nacional me merece el máximo respeto y siempre he querido actuar respetando las opiniones contrarias a las que puedo sustentar, pero también defendiendo con gran pasión las mías.

Creo que ya llevo más de treinta y seis horas hablando del problema del decreto sobre los arrendamientos dictado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad. Pero el señor legislador dijo que no tenía "gollete" y después se refirió a "esa leyecita".

En mi opinión personal creo que ha significado un gran honor para mí el haber dictado ese decreto para evitar una conmoción en el país. No puedo admitir que se diga que después, cuando empiece el Parlamento a funcionar se va a tratar, porque la conmoción se producía ahora, el 1º de febrero, y se produjo antes cuando hubo que pagar las retroactividades multimillonarias. Por lo tanto, no me parece que se pueda decir despectivamente que no existía esa conmoción y que se podía esperar a que empezara otra vez el trabajo parlamentario.

(Interrupciones del señor senador Ferreira Aldunate. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no puede interrumpir.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Creo firmemente que el tema debía tratarse en esa oportunidad y por eso fue que hicimos el decreto, no con el ánimo de legislar y de sustituir —ya lo he dicho en infinidad de circunstancias— una ley que entiendo que es muy buena y que ha costado mucho trabajo elaborar, pero que desgraciadamente tuvo algunos puntos que no fueron previstos y que hubo que prestarles atención...

(Interrupciones del señor senador Ferreira Aldunate).

—...para modificarlos, y para eso hemos ofrecido nuestra colaboración. No quiero crear un problema polémico al respecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero aclarar que utilicé la expresión 'leyecita' no con ánimo despectivo, sino a favor del señor Ministro. No quise inferirle el agravio de creer que él sostenía que estaba capacitado para hacer leyes grandes; creí que le hacía honor limitándolo a acusarlo de una inconstitucionalidad algo más pequeña: que sustituía al Senado no para hacer leyes sino leyecitas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Evidentemente no estoy capacitado para hacer leyes grandes porque no tengo la experiencia parlamentaria

del señor legislador. Sería mi deseo poder hacerlas, porque creo que el país necesita grandes leyes, en este momento más que nunca. Lo que creo sí —y lo vuelvo a afirmar— es que lo que he hecho ha sido en uso de una facultad constitucional dentro de nuestra competencia. Eso nunca puedo dejar de establecerlo. Estoy convencido de que hemos actuado así y que con ese decreto hemos evitado una grave conmoción al país. No era mi ánimo polemizar sobre el problema. Creo que ya hemos defendido el decreto —el señor legislador no ha estado presente, pero lo hemos dicho en varias oportunidades—, por qué lo hemos hecho. No me parece que sea del caso volver a intervenir, pero sí quería aclarar el tema, sobre todo porque ya es la segunda vez que el decreto se trata en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el señor Ministro del Interior.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — Creo que ésta será la última referencia a este desdichado decreto, que no es una leyecita sino una ley grandota y que crea un precedente de imponente arbitrariedad.

El señor Ministro no nos supo explicar ayer cuál era la incidencia, (dejando de lado el pago de los atrasos, porque el decreto tiene muchas cosas más y muy grandotas) cuál es la incidencia, insisto, del aumento de los arriendos en el costo de la vida. No nos sabría decir ahora tampoco cuál sería el número de desocupados que se produciría si se aplicara estrictamente la ley, y le sería imposible, ya no difícil, justificar el aumento del 20 % aun en unos alquileres que están estabilizados desde hace varios años: los únicos alquileres que han sido más contemplados por el legislador, aquellos de los edificios destinados al comercio, a la industria, en fin, en una palabra aquellos no destinados a casa habitación. El aumento del 20 %, que es ridículo, frente a un aumento reconocido por el señor Ministro de Economía y Finanzas del costo de la vida del 14,50 % sólo en el año pasado no tendría explicación de ninguna naturaleza.

Nada es explicable en ese decreto. Lo único que se puede explicar es el pago de los atrasos, y sobre eso pone el énfasis el señor Ministro.

Como esto ya se ha debatido muchas veces y será objeto de una interpelación que tendremos a breve plazo en el Senado, no pienso insistir más.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Ayer habíamos quedado con el señor legislador que estábamos entendiéndonos en el problema.

Cuando ayer se refirió a la incidencia de estos aumentos en el índice de costo de vida le dije que ese era un cálculo que no lo podía hacer ni una computadora, y le expliqué por qué: por las distintas etapas en que incidía, según fuera en materias primas, en productos elaborados, en fin en toda la cadena que tiene la producción. Además, variaba si se trataba de comerciantes o industriales que arrendaban o tenían edificios propios. Pero ese no era el caso, porque eso no dice absolutamente nada. Cualquier índice que dé no detecta el problema. El problema es otro: la incidencia en el costo de producción y ahí sí le puedo decir en cada caso, como le dije ayer, como hizo la aclaración el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y como le puedo decir yo en cada materia industrial la incidencia enorme que tiene. Ese es el problema que tratamos de evitar.

Además, le digo al señor legislador que no hay quien —no sólo en el país, porque sería enormemente imposible de calcular— le pueda decir cuál es la incidencia de ese aumento en el costo de vida. Tendríamos que levantar esa medida o dejar las cosas como están, y después, cuando la catástrofe se produzca, decir cuál es la incidencia.

En cuanto a lo que afirma el señor legislador del 20 %, a nadie puede ocurrírsele que esa es una solución definitiva. ¿Qué quiso decir el decreto con eso? Una cosa muy sencilla. Como el decreto expresa que regirá hasta que se establezcan normas al respecto, ¿cuál es la filosofía? Ya que la Ley de Alquileres se dictó en 1968, se calculó un aumento del 20 %. Se trataba simplemente de trasladar la injusticia que ya estaba establecido desde hace veinticinco años. Nada más que eso. No se trató con eso de hacer ningún acto de justicia, sino evitar, en la espera, el deterioro que hubo en ese plazo. Esa es la única finalidad. De ninguna manera se quiso hacer un aumento justiciero, que tendrán que fijar las nuevas normas.

Le digo con toda sinceridad al señor legislador que inclusive me gustaría conversar sobre este asunto personalmente, porque creo que hay que buscar soluciones, que creo que las hay. No se trata de quién pueda tener la razón o la última palabra al respecto. Lamento no tener asesores en la materia que lo expresen con más autoridad que la mía, pero la incidencia del aumento en el costo de la vida —en esto soy categórico— no la puede calcular nadie. De ninguna manera se la podría dar, tanto si me lo pidiera aquí como en la interpelación, porque para decírselo tendría que mentir ya que no hay forma de calcularlo.

Lo que sí le puedo dar es la incidencia en los costos de producción en los comercios y en las industrias que tengan que soportar el aumento. Eso sí se puede establecer, inclusive con la retroactividad multimillonaria. Y si el señor legislador dice que yo hago hincapié únicamente en la retroactividad, le afirmo que no es así. Expresé que el señor legislador Penadés había reconocido que era un problema y que había que solucionarlo. Y aunque el problema fuese sólo ese, merecía que se dictara el decreto, porque ese asunto traía una distorsión tremenda en la plaza. Por lo tanto, creo que está justificado el decreto.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PENADES. — Por esa sola disposición no puede justificarse un decreto que si bien dilata el pago de unos cuantos millones —admito hasta decenas— haría perder a otros si fuera aplicable, que lo es; por otras disposiciones, centenares y hasta mil millones de pesos. De manera que es una bandera demasiado chica para un contenido excesivamente grande.

La incidencia en los índices de los costos de la vida le será muy difícil probarlo al señor Ministro, especialmente si compara lo que pagan esos grandes comercios, grandes industrias y casas destinadas a artículos suntuarios, por salarios, por materias primas, a veces multiplicados en porcentajes muy altos. Entonces, al señor Ministro sólo se le ocurre lo de los alquileres.

En cuanto al 20 % la injusticia es tan garrafal que nadie la puede defender, ni el propio señor Ministro, di-

cho esto con todos los respetos debidos. Parece que el 20 % es un número que cayó en aerolito, vino de la Luna. Se les ocurrió esa cifra. Pero el señor Ministro no podrá convencer a la gente de que mientras los arrendamientos para casa habitación se aumentan en trescientos, cuatrocientos y quinientos por ciento sus arriendos, a las grandes industrias, a los grandes comercios se les aplica un porcentaje del 20 %, que es absolutamente ridículo. Esa es la verdad de las cosas. La única preocupación del señor Ministro es el comercio y la industria. Yo sostenía que una casa de 70 metros cuadrados, podía pagar, a razón de $ 100 el metro, $ 7.000 para casa habitación, aumentándose su alquiler en un porcentaje elevadísimo. En cambio, si están cobrando arrendamientos de $ 700 para comercio o industria el mismo edificio pagaría sólo $ 840. El señor Ministro tendrá que reconocer que esto es absolutamente inadmisible.

Además, si lo que el señor Ministro deseaba era limitarse a contemplar los atrasos debió haber venido al Parlamento a pedir una ley regulando ese aspecto que habría sido resuelto. Con respecto a la incidencia en los hoteles ya hubo un esbozo de polémica con el señor Ministro de Transporte y la verdad es que los datos que solicité no me fueron dados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Creí haber explicado ayer lo que dice el señor senador. No hemos legislado para los grandes comerciantes o propietarios. Expliqué que para las casa-habitación había una triple protección: en cuanto a la suspensión de la retroactividad; una protección en cuanto al tope de aumento y una protección en cuanto al lanzamiento. Creo que eso está perfectamente establecido en la versión taquigráfica. Más aún, ¿por qué es distinto un tope al otro? Porque el tope del 20 % —repito— es la única solución para que en este país todo ciudadano pueda ser poseedor de su propio techo, como establece la Constitución.

Esa es la filosofía de la Ley de Viviendas. En esa Ley está establecido que hasta un 25 % de las entradas pueden destinarse para el pago de las amortizaciones de los préstamos destinados a la vivienda. Si ese tope se modificara, entonces no habría ningún aliciente para que cualquier persona quisiese tener su casa propia, porque sería mucho más fácil, al amparo de una Ley de Alquileres, pagar bajos arrendamientos que procurarse una vivienda. Esto lo hemos dicho ya en varias oportunidades.

En cuanto al problema de la incidencia en el índice del costo de la vida, el señor senador dice que no la podré probar. Ya dije que, efectivamente, no puedo hacerlo.

(Interrupción del señor senador Penadés. Campana de orden.)

—Y agrego que no soy sólo yo quien no puede, sino que nadie puede hacerlo. Pero la incidencia en los costos es muy fácil determinarla. Eso lo hace cualquiera. Y le puedo asegurar que esa incidencia es enorme, y eso es lo que nos ha llevado a tratar de solucionar el problema.

Creo que el señor senador también hablaba de los grandes industriales. Ayer dijimos que son pocas las grandes industrias que arriendan establecimientos, con lo que hemos dicho que lo que tratamos con esto es de evitar una inflación, es decir, lograr una estabilización, con lo que se vería protegido el consumo. Eso es lo único que nos ha movido en tal sentido.

Creo que esta situación se prolongará nada más que hasta que se dicte una norma, que será muy fácil encontrar dentro de los lineamientos de que ha hablado el señor senador. No me parece que haya que hacer grandes modificaciones a la ley, porque ésta es buena.

Lamento no ser más explícito, pero estamos transitando por un camino en el que hay grandes entendimientos desde el punto de vista político: no discrepamos en forma ostensible. No obstante, tenemos que repetir —porque queremos dejar sentado aquí ese principio— que no es nuestra intención la que nos atribuye el señor senador, de legislar para los grandes propietarios. Eso no es así, y el señor senador lo sabe. La verdad es que todos los problemas que señalamos por enésima vez son problemas que incidirían enormemente en el consumo y crearían un proceso inflacionario que haría inútil todo el sacrificio que pidamos al comercio, a la industria, a los políticos, a la población en general, provocando un deterioro que nos llevaría otra vez a la misma situación anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO. — Señor Presidente: no quiero hacer una polémica sobre el tema de los alquileres y de los hoteles, pero el señor senador Penadés ha manifestado que yo no había contestado alguna pregunta que él había hecho y me parece de mi obligación responderle.

Voy a revisar la versión taquigráfica de la sesión de ayer, aunque creo haber dado respuesta concisa sobre la incidencia de los alquileres en materia de hoteles. Además, los datos no hacen más que corroborar las manifestaciones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto a la imposibilidad de determinar el efecto de la Ley de Alquileres en el costo de la vida.

Naturalmente, en el caso de los hoteles que arrendaban el local la Ley de Alquileres tenía una incidencia muy grande, tanto que prácticamente los eliminaba de la competencia, pues no les permitía continuar con la explotación del hotel. En efecto, prácticamente se requería el 27 % del total de ingresos para el pago del nuevo alquiler, sin tener en cuenta la distorsión producida por la retroactividad. Es claro que esta incidencia era —reitero— para aquellos hoteles que arrendaban el local.

Ahora bien, si el costo de los arrendamientos de los hoteles incidiera en el costo de la vida y esa incidencia se pudiera ponderar, ese 27 % tendría su gravitación; pero entonces tendríamos que hacer la discriminación entre los hoteles que arriendan su local y aquellos que son propietarios de él. Entonces, no se podría calcular la incidencia del aumento de los alquileres en el costo de la explotación hotelera, con relación al aumento del costo de la vida, porque, como acabo de expresar, unos hoteles arriendan el local y otros no.

El señor senador Penadés también preguntaba ayer si nosotros habíamos considerado los efectos del arrendamiento de los hoteles en las tarifas y los efectos que pudiera tener al respecto esa Ley de Alquileres. Coincidentemente con lo que manifestó el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el problema fundamental es el monto del aumento de los alquileres, así como la retroactividad, que produce el grave efecto señalado y que distorsiona totalmente la actividad hotelera.

También quería referirme a alguna manifestación formulada en el sentido de que las ganancias que producían los hoteles eran enormes. Casualmente, tuve oportunidad de sentir las palabras que ayer expresaba el señor senador Penadés, en cuanto a que había hoteles por los cuales se pagaban más de $ 100:000.000 por su llave.

Ese importante hotelero del país me dijo que inmediatamente se iba a poner en contacto con el señor senador Penadés, para ver si encontraba a ese candidato, a fin de vendérselo, porque la perspectiva actual es que la Ley de Alquileres puede llevarlo a tener que cerrar el hotel.

(Interrupción del señor senador Penadés.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: vamos a tratar de ser lo más breve posible en la consideración de las explicaciones que estamos brindando a la Comisión Permanente, con el objeto de que sea viable la intervención de los señores legisladores y la rápida tramitación de todo este asunto.

En la sesión de ayer habíamos dado la naturaleza jurídica y los límites de las Medidas Prontas de Seguridad. Vamos a entrar ahora un poco en la posibilidad —también desde ese enfoque de las facultades regidas a través de las Medidas Prontas de Seguridad— de intervenir los Entes Autónomos.

El Decreto de 24 de junio de 1969 ya establece esa posibilidad en su artículo 4º, cuando prevé la intervención de las personas públicas que no pudiesen asegurar la regularidad de los servicios a su cargo. Ese artículo del decreto se basa en lo establecido en los artículos 65 y 332 de la Constitución de la República.

Esa Medida Pronta de Seguridad está vigente desde el 24 de junio último y a consideración de la Comisión Permanente. Por ese artículo ya se establecía —como digo— esta posibilidad, y hasta es más amplio en su aplicación y en la materia que comprende que el de 13 de junio de 1968 que sólo hablaba de la posibilidad de intervenir los entes comerciales e industriales del Estado.

La remoción temporaria de los Directores de los Entes Autónomos como Medida Pronta de Seguridad es, asimismo, admitida en doctrina —decíamos en la sesión de ayer— por el doctor Alberto Ramón Real, por el doctor Giorgi y no me atrevería a decir que directamente por el doctor Barbé Pérez.

El doctor Alberto Ramón Real, al evacuar la consulta que se le formulara con motivo de la remoción de dos Directores del Banco de la República en el año 1965, se pronuncia —figura en el Tomo 42, Nº 6465 de la "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración"— con respecto a la posibilidad de intervención de entes autónomos a través de Medidas Prontas de Seguridad.

"Se pudieron formular observaciones —artículo 199 de la Constitución de 1951— con plazo brevísimo para responder y pedir al Senado las remociones pertinentes a fin de sustituir al Directorio titular por otro provisional, y por fin, si la demora (en el trámite de la venia) era capaz de producir conmoción interior —artículo 168, inciso 17—, dada la función y situación del Banco de la República, las Medidas Prontas de Seguridad pudieron ser una vía menos discutible que la adoptada." Esto dice en la consulta que evacua el doctor Alberto Ramón Real, Profesor Titular de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho en aquel entonces y actual Decano de esa casa de estudios.

El doctor Héctor Giorgi, Profesor Adjunto de Derecho Administrativo, consultado también en la misma oportunidad, dice refiriéndose a este punto: "Por excepción, nuestro régimen constitucional admitiría la intervención de los Entes Autónomos, pero sólo por la vía del artículo 168, inciso 17, de la Constitución, por el cual corresponde al Consejo Nacional de Gobierno, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, tomar Medidas Prontas de Seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General", etcétera.

El doctor Héctor Barbé Pérez, Profesor Titular de Derecho Administrativo, no me atrevo a afirmar que sea tan terminante como los otros, pero expresa algunos conceptos respecto de los cuales simplemente me voy a permitir dar lectura, porque hacen referencia a esta misma situación. De aquí se podrán extraer conclusiones que yo no saco, pero que dejo a consideración de los señores legisladores. Dice así: "Si bien en los decretos referidos no se hace mención de ellas" —en lo referente al capítulo "Recurrencia de la Aplicación de Medidas Prontas de Seguridad", es decir, uno de los que abarca la consulta— "en atención a que por aplicación de dichas medidas podrían variar las soluciones indicadas en los apartados a), b) y c) y a que en comentarios periodísticos se hace referencia a que ellas eran la solución para el caso considerado, expresaré muy brevemente que entiendo que esa solución podría haber sido objetable en cuanto al calificativo de imprevisto de la conmoción interior, en que se daba la intervención a la Asamblea General y no a la Cámara de Senadores", etcétera.

No saco conclusiones, pero digo que parece inducirse —ni siquiera digo deducirse— que lo que cuestiona el catedrático doctor Barbé Pérez, en este caso, es que no se daba el presupuesto de hecho de conmoción interior; pero parecería que está de acuerdo también en que podría intervenirse un Ente Autónomo por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad. Yo decía ayer —no sé si cuando el señor diputado Santoro me hacía esa misma pregunta— que es notorio que hoy el doctor Alberto Ramón Real —cuya opinión tengo en alguna estima por su capacidad como publicista— puede manifestar una cosa distinta, pero la verdad es que expresó esto bajo el imperio de una Constitución que era mucho más limitativa, en cuanto a la intervención, que la que nos rige actualmente. Sin embargo, el doctor Giorgi, actual Secretario de la Presidencia de la República, sostuvo en 1965 —cuando no era Secretario de la Presidencia de la República y gobernaba otro partido que no es el nuestro— lo mismo que sostiene actualmente en estas mismas circunstancias.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: nosotros consideramos que el tono de rotundidad con que el señor Ministro del Interior fundamenta su tesis para ir a la intervención de los Entes Autónomos a través de las Medidas Prontas de Seguridad no puede ser acompañada realmente por las citas que ha realizado de las opiniones de distintos juristas y profesores. Las lecturas de esas citas —que naturalmente en el ámbito de la Comisión debe ser sucinta, para ganar tiempo— llevan necesariamente a una inhabilitación para comprender la real opinión de quien las emite.

Nosotros creemos que no son como el señor Ministro dice las opiniones de los doctores Real, Giorgi y Barbé Pérez. Además, el señor Ministro no señaló la opinión del doctor Gros, que en esa oportunidad, en 1965, también se expidiera al respecto.

Nosotros decimos que el Poder Ejecutivo procedió a la intervención de los Entes Autónomos basándose en dos disposiciones de la Constitución que citamos: los artículos 65 y 332. Ya se discutió, en su momento se señaló, creemos, en los informes que realizara la Comisión de Constitución de la Asamblea General, la manifestación en el sentido de que ambas disposiciones no tenían nada que ver al respecto. Alcanza con una simple lectura de los referidos artículos 65 y 332 de la Constitución para ver que solamente en una necesidad de adornar el decreto o de darle, aunque sea en la forma, un basamento de constitucionalidad, pudieron ser citados.

El artículo 65 de la Constitución establece: "La ley podrá autorizar que en los Entes Autónomos se constituyan comisiones representativas de los personales respec-

tivos, con fines de colaboración con los Directores para el cumplimiento de las reglas del Estatuto, el estudio del ordenamiento presupuestal, la organización de los servicios, reglamentación del trabajo y aplicación de las medidas disciplinarias".

El artículo 332, por otra parte muy conocido, establece: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva", etcétera.

Las dos disposiciones no tienen nada que ver con las medidas que el Poder Ejecutivo adoptara relativa con la intervención de los Entes Autónomos.

Esto, por una parte; pero en lo que tiene que ver con las opiniones mencionadas por el señor Ministro, nos permitimos indicar lo siguiente. El doctor Real —según aparece en la página 251 de una publicación perteneciente a una de las ramas legislativas— da su opinión al respecto y señala la posibilidad de la intervención de los Entes Autónomos por parte del Poder Ejecutivo, pero mediante la concesión de la venia respectiva por parte del Senado. Eso es distinto a la posibilidad de ir a la simple intervención. Es una opinión que nosotros, indudablemente, con los respetos debidos, no compartimos; pero no es como el señor Ministro afirma con rotundidad que el doctor Real en aquella oportunidad —aunque ahora apareciera cambiando el criterio— estableciera la posibilidad de ir a la intervención de los Entes Autónomos, lisa y llanamente por parte del Poder Ejecutivo. No: el doctor Real señala la posibilidad de la intervención de los Entes Autónomos por parte del Poder Ejecutivo pero con venia del Senado.

Esto se planteó y se discutió con intensidad y en forma extensa en la Cámara de Representantes en oportunidad en que planteáramos la designación de una Comisión Investigadora, porque era el criterio que creíamos conveniente en esa instancia, a fin de estudiar todo lo relativo al Decreto número 1 o 2, del 1º de marzo, del actual Poder Ejecutivo, por el que se procedió a la intervención del Banco de Previsión Social. Dicha intervención se realizó sin que se diera oportunidad al Senado de otorgar la venia.

Eso marca una primera disidencia con respecto a la opinión del señor Ministro, cuando cita al doctor Real, en cuanto este participa de la posibilidad de ir a la intervención de los Entes Autónomos, pero con la venia del Senado, no a la intervención pura y simple.

En lo que tiene que ver con la opinión del doctor Giorgi, es cierto: en ese trabajo, que es una consulta que le formulara el Poder Ejecutivo en oportunidad de la Intervención del Banco de la República, al desarrollar su tesis, en donde se expone en lo que tiene que ver con la intervención, su categorización desde el punto de vista administrativo, si está o no en las facultades del Poder Ejecutivo, etcétera, dice que solamente en caso de excepción, cuando el Poder Ejecutivo aplica Medidas Prontas de Seguridad, puede ir a la intervención de los Entes Autónomos. Y no fundamenta su opinión; es muy breve, es un párrafo, pero creemos que a pesar de eso, el doctor Giorgi dice una cosa que el señor Ministro no ha señalado, o sea, que deben darse las situaciones que para la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad la Constitución exige, es decir, la conmoción, el ataque exterior. Y nosotros preguntamos qué tiene que ver la conmoción y el ataque exterior con el mantenimiento de la intervención de Entes Autónomos por meras razones políticas. ¿Por qué está intervenida Ute, donde ahora no pasa absolutamente nada? Porque hay miembros de su Directorio que no participan de la línea económica del gobierno, y pertenecen al Partido Colorado, y son mantenidos alejados de sus cargos mediante la intervención, en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

Y la medida se ha reiterado en otros organismos, como en el caso del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde miembros de su Directorio, designados por el Poder Ejecutivo, integrantes del Partido Colorado que no participan de la línea política y económica del Poder Ejecutivo, fueron separados de sus cargos con la finalidad de que con su oposición dentro del órgano no perturben la política que el Ejecutivo quiere aplicar.

Esto lo debemos señalar para demostrar que no es ésta la opinión del doctor Giorgi, en un sentido tan rotundo, que pueda alcanzar también a comprender la intervención de los Entes Autónomos en la forma que la ha practicado el Poder Ejecutivo.

En lo que tiene que ver con las otras opiniones, tenemos el criterio de que tanto el doctor Barbé Pérez, de quien el señor Ministro recién citara el trabajo que se le pidiera en esa oportunidad, como el doctor Gros Espiell, a quien el señor Ministro no citó, pero que también evacuó una consulta al respecto, se manifiestan contrarios a la posibilidad de la intervención.

Pero además de las opiniones de los juristas que ha mencionado en Sala el señor Ministro, debemos recordar que antes de esa oportunidad en que se procedió a la intervención del Banco de la República, en el país había existido una práctica permanente y una costumbre que habían sido totalmente pacíficas, en el sentido de que cada vez que se debió ir a una intervención, o que el Poder Ejecutivo tuviera que investigar o analizar la marcha de un organismo autónomo, siempre se hacía con venia del Senado. Y no solamente en los casos de intervención, sino inclusive cuando se mandaba a un funcionario a practicar una investigación. Así ocurrió en 1935 en Ancap, en que se solicitó venia del Senado; en 1939 volvió a crearse un problema en Ancap, y también se solicitó venia del Senado; en 1957, para la recordada intervención de los Ferrocarriles, también se solicitó venia al Senado; y en 1961, el primer gobierno blanco, a los efectos de practicar una investigación en Pluna, que estaba en una emergencia desde el punto de vista presupuestal y en cuanto a su funcionamiento general, también se solicitó venia al Senado para mandar a un funcionario del Poder Ejecutivo a esos efectos.

Quiere decir que el actual Poder Ejecutivo está a una distancia enorme con respecto a lo que se practicaba normalmente en nuestro país. Es evidente que ahora se ha avanzado a tal grado que se ha superado todo lo que el constituyente había creado al respecto.

Evidentemente, en lo que tiene que ver con los Entes Autónomos se arrancó de una política y de un sistema a partir de la Constitución de 1917 en que estos prácticamente estaban alejados del Poder Ejecutivo y funcionaban por su cuenta. Se fue andando en un camino para que el Poder Ejecutivo tuviera una mayor posibilidad de investigación y de contralor sobre su marcha. Después de pasar por las Constituciones de 1934, de 1942 y de 1952, se llega a la actual de 1966, en la que las fuerzas políticas que la apoyaron y estructuraron, como consecuencia de todos los problemas creados en años anteriores a su redacción, consideraron conveniente dar al Poder Ejecutivo mayores facultades para ir a un contralor más directo del funcionamiento de los Entes Autónomos. Se dio al Poder Ejecutivo la posibilidad de ir a la sustitución provisional de los miembros de los entes mientras se practiquen investigaciones, etcétera, y luego pasar a la etapa de la destitución. Pero a pesar de que se ha recorrido un camino en el que el Poder Ejecutivo, en los distintos textos constitucionales ha ido reclamando una mayor potestad para el contralor y la vigilancia de los Entes Autónomos, partiendo de una Constitución en que los Entes Autónomos actuaban con total liberalidad y prácticamente a mucha distancia del Poder Ejecutivo, se ha llegado a una Constitución en que esos organismos están regulados directamente por el Poder Ejecutivo. Y el actual Poder Ejecutivo no se siente conforme con eso y procede a la intervención mediante la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad. Evidentemente, ya se ha superado todo lo previsto, y creemos que se supera el texto constitucional, la intención de los legisladores, las costumbres del país y el ambiente general en nuestras relaciones políticas en las cuales el Poder Ejecutivo siempre había considerado que los Entes Autónomos, en lo que tiene que ver con la autonomía de sus servicios, debía merecer cierto respeto y solamente en casos excep-

cionales correspondía intervenir su marcha. Ahora estamos en una situación totalmente distinta: estamos en lo que el señor Ministro ha publicitado permanentemente desde que está en Sala: en que el Poder Ejecutivo todo lo puede con las Medidas Prontas de Seguridad y, por tanto, nada hay que lo detenga para que cuando le parezca conveniente, desde el punto de vista de su discrecionalidad vaya a la aplicación de esas Medidas, y así desaparece toda la regulación constitucional al respecto y también una cosa fundamental y esencial que, como ya estamos en un clima de ir perdiendo la consideración de valores y de conformaciones, que para todos eran muy caros, no nos damos cuenta. ¿Cuánto se trabajó en el país por la autonomía de los organismos? ¿Cuánto se luchó? Realmente la historia del Uruguay, y de manera esencial queremos hacer referencia a la historia del batllismo, inclusive, es lucha para buscar autonomía, para acrecentarla, para confirmarla, para darle una mayor definición. Y hora nos encontramos con que todo eso ha desaparecido y que la autonomía ya es tan endeble que desaparece, prácticamente, con un simple Decreto de Medidas de Seguridad en las circunstancias en que el Poder Ejecutivo, por razones evidentemente políticas, procede a aplicarlas no sólo para lograr que el organismo marche en la línea que él le impone, sino también para apartar a los directores elegidos en forma constitucional y los sustituye por otros.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor diputado Santoro preguntaba respecto de la consulta del doctor Gros Espiell. Tengo aquí un trabajo del citado profesional del año 1966, que está publicado en la revista de la Facultad de Derecho, abril-diciembre de 1966, números 2, 3 y 4. En la parte que interesa dice el doctor Gros Espiell que no podrá el Poder Ejecutivo "legislar" por vía de Medidas Prontas de Seguridad;... —habíamos dejado constancia ayer que estaba inscripto en la tesis restrictiva— ..."alterar la integración o impedir el normal funcionamiento de la Asamblea General o de la Comisión Permanente; destituir funcionarios sin venia del Senado o de la Comisión Permanente— sin perjuicio de la posibilidad de alejar de sus funciones temporalmente, durante la vigencia de las medidas, a aquéllos que puedan constituir un peligro en función de los objetivos tenidos en cuenta para su adopción". Y se remite en la nota 19 para robustecer su posición a "Separación preventiva de Directores", haciendo la referencia a la opinión de los doctores Giorgi, Barbé Pérez y Alberto Ramón Real, que consta en la misma Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración a la que acabo de dar lectura.

En esta otra consulta, que también mencionamos en el día de ayer, del doctor Pacheco Seré, y que se refiere también a estos casos, con relación a este problema concreto, se dice textualmente: "De ahí la total legitimidad de las Medidas de Seguridad por la que se intervienen entes de enseñanza media. La autonomía de un ente docente no puede ser opuesta al principio superior de la seguridad del Estado. Al darse las condiciones previstas en el inciso 17 del artículo 168, el poder público legítimo está obligado a intervenir. El requisito de la venia senatorial, por otra parte, se exige para la destitución, no para la sustitución de los Directorios (artículo 198 de la Constitución de la República). Pero en todo caso no se desconocería sino formalmente la intervención del Senado desde que éste integra la Asamblea General, "dueña" de la Medida".

Además, el 8 de agosto de 1969, con motivo de dictar el Decreto de Medida de Seguridad relativo a la movilización general de los Directores y funcionarios de la Banca privada, en el seno de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, tuve oportunidad de hacer referencia a un trabajo que fuera realizado en el mes de enero de 1969 por el doctor Juan Carlos Bado Hamilton. Con referencia concreta a este tema, entre otras consideraciones similares o coincidentes con las que venimos sosteniendo, dice: "Por consiguiente, el Poder Ejecutivo está facultado en régimen de Medidas Prontas y en la extensión estrictamente requerida por las necesidades urgentes de la "política de seguridad" que conduce bajo el imperio del "status" excepcional en que está actuando para suspender o limitar la vigencia de los derechos y garantías que establece la Constitución con el fin de hacer efectivas en tiempo de normalidad las competencias privativas y la autonomía de los municipios y demás organismos secundarios del Estado. Estas facultades del Poder Ejecutivo se ejercen por dos vías legales, ambas con asiento constitucional en el texto y espíritu del artículo 168, inciso 17: A) la vía de la intervención. El Poder Ejecutivo necesita que los Directorios de los Servicios Descentralizados y Autónomos actúen en consonancia con la "política de seguridad común" que las circunstancias exigen. Si así lo hacen no hay problema, pero lo hay si ello no ocurre. En este caso se vuelve necesario y urgente remover a los Directorios que obstaculizan o contrarían con su gestión la referida política. El mecanismo jurídico para ello es la intervención del organismo, acompañada por la remoción temporaria, también por simple decreto de ejecución inmediata, de los Directores, y la designación, con el mismo procedimiento, de quienes hayan de sustituirlos que no serán los Directores de otros organismos, sino personas elegidas por el Poder Ejecutivo para la emergencia. Las reglas establecidas por la Constitución para tiempos de plena normalidad quedan suspendidas, rigiendo exclusivamente la contenida en el artículo 168, inciso 17 de la misma. El carácter "pronto" de la medida impuesta por las circunstancias excluye, tanto para la remoción como para la designación, el trámite largo y engorroso de la intervención del Senado y del derecho del Director removido para ser oído previamente".

En cuanto a este punto, me parece que con estas opiniones, con los motivos jurídico políticos que además ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo, se legitima, desde el punto de vista constitucional, la medida adoptada de la intervención de los Entes de Enseñanza.

No queremos ser demasiado extensos. Vamos a ir comprimiendo un poco nuestra exposición con el afán de darle término cuanto antes, pero tenemos que hablar ahora de las distintas Medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado, y si excluyo alguna, porque son varias las que están a consideración, ruego a los señores legisladores se sirvan recordármela.

Tanto en el aspecto político del Estado como de la tranquilidad del país, en lo que dice relación con la enseñanza, se dan, en nuestro concepto —y por ello han sido adoptadas— los presupuestos de hecho necesarios que configuran la conmoción interior reclamada por el texto constitucional.

Voy a leer el artículo publicado en un diario de nuestra capital por un distinguido jurisconsulto que no pertenece a nuestro partido, sino que es un conspicuo integrante del Partido Nacional: el doctor José Pedro Aramendia. Es un artículo publicado en "La Mañana", del 25 de noviembre de 1969 y dice: "El clima político y social que vive nuestro país ha colocado al gobierno actual, como hubiera colocado a cualquier otro gobierno, en la necesidad de recurrir a las medidas previstas constitucionalmente para casos de conmoción interior a fin de evitar que por la subversión del orden público, grupos de acción directa coparan el poder e instauraran un sistema contrario al querer mayoritario de la nación expresado en elecciones libres. No ha sido el gobierno quien provocó la violencia ni tampoco el Parlamento quien estimuló el empleo de medios criminales, de asesinatos de funcionarios policiales, de secuestros, reñidos con nuestras costumbres y hábitos tradicionales. Ha sido el clima de violencia creado con actos directos por elementos o grupos erigidos en intérpretes por sí y ante sí de reclamaciones no precisadas, el que ha obligado a los Poderes del Estado a acudir a todas sus defensas para salvaguardar el orden público como es su deber".

"Revísese la historia nacional, y todos y cada uno de los gobernantes que han pasado a la historia como auténticos estadistas y conductores de la cosa pública, siempre supieron enfrentar la subversión cuando tenían menor violencia y organización, menor perfección técnica para destruir y menor infiltración en instituciones básicas de la vida nacional. Actualmente no son conocidas las orientaciones

ideológicas de quienes están alzados contra el sistema vigente aunque sus exteriorizaciones violentas y el apoyo que reciben de quienes se dicen marxistas y aplauden a la Urss aunque silencien el carácter tiránico de sus prácticas políticas nacionales y lo ocurrido recién en Checoslovaquia, muestra una indudable solidaridad traducida también con otros movimientos gremiales. Cuando reclamamos la máxima eficiencia de los poderes de los organismos encargados de tutelar el orden, bajo ley y bajo derecho, estamos propugnando que se defienda la firmeza de nuestro régimen institucional. Claro está que quienes quieren hacer la revolución con garantías y usar la Constitución para destruirla, desearían un gobierno inerme que les facilitara copar el poder. Y entonces convertidos de minorías en gobierno usarían la violencia que usan sus ejemplos en el extranjero o en la Urss, o en Cuba con Fidel Castro. El deber del gobierno no es usar las palabras del Sermón de la Montaña sino cumplir con los deberes que la mayoría de la ciudadanía nacional les impuso cuando los consagró como titulares del Poder Público".

Y agrega más adelante: "El Estado y sus fuerzas tutelares del orden deben ser reforzadas para que en la República siga imperando el sistema que votó la enorme mayoría de la ciudadanía nacional. Repetimos que sería suicida permitir que se usen en períodos de conmoción como los actuales todas las garantías constitucionales de quienes quieren destruir la Constitución. Y esta realidad que ya la enseñara Abraham Lincoln en Usa a quien comentó favorablemente Domingo Faustino Sarmiento, es la única que es verdaderamente civilista y democrática. Lamentamos como el que más las muertes de jóvenes conducidos por falsos pastores al enfrentamiento con las fuerzas policiales, pero la responsabilidad corresponde no a quienes se defienden cumpliendo su deber, sino a quienes desde altos cargos enardecen torpemente e irresponsablemente a esos jóvenes haciéndolos arriesgar sus vidas sin que lo hagan sus mentores".

Señala después una muy expresiva cita del doctor Carbajal Victorica y termina con estas palabras, el doctor Aramendía, un conspicuo integrante del Partido Nacional: "Quienes actualmente rechazan los medios de reforma y perfeccionamiento que ofrece el sistema democrático y quieren por la violencia dominar el poder, al igual que los anarquistas de la anécdota, una vez vencedores suprimirán todos los derechos y garantías para imponer por la violencia más terrible, tal como acontece en Rusia y sus países satélites, hasta el último vestigio del libre albedrío individual. Para salvar el porvenir bajo el signo de la libertad y en nombre de las verdaderas mayorías es que se ha dado a la República un gobierno que sabe cumplir con su deber".

Esto lo dice el doctor Aramendía, conspicuo integrante del Partido Nacional configurando indudablemente ello presupuestos de hecho que dan motivación a las Medidas que hemos adoptado últimamente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿De qué fecha es ese artículo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De "La Mañana" del 25 de noviembre de 1969.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Tourne.

SEÑOR TOURNE. — El señor Ministro lee la opinión del doctor Aramendía y dice que se trata de un conspicuo integrante del Partido Nacional.

Conviene señalar fuera del planteo que hacemos, las convicciones en el plano político del doctor Aramendía. Se trata de un artículo de un periodista del diario "La Mañana". Lo escribe en ese diario que publica editoriales que podrán reflejar la línea política de "La Mañana". Frente a las características que se dan de alguien que escribe en un diario sobre temas de actualidad, es importante señalar en qué calidad lo hace. Se puede tener la convicción personal sobre determinados problemas o política de partido, pero cuando se escribe en un diario se refleja la opinión del mismo. No sé si el doctor Aramendía refleja una opinión de "La Mañana" o una opinión personal suya, pero lo importante es que no refleja la opinión del Partido Nacional.

Es interesante este punto, porque creo que se entra en materia realmente de juicio político sobre las Medidas de Seguridad y su necesidad.

El señor senador Caputi en el día de ayer se refirió a que el único medio con que cuenta el Poder Ejecutivo para combatir la subversión que constituyen los grupos de acción directa son las Medidas de Seguridad que le permitan desarrollar al Poder Público una lucha en condiciones eficaces frente a lo que luego el señor Ministro calificó gráficamente de "fantasmas con los que combatimos". Lo cierto de ese argumento —y que también reitera en cierta manera ese editorial que lleva la firma del doctor Aramendía— es que constituye una demostración cabal de la falta de necesidad de las Medidas de Seguridad. De la decena de medidas creo que una sola se refiere a los grupos de acción directa. Me parece que hay una que prohibe que los diarios citen o mencionen a esos grupos. Ni siquiera eso: estos grupos de acción directa se combaten por los medios normales de que dispone el Estado, o sea la policía. La vía para combatir estos grupos ha sido siempre la acción policial y no a través de ningún otro tipo de acción. Quiere decir que todavía no hemos visto la necesidad que puede existir de Medidas de Seguridad para combatir a los grupos de acción directa.

Pero hay algo más: ¿Qué tiene que ver el hecho de combatir a la subversión, con los Entes Autónomos, con las discrepancias políticas internas del Partido Colorado que se originaron en junio de 1968? ¿Qué tiene que ver eso con el problema de la subversión a nivel nacional? ¿Qué tienen que ver, volvemos a repetir, los grupos de acción directa con las orientaciones políticas reflejadas en la conducción de los Entes Autónomos? ¿Qué tiene que ver, por ejemplo, con esta materia, o sea el Decreto de Medidas de Seguridad, con la intervención a una empresa que construye viviendas en el Barrio Sur? ¿Qué tiene que ver con la subversión?

(Interrupción del señor legislador Beltrán.)

—¿Qué tiene que ver la Ley de Alquileres con la subversión de los grupos de acción directa en el país? ¿Qué tiene que ver la intervención en empresas que en el campo de los ilícitos económicos han merecido juicios e inclusive procesamientos decretados a nivel de los Juzgados de Instrucción? Este es un problema que está en la esfera natural y propia de los resortes específicos del Estado pero para cuya solución no son necesarias las Medidas de Seguridad. Y así podríamos seguir mencionando decenas de Decretos de Medidas Prontas de Seguridad que citó en forma pormenorizada el señor legislador Torrado cuando fundamentó su moción de levantamiento de las medidas. ¿Qué tienen que ver con toda esta atmósfera que se dibuja a nivel del país? Por otra parte, hay un argumento que se señalaba. Si nunca se ha conocido una esfera de acción tan intensa por parte de estos grupos de acción directa como desde que existen las Medidas de Seguridad, ello estaría demostrando su ineficacia para prevenir y reprimir, porque manteniéndose el país desde hace dos años con esas Medidas de Seguridad, ellas no han servido para aplicar los correctivos necesarios.

Pero no quiero que este argumento, que va de barato, se tome también como una razón que pueda contribuir a señalar, digamos, que el Poder Ejecutivo acumule medidas de medidas —otras más—; es decir que no sirven las actuales y, de acuerdo a esa interpretación progresiva de la Constitución, tengamos que ahora hay algún otro tipo de fenómeno en esta materia.

Lo importante, en definitiva, es señalar que si la subversión vino de Rusia, este gobierno realiza un tratado de comercio precisamente con Rusia. El señor Aramendía señala la subversión soviética, y la cita el Poder Ejecutivo. Y el señor Vicepresidente de la República va a realizar

con los subversivos, con los soviéticos, con los que inficionan el país, el tratado de comercio que con bombos y platillos se aprueba a nivel del Poder Público. Parecería que la faz concreta de esta argumentación carece de una adecuación con lo que estamos discutiendo.

El argumento del señor legislador Caputi yo lo respeto en lo que hay de preocupación por el problema de los grupos de acción directa, que todos compartimos, pero que se viene manejando en el plano policial, específicamente, sin necesidad de que se adoptaran decretos de la magnitud de los que se han adoptado. Insisto que es un problema que preocupa, pero que se corrige en los niveles naturales sin necesidad de apelar a mecanismos que están colocando al país en la subversión. Esto es importante señalarlo: las Medidas de Seguridad conmocionan al país.

Queremos saber la realidad presente; que el señor Ministro del Interior nos explique concretamente; que entre el análisis, Ente por Ente Autónomo, de la necesidad del mantenimiento de las intervenciones; que entre a explicar determinados aspectos de la realidad concreta de medidas que se han tomado; la necesidad que impone su continuación.

Cuando el país tuvo realmente visos de conmoción, cuando hubo en la calle movimientos a nivel de tumulto que hicieron necesaria que la fuerza utilizara los mecanismos de que dispone, el Partido Nacional acompañó. Pero esas causas han desaparecido de la realidad del país.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta que las Medidas de Seguridad autorizan a la suspensión de los derechos individuales; pero de ninguna manera la organización interna del Estado puede ser objeto de Medidas Prontas de Seguridad. Y es esta la que está atacada por las Medidas Prontas de Seguridad.

He ahí por qué para nosotros la utilización de las Medidas de Seguridad no refleja lo previsto en la Constitución, sino que están adoptadas inconstitucionalmente, pese a los argumentos que el señor Ministro hace. Tiene que comprender que esto está avalado por fundamentales razones. Podríamos traer en abono todas las tesis, la cátedra y la opinión de juristas para señalar precisamente esa tesitura.

Quiero terminar esta interrupción, que ya se ha hecho muy extensa, señalando lo siguiente. El señor Ministro ha citado, en apoyo del Poder Ejecutivo, la opinión del doctor Echegoyen. Tengo acá todo lo que ha expresado a lo largo de inténsos debates realizados en 1969, cuando se planteó en toda su intensidad este problema, y no autoriza en absoluto la tesis que maneja el señor Ministro sobre la suspensión de los derechos individuales en vitrud de Medidas de Seguridad o el caso que se refería a la inviolabilidad del domicilio. ¿Qué tiene que ver la tesis que desarrollaba el doctor Echegoyen en cuanto al ámbito natural de aplicación normal y correcta de las medidas, con las tomadas en lo relativo a la organización interna del Estado, reformando por medio de ellas la Constitución de la República? Comprendemos la magnitud del hecho: se trata de una reforma de la Constitución; cuando esta dice al Poder Ejecutivo que los Entes Autónomos se designan de tal manera o se remueven de tal otra, este, apelando a las Medidas Prontas de Seguridad, adopta normas propias y específicas. Esto es tan grueso, tan claro, tan categórico, que para nosotros constituye el quid de la cuestión.

El doctor Aramendía señala la existencia de una situación de subversión que las hace necesarias. Pues bien: con los subversivos el Poder Ejecutivo realiza tratados; para combatir los grupos de acción directa no necesitaba las Medidas de Seguridad; no se ha dictado un solo decreto al amparo de ellas relacionado con ese problema. Ninguno de los Decretos de Medidas de Seguridad tiene nada que ver con el problema de la acción subversiva en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero señalar, y sé que voy a recibir el reproche cordial de los señores legisladores Santoro y Beltrán, que me están pidiendo interrupciones, que me cuesta negarme a concederlas. Pero la verdad es que deseo terminar esta exposición.

(Interrupción del señor representante Santoro.)

—Me resulta ya bastante ingrato —y pido excusas a los señores legisladores— disponer de tanto tiempo para realizar esta exposición, motivo por el cual pediría que se me interrumpiera lo menos posible, porque si no no puedo continuar y queda muy poco tiempo para terminar esta sesión. Además, quisiera terminar hoy.

Estoy comprimiendo mi discurso. Comprendo qué los señores legisladores tienen derecho a pedir interrupciones, sobre todo cuando hago invocaciones a hombres que militan en las filas del Partido Nacional. Pero tengo que hacerlo, no por una necesidad de poner en trance difícil a los señores legisladores del Partido Nacional, sino para que se vea que esto tiene también una magnitud que excede la de nuestro propio Partido, y que son hombres de las propias filas del Partido Nacional los que se afilian, diría, de manera irrestricta, expresando, por ejemplo, que es un gobierno que sabe cumplir con su deber. Así termina el artículo, creo. No lo tengo aquí porque se lo llevaron los taquígrafos.

Prometo en lo posible no hacer alusiones de ninguna naturaleza; pero ruego a los señores legisladores que me interrumpan lo menos que puedan y con la mayor brevedad, no con el objeto de quitarle la necesaria correspondencia al debate, sino por este otro aspecto que los señores legisladores sabrán comprender.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite ahora una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — El señor Ministro del Interior, cuando se haga la historia —si se hace— de las sesiones de la Comisión Permanente, va a tener enorme participación en ella por el cúmulo de citas que ha realizado durante su exposición. Algunas de ellas no le acarrean mucha suerte, como alguna que hiciera días atrás con respecto a la opinión del doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Eso está aclarado.

SEÑOR SANTORO. — Hoy, en "El Diario", hay una versión según la cual el doctor Jiménez de Aréchaga dice que si fuera él Presidente de la República procedería a desembarcar al señor Ministro del Interior, colocándolo en una desairada posición de integrante de una tripulación de un barco que no sabemos si navega y en qué rumbo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En la misma audición de hoy de Canal 10, y ahora, a las 23, en Radio Carve, en el espacio "Tomándole el pulso a la República", está perfectamente aclarado eso, porque el doctor Justino Jiménez de Aréchaga no había leído la versión taquigráfica.

Y tampoco lo dijo así. Expresó que si alguien dijera lo que se ponía en mi boca, según su opinión, si él fuera Presidente de la República lo desembarcaría; pero no refiriéndose concretamente a este caso.

Además está aclarado hoy en una audición muy escuchada, no por este caso sino en general.

SEÑOR SANTORO. — Ahora, frente a otra cita, donde con todo énfasis se señala que un hombre del Partido Nacional escribió en el diario "La Mañana" apoyando con entusiasmo las medidas del gobierno, yo, sin hacer ninguna referencia de carácter personal, sin tratar de ofender a nadie, contesto con una cosa que siempre nos enseñó el doctor Luis Alberto de Herrera a quienes creíamos en él. El doctor Herrera, en circunstancias similares, cuando enfrentaba a hombres de su Partido que en deter-

minadas circunstancias estaban en actitud proclive al Partido tradicionalmente adversario, siempre nos decía: "Esos son los batllistas de dentro de filas". Es la referencia que hacemos y no le damos otra importancia al episodio.

Nos interesa, de manera fundamental, la afirmación del señor Ministro respecto a la posibilidad del Poder Ejecutivo de intervenir a los organismos de enseñanza con Medidas Prontas de Seguridad.

No nos vamos a introducir en una exposición de carácter técnico; ya se ha escrito mucho al respecto y nosotros no estamos en condiciones de hacerlo. Se conocen las opiniones de gente que sabe mucho más que nosotros con respecto a esto y que por unanimidad señala que no es posible realizar tal intervención. Queremos hacer una cosa mucho más sencilla: queremos, simplemente, tratar de acercar dos puntos que hace unos instantes planteábamos en otra intervención nuestra. Se trata de que el Poder Ejecutivo, integrado por hombres del Partido Colorado, pareciera que, en definitiva, se ha embarcado en una corriente contraria a la que permanentemente predicó durante años. Cuesta ubicarse mentalmente para comprender la actitud del actual Poder Ejecutivo, la posición de su Ministro del Interior, cuando en forma tan entusiasta, con tanta tranquilidad espiritual, proceden a introducirse en los organismos autónomos y luego lo hace en los organismos autónomos de la enseñanza, diciendo que está perfectamente bien lo que están haciendo.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. — Respuesta del orador.)

—No es sólo el señor Ministro quien lo dice, pero él lo ha dicho y en este momento me interesa la opinión del Poder Ejecutivo.

El señor Ministro es rotundo cuando afirma, con total tranquilidad, que el Poder Ejecutivo puede intervenir los organismos de la enseñanza. Lo ha dicho así; y lo ha hecho, por otra parte. Lo que el señor Ministro está haciendo aquí es nada más que informando cuales fueron, desde el punto de vista técnico, las razones que lo llevaron a la redacción o a la firma de un decreto mediante el cual se procedía a la intervención de Enseñanza Secundaria. Lo ha dicho el señor Ministro y, más que decirlo, lo ha hecho. Ya está vigente la medida.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y está bien hecho.

SEÑOR SANTORO. — Lo de si está bien hecho es algo que no somos nosotros quien lo va a decir, aunque cada uno pueda adoptar su posición. Quien lo dirá será la opinión pública cuando, sin Medidas Prontas de Seguridad, sea llamada a decidir mediante el voto. Y digo que hablar de que la opinión pública está tranquila, mientras existan Medidas Prontas de Seguridad, no me sirve. Vamos a ver si las cosas son así una vez que se levanten las Medidas Prontas de Seguridad y la gente opine.

(Interrupción del señor legislador Caputi.)

—No hay que tener miedo a que la gente opine, porque a veces, inclusive, esas opiniones sirven para enmendar los rumores en que el gobierno se embarca. Lo peor que puede hacer un gobierno es mirarse siempre su propia cara, que da la impresión que es lo que están haciendo los integrantes del Poder Ejecutivo. Este aislamiento del Poder Ejecutivo y de sus Ministros, que hemos señalado reiteradamente, los lleva a considerar que lo que están haciendo lo están haciendo perfectamente bien. Hay un narcisismo con respecto a su actividad política. El gobierno está enamorado de sí mismo: "nunca se han hecho cosas tan bien como las que actualmente están realizando los señores Ministros del Poder Ejecutivo".

Hace unos instantes escuchábamos al señor senador Caputi y, realmente, emocionaba oír con qué satisfacción está enamorado de la obra de su partido, o —corrijo esta expresión, porque no es correcta; la mayoría o la mitad del Partido Colorado no está de acuerdo con lo que hace el Poder Ejecutivo—, con la obra del Poder Ejecutivo. Hay una eclosión primaveral, una enorme satisfacción y un goce espiritual al ver la inmensa obra que da la impresión —sé que no es la vocación de ninguno de los señores Ministros ni del señor senador Caputi—, a quienes los escuchamos desde estas bancas y estamos en otra postura, en otra situación espiritual, angustiados no precisamente por no estar en el gobierno, sino por las cosas que el gobierno hace, de que hablan con voz de bronce, un poco para que los recoja algún elemento imperecedero y se mantengan permanentemente señalando a las generaciones del porvenir la grande obra que realizaron estos ciudadanos.

Creemos que las cosas no son así; que son mucho más dramáticas y que no llevan a ningún goce del tipo que aquí se ha planteado. Lo decimos en relación al problema de la enseñanza de manera particular, dejando de lado lo que va a ocurrir próximamente con respecto a la actividad de estos organismos.

No tenemos ninguna vinculación, no ejercemos ninguna docencia, nunca tuvimos la confianza necesaria como para poder ir a enseñar nada a nadie. Quiere decir que no estamos vinculados a la enseñanza, que estamos libres de toda posibilidad de vinculación en esa materia, pero somos un poco producto de esa enseñanza porque realizamos una carrera universitaria y, por tal razón, tenemos más que la obligación natural que tiene la generalidad de las personas en cuanto a prestar una especial atención a este tipo de problema.

¿Qué ocurrirá, en los días que habrán de venir, con las Medidas del Poder Ejecutivo? Ya lo estamos viendo: cursos nocturnos que se había dispuesto iniciar el 2 de marzo, ya fueron postergados para el 16, y ya hay anuncios de los interventores de Enseñanza Secundaria expresando que son la única autoridad y que no se puede responder a otra autoridad. Este señalamiento a nivel público, a través de remitidos a la prensa, prácticamente está indicando que se han montado dos autoridades: los integrantes del Consejo de Enseñanza Secundaria que están sustituidos —otra particularidad del régimen— y los interventores de Enseñanza Secundaria.

Pero por encima de estas motivaciones y de estos problemas, que realmente le crearán al gobierno más de un dolor de cabeza y que lo harán ingeniarse para adoptar medidas que habrán de superar, inclusive, a las Medidas Prontas de Seguridad —no sabemos si se integrará a la temática lo que ya anunció el señor Ministro: el estado de necesidad; con verdadera avidez vamos a esperar cuál será la conformación de ese nuevo "status" que se le va a establecer al país: estado de necesidad—, decimos que en esto de la enseñanza no se puede acometer con tanta facilidad, como inclusive lo hiciera el señor Ministro en su acometimiento e intervención de los organismos autónomos. Aquí la Constitución hace ciertas diferenciaciones; por lo menos, en los artículos correspondientes de esta Constitución actual sus redactores se han preocupado de indicar de manera terminante la autonomía de los organismos de enseñanza. Si anteriormente hubo épocas en que pudiera discutirse al respecto, de manera fundamental en la Constitución de 1934, ahora no: la Constitución es radical al establecer la autonomía.

Y, además, hace una diferenciación con respecto a los otros Entes Autónomos: establece el principio de que el Poder Ejecutivo no tiene la posibilidad de proceder a la sustitución de los integrantes de estos organismos autónomos, cosa que se puede hacer con otros organismos autónomos que cumplen la actividad industrial y comercial del Estado. Parecería que en este caso el Poder Ejecutivo no ha leído la Constitución y en el decreto de intervención de Enseñanza Secundaria procedió a sustituir a sus directores.

Concretamente, hizo lo que realmente y precisamente la Constitución le dice que no puede hacer. Lo hizo, pero al hacerlo no solamente está violando la disposición constitucional, la está atropellando, la está postergando o la está dejando de lado, sino que también está borrando toda una ejecutoria que en materia de autonomía en el país se había practicado hasta el presente, porque si nos introducimos en cualquier momento de nuestra historia política vemos con respecto a la enseñanza que si existió una lucha, fue la lucha por su autonomía, y hombres de jerar-

quía extraordinaria, como el doctor Jiménez de Aréchaga, que actuaba por el año 20 y 22, como el doctor Ramírez, como el doctor José Pedro Varela, todos ellos, en cuantas oportunidades tuvieron, manifestaron que ni por ley se podía —y estábamos en la vigencia de una Constitución que no era tan clara como la actual— introducirse en la enseñanza para regular formas de concursos o formas de ingreso de sus funcionarios, como ocurrió oportunamente en el recordado trabajo del doctor Juan Andrés Ramírez.

Y ahora, ¿qué ocurre? Ahora ya es una cosa pequeñísima; es una cosa del pasado, totalmente desdibujada, la referencia a la posibilidad de la autonomía de la enseñanza; ni se toma en cuenta. Cuando hay problemas en la enseñanza ahí entra el Poder Ejecutivo con su Ministro del Interior a la cabeza, y procede a establecer allí sus reales y dispone que determinadas personas sean las encargadas de manejar la cosa.

(Interrupción del señor Ministro del Interior. — Respuesta del orador.)

—Sí; entra y lo hace en un tono indudablemente llamado a mover las emociones y los sentimientos de los ciudadanos y de todos los que escuchamos las exposiciones sobre los problemas vigentes en la enseñanza media. Y nosotros, por nuestra parte, decimos: en el orden de los problemas de organización, en lo relativo a si existe o no Consejo, a si actuó en forma o no en la elección del Director General; si actuaron los suplentes o si no actuaron los suplentes; si estaba bien organizado o, como decía el otro día el señor Ministro de Educación y Cultura, "para mí no existía Consejo de Enseñanza Secundaria", ...

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura.)

—...¿puede la gente, el país, los hombres públicos que sostienen estas posiciones tener tan flaca memoria y estar tan ausentes de la correspondiente información como para no saber que desde que se dictó la Ley de 1935 sobre enseñanza secundaria, desde ese mismo momento, hubo problemas sobre la constitución del organismo, sobre su integración, respecto a si era un organismo colegiado, o si el Director General era una especie de superintendente que intervenía en la parte técnica o que debía intervenir en la parte administrativa? Desde 1935, señores Ministros, se discute eso. Sin embargo, ahora, de golpe, así, como una aparición, el Poder Ejecutivo dice que lo que está en discusión desde 1935 hay que cortarlo mediante la aplicación de Medidas Prontas de Seguridad. Y la previsión que se debe tener en el ejercicio de la función pública y el conocimiento de las cosas, ¿dónde están? ¿Puede el Poder Ejecutivo decir a la opinión y a la conciencia del país que es en este momento que se crea el problema con respecto a las jerarquías, a la organización y a los mandatos de los integrantes del Consejo de Enseñanza Secundaria? ¡Si eso se enseña en todos los centros docentes que imparten algo de Derecho Administrativo y algo que tenga que ver con la organización institucional del país! Se ha insistido en todos los órdenes. Hay apuntes a granel sobre todos los problemas relativos a la integración del Consejo de Enseñanza Secundaria. Pero el Poder Ejecutivo aparece y dice: para nosotros ese problema recién se crea; lo apartamos y con Medidas Prontas de Seguridad lo vamos a resolver.

Eso en la parte administrativa, y me apresuro a terminar para no dilatar mayormente esta intervención.

Pero en el otro aspecto, en el tan señalado, tan indicado, tan movilizado aspecto de la infiltración en la enseñanza, en la sesión anterior dijimos nuestro criterio al respecto.

No tenemos inconveniente en señalar que existen culpables y que hay un gran culpable, que hay un gran responsable de los problemas que suelen motivarse en este orden y que se han creado en la enseñanza. Esos grandes culpables son quienes sostuvieron permanentemente una beligerancia y un equivocado laicismo, que quisieron mostrar que la enseñanza debía ser beligerante en el orden de un laicismo, en vez de que ese laicismo fuera la neutralidad de la enseñanza.

Entonces decimos lo siguiente: no creemos que los problemas de nuestra juventud simplemente sean posibles de solucionar mediante esta intervención o la aplicación allí, en el Consejo de Enseñanza Secundaria, de ciertos mecanismos para evitar hemorragias, actuar con rapidez cortando lo que está mal y tratando de salvar lo que pueda quedar sano. Es decir que entendemos que toda esa tarea de urgencia que se está realizando, ella sola, no alcanza, porque el gran problema que tiene el país es el de nuestra juventud y su falta de orientación.

Somos un pueblo de viejos que hace vieja a su juventud porque no le abre ninguna perspectiva, y aquí queremos hacer justicia en nuestra condición de nacionalistas y de herreristas para con Luis Alberto de Herrera que ya hace muchos años —en 1916— indicaba esa alternativa, quien fue atacado soezmente por hombres del partido que los señores Ministros representan en este momento, cuando se le dijo que no quería que los muchachos de hogares pobres pudieran aceder a tener título universitario. Sin embargo, Herrera, con enorme visión, indicaba y señalaba los peligros de una enseñanza que llenaba al país de bachilleres que no sabían hacer nada y que evitaba que los jóvenes pudieran prepararse para tareas que resultaban convenientes para el país.

SEÑOR TOURNE. — ¡Muy bien!

SEÑOR SANTORO. — Entonces, debemos señalar todo eso. No creemos que lo que ahora los señores Ministros del Poder Ejecutivo pretenden realizar alcance para resolver todo el problema de nuestra juventud, que no tiene otra posibilidad más que la de irse del país, tal como está ocurriendo, en que hay un drenaje de fuerzas, de capacidad, que no sabemos qué destino y qué costo nos va a significar.

¿Creen los señores Ministros que el problema de las infiltraciones en la enseñanza lo van a superar con la sustitución de esas infiltraciones mediante la intervención del poder político? Eso es lo que debemos indicar y señalar.

Contra eso nos levantamos y contra eso mostramos nuestra total oposición porque si durante años se luchó y se trabajó para que la enseñanza, mediante la posibilidad y el juego de las autonomías, mantuviera la libertad de cátedras y la posibilidad de que allí se enseñara de acuerdo al libre albedrío de cada uno de los profesores y de acuerdo a las aspiraciones de los educandos, no podemos ahora admitir que el poder político intervenga en ella y proceda ahí a sentar sus reales en nombre de una defensa que, en principio, podríamos admitir pero que de ninguna manera aceptamos que se realice mediante Medidas Prontas de Seguridad y, además, que lo haga el poder político, con todos sus peligros, con todas sus proliferaciones de circunstancias altamente contrarias a los intereses del país. Porque una vez que se abran esas puertas, una vez que el poder político se introduce en un organismo, no sabemos cuándo se va a detener. Recordamos —y lo queremos señalar ahora— una cosa que los señores Ministros también sabrán: que el poder político, una vez que ha roto o ha saltado una valla de legalidad, de constitucionalidad, de orden, es muy difícil que se detenga, porque pareciere que hay una especie de inercia que lo lleva a seguir adelante.

Ese es el peligro que ustedes en este momento han creado en el país, pretendiendo evitar que siguiera un deterioro en la enseñanza media. Entonces, debemos indicar esa responsabilidad y ahí está la razón de nuestra postura contraria a lo que los señores Ministros están realizando. Tenemos tremendo temor de que procurando curar un mal se genere otro mal mucho mayor, no solamente en lo relativo a autonomía sino en lo relativo al mantenimiento del poder político, a través de que sea el Poder Ejecutivo o el comité el que designe profesores, el que disponga inscripciones, el que establezca cursos, el que ordene programas. Ahí está el tremendo problema que nosotros en este momento simplemente procedemos a señalar.

(Interrupción del señor senador Caputi.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN .— No me voy a internar ahora en un discurso.

En primer lugar, con relación al tema originario, digo que la del doctor Aramendía es una opinión dada en un momento determinado, en un partido que no tiene estructura totalitaria y donde felizmente las cabezas piensan con el criterio de ser un partido de libertad. También podría invocar opiniones del partido del señor Ministro para demostrar lo contrario. De manera que ese argumento no vale.

En segundo lugar, son consideraciones muy genéricas. Para enfrentar el desorden, inclusive con el gobierno más implacable, el partido se ha prestado siempre a ser leal defensor del orden y de las instituciones.

Me interesa señalar otra cosa. ¿Cuántos años hace que existen las minorías extremistas? Muchos. Ahora hay de acción directa. Creo que la acción directa debe ser combatida por los medios normales, policiales, y por medio de códigos represivos, y ninguna de las dos cosas se hicieron.

Hace veinte meses que estamos en Medidas Prontas de Seguridad y todavía hasta no hace mucho tiempo el Jefe del Servicio de Inteligencia tenía que hacer de juez de fútbol. Entonces, me pregunto: ¿es que cada vez que haya un asalto bancario en que intervengan antisociales, tupamaros, los que sean, vamos a mantener las Medidas de Seguridad? ¿Además, las vamos a mantener para hacer leyes, para arreglar el problema viviendas? Ese es el problema. No nos vengan a pintar como que aquí hay un conjunto de irresponsables que por una línea de motivaciones políticas son capaces de alentar el desorden. ¡No señores! ¡Acá estamos profundamente solidarizados con el orden! La única diferencia es que creemos que el clima permanente de violencia y de arbitrariedad desde las alturas es una siembra maravillosa para que sigan germinando los antisociales. Y por lo tanto frente a tres o cuatro que agarran un día, con los actos arbitrarios del gobierno se han sembrado treinta o cuarenta a las venticuatro horas.

En definitiva, señor Presidente, esas eran las brevísimas precisiones que quería hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Agradezco muy especialmente al señor legislador Santoro que haya traído al tapete el problema de la enseñanza. Estaba deseando justificarme y esta prolongada espera sentado, sin poder decir nada ya me estaba envarando, como dicen los paisanos.

De manera que sin querer hacer en este momento una disertación sobre todo el problema de la enseñanza y la justificación de todo lo que ha ocurrido —porque sólo el análisis de los documentos que tenemos aquí, que justifican todo el decreto y pueden probar una a una las circunstancias que lo motivan, nos insumiría, seguramente, varias horas—, necesito responder directamente a algunos de los planteos que ha formulado el señor legislador; parecería que valoramos en forma muy distinta los problemas que existen a nivel de la enseñanza: o que nosotros los exageramos o que el los minimiza o los desconoce.

No es un problema de hoy. Es un problema viejo ventilado a diario en la prensa desde hace años sobre el que se ha reclamado una acción directa —como lo piden el doctor Aramendía y otros distinguidos ciudadanos y grupos en el país— de los poderes del Estado para corregir esa situación.

Frente a un caso de emergencia grave, a una verdadera conmoción o a un ataque de tipo exterior como el que ocurre —que puedo demostrar— yo pregunto al señor legislador: ¿puede ser la laguna de la Constitución elaborada para épocas normales un obstáculo para que el Poder Ejecutivo se quede inerme? Es decir, que si nosotros vamos —para usar un ejemplo comparativo— que está explotando o incendiándose un centro de enseñanza, y al decir explotando o incendiándose no me refiero a lo físico sino a lo ideológico, ¿nosotros tenemos que quedarnos quietos y sólo limitarnos a proponer la venia de destitución y mientras tanto sigue la guerra contra nuestras tradiciones, contra nuestra nacionalidad, contra nuestra democracia, contra nuestro régimen institucional, cuando se pueden aplicar facultades extraordinarias para no caer en esta omisión, en esta responsabilidad?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite? ¿Por qué demoró tanto entonces?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Demoré tanto porque no se había formado el clima popular que necesitaba para tomar esta gravísima medida.

Si lo hubiera hecho el año pasado, no hubiera sido acompañado por la opinión pública, como lo soy ahora; tengo la certeza absoluta de que la pregunta del señor senador Ferreira Aldunate me da la razón. El me pregunta: "¿Por qué demoró tanto?". Quiere decir que está pensando que debí haberlo hecho antes.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate. — Respuesta del orador. — Campana de orden.)

—Si hubiéramos aplicado el artículo 198, ¿qué habría pasado?. Yo citaba el otro día lo que había ocurrido con el artículo 198 a propósito del pedido de venia de destitución de las autoridades del Consejo Central Universitario. Fue una mala experiencia.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

—Posiblemente mi falta de experiencia me hizo cometer ese error, pero no estoy dispuesto a tropezar con la misma piedra otra vez. No estoy dispuesto a entregar el país a estas fuerzas destructivas, a estos antisociales. No estoy dispuesto a entregar la enseñanza que lo educó a usted y que me educó a mí a los enemigos de nuestro país, aunque ustedes me juzguen en este momento con severidad, porque aplico una medida de excepción constitucional en razón de la excepcionalidad del problema.

Pero yo no he hecho una cosa anticonstitucional, no se lo he ocultado al Parlamento: se lo he puesto en su inmediato conocimiento para que él tome las medidas que deba tomar y espero que este se defina.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate. — Campana de orden.)

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Estoy en uso de una interrupción y no puedo concedérsela.

SEÑOR SANTORO. — Se la solicito, entonces, al señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Retomo el uso de la palabra, y le concedo una interrupción al señor diputado Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SANTORO. — Yo respeto el tono del señor Ministro de Educación y Cultura y en cierto sentido par-

ticiparía del entusiasmo que pone en la consideración de este asunto que a todos nos interesa sobremanera. Pero, en forma muy breve, me permito señalar lo siguiente.

El señor Ministro integra un gabinete, un Poder Ejecutivo, pero además, integra un partido político que tiene de acuerdo con la resolución electoral de 1966, la responsabilidad del gobierno y de la adopción de Medidas para el funcionamiento del mismo. El señor Ministro señala: ¿Y vamos a ejercitar las facultades del artículo 198, con la experiencia que tuvimos en el caso del Consejo Central Universitario? Bueno, señor Ministro: eso hay que plantearlo dentro de su partido; es un problema de su partido, del partido de gobierno.

Esta es la observación que queríamos formularle al señor Ministro, porque en la emergencia él podrá librarse de la responsabilidad consiguiente, pero, evidentemente, el partido que ganó las elecciones en 1966 es el responsable de la falta de acción.

SEÑOR TORRADO. — Algunos sectores.

SEÑOR SANTORO. — El señor diputado Torrado nos dice: algunos sectores. Nosotros comprendemos que existen sectores y que algunos no están comprometidos pero, evidentemente, ante la opinión y ante mi concepto de ciudadano el responsable es el partido que no puede encontrar en su seno las mayorías que habilitan a un Ministro a sacar adelante un proyecto relativo a la remoción de cualquier jerarca aunque sea, como en este caso, de un centro de enseñanza

El problema está planteado allí, y el señor Ministro comprenderá que políticamente sus potestades y facultades están determinadas y limitadas por su condición de integrante de un partido político, que es el responsable.

Entonces, queremos hacer esta acotación: si no se puede realizar el trámite de la solicitud de remoción, es por la falta de apoyo de los legisladores de ese partido a la obra o al proyecto del señor Ministro. Ese es el drama. Drama que por otra parte, es común a los Ministro de este país y que en este momento el señor Ministro está viviendo. Pero, es claro: ha tenido la posibilidad de encontrar el camino de las Medidas Prontas de Seguridad paa superar ese inconveniente que le crea el partido que el señor Ministro integra y que es responsable de la función de gobieno, porque todavía en el país la gente vota por lemas, por partidos y —aunque con algunos inconvenientes— por definiciones ideológicas. La gente votó al partido que está en el gobierno. Hay que respetar el dictamen popular, y ese partido es el que tiene que realizar las definiciones de gobierno aplicando las normas constitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor Ministro de Educación y Cultura en uso de una interrupción al señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — La consideración que acaba de hacer el señor diputado Santoro apoya más mi posición en el sentido de que cuando hay una verdadera conmoción y una emergencia los procedimientos que tienen los Parlamentos democráticos no están adaptados a las agresiones propias de los movimientos antidemocráticos contra países como el nuesto. No soy yo solo el que lo dice; se ha denunciado en todas partes del mundo. Los Parlamentos democráticos, a principios del siglo pasado y en este, fueron lejos, pero no lo suficiente como para prevenir lo que podría ocurrir en un mundo en el que se han cambiado las armas físicas por las armas ideológicas. Nosotros nos encontramos en un estado de real emergencia y estoy absolutamente seguro de que la sinceridad del señor legislador hará que reconozca posteriormente que tengo razón en lo que estoy diciendo. El señor diputado preguntaba recién: ¿y qué va a ocurrir con la intervención de la Enseñanza? De paso, le pido disculpas por el tono, pero el tema me apasiona, y como sé que estoy discutiendo a gran nivel, a gran altura, permítame el señor legislador que ponga pasión, porque no hay en mis palabras otra cosa que la vehemencia de quien quiere defender su situación...

(Interrupción del señor representante Santoro).

—...y defender la situación de la República, pero también defender lo que al señor legislador le preocupa y por lo que me pienso jugarme entero y se está jugando el gobierno, que es el futuro de los jóvenes, para que tengan la misma oportunidad que tuvimos nosotros, para que se puedan educar como nos educamos nosotros, permitiéndosenos que libremente tomáramos el camino que queríamos, sin hacérsenos lavados de cerebro permanentes, como está ocurriendo ahora a nivel de la enseñanza.

El señor legislador pregunta: ¿Qué va a ocurrir? Y yo le digo: ¿qué es lo que esta ocurriendo?; traigo pruebas de todo lo que está ocurriendo; acá está la documentación de todas las leyendas, de todas las menciones pornográficas que hay en todos los institutos, de la ocupación de los institutos y su transformación en burdeles, de mesas de inscripción y de afiliación al Partido Comunista, de peajes que se han cobrado estos días para sostener al movimiento de Sendic, de panfletos con la estrella de los "tucumanos", tal como me dijera hace poco un distinguido hacendado, muy paisano, mientras armaba un cigarro de chala. Como se trata de un hombre educado creí que se había trabucado inconscientemente al emplear ese término y lo dejé pasar pero al momento, mientras seguía armando su cigarro de chala, levantó un poco la ceja y me dijo: yo les llamo "tucumanos" porque lo otro está prohibido. Los centros de enseñanza están llenos de panfletos con la estrella de los "tucumanos" impresos en papel de la enseñanza subvencionado por el Estado.

Eso és lo que estaba ocurriendo muchas cosas más; eso es lo que tratamos, de prevenir con buena fe y con buena voluntad. Eso es la infiltración de una ideología totalitaria que yo quiero desterrar de la Enseñanza. Eso es lo que yo quiero evitar. Sé que corro riesgos, sé que podemos tener muchos males, pero tengo un espíritu quirúrgico como hijo de cirujano, y hago lo que tengo que hacer.

El señor legislador dice que hay dos autoridades. Vuelvo a insistir: parece que no ha sido suficientemente claro, que tampoco ha sido el señor senador doctor Echegoyen y que tampoco ha sido lo suficientemente clara la resolución del Senado, comunicada en un mensaje al Poder Ejecutivo, el año p. pasado que dice que ese Consejo no era tal y que había que llamar a una nueva elección para que se corrigiera esa situación. Pero esa situación no solamente no se corrigió, sino que se agravó, y su permanencia podría originar un caos enorme si a alguno se le ocurriera empezar a discutir las Medidas que tomó ese Consejo de Secundaria, —que no es tal, porque es ilegal—, lo que podría traer un semillero de pleitos, agregados a los que ya se pueden originar. El Consejo actual, el Interventor a pesar de que se le discuta, de acuerdo con mi manera de pensar, —en mi absoluta sinceridad en cuanto a creer que estoy haciendo bien—, tiene para mí un apoyo constitucional

Vuelvo a lo primero que decía: si hay un estado de emergencia, si hay una guerra o una revolución dentro de la Universidad, ¿es que nosotros no debemos cubrir la laguna constitucional, quedarnos quietos y presenciar pasiblemente el desastre? Creo que sí, que estamos obligados a actuar.

El señor diputado Santoro también se refirió a la autonomía. La autonomía —lo podré demostrar después cuando me ocupe in extenso del tema— es la trinchera en la que se han parapetado las distintas fuerzas totalitarias que están tratando de infiltrarse no solamente en nuestro país y en los países latinoamericanos, sino también en la propia Europa.

En este momento hay un movimiento universal para defensa de la verdadera autonomía, y no que esta sea interpretada como una super soberanía de la cual

se puede usar para atender contra la verdadera soberanía del país. Luego, la autonomía necesita que el propio Poder Legislativo la defina en una forma mucho más concisa que la actual. Algo de eso hemos expuesto en el proyecto del Consejo Superior de Enseñanza, que está radicado en el Parlamento, pero intentamos definir exactamente hasta dónde llega la autonomía para ver si es posible que pueda existir un poder extraterritorial dentro de nuestra República, y no sólo uno, sino cuatro independientes y soberanos; cuatro Estados que de ninguna manera quieren ser vasallos de este Estado que se llama República Oriental del Uruguay.

No puedo admitir que en nombre de la autonomía —y soy un defensor de la autonomía pedagógica— se pueden cometer los desmanes y excesos que se están cometiendo ahora, y se puedan parapetar en esa trincherada de la autonomía las fuerzas de agresión que se cobijan en la enseñanza. Y cuando digo: "Las fuerzas de agresión que se cobijan en la enseñanza", es porque quiero precisar muy bien que no creo que los verdaderos estudiantes, sean estos agitadores, ni tampoco lo sean los verdaderos profesores.

La investigación internacional ha demostrado que la enseñanza está infiltrada por el 5 o 7 % de activistas perfectamente organizados con plata extranjera, que son acompañados en nuestro país por otro 5 o 7 % de adictos ocasionales, y el resto, hasta un 20 o 22 %, son entusiastas chiquilines que acompañan esos movimientos, sin tener real idea de porque se mueven.

Dijo además el señor diputado Santoro que el poder político había invadido la autonomía de los entes de enseñanza, lo cual era un pésimo precedente. Yo le voy a precisar, entonces, que el poder político, de acuerdo con nuestras leyes actuales ha estado constantemente invadiendo desde el año 1935. Porque, ¿que son los delegados nombrados por el poder político para la Universidad del Trabajo? ¿Qué son los cinco miembros nombrados por el poder político para la enseñanza primaria? El poder político los elige, pero de acuerdo con la Constitución y las leyes, una vez que se sientan en los sillones de consejeros de esos institutos de enseñanza, son gobernantes autónomos, actúan autónomamente, y para destituirlos en épocas normales hay que recurrir al famoso artículo 198 de la Constitución, con la demora consiguiente. Pero, ¿qué hizo en este momento el poder político? Nombró dos Consejos, por una forma de elección que fue la designación directa, que ya está admitida en nuestra legislación, que está vigente, y que se explica. Y ahí está Utu y Primaria para demostrarlo, y a nadie se le ha ocurrido decir que se estaba violando la autonomía, o que el poder político está metido en Utu o en Primaria, a través de los Consejos designados por distintos gobiernos hasta ahora.

Estos Consejos, que se han nombrado por otro procedimiento de excepción, él de Medidas Prontas de Seguridad, por la razón de emergencia que vamos a demostrar, una vez instalados en los sillones correspondientes, son autónomos, y el poder político se ha guardado muy bien, como ustedes lo pueden haber visto, y si no fuera así pediría que me citaran un solo caso—, de hacerles la más mínima indicación. En cambio, les ha ofrecido toda la ayuda, toda la tutela, todo el auxilio que pueden prestarle los Ministerios que tengan que ver con ellos. Y los otros días hemos tenido reuniones con el señor Subsecretario de Hacienda, con el señor Ministro de Hacienda y con esos Consejos que son autónomos, para tratar de resolver sus problemas.

También me dijo el señor diputado Santoro: "¡Pero si en el año 1935 estaba ocurriendo todo esto en el país!" Ya lo sabemos, en todos lados existen problemas que fueron discutidos y tratados en su oportunidad. ¿Quiere decir, entonces, que nuestra posición tiene que ser quietista? Como eso marcha mal, ¿hay que dejarlo que siga marchando mal? ¿No hay que intentar de alguna manera corregir una situación que lleva más de 30 años de desarreglo? Hay que corregirla, porque si antes era mala, ahora es mucho peor, ahora es mucho más grave. Frente a un mundo moderno que se nos escapa de las manos por los adelantos, por las conquistas de la ciencia; frente a un mundo en un movimiento supersónico, vertiginoso; frente a un mundo que llega a la luna, nosotros seguimos enseñando con el mismo espíritu del siglo pasado; la Universidad sigue con sus compartimientos de la época napoleónica, y la Enseñanza Primaria y la Secundaria todavía no se han dado cuenta que el problema no es sólo enseñar a leer y a tener conocimientos, sino que lo que hay que enseñar es a saber como hacer, a aplicar el conocimiento. Se ha dicho que existe una fisura entre los países desarrollados y los países subdesarrollados, y una de las cosas que nos está dejando más atrás, que nos está retrogradando a una tribu primitiva, es la falta de una reforma en las leyes de la enseñanza a que se refería el señor legislador, y que evidentemente fueron muy sabios para su época, pues ya tenían un germen de lo que estamos tratando de procurar ahora para el futuro: tenían el germen de una coordinación. Eso ocurría respecto a Utu y a Secundaria. El resultado ha sido pésimo, porque esas personas designadas por la Universidad, por ejemplo, por Secundaria para Utu, y por Utu para Secundaria, no han ido a tratar de coordinar, a sentarse como Consejeros autónomos, sino a traer los problemas y las guerras de "boutique" que existen entre los institutos de enseñanza, han ido a trata de inhibir el desarrollo de la Universidad del Trabajo, para que no se pueda trasformar en una enseñanza tecnológica media que le pueda hacer mella a la Facultad de Ingeniería; han ido a impedir que las escuelas agrarias pudieran desarrollarse como quería la Universidad del Trabajo; se han opuesto a los préstamos extranjeros del Bid, deteniendo dólares 4:700.000, que el año pasado podían haber sido aplicados a las escuelas agrarias. Es decir, distinguido señor legislador Santoro, que no puedo aceptar el concepto de que porque sigan las cosas estaban mal, vamos a tener que dejar que sigan mal. ¿Según su opinión deberíamos continuar en ese quietismo estéril, aceptar nuestra impotencia y entregarnos en esta lucha? Me disculpa señor legislador; no estoy dispuesto a entregarme.

Las revoluciones, las reformas, cualquier cosa novedosa que sea una innovación real, traen convulsión en la sociedad. Y esa convulsión apareja forzosamente una obligación de tomar Medidas para adecuarla. No hay que tratar de sujetarla, de impedir su desenvolvimiento; de ninguna manera: hay que tratar de encauzarla. Y así como las reformas produjeron en la historia hechos que sacudieron a regiones enteras, así también hubo hombres capaces de hace reformas que fueron duramente combatidos en todo momento. Yo no me puedo ni siquiera acercar a la medida de ninguno de esos hombres...

(Interrupción de los señores senadores Ferreira Aldunate y Penadés).

—Pero si sé que en la medida de mis modestas fuerzas, acompañado por los dos partidos tradicionales —uno que ya está convencido y otro que espero convencer—

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate).

—...lograré que en este país, en este momento y este año, se haga una reforma tanto o más trascendente que la vareliana ,que la necesitamos con urgencia.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate).

—Yo la quiero hacer, pero no es discutiendo trivialilidades, no es con obstáculos de tipo legalista que yo no puedo entrar a discutir porque no tengo autoridad, sino haciendo. Tengo sentido común. No he llegado a donde estoy si no por mi sentido común; y la interpetación de la Justicia, como la del Derecho, están fundadas en una filosofía del análisis verdad y del sentido común, aplicado a ella y a los hechos.

Decía los otros días que la verdad es evolutiva; que si conservamos hoy la verdad de ayer se convierte en dogma y que hace inaplicable a nuestra época. Y lo que me falta para poner en marcha estas ideas lo he sometido a mi Parlamento, para que me apruebe o me desa-

pruebe. Ahora reclamo la consideración de ustedes, mis viejos amigos que sé que son demócratas como yo, aunque adversarios en cuanto a la filosofía de nuestros partidos, reclamamos apoyo legal. Eso es lo que necesito, lo que necesitan el Gobierno y nuestra juventud, el apoyo decidido para resolver legalmente este grave problema.

No podemos estar discutiendo cosas menudas cuando tenemos problemas tan graves, cuando el país se nos escapa de las manos.

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate. — Campana de orden).

—Decía el señor legislador Santoro que tenía dudas, aunque sabía que había infiltración a nivel de la enseñanza; y parecía deducirse de sus palabras que el problema no es tan grave como para tomar Medidas tan discutidas como las que hemos adoptado. Vamos a citarlo después en extenso. Ahora sólo diré que la verdad es que hace más de veinticinco años que en forma muy sutil empezó esta lucha para destruir nuestra democracia. Mientras se iba ocupando solapadamente la enseñanza, mientras los puestos claves se distribuían entre nuestros enemigos, a todos los que tenemos preocupación por la democracia nos llamaban mostrandonos la capa roja de los movimientos sindicales y hacernos con ella una serie de verónicas. Ahora, lo que entonces era sutil y embozado ya es desembozado y franco; ahora —como ocurrió, por ejemplo, el año pasado— la Universidad desafía el propio Poder Legislativo y también al Ejecutivo. Ahora ya no es la situación de antes: ahora estamos —no tengo empacho en decirlo— en plena conmoción.

Y no es que yo lo denuncie ahora. Lo denunció antes un distinguido Consejero blanco, el señor Artagaveytia, dando motivo a un medular trabajo y exposición del Consejero Echegoyen que me he preocupado de reimprimir porque pone las cosas justo en su lugar, no sólo con respecto a la autonomía sino también a la infiltración. Porque la infiltración que se denunció entonces en el Consejo Nacional de Gobierno es la misma que está ocurriendo ahora, sólo que mucho más extendida por toda la República.

Digo que hay conmoción porque hay dos hechos fundamentales que convulsionan al país. Hay, en primer término, una lucha ideológica sobre la que me voy a extender. Pero hay también un movimiento, producto de esa lucha ideológica, que obedece a consignas extranjeras, tendiente a establecer una oposición sistemática a todo lo que pueda permitir la implantación de una reforma en el país. La consigna de ellos es frustar a los jóvenes, no hacer profesionales bajo este régimen, concientizar para destruir el régimen. Lo dicen en todos los corrillos y corredores de la Universidad y las Facultades. Y sé que los otros días, cuando un estudiante se quejó en un Consejo por la prolongación de la carrera, algunas personas le dijeron: "¡Pero muchacho! Estás fuera de foco! ¿Qué nos importa que tengan que recibirse en años, si no deseamos hacer profesionales, si queremos frustar porque queremos rebelar a esta juventud contra el régimen actual que estamos combatiendo?".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Señor Presidente! ¿Quién está en uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Educación y Cultura está haciendo uso de una interrupción que, de acuerdo con las disposiciones que regulan los debates en la Comisión Permanente, es de extensión ilimitada

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Una interpretación racional del Reglamento conduce a comprender que esta situación es antirreglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exacto, sí señor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por la vía de una interrupción no puede injertarse un discuso íntegro dentro de otro, puesto que ello impide a todos los demás integrantes del Cuerpo hacer uso de su derecho a interrumpir.

No deseo cortar la exposición del señor Ministro del Interior, que desearía continuara. Pero me parece que la manera de obviar esta dificultad sería que el señor Ministro del Interior diera por terminada su intervención aunque fuera sólo a los efectos formales, que hiciera uso de la palabra como dueño de ella el señor Ministro de Educación y Cultura y, cuando finalizara, continuara su exposición el señor Ministro del Interior. Entonces desarrollaríamos un debate en términos normales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprendo que el señor legislador tiene toda la razón. Pero la verdad es que en el trascurso de estas largas sesiones se ha seguido ese régimen en materia de interrupciones. Las que se hizo contra las opiniones de los señores Ministros han sido muy extensas, y a veces con un carácter particular que motivó, a su vez, contestaciones extensas de otros Ministros.

No creo que el señor senador haga una imputación a la Mesa, sino la observación de un hecho que, como él, compruebo, por lo que sugeriría al señor Ministro del Interior —sería un compromiso entre los que estamos aquí— que dé por terminado su discurso, que inicie el suyo el señor Ministro de Educación y Cultura y después, en su momento, el señor Ministro del Interior...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Que la Mesa tome como primer inscrito para hacer uso de la palabra después que el señor Ministro de Cultura, al señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me anoto desde ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la constancia de que el discurso del señor Ministro del Interior podrá merecer contestación inclusive por los legisladores que en este momento no puedan hacer uso de la palabra.

SEÑOR TORRADO. — ¿Me permite el señor Presidente una breve digresión?

Nosotros nos regimos por el Reglamento de la Cámara de Diputados, que contiene normas precisas en cuanto a la extensión de los discursos y las interrupciones, y en cuanto a la concesión de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aclaro que en esa materia, señor legislador, la remisión que hace el Reglamento de la Comisión Permanente al de la Cámara, se refiere a una época en que este tenía una latitud mayor que el que conoce el señor diputado. Por lo tanto, la Mesa tiene que aplicar con gran latitud ese régimen, ya que el Reglamento actual de la Cámara es muy severo, salvo que se hiciera una corrección Parecería que eso no fuera el espíritu de los señores legisladores, porque el deseo de todos es oír extensamente las opinions de todos. Y ese es el criterio con que ha actuado la Mesa que, por otra parte, es el que corresponde.

SEÑOR TORRADO. — Hasta ahora nos hemos mantenido en silencio con relación al aspecto reglamentario

Comprendo la inquietud de los señores legisladores en el sentido de que a veces las interrupciones son más largas que las exposiciones Confío en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso se ha terminado el episodio, porque está en uso de la palabra, haciendo su exposición, el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El criterio reglamentario de la Mesa es indiscutible, porque el Reglamento de la Comisión Permanente no se limita a remitirse al de la Cámara de Representantes, sino que dice: "el actual Reglamento interior de la Cámara de Representantes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco al señor senador.

En uso de la palabra, el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quedo anotado, en primer término, para después que haga su exposición el señor Ministro de Educación y Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Agradezco la consideración por haberme permitido seguir hablando.

Quiero precisar que tengo anotados once puntos que tocó el señor diputado Santoro, y de los once, para tranquilidad de los señores legisladores, llevo nueve tratados. Es decir, que no estoy haciendo mi discurso; estoy utilizando algunas cosas de mi discurso, lo que permitirá que después no las repita y ahorre tiempo. Pero, al mismo tiempo, si pueden oírme —aunque cambie un poquito el desarrollo de la exposición y traspase una cosa para después o para antes— creo que convendría que termine con esta parte, que no me llevará mucho tiempo.

Estaba diciendo que había dos causas de la conmoción: la lucha ideológica y la utilización de esos ideólogos del argumento de la reforma y de la autonomía para poder implantar las ideas foráneas, deseando producir aquí un caos, como lo vamos a demostar, que ellos no tienen en sus países.

La convulsión social que se está produciendo a nivel de la juventud, a la que no le damos destino —y estoy de acuerdo con el señor diputado Santoro en cuanto a que la enseñanza no está adecuada a la época—, es lo que están utilizando como caldo de cultivo para que se produzca una epidemia masiva en la juventud y se rebelen contra el régimen actual, creyendo que los regímenes totalitarios, tanto el fascismo, como el maoísta, como el pekinista, como el de la Urss, van a dar soluciones que no podemos dar nosotros. Y lean el libro de la hija de Stalin que acaba de ser publicado. Que lo difundan y vean lo que está ocurriendo allí, para saber lo que nos puede ocurrir aquí si no combatimos la infiltración nacional.

Cuando dije que estamos en un estado de conmoción quise decir que estamos en guerra, puedo afirmar que es así y probarlo. Pido el documento número 8, que recientemente se repartió por todos los entes de la enseñanza, con la estrella de los "tucumanos" en papel subvencionado por el Estado, impreso, muy probablemente, como es sabido —como fue probado en la mayoría de los casos en la época en que era Ministro del Interior el doctor Jiménez de Aréchaga—, dentro de los entes de enseñanza, con los equipos del Estado. Y, ¿qué dice en la primera página?: "Estamos en guerra". Es una guerra, dicen ellos y lo aceptamos nosotros.

Y en el documento número 7, de la Coordinadora de las gremiales de la enseñanza pública, agremiada con la Cnt, y con no sé quién más? No voy a leer todo, sino solamente lo subrayado y estoy seguro que los señores legisladores deducirán el resto. Leo la parte principal del párrafo: "a) acciones de desgaste y martilleo. Subrayar la descomposición del frente de apoyo político y social del gobierno. b) acciones generales periódicas. c) la huelga general con ocupaciones de los lugares de trabajo, propaganda y conscientización y, eventualmente, en acciones resueltas por el conjunto de los gremios de la enseñanza pública. 2º Rechazar y desautorizar expresamente cualquier idea de que podamos abandonar esta lucha. Paro por tiempo limitado. Declarar que la Cnt no se dejará derrotar ni por la pasividad ni por la precipitación. Sumar su esfuerzo de acción por un Uruguay libre políticamente y económicamente recuperado. Se considera una deficiencia de mucho más importancia también la no elaboración de planes de lucha que abarquen períodos de diez o quince días; no se trata de planes rígidos. Acciones de carácter general en relación a las acciones parciales de golpeteo permanente."

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite? ¿De qué grupo es ese documento?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — "Comité Ejecutivo. Atento a lo resuelto por la Asamblea General de Delegados." Y dice más adelante: "Con la Coordinadora de Gremiales de la Enseñanza Pública. Informe del delegado de la Federación ante la Convención Nacional de Trabajadores."

Evidentemente estamos en guerra. Pero es una guerra, como decía hace un rato, de los extremos, de extremos extraviados, de extremos intolerantes,...

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate.)

—...de izquierda y de derecha. Se trata de una guerra sin cuartel, de una guerra de grupos que se quieren exterminar, de grupos que han tomado como campo de batalla, la enseñanza. Nosotros no queremos que esa lucha política entre la extrema izquierda y la extrema derecha se realice ahí. Que se realice en la calle, en las elecciones: que se realice donde todos estamos dispuestos a respetarla y dentro de nuestras disciplinas y de nuestro orden.

Pero, ¿quien denuncia esto de que es una lucha de la extrema izquierda con la extrema derecha? Es un comunista —cuyo nombre se me escapa en este momento— moderado dentro de la izquierda, que en un libro publicado en Venezuela dice que no quiere que la lucha se libre en esta forma violenta dentro de la enseñanza, porque perjudica los movimientos de su ideología, las conquistas infiltrativas que puedan deformar la ideología de los jóvenes y que se deben llevar a cabo. El está preocupado por eso, pero nosotros lo estamos más.

Los que queremos a nuestro país, no queremos que esos centros de enseñanza que tienen que ser laicos y en el que cada uno encuentre su destino, sean los grandes laboratorios de lavado de cerebro, los grandes laboratorios de propaganda ideológica, ajena a nuestra tradición. El campo de batalla es la enseñanza, y ese es el campo de batalla número uno, por eso nuestra preocupación y nuestra acción sin más dilatorias.

Pero, ¿ésta es una guerra igual a las que ocurrieron hasta ahora? Estamos frente a un mundo moderno, un mundo que cambia día a día, un mundo que se modifica en la Mecánica, en la Física, en la Genética, en la Biología. Lo que aprendemos hoy es viejo mañana. Tenemos que estar actualizando permanentemente nuestros conocimientos para poder estar a la altura del desenvolvimiento del progreso y de la ciencia en todas sus manifestaciones.

La guerra de hoy es completamente distinta a la guerra de 1914 y aún a la última. Pero es sobre todo en la última guerra que aparecieron las invasiones ideológicas. Aquí en el Uruguay no están cayendo paracaidistas con metralletas; aquí están cayendo paracaídas con ideas foráneas, aquí se nos están infiltrando las ideas foráneas a todos los niveles: en la cultura, en las artes, en la educación, en los organismos públicos. Pero la lucha más importante para ellos es la lucha donde la mentalidad todavía es maleable. Por eso nos hemos ocupado primero de todo de combatir y librar la batalla ahí donde el Estado tiene una responsabilidad que no puede eludir que es en la formación de los jóvenes antes que sean mayores de edad, edad en la que están mentalmente más desvalidos.

Decía que están haciendo la lucha con nuestros recursos. Es una guerra para ellos muy barata y muy cómoda: una guerra que la hacen dentro de fronteras: con nuestro dinero, con nuestro presupuesto de enseñanza, con nuestro papel, como lo dije, con nuestras máquinas de escribir y con nuestros mimeógrafos, con nuestras mesas y nuestros locales, con nuestra tinta y con nuestros funcionarios administrativos, los educadores y los docentes, y con nuestro material de los laboratorios de Física y Química, como se probó el año pasado, para la fabricación de bombas explosivas.

Y pido el documento número 11. Aquí voy a tranquilizar a mi amigo el señor senador Ferreira Aldunate que debe haber leído muy ligero la información que produjo el Ministerio de Cultura. Esa información pretende en

una forma objetiva, casi sin opinión, demostrar que lo que ellos quieren mantener aquí, —los comunistas— no lo tienen allá, que lo que ellos quieren que aquí se permita esa suprasoberanía, esa autonomía, no la permiten allá. De manera que éste es un documento que está afiliado a la tesis del señor senador y a la mía, y me hubiera extrañado enormemente que no estuviéramos juntos en esta trinchera, porque creo que los dos estamos pensando, no en un problema de nuestro partido político, ni siquiera de nuestras estructuras gubernamentales, sino en un problema de tipo nacional que nos afecta a todos y en especial a los jóvenes. Este no es un problema de nuestro partido en el sentido de sus banderías, es un problema en el que estaremos dispuestos a aplicar siempre y cuando el Parlamento lo haga si lo cree conveniente, la suma de lo que piensen los dos partidos tradicionales que son la enorme mayoría de la opinión ciudadana.

Decía que en la Urss se parte de la base de que los entes superiores de enseñanza dependen exclusivamente del Estado. No existe por lo tanto la libertad de enseñanza consagrada como principio esencial por nuestra Constitución, ni la libertad de cátedra que permite enseñar e investigar fuera de las directivas del Estado que, para el caso, se identifica con un partido único y éste a su vez con un comité central omnipotente. Eso es lo que yo no quiero acá. Dice el documento número 11: "Toda la labor docente metodológica y científica de esas instituciones está regenteada por el Ministerio de Enseñanza Superior y de Enseñanza Media Especializada". La ingerencia del poder político, por lo tanto, es total, no sólo en los aspectos citados docentes, metodológicos y científicos sino también económico y administrativo. ¿Y quién lo dice? "El libro de preguntas y respuestas" por la boca del Ministro de Educación de Rusia. No lo digo yo. Y después dice: "En primer término se aplica rigurosamente el principio de la subordinación administrativa al Estado, jerárquicamente al Ministerio de Enseñanza Superior y Media Especializada, de amplísimas atribuciones que incluye la elaboración y aprobación de planes de estudio". No existe ni siquiera la mínima autonomía técnico, docente, pedagógica, y de acuerdo con la Constitución, con su artículo 202, el proyecto que yo envié al Parlamento el 27 de julio del año pasado, creaba un ente autónomo superior y no le daba estas ingerencias al poder político.

Según Eleutin, que es el Ministro de Educación, titular del citado Ministerio y en el libro "La enseñanza superior en la Urss", Editorial Agencia de Prensa Novosti, Moscú, se señala que, "la subordinación administrativa de los centros docentes superiores no es permanente, sino que cambia en correspondencia con las necesidades y el desarrollo de las ramas de la economía y con los intereses nacionales y de todo el Estado". "Resulta por lo tanto sorprendente" —esto sí lo digo yo— "que en nuestro país los partidarios de este sistema, encabecen una cerrada campaña en defensa de la autonomía y contra la intervención del poder político en la enseñanza. El poder político en nuestro país no es ejercido por un partido único ni por un pequeño grupo de dirigentes que, a su vez, dirigen a ese partido; es la suma y el resultado de todas las tendencias ideológicas de la opinión pública, sin excepción, que por lo mismo, participan en la medida de su caudal en la fijación de las directivas en todos los órdenes de la actividad pública".

Esa idea mía es la que puse a consideración del Parlamento en julio del año pasado. No pretendo de ninguna manera que me la aprueben como está; pretendo que ella sea el esqueleto de la discusión que debemos realizar para llevar a cabo nuestros fines: la reforma y coordinación de la enseñanza.

Además, "la admisión en los centros docentes superiores" —agrega Eleutín— "está basada en el éxito personal del hombre, en su capacidad de asimilar científicamente. Conviértense en estudiantes los mejores, los más preparados"; los otros, a trabajar la tierra. Lo que no es permitido ni posible en la Urss, se aplica en el Uruguay por los partidarios del régimen de la Urss, determinando que las únicas relaciones de la Universidad con el Estado que la sostiene y alimenta, sean las solicitudes perentorias y agresivas de aumento de rubros destinados a financiar un sistema que no beneficia a la población de la República, sino a un pequeño grupo de dirigentes que, siendo ínfima minoría, pretenden imponer a todo el país sus ideas, sus orientaciones y sus tácticas, sin admitir discrepancia alguna en el más puro estilo totalitario".

¿Está tranquilo el señor senador Ferreira Aldunate?

(Interrupción del señor legislador Ferreira Aldunate.)

—Continúa: "Al respecto y con absoluta claridad, dice el Ministro de Enseñanza Superior y Media Especializada: "A fin de coordinar el funcionamiento de los centros docentes superiores a escala de todo el país, mantener la unidad del proceso pedagógico-científico y del trabajo metódico-científico y educativo y garantizar un alto nivel científico de toda su actividad, los centros docentes superiores del país, abstracción hecha de su subordinación, son dirigidos por el Ministerio de Enseñanza Superior y Media Especializada de la Urss, al que están subordinados directamente también los veinte centros docentes superiores más grandes de la Unión Soviética". Y por último, y para terminar esta cita, se dice: "La campaña desatada contra esta iniciativa no tiene fundamentos jurídicos, pedagógicos y educativos serios. La inspiran móviles puramente políticos, de estrategia subversiva, de origen decididamente minoritario. De ahí que una reflexión atenta de la opinión pública, con información suficiente, ha de probar, objetivamente, las ventajas del proyecto que interpreta la política del gobierno en la materia, que hemos sometido a la consideración del Poder Legislativo, de acuerdo con nuestras más puras tradiciones democráticas para que el pueblo, en definitiva, el gran ausente, por medio de sus representantes elegidos en libres elecciones, decida y ponga en manos del Poder Ejecutivo un instrumento legal que permita al fin sustanciar una reforma básica para que el país no se siga sumiendo en el atraso y los jóvenes no tengan destino. El desorden actual de la enseñanza, del incumplimiento de sus fines, el despilfarro de los rubros que se destinan a la misma sin el condigno rendimiento, de la pérdida de su laicismo, de su utilización con fines políticos contrarios al régimen, de encubrimiento a la subversión y a la violencia, en fin, de su descomposición y de la extranjerización de muchos de sus dirigentes no es posible esperar sino una acentuada agravación de la crisis que padecemos y una esterilización de las capacidades y aspiraciones de las generaciones que tendrían que actuar mañana".

Y ¿cuáles son las fuerzas de choque de estos cobardes? Son los imberbes, los adolescentes; esa es la carne de cañón que ellos mandan a la calle, la carne de cañón que nos ponen por delante para dificultar nuestras actuaciones. Lo hacen con toda intención; no se trata de que sean simples entusiasmos de la juventud, sino que ellos están explotando esa falta de conciencia que no se tiene sino después de cierta edad, para introducir, a nivel de los liceos, una política de orientación ideológica determinada.

Véase el gravísimo error que cometió Francia: fomentó, por no enfrentar la situación, la política a nivel de los liceos, y apenas dos años después, frente a la Concordia, se inmolaron dos jóvenes estudiantes de quince años de edad, por la guerra de Vietnam. Creo que hay una responsabilidad que le cabe a ese gobierno, y que nosotros esperamos no tener. Quiero evitar que nuestros jóvenes se puedan entusiasmar de tal manera como para que puedan inmolarse, como lo hicieron esos dos, que contra sus convicciones —porque eran católicos militantes y atentaron contra su vida—, se regaron con nafta y se incendiaron. Fue más fuerte el lavado de cerebro que sus propias convicciones filosóficas, y eso nos puede ocurrir aquí en cualquier momento, eso puede suceder a nivel de la calle mañana o pasado, en cualquier instante.

Por eso, en otro momento —para no extenderme más, porque aún no he terminado— haré la defensa de la oportunidad, del momento en que dimos la batalla.

No creo que se me pueda pedir que tenga que anunciar la adopción de una medida tan grave para provocar correspondiente resistencia; no creo que se me pueda pedir que tenga que tomar esta medida, corrido, obligado por

los sucesos, a mediados de año. Aplico aquí no un concepto sintomático del tratamiento de este mal social; aplico un concepto profiláctico preventivo y lo hago en el momento que sé que estoy haciendo algo que produce un mal, pero que es menor que el que podría producir si no me adelanto a los acontecimientos, si no elijo el momento oportuno para actuar.

Decía que el fenómeno es mundial. Sí; no necesito extenderme sobre lo que está ocurriendo en Córdoba, donde tuvo lugar la reforma del año 1918 y donde ahora estamos en la evaluación, en la selección, en los cupos para enseñanza, en el contralor permanente, en la restricción de la autonomía.

Y ¿qué ocurrió en Chile, hace dos años? Exactamente lo mismo: ya tiene su reforma, y también la tiene la Argentina.

Y ¿qué ocurrió en Perú? Luis Alberto Sánchez, Rector de la Universidad de San Marcos, de Lima, aprista, ideólogo del Aprismo, compañero de Haya de la Torre, dice lo siguiente que se transcribe al final de este artículo del doctor Bastos Peltzer: "La vestal ha sido mancillada y, paradójicamente, se reclama de una virginidad que ha perdido. Sin embargo, "inmunidad no equivale a impunidad, ni autonomía es sinónimo de "asilo de Dios" o, en este caso "asilo del Diablo". El abuso vociferante y ofensivo que los organismos estudiantiles en manos de los comunistas, hicieron de la inmunidad relativa del campus y el claustro, ha tenido como fruto la reacción rasante, tajante y entusiasta contra esa "relativa inmunidad" indispensable para la autonomía".

"Nos acercamos así al problema de la participación estudiantil en el gobierno de la Universidad... en esos precisos momentos, América Latina, que rescató tal principio (el del cogobierno) hace cincuenta años, pretende abandonarlo. ¿Por qué? Porque una promoción fanatizada, sectarizada y unilateral, los comunistas, han hecho mal uso de un derecho que debe ser aplicado con rectitud y rectificado, no suprimido..." (Luis A. Sánchez, Rector de la Universidad San Marcos de Lima)."

Y también en Venezuela en estos momentos hay grandes reacciones, también por la misma causa.

Se me dirá: es que, probablemente, el fenómeno común, el estímulo común a nivel de todos los países está ocasionando estas revueltas. Sí, pero el estímulo común no es la opresión que estos gobiernos puedan ejercer a nivel de la enseñanza, sino las ideas que Naciones Unidas, a través de la Unesco en 1965, pidió que se instrumentaran en todos los países para evitar el subdesarrollo. Es decir, los países están respondiendo a la necesidad de una reforma de fondo en la enseñanza, de una reforma que cambie completamente los métodos, dejando esa enseñanza académica, tipo acumulativa, erudita, por una enseñanza dinámica, de saber cómo hacer y aplicar el conocimiento, saberlo inducir y deducir, gracias a ese conocimiento, frente a cada circunstancia, por un razonamiento logístico, es decir, saber lo que hay que hacer, sin tener que ir a consultar y ver qué dijo antes algún otro. Y ese concepto se está aplicando no sólo a la ciencia, sino también a las leyes, a las artes, a los más diversos tipos de educación que cubran, fuera de la curricular, también la de tipo cultural.

Dice el Ministro de Educación de Venezuela, Hernández Carabaño: "Difíciles son, en los tiempos que corren"...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame, señor Ministro... ¡No sea víctima de ideas foráneas!

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Estoy mostrando el fenómeno mundial; no estoy adaptando esas ideas a mi país. Estoy diciendo, simplemente, que eso no ocurre sólo aquí, sino que está ocurriendo en todos lados.

¿Qué ocurrió el año pasado con la famosa procesión de los crespones? Con veinticuatro horas de diferencia, en Méjico y en Montevideo, por causas similares, hubo dos procesiones exactamente iguales, con las mismas leyendas y con todo instrumentado igual.

Estas cosas que estoy leyendo denuncian que la preocupación de los gobiernos es semejante. Venezuela tiene un problema de subdesarrollo como el nuestro y de una juventud que se le puede frustrar si no toma a tiempo la medida determinada.

Y continúo la lectura: "Difíciles son, en los tiempos que corren, las funciones del padre y del maestro. La escuela y el liceo están asediados constantemente por fuerzas que, con razón o sin ella, pretenden capitalizar la niñez y la adolescencia para acciones totalmente extrañas a la índole de la función escolar. La controversia y la agitación que vive el mundo inciden en la escuela y el maestro debe hacer sobrehumanos esfuerzos para mantener su ministerio de pureza en las funciones del aula, aunque, como ciudadano, también tenga parcialidades y banderas." Esto lo dijo con motivo del "Año de la Educación de la Unesco".

De aquí que Simón Gómez Malaret dice que la "autonomía universitaria no saldrá maltrecha con la reforma de la ley. Al contrario, saldrá mejor definida y protegida para que sirva a genuinos intereses de la sociedad. Mientras no se demuestre lo contrario, no hay por qué suponer gratuitamente que la Comisión Redactora del Congreso tiene interés en ir en contra los fueros de la enseñanza superior." Estas son las manifestaciones del conocido médico y político venezolano.

Esto y lo que sigue del artículo lo podríamos aplicar para nuestra situación hasta el consancio, no solamente hasta la parte que leí recién, sino en otros artículos de él y de otros de Venezuela y de Francia.

Cuando se refiere al rector de la Universidad, dice Gómez Malaret: "En su soberbia sin límites, el rector Bianco y la mayoría del Consejo Universitario han llegado hasta a desconocer los fallos del Poder Judicial en el recurso de amparo decidido en favor del decano Arismendi Ayala, de la Facultad de Ingeniería". Esto ocurrió en la Facultad de Ingeniería de allá, y acá sucedió lo mismo en la Facultad de Ingeniería. Y continúa Gómez Malaret: "O sea —subrayó el doctor Gómez Malaret—, que el rector Bianco se cree un Jefe de Estado dentro del Estado democrático venezolano, interpretando los fueros universitarios como la "autonomoi de Jenofonte": Estados que se gobernaban por sus propias leyes y no estaban sometidos a ningún poder extraño".

No quiero seguir leyendo todo este artículo, porque no creo que sea necesario, pero lo leído, también se podría aplicar para nuestro Rector y nuestro Consejo Central Universitario.

(Interrupción del señor legislador Penadés. Respuesta del orador)

—"La reforma a la ley —sostiene Octavio Lepage— respeta los aspectos básicos de la autonomía universitaria." Esto también es en Venezuela. "Hay oportunidad para modificar el proyecto y para ello se tomarán en cuenta críticas concretas. Se conserva el derecho a elegir democráticamente las autoridades universitarias y se consagra a la autonomía administrativa y docente. El Consejo Nacional de Universidades tiene facultad para suspender al Rector, como el Senado puede enjuiciar al Presidente de la República." Y luego dice: "En opinión del doctor Octavio Lepage, representante de Acción Democrática, en los estudios parlamentarios de la reforma a la Ley de Universidades, son infundados los temores de liquidación de la autonomía universitaria como producto de tal instrumento legal y añadió que, en el proyecto llevado al Congreso, se espetan los aspectos básicos de esa autonomía."

Y sigue una larga parrafada en defensa de la autonomía y de los movimientos hechos por esta célula de izquierda en Venezuela, que están dando tanto trabajo acá y allá, atrincherados en la falsa autonomía.

Casualmente anteayer recibí una carta, de Francia, muy interesante, de la cual algo adelanté recién sobre lo que está ocurriendo allí. Me dice el amigo: "Aquí también renace la agitación, pero esta vez no irá más allá de grupos limitados: la mayoría, que quiere estudiar, empieza a fatigarse de un "jaleo" improductivo, y asistimos al nacimiento de un fenómeno antipatógeno muy sugestivo: la creación de grupos de defensa contra los disturbios y disturbiadores. Esos grupos —que los marxistas, con la sutileza que les caracteriza, llaman "fascistas" y "reaccionarios", aunque no lo sean en lo más mínimo— han empezado a manejar, contra los maoístas y parientes, el garrote. Con gran eficacia, porque el terrorismo izquierdista no se hallaba acostumbrado a tal réplica. De donde resulta que, por una impagable ironía, los del libro rojo llaman, a su socorro, a la policía 'burguesa'."

Aquí no han llegado a tanto, pero el año pasado llamaron a sus fuerzas de choque para que fueran a sacar al Consejo Central Universitario de una situación muy crítica que tenían dentro del Consejo. Continúa así la carta: "La cual, con muy buen criterio, interviene lo menos posible, y deja que a los hijos de Mao los muelan a palos... El gobierno francés —que fue, en su momento, por sus excesos demagógicos, gran responsable del caos en que se debate la Universidad— procura, hoy, contentar a unos y a otros, lo que significa un buen paso hacia la razón, ya que hasta ahora se dedicaba a contentar sólo a los otros... La lección de lo ocurrido en Francia es clara: a fuerza de concesiones se llega a un punto límite, en que ya nada más se puede conceder porque todo ha sido concedido: a pura pérdida, dado que los "reivindicantes" seguirán reclamando, imperturbables, como si hubiera, todavía, algo que pedir. Quiero creer que en Montevideo" —y yo también lo quiero así—"no necesitará llegar al sistema de los piquetes de autodefensa. A mi juicio, hay que estar armados, antes que nada, para la lucha ideológica, y disponer incluso en el plano técnico, de muchos pertrechos. Por ello me atrevo a enviarle, adjunto, un artículo de Jean Capelle, ex-Decano de la Facultad de Letras de París, que me parece el texto más sensato, más claro, más lógico y persuasivo que se haya escrito aquí sobre los problemas fundamentales de la enseñanza. Usted verá que, en lo esencial, y a propósito de la orientación y el sentido de la Universidad, lo que dice Capelle es perfectamente adecuado y aplicable al Uruguay. Me he permitido subrayarle algunos párrafos, y en particular uno, que puede serle muy útil esgrimir ante los marxistas: la transcripción de unas declaraciones —las que, por una vez, estaremos de acuerdo...— del Ministro soviético de Educación, relativas a la necesidad de la selección rigur y del númerus clausus".

"El Ministro de Educación, Profesor Prokofiev, Ministro Federal de la Enseñanza Superior de la Urss, defendiendo delante de Unesco, en 1962, el sistema de "numerus clausus" —es decr, cuota para cada carrera— "aborrecido en Francia cuando se trata de la Universidad, pero perfectamente admitido cuando se trata de las grandes escuelas". dice: "Algunos colegas, en los países capitalistas se pregunta si este sistema no tiene o no atenta contra el derecho de la instrucción del hombre. A esa pregunta nosotros respondemos al profesor de la Urss con otra: ¿creen ustedes justo que la Universidad forme varios miles de juristas superfluos, que no podrán encontrar empleo en su especialidad? ¿Es por si acaso esta la forma democrática de ayudar a la juventud? ¿No es mejor que les indiquemos la forma de elegir otra profesión y los hagamos útiles en lugar de gentes inútiles?"

Dejo para otro momento lo que tenía que ver con la disertación que pensaba hacer en el curso del discurso para decir que nuestra juventud es vieja —como lo decía el señor legislador Santoro—, pero la quieren hacer más vieja, muchísimo más vieja, con intenciones claras de frustrarla.

Pregunto a los señores legisladores si saben que en la Facultad de Medicina tienen que hacer un curso de Introducción a la Medicina en donde, después de dos años, recién empiezan la carrera, pero que en el primer año del plan que se inició, una mesa constituida por un Profesor, un Profesor Agregado y un delegado estudiantil eliminó, a varios estudiantes por falta de adaptación grupal o subgrupal y por falta de integración sociológica. ¿Creen que en un momento en que se conquista la luna con el auxilio de profesionales que en un 80 % tienen una edad promedio entre 22 y 24 años, en un 10 % o 12 %, entre 24 y 26 años y apenas un 5 % o 6 % es mayor a esa edad, y que son capaces de poner a los hombres en la Luna, nosotros podemos seguir largando profesionales a los treinta y tantos años con un título bajo el brazo, cargados de responsabilidades, para que nadie los quiera porque son demasiado importantes? ¡Si lo están haciendo adrede! ¿Qué vamos a esperar para intervenir, que nadie quiera estudiar o que los jóvenes cada vez más se quieran ir?

Estoy convencido que podemos discrepar en cuanto a las medidas que he tomado, pero no acerca del fondo del asunto. Pero no quiero justificar las medidas en razón del fin. Sería completamente contrario a mi formación.

Yo justifico la medida que tomé porque no tengo ningún otro camino en la emergencia, justifico la medida por la medida misma y no por el fin.

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate. Respuesta del orador)

—Acá está el proyecto para que el señor legislador lo estudie. Deme esa arma. Yo se la reclamo en nombre de esos jóvenes y del Poder Ejecutivo que está atado de pies y manos. Es necesario tener más sensibilidad en este momento y no vamos a tratar de cosas doctrinarias cuando el país se está quemando, se está incendiando, infiltrado a todos los niveles. No soy yo quien se lo va a entregar a esas fuerzas. Espero su ayuda y se la reclamo.

Discúlpeme la vehemencia, señor Presidente. He terminado por ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo que ha dicho el señor Ministro es el discurso que iba a pronunciar sobre el tema?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Es apenas una primera parte

SEÑOR PRESIDENTE. — Es decir que en otro momento va a continuar. Le hacía la pregunta porque el señor legislador Ferreira Aldunate me ha solicitado la palabra y el titular de la Mesa, en su momento desea ocuparse del tema.

Tiene la palabra el señor legislador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Comprendo que no es este el momento de hacer un gran debate sobre uno de los temas más graves que preocupan al país. que es, evidentemente, el de su enseñanza. No debe haber tema más importante en ingún país del mundo, pero por sobre todas las cosas no debe haber un tema más importante en un país como este que en esta suerte de problemas se está jugando su destino.

Ahora quiero hacer simplemente algunas precisiones. En primer término, no creo que la misión de los señores Ministros ni de la Comisión Permanente sea —así se nos ha dicho con elocuencia— analizar pormenorizadamente todos y cada uno de los decretos porque el tema de hoy es un tema político. El gran problema, por encima del acierto o del error, de los objetivos que se persiguen en cada una de las medidas, es saber si el país vive ese clima total de anormalidad que pueda justificar que los procedimientos que la Constitución considera excepcionalísimos se transformen en el estilo normal del gobierno, hasta el punto de importar la derogación por supresión de todo nuestro sistema constitucional.

El problema que hay que discutir aquí es saber si si después de más de veinte meses de aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, que el texto constitucional

autoriza sólo en circunstancias graves e imprevistas, el carácter de imprevisibilidad sigue rigiendo: si en estos veinte meses no ha habido oportunidad de sugerir los remedios legislativos que permitan darle al Poder Ejecutivo los instrumentos de que él afirma carece. Es saber, al fin de cuentas, si el transcurso de estos veinte meses que destruyen toda posibilidad de invocación de la imprevisibilidad, no están denotando que el dueño de las medidas, que es el Poder Legislativo, si no le da las autorizaciones que el Poder Ejecutivo pide es porque no quiere. Y tiene derecho a no querer porque, en el acierto o en el error, ejerce una competencia en la que no puede ser sustituido.

Yo escuchaba al señor Ministro con gran atención y a veces daba la sensación de que se dirigía a habitantes de otro planeta. Estaba olvidando que ni siquiera estaba refiriéndose a los integrantes de la Asamblea General, donde están representados otros sectores de opinión que aquí no están. Aquí estaba hablando a blancos y colorados. Nuestro camarada Rodríguez, con quien discutimos casi permanentemente en el Senado, no integra este Cuerpo. Entonces, parece difícil comprender que un Ministro no advierta que a los integrantes del Partido Nacional, una de las fuerzas históricas del país, no tiene por qué convencerlos de muchas de las cosas que dijo. Es más: ¡vaya si tuvimos dificultades para defender algunas de ellas frente a su partido político! Bueno, no sé si ya era su partido político en el anterior período, pero por lo menos al último de sus partidos políticos cuando el problema se planteó.

Lo que hay que decir, que es verdad y que nadie puede discutir, es que nuestro país tiene un enorme déficit en materia de organización de su enseñanza. Esta tiene graves vicios. Algunas veces lo he dicho en el seno de la Asamblea General. La Universidad uruguaya padece de una enfermedad muy grave, y que es la única que una Universidad no puede permitirse sin negar su función primordial de formación, de difusión, de creación de la cultura. El Uruguay tiene una Universidad intolerante, y no hay cultura sino dentro de la tolerancia. La cultura nace del enfrentamiento de ideas opuestas, nace de esa especie de fermentación que trae la oposición de las ideas.

Lo que no advierte el señor Ministro es que él no nos sirve como gran reformador, porque él, sin advertirlo quizás, cultiva exactamente ese mismo espíritu totalitario que reprocha a la Universidad.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura.)

—Aunque el proyecto —que a mi juicio es muy malo y no resuelve el problema— fuera bueno, yo no lo votaría si debe ser administrado, aplicado por el señor Ministro porque, repito, a mí no me sirve como un nuevo José Pedro Varela. Y no me sirve precisamente porque entiendo que él cultiva —y lo digo sinceramente— quizás sin advertirlo, el mismo estilo de intolerancia, porque él tiene una conformación totalitaria que no puede eludir. Es muy fácil decir: "yo defiendo la democracia contra los comunistas".

El señor Ministro se ríe. Debería llorar. Comprendo que esto quizá para él sea tema de diversión, pero para el país no lo es. Esto es muy triste para la República. El señor Ministro cultiva, hasta por su propio carácter de integrante de este gobierno, ese espíritu, ese estilo totalitario. El señor Ministro lo dijo diez veces en el curso de la exposición que hoy realizó: él afirmó que no tiene tiempo, en momentos en que el país arde, de preocuparse de cosas formales, de teorías o de interpretaciones jurídicas. Esto es algo que oímos repetir todos los días y que duele que se oiga decir porque es lo más contrario a las más hermosas tradiciones nacionales. El país, por su esencia, es justamente la negación de la afirmación de esa barbaridad. Y los primeros que empezaron a decir esas cosas son los que el señor Ministro cree que combate, cuando en realidad está del mismo lado de la barricada.

El Uruguay vio asombrado, preocupado, que le aparecía un conjunto, un núcleo de gente que trató de destruir algunas verdades fundamentales que habían hecho nuestra civilización, que la definían. Entre éstas estaba quizá esta afirmación del respeto sagrado a la ley y a la Constitución. La norma era lo importante, lo trascendente. Hubo después un estilo de solución de los problemas que sostenía que estas eran meras cuestiones formales; que en realidad la ley, la Constitución servían para cultivar un estilo de política que se dio en llamar "tradicional", en tono despectivo.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Respuesta del orador.)

—Este estilo sostenía que para hacer las cosas trascendentes, para los cambios de estructura, para las transformaciones revolucionarias que nuestra sociedad estaba exigiendo, para eso todos aquellos conceptos tradicionales habían dejado de servir. No valía la democracia representativa, ni la necesidad de recurrir a la ley, ni las autorizaciones del Parlamento, ni el respeto por las normas. Esto era importante para tonterías; para las grandes cosas lo único que importaba era la fuerza. Se afirmaba que estos eran pruritos formales. Se empezó a decir lo mismo que el señor Ministro, creyendo estar enfrente, repite hoy.

Porque se olvida que no hay nada más importante que el acatamiento a la norma constitucional y a la norma legal, pues ahí está la garantía. Y, ¿cómo la va a acatar, si nos termina de decir, señor Ministro, con todas las palabras, que no tuvo más remedio que hacer lo que hizo porque desdichadamente...

(Interrupción del señor Ministro de Cultura y Educación.)

—...—creo repetir textualmente sus palabras— la autonomía, tal como la establecen —así lo afirmó textualmente— en el Uruguay la Constitución y la ley...

(Interrupción del señor Ministro de Cultura y Educación. - Campana de orden. - Respuesta del orador.)

—Esta Constitución establecía la autonomía y el señor Ministro cuando llega al capítulo de cómo sustituía a las autoridades de enseñanza que, a su juicio, conspiraban contra el auténtico fin nacional del servicio, nos dice —¡claro!— que los procedimientos que establece la Constitución en épocas normales...

(Interrupción del señor Ministro de Cultura y Educación. - Campana de orden.)

—Pero, ¿qué dictadura, en la historia del mundo, va a justificar lo que hizo diciendo que era normal la situación? ¡Qué lindo sería que para violar las leyes, bastara decir que la situación es anormal!

Y, ¿qué otra cosa dicen los tupamaros? ¿Acaso ellos no dicen que cuando entrar a un Banco y hacen la "expropiación" del dinero o matan a un policía por la espalda, lo hacen porque las circunstancias son anormales?

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Campana de orden.)

—¡Nadie viola la ley diciendo: "La violo de gusto" o "La violo por puro vicioso"! ¡No hay violadores de la ley ni de la Constitución —no los ha habido nunca en la historia del mundo— que no digan: "Comprendo que esto, en principio, puede no valer, pero eso es para circunstancias normales". Y la Constitución prevé las circunstancias normales...

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura.)

—...y da soluciones para estas circunstancias anormales; y admite que en determinadas condiciones, por breve lapso, se supriman algunas garantías, desaparezcan algunas de las disposiciones o se suspendan en su aplicación —prefiero esta segunda expresión—. Pero dice: se comunicará a la Asamblea General, estándose a lo que ésta

resuelva. Y aquí se comunica, pero no se está a lo que se resuelva.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Respuesta del orador. - Campana de orden.)

—Hablo del gobierno en general y juzgo las intervenciones del señor Ministro en el contexto de la actuación del gobierno, que es lo que me interesa y es lo que al país preocupa.

Repito que aquí lo que hay es la expresión de un totalitarismo que no tiene justificación —no puede tenerla nunca— pero que se ampara en la buena intención y en el objetivo perseguido. De buenas intenciones está empedrado el camino del infierno...

Pero no hay mejor escuela de tupamaros que la de enseñar a los demás que la Constitución no es sagrada y que las leyes no están para ser cumplidas.

Y termino haciendo una pequeña recordación. Hay una discordancia entre la exposición del señor Ministro y los hechos de que él ha sido protagonista. Porque su exposición conduce a la intervención de la Universidad de la República. Si el señor Ministro entiende que no viola la Constitución y entiende, además, que las circunstancias revisten la gravedad que él invoca, entonces no está cumpliendo con su deber. Yo no entiendo por qué en este caso no aplica los métodos que utiliza con los otros entes.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Campana de orden.)

—Eso es lo que me preocupa. Pienso que hay solamente un problema de estrategia y que, por lo tanto, el señor Ministro simplemente ha postergado la batalla. Tengo la esperanza de que el señor Ministro deje de integrar el Poder Ejecutivo a breve plazo, y de que el país se ahorre las dificultades que vería en caso de continuar en su cargo.

Pero, además, no entiendo ni siquiera su estrategia en los institutos que ahora intervino. No entiendo su estrategia, en primer lugar, porque las denuncias contra lo que ocurría en la Universidad del Trabajo no provinieron del Poder Ejecutivo, sino del Parlamento, en cuyo seno las formuló el doctor Echegoyen, quien solicitó el nombramiento de una Comisión Investigadora. Tuvo hasta dificultades para actuar esa Comisión Investigadora, y la demora en la aprobación de su dictamen por parte de la Comisión obedeció a la oposición que formularon integrantes de sectores que apoyan prácticamente al gobierno. Y la actitud del señor Ministro, que reconozco...

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Campana de orden. - Respuesta del orador.)

—¿Acaso Unidad y Reforma no apoya al gobierno?

El señor Ministro ha utilizado tantas veces el "yo", que en este tren va a terminar por creer que el único que apoya al gobierno es él.

(Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo ayudé a usted en algunas situaciones antirreglamentarias. Ahora me tiene que ayudar usted a mí en esta ocasión.

Fui miembro informante de la Comisión Investigadora en minoría. No me puede imputar a mí ni a mi sector ninguna demora en el proceso. Puede censurar o rechazar mis criterios o mis conceptos, pero ninguna demora puede imputarnos en el proceso. No tuvimos esa intención ni en ningún momento podría documentarse esa demora.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Naturalmente. Lo que sé y digo es que hay una absoluta falta de coherencia: un sector que apoya directamente al gobierno no comparte la posición del gobierno en cuanto a la opinión que a este gobierno merece la gestión de los Directores de la Universidad del Trabajo. De lo contrario hubiera votado, hubiera acompañado y hubiera defendido el informe de la Comisión Investigadora.

Pero es más: el señor Ministro, que acompañó y presenció todo el proceso, manifestó muy clara y enfáticamente que cuando alguien le preguntó por qué no solicitó del Senado la venia para destituir a esos malos Directores de la Universidad del Trabajo, le contestó: "No la solicito porque no lo haré mientras no se pronuncie el Senado", en una actitud que implicaba un loable respeto por una competencia que había empezado a reconocer...

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. - Campana de orden. - Respuesta del orador.)

—Secundaria aparece como de rondón incorporándose al proceso. Da la impresión de que se utiliza a la enseñanza industrial para hacer simultáneamente el proceso de Secundaria, y personalmente debo decir que a mí no me entusiasma en grado alguno la gestión de los Directores de Enseñanza Secundaria. Comparto también en esto lo que en el Senado expuso el doctor Echegoyen con notable precisión y acopio de datos.

El problema es bastante viejo. Cuando demostró el doctor Echegoyen desde su cargo de Consejero Nacional, en el primer gobierno nacionalista, alguna inquietud por obtener información acerca de lo que ocurría en Enseñanza Secundaria, dicho Consejo se negó a facilitar al Poder Ejecutivo la información solicitada, invocando esta autonomía constitucional irrestricta que hasta impedía ya no digo los contralores, sino aun la curiosidad de los otros órganos del Estado.

Hay también un folleto profusamente distribuido, elogiado y aplaudido por la unanimidad de los integrantes de su partido de ahora, señor Ministro.

Entonces, cuando se invocan las causas nacionales, hay que recordar también que no siempre se mantienen las mismas posiciones, no sólo porque a veces cambian las convicciones, sino, simplemente, por razones de oposición partidista.

(Interrupción del señor Ministro de Educación y Cultura. Campana de orden.)

—Finalmente, reiterando lo que dije recién, aclaro que a mí no me entusiasma la gestión del Consejo de Enseñanza Secundaria, pero digo también que uno de los vicios más graves que a la organización de Secundaria señaló el doctor Echegoyen es que nadie puede dudar —así es— de la existencia dentro de la propia Secundaria, a pesar de una hasta diría prohibición muy expresa emanada de la Ley Orgánica de unos partiditos políticos que tienen muchos años de antigüedad, que dan mandatos imperativos a sus representantes, que además actúan en forma tal de ir creando la clientela electoral para la renovación del Cuerpo. Y cuando el señor Ministro se siente Varela y emprende la enorme tarea de la reforma universitaria total que va a conmover los cimientos del mundo, integra la intervención con representantes de los mismos partiditos políticos, respetándoles sus cuotas. Entonces, créame el señor Ministro que por la filosofía que como integrante de este gobierno y personalmente usa en la dilucidación de los temas nacionales...

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA. — Permítame... está prejuzgando.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No prejuzgo: juzgo.

Por esa filosofía, digo, a mí me bastaría para reiterar lo que ya manifesté: que el señor Ministro, a mí, por lo menos —y estoy seguro que a mi Partido—, como gran reformador, no me sirve; pero agrego que tampoco podría servirnos por esta forma concreta en que comienza sus labores, no sé si de Savonarola o de reformador de la Enseñanza.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite considerar que es hora, puesto que supone que puede haber alguna breve discusión al respecto, de poner a votación las mociones formuladas, por su orden, por los señores legisladores Fá Robaina, Torrado y García Rijo, relacionadas con el pase a cuarto intermedio.

Léanse.

(Se lee:)

"Solicito que la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el jueves 5 a la hora 17. **Juan Carlos Fá Robaina**".

"Mociono para que, llegada la hora reglamentaria de finalización de la sesión, la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el próximo lunes, a la hora 17. **Ponciano Torrado**".

"Mociono para que la Comisión Permanente pase a intermedio hasta el próximo martes 3 de marzo a la hora 17. **Washington García Rijo.**"

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Alguna de las mociones habla de la hora reglamentaria de finalización de la sesión. Yo creo que en vista de que estamos trabajando de las cinco de la tarde, el momento para pasar a intermedio podría ser este.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera de las mociones no habla de la hora reglamentaria.

Se va a votar.

(Se vota:)
—5 en 11: **Negativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Torrado, la que, si el señor legislador así lo acepta, podría ser modificada en el sentido que indica el señor senador Caputi, es decir pasar a intermedio de inmediato.

SEÑOR TORRADO. — Desde luego, no tengo inconveniente en afiliarme a lo que propone el señor senador Caputi. Por mi parte mociono para que la Comisión pase a intermedio hasta el lunes porque comprendo que la fatiga se ha generalizado y alcanza no sólo a los legisladores, sino a los Ministros y también a los funcionarios. Mi intención era continuar en el día de mañana, para lograr, dentro de breve plazo, un pronunciamiento de esta Comisión Permanente. Pero por la razón invocada acepto la sugerencia del señor senador Caputi y mociono para que la Comisión pase a intermedio hasta el lunes a partir de este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)
—2 en 11: **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor diputado García Rijo, que ya contemplaba la sugerencia del señor diputado Caputi.

(Se vota:)
—6 en 11: **Afirmativa.**

9

La Comisión Permanente pasa a intermedio.

(Es la hora 23 y 26)

Dn. LUIS HIERRO GAMBARDELLA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantees

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 259 — Montevideo, Lunes 6 de Abril de 1970 — Núm. 18283

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 30.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ..	" 60.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años ...	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años .	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

			la página
Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 8.000.00
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 9.000.00
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 10.000.00
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 11.000.00
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 12.000.00
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 13.000.00

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO GENER o GERNER DIAZ y de ENRIQUETA GERNER PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4532 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO COMPANY o COMPAÑY CERDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4574 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CORA INA BERETTA de AGUIRRE o AGUERRE, (S 24|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3923 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SENADOR o SENATTORI o SENATTORE de RODRIGUEZ, (S 514|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3924 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FERRIO o FERRIO FARBERO, (S 422|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3925 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA MIRANDA de PALERMO o PALERM, (S 12|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3682 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA AYALA de RODRIGUEZ, (S 268|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3680 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GERGAR GERGAR, (S 470|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3683 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LUIS RODRIGUEZ (Ficha E 252|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4495 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GILBERTO QUIJANO, (Ficha E 214|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4524 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORENA BATISTA de GRAZIANI, (Ficha E 1530|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4523 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LUISA o LUISA o LUISA MARIA VIOLA de VIOLA, (Ficha E 2440|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4533 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LIMIDO o LIMIDO PONCE (Ficha E|84|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4417 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN STERN KLEIMAN (Ficha E|212|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4418 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN DOPICO de VAZQUEZ, (Ficha E|2276|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3978 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL RODRIGUEZ SILVA (Ficha E|26|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3979 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES BASALO o BASALO MONTANS de MATO (Ficha E|1942|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4203 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COROMINAS SAINZ, (Ficha 24|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4509 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PESQUEIRA, (Ficha 32|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4510 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CANDELARIA DE LEON o DELEON de ALONSO y don RECAREDO o RICARDO ALONSO FERNANDEZ o ALONSO FERRER (Ficha 504|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4457 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO VILLASUSO VAZQUEZ, (Ficha 12|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4117 Mz.30-v.ab 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ ALVAREZ (Ficha 22|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3994 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA SALVO SOBRERO de BERRUTTI, (L.o 60, F.o 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3866 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE FERNANDEZ, (Ficha 366|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3565 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BAGNASCO MARTINEZ, (Ficha 484|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3564 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANGELONE o ANGELONE PALMIERI (Ficha 16|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3563 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAÑELLAS SASTRE, (472|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4496 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LUCIANO NOGUES RENO (6.70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4298 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GORI de SILVEIRA (2|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

sir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4329 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SCHROEDER OTERO de VON SANDEN (448|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4300 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA ANA PALADINO ASSINARI de DELFINO, (458|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3688 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CZESLAW KORZENIECKI BORAWSKI, (370|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4056 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA SECUNDINA GONZALEZ GANCIO de MATEUS, (366|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4105 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO JULIAN RODRIGUEZ BERMUDEZ (12|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4420 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MATIAS SANS MOREY y SEBASTIANA MOREY de SANS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4530 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA ELENA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4539 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO RECHTMANN KOLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4568 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMERICO NOGUEIRA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4126 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FABIAN MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3571 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA TERRA VARESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3673 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO PRARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3691 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO AMADEO JOSE LUIS DANLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2178 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AURORA MUGICA o MUJICA GONZALEZ de MANFREDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4522 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ZUNINO VARACHI de GIACCHETTI y JUAN DOMINGO ZUNINO VARACHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4540 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GONZALEZ de BARONI o VARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3881 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN DESARKISIAN o DERSARKISIAN ASLANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3681 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3650 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de LUIS CARLOS TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3664 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3659 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERVASIO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3669 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GIL LEMOS o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3670 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACHIN o MACHIN RODRIGUEZ de FERDINAND, (A 552|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4512 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE PARAPAR (A|26|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4332 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS GARCIA (A|890|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3995 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SICA de MARTINEZ, (Ficha A 832|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3561 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LEITE o ANA o ANNA DA FONTOURA LEITE o ANNA FONTOURA LEITES o LEITE o PEREIRA LEITES de MARTELL (A|964|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3243 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA IWANIUK o IVAÑUK de BOJCZUK o BOJCHUK (A|952|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4201 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BARAÑANO GONZALEZ, (F 18|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4527 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUMIDIA FONTANA VADELL, (F 350|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4523 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA LOZANO de FERRI, (F 734), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3678 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATO FERREIRA PEREIRA, (F 948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3928 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUADRA DE TEYLLAGORRI (F. 974| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4206 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACKOVJAK VERBOVA o VERBONA (F. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4204 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SALERNO OYHANTACABAL (F. 962|69)e citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2480 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO MONTES (F. 960|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2481 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANKLIN DIAZ VIERA, (A 322|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4567 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO FIGUEROA, (A 226|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4080 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TINTO, (A 20|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3575 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTELO o ANTELO de PORTEIRO, (A 432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3572 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN MAZZOLA, (A 402 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3871 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MILAN de VALLI, (S 199|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4104 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MILANI, (S 5|967) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de marzo de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3908 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNATARO, (S 507 969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de marzo de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3907 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MASIMO o MAXIMO CONRADO LOPEZ, (S 5|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3918 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANIBAL RAMIREZ, (S 481 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. —Montevideo, 26 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3932 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE o ELENA CASANOVA de VINOTTO, (S 7|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3692 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURTO o PEDRO CRISPIN CURTO, (S 551|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3679 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HARISPE o RAMON HARISPE QUIHILLIRY (S 501|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3684 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, (S 435|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3686 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE OTERO RICO, (S 423|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3685 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ MOREIRA, (Ficha E 229|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4493 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAVILETTA de CELESTINO, (Ficha E 31|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4492 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMIS o JUAN RAMIS CORRO o JUAN RAMIS COIRO (Ficha E 197|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4494 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NICODEMO BARBITA (Ficha E|2747|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4416 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PACIELLO COCOZZELLI (Ficha E|1.465|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4295 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIAUBA, (libro 63, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4069 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO o PAUBLO YANNIBELLI CALABRESE, (Ficha E 1243|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4070 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO BRIGIDO DELISANTE (Ficha E| 245|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. —Dardo Salgado, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3977 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CACHES GARCIA de ACOSTA, (Ficha E 1451|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3567 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO NOGUEIRA RODRIGUEZ, (Ficha E 2.797|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3568 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA SIMONCELLI de VAZQUEZ, (Ficha E 283|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3569 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGITELLO o CARLOS PABLO MARIA VIGITELLO (Ficha E|45|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2049 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA CELINA BARBITA MUÑOZ de DIAZ, (Ficha E 1765|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3927 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BRUNO VIVIANI MALOPERA, (Ficha E 241|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Dardo Salgado. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3926 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMELA MEGA de CICIONI, (Ficha 43|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4511 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOUREIRO CURES (Ficha 33|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4336 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUGGIERO de GUIDA (Ficha 481|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4334 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOUVIER de FODERE (Ficha 487|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4333 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SUAREZ o ISABEL RUIZ de CAPEANS (Ficha 465|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3993 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VELAZCO ESCOBAR, (Ficha 47|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4118 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA CATALINA ABELLA o ABELLA de DI PAULA (Ficha 157|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4119 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ZARI GIROLA de ZAFFARONI, (Ficha 419|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3668 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WILFREDO CAPELLINI RODRIGUEZ, (Ficha 376|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3669 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORBO BARRENECHEA, (Ficha 59|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteviedo, 16 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3867 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGHERITA CIBRARIO de GARBOLINO o MARGARITA CIBRARIO de GARBOLINO o MARGARITA MARGHERITA CIBRARIO de GARBOLINO (L.o 61, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. N.o 1.125 C. Civil. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3766 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HERNANDEZ (Ficha 53|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.260.00 10|Pub. 3247 Mz.18.v.Ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF GROSSKOPF, (Ficha 421|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3662 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON GUADALUPE, (Ficha 453|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3687 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES STRICKER VETSCH, (Ficha 377|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 2986 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL VERA de VELANDO o BELANDO, (7|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4479 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARCIA LAGARMILLA, (21|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4497 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA PEREZ de GARCIA (482|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4498 Ab.3.v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MAXIMO o MAXIMO DOMINGO CHAMORRO, (11|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4419. Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LLONSA o LEONCIA o DIONSA GONZALEZ (475|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4296 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer

Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAHEL MARX de HAMBURGER (231|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4297 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES CAVAJANI SCANAROTTI (9|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4328 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BELLO o GUILLERMO BELLO DA SILVA (37|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4123 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ITHURRALDE de SANTALUCCI, (1|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4072 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA DOPICO de COMODO (63|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4071 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR E. o LEONOR ENRIQUETA PEREZ de MARRERO o PEREZ HERMIDA de MARRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3980 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PRADO LOPEZ (3|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3749 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ MAYA (363|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3750 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDA CATALINA TERESA ADANO de VENTURINI o TERESA ADANO de VENTURINI, (43|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3562 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MERCADA SEVI FRANCO de SCHULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4520 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA BONORINO de VIACABA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4534 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA STELLINI de GERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4537 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA CANTO de FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4536 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA RODRIGUEZ DIAZ de PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4538 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES GOLDEMBERG VAIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4301 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMIRO BARRON SAN MARTIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3889 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO o ALEKSANDRAS KOCHANSKAS o KOKANSKAS o KOKANSKAITE o ALEJANDRO KOCHANSKAS MATONUTE y BRONIUS o BRONISLAVO KOCHANSKAS o KOKANSKAS o KOKANSKAITE ZIDZIUNAITE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3864 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3870 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSO VILAR o AFONZO BILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3642 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR ENRIQUE ALBORNOZ AQUINO, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3643 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FOYEDO o FOYEDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3644 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABADO SCARPITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3674 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO o SECUNDINO MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3675 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMILDA o ERMINDA SEGAFFINO o SEGAFIENO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3676 Mz.17.v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN o HERMAN o GERMAN HAUSNER MUNSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4124 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE TOMAS LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4125 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON PICOVSKY LEVINSOHN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3677 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SOLLA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3672 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUBEN MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3570 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GABINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4521 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOURIGAN BREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4529 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RAMA o RAMA ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4535 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3879 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO DOTI ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3880 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVA KULICIO o KULISIC de BARICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3884 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PEDRANZINI NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3888 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUSILARIO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 3475 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ARAGONES (S|85|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3786 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELO TERRIO o TERRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3639 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CIRILA IRAZABAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3640 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO PEREIRA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3649 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA DE SIO o DESSIO de CASONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3661 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO KRANTZ, (S 21|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3660 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO PACHECO o PACHECO CHOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3689 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERGASTO o HERGASTO FLORENCIO BENITEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo marzo 10 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3690 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OPPENHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1803 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ ALVAREZ, (A 95|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4508 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLOMBO o CARLOS ALBERTO COLOMBO CORSETTI (A|93|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4200 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO, (A 61|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $. 900.00 10|pub. 4113 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAUTNER THAU (A 947|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4114 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCIAL INTROINI GORLERO, (A 79|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4115 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIVERIO de CAMPANELLA, (A 451|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4116 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GOLOVASI, (A 887|69) citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 de C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub. 1616 Fb.17-v.mz.2. Mz.30. Ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL GHOUZLAN o CHOUZLAN o CHOUZIAN, (Libro 59, Folio 508), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125, del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3996 Mar.30-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE AIRALDI o DANTE AIRALDI LAGUZZI, (A 35|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3865 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ BASTON (A|43|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3767 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIANO CASTRO o JULIO PEDRO MARIANO CASTRO, (A 75|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3558 Mz.17.v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERMIDA MISA, (A 71|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3559 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ARMANO de VIEITEZ, (A 33|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3560 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRANDE LEDESMA, (A| 49|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4458 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUNDEL SUTZ o SUNDEL SUTZ RIBAS (A|739|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4459 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA LAGE BASSANI; (F 69|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4499 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA ELISA MICHELENA RODRIGUEZ de TRAVERSO o DORA ELISA MICHELENA de TRAVERSO, (F 47|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4525 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO PIANO, (F 39|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4526 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO RODRIGUEZ MARRERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4531 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PISTRIN, (F 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4106 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARDAVID VEGA, (F 903|69), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 4057 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN HIPOGROSSO, (F 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3906 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA (conocida por BEATRIZ) ERRAMUZPE o ERRAMUSPE de AREOSA o ARIOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4205 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CEFERINO DAVERIO COMOLI, (A 543|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4573 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VOLPI COSTA (A|7| 970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4302 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMA de BAUTUREIRA, (A 15| 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4082 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DI PAULA SCHIAVONE, (A 241| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4076 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO BIANCHI, (A|21|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3981 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLARO ENCARNACION CORDOBA (A|585| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3751 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BANEIRA GARCIA, (A 609|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3573 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GRIGA o GRIGA KOPICA, (A 441|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3574 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO o ATANACIO GARCIA DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3715 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GOMEZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de febrero de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3717 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3716 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO de los SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 9 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4271 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIAMANTINA de SOUZA o DIAMANTINA ALVEZ de LEDESMA y de doña ISABEL ALVES de SAGARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 12 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4384 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ODOLFO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, marzo 12 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4383 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOVALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de marzo de 1970. — Teresa Viva Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 4385 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDO TAMBASCO VEINTEMILLA o VEINTIMILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4468 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE JULIAN SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4289 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAMIAN CECILIO o CECILIA de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3898 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ NOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3899 Mz.19v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA DEL PUERTO CAPANDEGUI de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de febrero de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3900 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3901 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA BATISTA OLIVERO de SORIA, (L.o 43, F.o 557, N.o 257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3913 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CASSINA o CASINA de RONZONI o RONZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 11 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3738 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENIANO CARNEIRO DA FONTOURA o FONTOURA (Ficha V|406|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 11 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4170 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha V 312|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3912 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO o JUAN CABRERA (Ficha V 321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3911 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ESTHER BLANCO ARAUJO de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Hugo Alvez Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3914 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO BRUNO BECKER, (Ficha V 322|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3909 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BORDAHANDY de VARELA, (Ficha V 311|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3910 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA GREGORIA SAETTONE BRUZZONE, (Ficha V 292|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 2 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 3915 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RINALDI (Ficha 38, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4252 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RAMON TOLEDO, (Ficha 405, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 24 de 1970. — Escribano Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3581 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BO, (Ficha 19, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 5 de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3944 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR VICENTE SCARONE y ESTANISLADA BARRAGAN de SCARONE (Ficha 368, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4377 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHEVERRY, (Ficha 46, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4376 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PASCUAL ALBERTO CRISCI, (Ficha 45, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4375 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VENANCIO BONJOUR, (Ficha 44, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 18 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4374 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA RAMONA GONZALEZ; HIPOLITO DAMIAN DE LEON DUMESTRE o DUMETRI y BRAULIA RONDAN de DE LEOM (Ficha 22, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1970. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4373 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO MAILLOT ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3802 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLIOERIA VILARDEBO de KERBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3801 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PERELRA o MARIO PEREIRA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de marzo de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3799 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA VIÑOLES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3800 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AGUEDA o ISABELA THUL DE SANTI,

(Art. 1125 del C.P.C.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.800.00 20|pub. 4390 Ab.2-v.ab.15. My.4-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCIA VIGNOLO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4389 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS FEDERICO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4470 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO SCHELL BOR o TITO BOR SCHELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4042 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN o ESTEVAN MALAN FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia febrero 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 4044 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA PRUDENCIA MARTINEZ RODRIGUEZ de MACHADO y de don VICTOR AVELINO o ABELINO MACHADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 11 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4043 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARGAS GARCIA, (Ficha 42|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4402 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA G. MARTINEZ de FLEITA o FLEITAS, (Ficha 43|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4401 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARZUCA VALENTE de LLAGUNO (Ficha 49 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4481 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME DANIEL DIAZ (Ficha N.o 23 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4324 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARAUJO ESCUDERO (Ficha 20 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4323 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SIMON (o SIMON) REYNA (o REINA) VERA (o BERA) (Ficha 21 C|70) citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4322 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA NELIDA FLEITAS (o FLEITA) MARTINEZ de RUIZ DIAZ (Ficha 36 C.70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4321 Ab.1.o-v.ab.14|

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANTE FREIRE o FREIRES-PIÑEYRO y de NICOLASA DE DIOS GONZALEZ de FREIRE (Ficha 22 C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de marzo de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4320 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO PAREDES FLORES, (Ficha 34 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de marzo de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3853 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA NEITHARD de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4340 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARBALLO BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4294 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LEOCADIO UMPIERREZ RICOBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4293 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL POLICARPO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de febrero de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4318 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SOLEDAD VERDIER VERDIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de marzo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4269 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CLAVERO RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de marzo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4268 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES ROBERT o ROBERTT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4267 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO MARGARITO MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de marzo de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4266 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO MARIA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de marzo de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4265 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCIA ROBBA SCAGLIONI de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4151 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CROVETTO de SARMIENTO y CARLOS MIGUEL SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4152 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ AINZUAIN o AIZUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4153 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GIULIANO CAPUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4154 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS BIBIANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4155 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTIN SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4156 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA CAULA o ANGELA ROSA CABULA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4157 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CECIN de APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4158 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LATAULADE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4159 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDO CRAIGDALLIE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4160 Mz.31-v ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BANFI ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub 4161 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TRITTEN REYES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 3587 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSQUE o LO BOSCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3589 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRANDO GABRIEL FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3590 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ASCENSION o ASCENSION PEÑA de TRIAS, JUAN GUALBERTO TRIAS o TRIAS PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3591 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO FRANCISCO o RUFINO RAMON BETHENCOURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3592 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO ROSENDO RODRIGUEZ STELLARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3593 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de marzo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3594 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA o INOCENCIA ANA PASTORIN de GUILLEN, ROMUALDO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flordia 24 de abril de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3595 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOPPER CONRADO CASTAGNIN o CASTAGNIN, ESPERANZA CONCEPCION SAVIOZ de CASTAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de febrero de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3588 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANA FELIPA BENICIA PEÑA de VAZQUEZ o FLAVIANA PEÑA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4456 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BERTONI de GOMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4455 Ab.3-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAINAR CLAVIJO de URIBARRI o CATALINA MAINAR CLAVIJO de URIBARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3951 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AVELINO PATRON, JUANA o MARIA REGINA o JUANA REGINA PATRON de GONZALEZ, INES PATRON DE ROMERO y MANUELA TORRES de PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3952 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PERDOMO de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3953 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES DE LA SIERRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3954 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DEL CARMEN FERRER DE DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3955 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ELIDA ORGES de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3956 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGUARDIA GILARTE o GILARTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3957 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SINGLAN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3958 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3959 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAL AMILIVIA o MIGUEL ANGEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 3960 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMIANO POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3961 Mar.20-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA o AMANDA AMBROSIA CESAR de AVIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3634 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL MOSSO y MARIA MELO de MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 9 de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3332 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI RONA SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 2.700.00 30|pub. 3733 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO MANUEL PIRIZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3732 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELOSEGUI OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3731 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SURA o SONIA ZEMELMAN KAPUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 31 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3730 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA NUÑEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 23 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3729 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MODESTO SOSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 23 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3728 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREIRA MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 30 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3727 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA QUINTINA ITUARTE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3726 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DELGADO de LEITON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3725 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO SAN MARTIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 19 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3724 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIA CHIARLE de TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3723 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA INOCENCIA SANCHEZ RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado octubre 18 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3722 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3721 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ (materno: SOSA) de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 8 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3720 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA ZACARIAS CARRERAS de SUAREZ y LUIS SEBASTIAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 16 de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 3719 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 11 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3716 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA ADRIANA IRRAZABAL de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 4361 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LORENZO CASTIGLIONI (L.o 26, F.o 354, N.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 4362 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ROQUE PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 4363 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA PONCET de CRAVEA (L.o 26, F.o 354, N.o 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4365 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOULIER ELOLA (L.o 17, F.o 109, N.o 17) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4367 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CATALINA FOSSATTI de PORTU (L.o 17, F.o 87, N.o 789) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4366 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX JESUS SUAREZ (L.o 17, F.o 98, N.o 833) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de marzo de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4364 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ODDONE o ALBERTO OLEGARIO ODDONE COLZADA, (L.o 17, F.o 101, N.o 846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3361 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PELAGIA o PELAGIA GURIN o GUNIM o GURINA o GORINA de SCEEVZOV o CHILSOV o CHERSOV (L.o 17, folio 74, N.o 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 2748 Mz.18-v.Ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4263 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MAITINEZ o MARTINEZ de CASTILLO o ELENA MAITINEZ o MARTINEZ PUYOL de CASTILLO, citándose a los acreedores, herederos, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 13 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4225 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 12 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4224 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4223 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE GONZALEZ u ORIBE GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4430 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4431 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BOTTINI de DUTRA o FERMINA BOTTINI CABALLERO de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de marzo de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 4438 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CISNEROS DIONISIO DIAZ MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3758 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SUAREZ o SUAREZ MORAIS o MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4437 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4436 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIN POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4435 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4434 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO JACINTHO PEREIRA o JACINTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4433 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RODRIGUEZ de GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4432 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLECIO o DIOCLISIO o DIOCLECIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4429 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4428 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA LOPEZ de BRUFAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4427 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FERNANDEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 11 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4261 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DIAZ LAZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 12 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4262 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA LUCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 12 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4309 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA o ARTURO SANTIAGO o ARTURO S. ACOSTA o ACOSTA BUSQUETS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 13 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4308 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SATURNINO INCHAUSTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4307 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARCHETTI SABIGUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4306 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO DIAZ o EMETERIO DIAZ MARTINEZ o MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3748 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 25 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3747 Mz 18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIREYA PEREZ HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mazo 3 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3746 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERREIRA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de marzo de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4217 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SALSAMENDI de CRESCIONINI o JULIANA SALSAMENDI de CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de marzo de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4218 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 3194 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO DA ROSA o da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3602 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASTELLINI de MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3603 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de febrero de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 3604 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4215 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELZARENA o PEDRO BELZARENA ETCHEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 10 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 4216 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 25 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 3605 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARTINEZ de SUSENA o CATALINA ALCIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 6 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4147 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4148 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SASTRE o DEMETRIO SASTRE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3843 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ACOSTA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 24 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 3844 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y en especial se emplaza a doña ERILDA DIAZ, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará defensor de ausente. — San José, 4 de noviembre de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1769 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HEILLMEIER o HEILMEIER citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4282 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MONTES DE OCA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4281 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCHINI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4280 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR NATALIO MARTEGANI PASTORINO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4279 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FIDELA PERDOMO de CEDRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10'pub. 4278 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DONATO GONZALEZ LARROSA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4277 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALONSO de MEDINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 12 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4276 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ARMANDO VIURRARENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 6 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4275 Ab.1.o-ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PLAZA de ESPINOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, febrero 26 de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10'pub. 4274 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO AVELINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 12 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4139 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULA o PAULA TERESA BELTRAMO de DIBLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4065 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RAMONA PEREZ ESPINO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 21 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 4064 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, febrero 18 de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 4062 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NEPOMUCENO TOVAGLIARES o PEDRO NEPOMUCENO TOVAGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, setiembre 25 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4061 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ZABALA y FERMINA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, febrero 26 de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 4063 Mz.30.v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RESTITUTI DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 4260 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO BAISPAS o WAIBACH o BAIPAS o BAIPA o BAISPAZ o BAIPAZ o WAISBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4253 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEONARDO PEREZ MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3583 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 25 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 3584 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don HECTOR BENAVIDES y de doña GLYDE ALIANO de BENAVIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 10 de 1968. — Elio E. Besonart, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 3585 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos PIRIZ, JUAN MARIA "Sucesión" (A. N.o 31|970), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA PIRIZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 16 de marzo de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 4372 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) (R.20|4|55) 10|pub. 30705 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA POSADA o TOMAS M. POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4398 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de abril de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 4397 Ab.3-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDO MORTILENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 4396 Ab.2-v.ab.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA DIAZ o ANTONIA JOSEFA DIAZ o J. ANTONIA DIAZ de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4395 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 4394 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 4393 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 4392 Ab.2-v.ab.15.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a la señora ROSA EMMA PANIZZA DE SILVA, promitente compradora de solares a plazos, respecto del solar sito en la 6.a Sección Judicial de San José, Padrón N.o 7.303, en mayor área, señalado con el N.o 11 de la manzana "F", Balneario Playa Pascual.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

2) $ 4.200.00 15|pub. 4090 Mar.30-v.ab.17.

Los sucesores de don Duvimioso Arrillaga Safons, domiciliados en la calle Pedro F. Berro 963 de esta capital, avisan a los siguientes promitentes compradores: FELICIA NOEMI SALMANTOR MARTINEZ e HILDA DORADO MARTINEZ, solar N.o 14, manzana A; al señor JOSE MAURICIO INFANTINO BARONE primitivo promitente comprador y al señor CARLOS RUBEN BARBONI CARBALLIDO que adquirió los derechos y obligaciones el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, solar N.o 15, manzana A; al señor CESAR AGUSTIN GARGALLO y MARIA AMELIA MOREIRA, solar 82, manzana D; al señor JUAN LAMBOGLIA LOPASSIO solar 83, manzana D; a doña IRENE ISABEL RERRO FERRARI, solar 86, manzana E, que de acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099 caducarán sus derechos en las promesas de compra-venta de los solares antes mencionados y que están ubicados en la octava sección judicial del departamento de Canelones, plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de agosto de 1957 con el N.o 9.744.

En consecuencia a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideran con derechos a dichos solares.

2) $ 10.500.00 15|pub. 3372 Mz.13-v.ab.9.

BALNEARIO EL PINAR

Conforme al artículo 10, ley 9.099, transcurrido el término legal, avisamos a GLADYS MABEL CARBONARO LA ROSA, promitente compradora del solar 11 de la manzana 78 de Balneario El Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 20.217, mayor área, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 3.150.00 15|pub. 3663 Mz.17-v.ab.13.

DELIA JULIA RUIZ AROZTEGUI de CABRAL de acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 previene a los promitentes compradores:

José María Sosa, solar 4, manzana A.
Lapaz Hernández, solar 5, manzana B.
Alberto Olivera, solar 13, manzana B, refeRidos al bien padrón en mayor área, número 4.709 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial de Cerro Largo, que por no pagar las cuotas de dichos solares; vencidos 15 días de esta publicación caducarán todos sus derechos.

2) $ 4.200.00 15|pub. 3795 Mz.18-v.ab.14.

LUIS M. LAURES

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de las promesas referentes a los solares 2 manzana "C" y 9 manzana "J", en plano del Agrimensor Juan P. Jaureche, inscripto en Catastro con el N.o 9595, ubicados en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronados con el N.o 9875 y 11929, respectivamente, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores Juan José Rodríguez y Nilton Heber Fernández, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10, ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1938. — Luis M. Laures.

2) $5.250.00 15|pub. 4291 Ab.1.o-v.ab.21.

LUIS SALVIOLI Y BEATRIZ BRANDA

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar 6, de la manzana "C", en plano del Agrimensor Federico Amonte, inscripto en Catastro con el N.o 803, ubicado en la 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con el Número 3443, propiedad de Luis Salvioli y Beatriz Branda, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Juan Bautista Trasante Lacueva, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10, ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1938). — Luis Alberto Rovira.

2) $5.250.00 15|pub. 4290 Ab.1.o-v.ab.21.

3-Convocatorias Comerciales

MANDUBI S. A.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 24 de abril de 1970, a la hora 19 en el local de la Asociación Comercial de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe de la Comisión Liquidadora, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios de 1968 y 1969; 2.o) Situación actual de la Sociedad; 3.o) Retribución a los miembros de la Comisión liquidadora; 4.o) Designación de un miembro para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios hasta tres días antes del señalado para la asamblea en la Secretaría de la Comisión Liquidadora, calle Artigas N.o 1246, Rivera. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 1.680.00 3|pub. 4515 Ab.3-v.ab.7.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA (CEIDE S. A.)

Se cita a los señores accionistas de "Comercial e Inmobiliaria del Este S. A.". (CEIDE S. A.), para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local sito en la calle Rincón 531, piso 4, Esc. 401 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación y estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local ya citado. — El Directorio.

3) $ 5.120.00 8|pub 3971 Mz.20-v.ab.7.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los Sres.: LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del Sepulcro N.o 1618 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario sin vida (Busieris o Bushieris) Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli. — Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para in-

terponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO SOSA CARDOSO y OTILIA ARAUJO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3623 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 396|969), se hace saber que se decretó la disolución de la Sociedad legal de bienes de los cónyuges TERESA CARMEN GRACIELA BARRERA y JORGE RICARDO EMILIO VALDES, debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3140 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY LILLIAN de MULA y CARLOS ALBERTO de LEON, (Ficha B 2.248|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3752 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO ROSADO y MARIA ANTONIA DIPAULO, (Ficha D 2306), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3445 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA GERTRUDIS GRANATO y HECTOR FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha C|2.238|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2539 Mz.3-v. ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAFFAELLI y VIOLETA GUERRA de RAFFAELLI (ficha C| 1194|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3872 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno ,se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PEREIRA c|MARIA ANGELICA ANDRADA DE PEREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha C. 2.286| 9), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 3576 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CURBELO TAMMARO y MARIA CRISTINA SOLARI PASCUAL DE CURBELO (Ficha C|1.306|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Julio Maia, Actuaria Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2538 Mz.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la soriedad donyugal integrada por BLANCA ANCEL y CARLOS TOMAS PAEZ (Ficha C|2090|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2968 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN MACHIN y NELLY MARIA DOLORES CAVALLERO (Ficha D-120), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4421 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO MARIA LARZABAL y MARIA INES FUENTES, (D|588|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4500 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO JUAN RIVEROS LOPEZ y CELIA ELENA de ALLENDE BASTOS, (D|418|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4501 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROBERTO DE BELLIS y ANA MARIA FERRARI CASTILLA (D|28| 1970) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4424 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAUL ALAYON y OFELIA MENENDEZ OEHLER, (D 46|970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3768 Mz.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D 62|1970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FERNANDO MENEGHIN y OLGA NELIS BAYURET, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3579 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D 500|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS LEOPOLDO SOBRINO y EVA LAMBANDOV, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3578 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESA CORVETTO y HOMERO TOMAS COSCO MONTALDO (L.o 66, F.o 610), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2987 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN PALERMO BENITEZ BASERGA y ELDA PEREIRA REBOLLO de BENITEZ, (D 554|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo febrero 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2862 Mz.3-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO WALTER DI BIASE y BLANCA MARGARITA CASTILLA (Ficha 366|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3896 Mar.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MUSSO y SUSANA BEATRIZ CASAL, (Ficha 350|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3146 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de diciembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFREDO RIVERA LOPEZ y MARIA GRISELDA SILVA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3629 Mar.17v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HENRY JOHN KATSER CROTTOGINI y MARIA JULIA CARLEVARO FORCELATTI (Ficha B|68|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub, 3326 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDIMSON ARIEL SEGOVIA RIVERO y CARMEN BORDONI PECOY, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o

de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3144 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO MEDOLLA GAMBARO y MARIA ROSA STRAZZARINO MANSO, citándose a todos los ineresados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3143 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WOLF GUTFRAIND PLATNER y SIMA FELDMAN FISCHMAN; (por auto de fecha 8|9|69), (Ficha B 576|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2869 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de agosto p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges BOLIVAR ALEJO IDIARTEGARAY e IRMA DIAZ y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2852 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 1.o de junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 1310 Mz.12-Ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RODOLFO GOMEZ MARTINEZ y NOEMI RAQUEL HUBER MORO, (por auto de fecha 3|12|69) (Ficha B 832|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4128 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges JOSE ENRIQUE CONTTI y NAHYR CAMPAÑA (C|658|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3897 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO BERRUTTI y JUANA VEZZOSO, (A 736|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.760.00 20|pub. 4199 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO SOÑORA y MARTHA BERTON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 944|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3557 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDUARDO FERNANDEZ FLANGINI y MARIA ISABEL SAINT ROMAIN (A|802|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3451 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sépitmo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GILBERTO ETCHEPARE y MYRIAM PISANO, (A|882|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3246 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MONTENEGRO CAVENGT y MARIA JULIA MARIN TAGLIORETTI. (A 824|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.640.00 20|pub. 2431 Mz.4-ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos Juan Carlos Skrilec o Skilec c|. ADELA OLGA IRIS MANDIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 446|1969), se hace saber que con fecha 11 de junio de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Skrilec o Skilec y Adela Olga Iris Mandiá. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 4485 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTEMIO RAMON CORREA y OLGA IRIS LEUNDA, (Ficha 38|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4129 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MONTOSSI, JULIO CESAR y COPPOLA, MARIA CARMEN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 701|966), se hace saber que con fecha 14 de octubre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Montossi y María Carmen Coppola.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4085 Mar.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALEGRE CORREA y AURORA VITALE STURLA (Ficha F. 918|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2969 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos González, Francisco con MAGGIOLO, MARIA ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 693|967), se hace saber que con fecha 3 octubre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Francisco González y María Alba Maggiolo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 23 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2819 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO TRUJILLO y MIRTA LIDIA GAVIGLIO (Ficha 880|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 2648 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO MARINO CARNEVALI BACIGALUPO y MARIA ANGELICA IRIONDO PERNAS, (Ficha E|56|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4541 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por JOSE HILARIO MAÑANA E IRIS MABEL GUICHON, y que se cita a todos los que tubieren interés, para que comparezcan a declarar sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 172|969) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3647 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO ALBERTO HEINEMANN y MARIA BEATRIZ MAYOL PEREIRA, (Ficha E 532|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2861 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA FORTEZA c| BLANCA AURORA BONAVITA (Ficha E|480|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2595 Mz.3-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HECTOR INTROZZI TARIGO y BLANCA MARIA ZAVALA, (V|743|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4542 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTIN PEDRO PEÑA y MARIA ELENA SESSER, (V|745|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art.

7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4545 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 396|965), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS HUGO RICHARDSON y MARIA TERESA URIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3622 Mar.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V.421|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MABEL ESTHER FREIRE y LORENZO RICARDO MORENO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) 2.400.00 20|pub. 3142 Mar.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO SPRINGER y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, (V|683|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 24 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2791 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BARTOLO DELBONO y DOLORES ARREGUI, (V|693|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2792 Mar.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIA ESTHER o ELSIA ESTEL CAETANO de RAMOS y JUAN FELIPE RAMOS (Ficha L.o 64, F.o 385), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3325 Mz 13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuge CARLOS ENRIQUE BRAVO y JULIA CELIA LACAÑO (D| 1|1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4122 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CAIRELLI y ANIBAL CURBELO SPINELLI, (D 381|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3201 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre IGNACIO ALTMANN y ELSA REICH, (Ficha 695|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3212 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENEE RIVARDITTI o RIVARDITI y LUIS HIPOLITO PUYO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3630 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha setiembre 24 de 1969 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN ALVAREZ y RAUL RODRIGUEZ SICA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 2686 Mz.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAUL CONDENANZA CAPANO y RAMONA MESSEGUER (Ficha L.o 64, F.o 303), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20.pub. 3487 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha febrero 13 de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALFREDO FONTAN y MANUELA BORRAS BLASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3553 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha noviembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME BERLIN STAROZINSKY y ESTRELLA GENIS KROPMAN o KROSMAN.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3510 Mar.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO GARCIA AUSTT y DAISY SIMON SIMON, (por auto de fecha 19|12|69), (Ficha B 983|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400 00 20 pub. 4127 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR JOSE TABACCHI y MYRIAN LUCY POGGI, citándose a todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4209 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges HECTOR PORCILE GONZALEZ y NORMA GLADYS WUNKE (C|724|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4109 Mar.30-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CORAL MARGOT QLAZARO y JUAN MARIA ALMADA, (A| 51|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 4337 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAYKA VITTORI de MONTANER y JORGE MONTANER. (A|41|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4112 Mar.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARTINEZ DOBAL y ELIA MARTINEZ MARTINEZ (933|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2888 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON PEDRO MAILHOS y MARIA ESTHER LUSSICH, (Ficha 33|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4544 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO SUAREZ PONTE y MABEL G. USHER (Ficha 823|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4084 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CALCAGNO y RENEE FALCO de CALCAGNO. (F. 947|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino de Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3646 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDEN GUALBERTO BAYARRES RODRIGUEZ y MIRTA NORA ROMBYS (Ficha F. 1.005|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de

sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3327 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FELIX ALTESOR y ROSA BLANCA D'ACOSTA, (Ficha F 643|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3209 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO GARCIA y MARTHA FLORENTINA DONAGARAY, (Ficha 11|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3210 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR SCLAVO ARMAN y GLORIA AMANDA ECHEVESTE, (Ficha 37|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3211 Mz.11-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO CORBO GONZALEZ y ERMELINA GONZALEZ, (Ficha 865|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2870 Mz.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBINSON DIAZ y MARIA BALBINA JUANA TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha F.21|70), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3139 Mar.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISOLDA CARABALLO y ELVIO CARLOS GROSSO (Ficha E|27|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3328 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RABELLINO y ADHELMA CLARA BUZZINI (Ficha E.19|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3450 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATILDE PEDRAGOSA y PABLO BELLERRIAN, (Ficha E 335|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4208 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Da Costa c|. MARIANA RUIZ DE LOS LLANOS. (Ficha E|681|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.400.00 20|pub. 4543 Ab.3-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LIRA SENA contra LORD FREITAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 467) se hace saber que se ha decretado, con fecha 28 de octubre de 1969, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Lira Sena y Lord Freitas.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días, a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, marzo 9 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $3.600.00 20|pub. 4272 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos. (Ficha 330|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don CARLOS MARIA ARRALDE y doña ELSA MARIA BRAZEIRO AGUIRREGARAY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 24 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3582 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don NELSON FULCO FAVALE y doña ZOILA SOSA de FULCO, (Ficha 484|969), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 2 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2899 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIRAM ACUÑA y RENEE ISABEL FERNANDEZ (Ficha 857|69), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Canelones, 3 de marzo de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4469 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON SECUNDINO SCAMPINI RAGAZZO y MARIA ALICIA LUNGARO VIDAL (Ficha V|378.69), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2646 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges VICENTA MARCELINA RODRIGUEZ ARBELO y ABDON JULIO SAYA RODRIGUEZ (Ficha V 365.969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley número 10.783. — Pando, marzo 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4378 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA y EMERITA OLGA ELVIRA MICHEL (Ficha V. Año 1970, N.o 18), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3945 Mar.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO DARUICH ARMANINI y CELIA ANA SARTORI, (Fa. 336 C|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, febrero 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3176 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VITAL ALCIDO SCHENCK BARBIER y ELSA UMBELINA LISTA FONTES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 17 de marzo de 1970. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 4381 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 6|2|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISABEL BERTIN BASTIE y ESTEBAN ROSTAGNOL BERTINAT, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 5 de marzo de 1970. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3965 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 18 de diciembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA MARIA PEREZ RODRIGUEZ y ARTIGAS ADAN PERDOMO CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de febrero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 3315 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: PEDRO ZAMARRENA COUTO y MODESTA DA SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.453|69), se hace saber al público que con fecha 17 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Zamarrena y Modesta Da Silva, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 27 de noviembre de 1969. — R. Landoni Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 3551 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los cónyuges MARIA ANGELICA PAIS de FERNANDEZ y RAUL ISIDORO FERNANDEZ (Ficha 6|970), emplazando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal. — Minas, 3 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 3437 Mar.16-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos ANTENOR ELADIO DE LEON ALFARO y BLANCA ROSA GUERRA NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley número 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 2949 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos Catalina Matilde Juriol de Zinno c|. HERNAN ROQUE ZINNO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 95, N.o 689), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernan Roque Zinno y Catalina Matilde Juriol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, mayo 7 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 2747 Mar.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAMON RUDOL ECHEVESTE y EUDOQUIA OBRUSNIK (L.o 17, F.o 119, N.o 54), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, marzo 17 de 1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $3.000.00 20.pub. 4369 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BRENILDA ALCIRA SANGUINETTI de ZECCA y de FEDERICO ADAN ZECCA (Ficha C N.o 269|1969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4227 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUMBERTO CONDON y MARIA CARMEN PEREZ de CONDON (Ficha C. N.o 466|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 11 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3268 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JORGE MARCOFF y FRANCISCA HAYDEE CANTTI ARBELO de MARCOFF (Ficha C. N.o 426, Año 1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, febrero 3 de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3267 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MELINTON QUEVEDO y CARMEN BARTOLOMEO PERDOMO (Ficha A|154|1069), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 4 de marzo de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4439 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO SUAREZ ROSA y VITALINA CORREA RODRIGUEZ (Ficha A|183|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, conforme lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Rivera, 4 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernánrez, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3049 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ACENSION BETANCOURT y AZUR CARDOZO (Ficha A| 195|1969), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 17 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4440 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER PEREZ ABREU y SIRENA ALBO CARAZA, (Ficha 43|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo determinado por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Acutario.

5) $2.400.00 20|pub. 4311 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO FRANCISCO RODRIGUEZ GOYCOECHEA y MARIA ESTELA BAYCE URIARTE (Ficha 104|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 12 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 4310 Ab.1.o-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges MARTIN SAN MARTIN MOLINA Y MARIA OLINDA SILVERA SENA, (Ficha 13|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 12 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2743 Mar.5-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CELSIO MAURO IRISARRI DE LOS SANTOS y GLADYS AURA MORENO RODRIGUEZ, (F. 55|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 4 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 3358 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: APA LUCAS (LUIS MARIA) y ALMEIDA (MARIA TERESA) "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (La. A F.a 642), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis María Apa Lucas y María Teresa Almeida y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 3192 Mz.11.v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 23 de febrero de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO ENRIQUE GALLINO y OLGA OFELIA CARABIO de GALLINO, (L.o 21, F.o 446), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Salto, marzo 4 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $. 3.000.00 20|pub. 3606 Mz.17-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha diciembre 30 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BRAULIO EUFEMIO CHUPITEA y JUANA ESTERIS BORDOLI (L.o 21, F.o 412), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto febrero 13 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 3193 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 10.377, de 19 de diciembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MANUEL CORRAL PEREZ y ROSA MARIA VADASZ COSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, febrero 6 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 2915 Mz.6.v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CALLEJAS SARA NELLY c| SUAREZ CARMELO. NICANOR. "Disolución y liquidación de la soc. conyugal". (A|939|969), se hace saber que por resolución de 20 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de dicha sociedad, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 2 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 2622 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALBA MARTINA POMI de CHOPITEA contra EDUARDO CHOPITEA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha N.o 652 año 1969), se hace saber: que por resolución de fecha 28 de octubre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 19 de 1970. — Escribanos Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 4285 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre GUMERSINDO GIORGETTA BARRIOS y NELI LUISA ALSUA DE GIORGETTA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, marzo 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 4259 Ab.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha veinticuatro de octubre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN GABINO CESPEDES y de FLOR DE LIS ZEBALLOS, emplazando por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 4399 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por resolución de fecha diecinueve de diciembre de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de PEDRO AREYANO y de MARIA IDEMA FERREIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3302 Mz.13-v.ab.16.

6-Disoluciones de Sociedades

ESCOSTEGUY HERMANOS
Por cese de actividad comercial y disolución de sociedad ESCOSTEGUY HERMANOS. — Acreedores presentarse a Paysandú 1207 (Rivera) Ley 26|9|1904. — JUAN P. ESCOSTEGUY.
6) $1.400.00 20|pub. 4359 Ab.1.o-v.ab.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Bottini, Emilio c|EUGENIA MARIA GUY. "Divorcio por causal" (D|326|969), se cita, llama y emplaza a Eugenia María Guy para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3145 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a MARIA MERCEDES CACERES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Bautista Martínez. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 1678 Feb.17-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Díaz, Nilda contra RENAN GOBBI. Div. unilateral". (D 57|970), se cita, llama y emplaza a Renán Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 3636 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Amparo Pera Carret contra FRANCISCO MATEOS RODRIGUEZ. Divorcio unilateral". (B 2443), se cita y emplaza al demandado Francisco Mateos Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 3739 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Ana María Chiappa contra MIGUEL PALOMEQUE. "Divorcio". (B.2409|69), se cita y emplaza al demandado Miguel Palomeque a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3495 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Minassian contra QUIRAGOS KAMALIAN. "Divorcio" (B|2.385|69), se cita y emplaza al demandado Quiragos Kamalian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 17 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 2188 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARMEN PAPASSO (Ficha D.333|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Angel Ruiz. — Montevideo, 3 de febrero de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3447 Mar.16v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados Bernardo González c|. HAYDEE MARIA XIMENO "Divorcio" (F. B. N.o 151|967), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Haydeé María Ximeno, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 30617 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos Cabrera, Agueda Mirta con CAVIGLIA, LUIS ALBERTO. "Divorcio por causal" (F. 333|69), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Caviglia, para que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
7) $ 900.00 10|pub. 4546 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso De Marco, se cita y emplaza a doña PALMIRA GUARDIOLA GIMENEZ, (Ficha A—B. 943|1969), por el término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luis Vaqué Curto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3167 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos Fasola Juan J. c|. SFARA SUSANA N. "Divorcio" (Ficha A|863|1969), se cita y emplaza a la demandada Susana Nelly Sfara a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso séptimo, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 1679 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se cita y emplaza por el término de noventa días a MARIA MARQUEZ (Ficha C N o 103 Año 1969) a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Roberto Ceresa bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando 16 de marzo de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.700.00 30|pub. 4379 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se cita y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a ALDEMAR JUAN FRANCISCO MANZI, (Fa. 321|C|969), para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio, que le inició su esposa María Teresa Bugani. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 17 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30306 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: Gómez Enrique c| VERA LILIA, ELENA. "Divorcio por causal". (F.a A, N.o 51, Año 1970), se cita y emplaza a la demandada Lilia Elena Vera, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 3367 Mz.13-v.ab.30.

8-Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
Ruego a Ud. se sirva publicar el siguiente edicto: El Sector Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, del Banco de Previsión Social cita y emplaza al funcionario WASHINGTON GARCIA PAZ para que se presente dentro del tercer día a realizar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Juan Carlos Alvez, Abogado.
8) (C. C.) 3|pub. 30687 Ab.2-v.ab.6.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Se cita y emplaza a la funcionaria de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señorita MARTHA AMESPIL CORREA, domiciliada en la calle Coronel Mora 612, Montevideo, para que comparezca dentro del tercer día siguiente a la fecha de esta publicación a desempeñar normalmente sus funciones o a expresar los motivos fundados que pueda tener para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante y declarar vacante el cargo por abandono del mismo. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Nelson S. Dufau, Gerente General.
8) (C.C.) 3|pub. 30700 Ab.2-v.ab.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 3 de marzo de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Electricista de Segunda (categoría IV, grado 6), padrón número 22.376), de la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios, señor DALVI RUBINO GATTI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 31 de marzo de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30666 Mz.31-v.ab.6.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 10 de marzo de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Primer Violín Solista, (categoría III, grado 11), padrón número 23.335, de la Orquesta Sinfónica Municipal, señor OTTO GUNTNER, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 31 de marzo de 1970.
8) (C.C.) 5|pub. 30667 Mz.31-v.ab.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: WARNERS S. A. "Inconstitucionalidad de los artículos 4.o, 6.o y 7.o de la ley N.o 13.706", (L. C. 6, F.o 465), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3984 Mz.20-v.my.8.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos Curtiembre Branaa S. A., Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Lanza y Cía S. A. Inconstitucionalidad de los Arts. 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 10 de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969 (L. C. 6, F. 458), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3851 Mar.19-v.my.7.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: ARDEA SOCIEDAD ANONIMA. "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o 9.o y 10 de la ley de 17 de diciembre de 1968".

(L. C. 6, F.o 462), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3628 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM). "Inconstitucionalidad de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o y 10 de la ley N.o 13.725, de 17 de diciembre de 1968", (L. C. 6, F.o 459), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 3627 Mz.17-v.my.5.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos "Hilados Sintéticos S. A." (HISISA). "Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o a 7.o y 10 de la ley N.o 13.725 de 17|12|968 (L. C. 6|F|469)", para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 3875 Mz.30-v.my.11.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en autos: "Curtiembre Montevideo Ltda.". Inconstitucionalidad de los Arts. 1.o al 6.o inclusive de la ley N.o 13.735 de 7 de enero de 1969" (L. C. 6, F. 457), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 4.500.00 30|pub. 2328 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos Lecoultre Rolando c|. FLORES ROMAN MARIA E y Otros. "Cesación de condominio" (C|124|69), se cita llama y emplaza a María Elena Melitona Flores Román, Nelly Teresita Flores Carriquiri y Nelson Mario Flores Mezzeta a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $ 4.500.00 30|pub. 3904 Mz.31-v.my.12.

CHASITA

Se emplaza a los funcionarios TOMAS ALBERTO DELGADO COTELO, OLGA SILVA MASSA y MARIO ABEL OCAÑO MARTINEZ a presentarse a sus tareas bajo apercibimiento de declarárseles cesantes. — La Comisión Honoraria — Montevideo, 3 de marzo de 1970.
8) $ 4.200.00 30|pub. 2845 Mr.12-v.ab.29.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2. Tramo Ac. al Pte. s A Yaguareté Chico.

Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.

Expediente N.o 6.053.

Propiedad de Guillermo L. Ruggia y María E. Goyenche.

Padrón N.o 1 456 (Parte).

Area: 1 Há. 8.317 Mcs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 30695 Ab.2-v.ab.13.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco. De acuerdo con lo que dispone el Artículo 4.o de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 ampliado por el Artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915, se hace saber a los interesados que por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 4.186 de 24 de diciembre de 1969 y Resolución rectificatoria N.o 4.257 del 4 de marzo de 1970, en ejercicio de las atribuciones delegadas, han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineadas en el plano que se encuentra de manifiesto en esta Oficina.

Padrones: Nos. 194, 195, 196, 197, 198, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 231, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 1.102, 1.103, 1.104, 1.145, 1.151, 1.154, 1.163, 1.178, 1.182, 1.195, 1.197, 1.198, 1.202, 1.243, 1.250, 1.252, 1.497, 1.498, 1.522, 1.526, 1.544, 1.564, 1.570, 1.586, 1.600 m|a. 1.609, 1.613, 1.614, 1.628, 1.701, 1.702, 1.703, 1.707, 1.708, 1.709, 1.710, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.715, 1.716, 1.717, 1.718, 1.719, 1.720, 1.721, 1.722, 1.723, 1.724, 1.725, 1.726, 1.801, 1.811, 1.813, 1.814, 1.815, 1.816 y 1.830.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, 3er. piso, donde podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30626 Ab.1.o-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos El Estado con ODORICO NOGUEIRA. "Expropiación" (Ficha N.o 632, o. Año 1969) se cita, llama y emplaza para el término de noventa días a Odorico Nogueira o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. — Actuaria Adjunta.
9) $ 3.600.00 30|pub. 2763 Mar.5-v ab.22.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de diciembre de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña ELENA GARCIA de LAGO, designándose curadora de la misma a su hija María Elena Lago de Ambrois, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 4303 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que por auto N.o 6.886 de fecha 4 de diciembre del año en curso, dictada en los autos FACHIO o FRACHIO MARIA ROSA. "Incapacidad" (Ficha Civil N.o 213) se declaró en estado de incapacidad a doña María Rosa Fachio o Frachio o Facchio, designándose curador de la misma, a su hermano legítimo don Isabelino Abelardo Fracchio. — Canelones 19 de diciembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3902 Mz.19-v.ab 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a TERESITA SUSANA BERRIEL PATTARINO, designándose curador a su madre Teresa Pattarino a quien se le discernió el cargo; todo por resolución de fecha 12 de agosto del corriente año. — Las Piedras, setiembre 29 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.000.00 10|pub. 3916 Mar.19-v.ab.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARLOS RAMON PIREZ. "Incapacidad" (434|968), a fin de hacerle saber al público que por resolución de fecha 14 del mes de agosto próximo pasado fue declarado incapaz Carlos Ramón Pírez, designándose curadora del mismo, a Palmira Araújo de Pírez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 4400 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 1969, se designó curadora interina del presunto incapaz ROMEO CARLOS SOSA MACHADO, a su esposa Celsa Francisca García, a quien se le discernió el cargo en autos: SOSA MACHADO ROMEO C. Incapacidad (Ficha N.o 809|969).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de febrero de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 3734 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1969, se declaró caída en incapacidad a doña MARIA TERESA MUSSO BOVE de FERNANDEZ, designándosele Curadora a doña Susana Teresa Fernández Musso. — San José, febrero 26 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 3845 Mar.19-v.ab.8.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ROBERTO ARNELLI SCAFIEZZO, domiciliado en la Avda. Gonzalo Ramírez 1705, Apto. 11, al señor Juez dice que: Optando al título de Escribano, solicito se reciba la información de Hernán de la Fuente y Jorge Castagnola, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Roberto Arnelli Scafiezzo. — Antonio Lezama, Escribano. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3895 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JORGE CASTAGNOLA, domiciliado en la Avda. Gonzalo Ramírez 1705, Apto. 11, al señor Juez dice que: Optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se reciba la información de Hernán de la Fuente y Roberto Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Jorge Castagnola. — Antonio Lezama, Escribano. — Montevideo marzo 13 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3891 Mar.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: GRACIELA REGA BALMELLI de ARNELLI, domiciliada en la Avda. Gonzalo Ramírez 1705 Apto 11 al señor Juez dice que: Optando al título de Escribana solicito se reciba la información de Hernán de la Fuente y Jorge Castagnola, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez — Graciela Rega Balmelli de Arnelli. — Antonio Lezama, Escribano — Montevideo, marzo 13 de 1970 — José T. Pereira, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3890 Mar.19-v ab 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE GARMENDIA FERRANDO (Ficha

D|62|70), constituyendo domicilio en Avellaneda 3539, Apto. 2, dice: que optando al título de Escribano ofrece la información de Daniel Puppo Berriolo y Adalberto Julio Oyola, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan José Garmendia. — J. E. Garmendia Pereyra, Escribano Público". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 4572 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito MARIA CRISTINA GIAVI de DURAN (Ficha D. 28|70) constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 70, al señor Juez se presenta y dice: "Que viene a optar por el título de Procuradora y Escribana para lo cual ofrece la declaración de los testigos Rita Cycen y Alba Etcheverry. — Carlos Duran Ayala, Abogado. — María Cristina Giavi de Duran". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 4120 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. MARIA DEL HUERTO CASAÑAS ACOSTA, domiciliada en José Dodera 1080 optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de M. Esther de León de Abásolo y José Francisco Visconti sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — M. H. Casañas Acosta. — María N. Muñoz Moreira. Escribana". — Maldonado, 10 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 3735 Mz.18-v.ab.7.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.494. — 2.o llamado. — Equipos de seguridad.
Apertura: 15 de mayo de 1970 hora 16.
6.615. — 2.o llamado. — Accesorios de acero forjado.
Apertura: 15 de mayo de 1970 hora 17.
6.676. — 3er. llamado. — Hierro perfilado y planchuela.
Apertura: 29 de abril de 1970 hora 16.
6.709. — 2.o llamado. — Carbón de leña.
Apertura: 23 de abril de 1970 hora 17.
6.785. — 2.o llamado. — Atención quirúrgica sanatorial en Paysandú.
Recepción: 13 de abril de 1970 hora 15.
Apertura: 20 de abril de 1970 hora 15.
6.787. — 2.o llamado. — Reparación equipo de microfilmación.
Apertura: 27 de abril de 1970 hora 16.
6.788. — 2.o llamado. — Equipo para fraguas.
Apertura: 28 de abril de 1970 hora 17.
6.804. — Botellas de 50 Cc. de capacidad.
Apertura: 21 de abril de 1970 hora 17.
6.805. — Tramos metálicos para puente de vías de FF. CC.
Apertura: 2 de julio de 1970 hora 17.
6.806. — Cubiertas.
Apertura: 20 de mayo de 1970 hora 16.
6.807. — Cubiertas, cámaras y protectores.
Apertura: 22 de abril de 1970 hora 16.
6.808. — Planchas de goma y tela.
Apertura: 22 de abril de 1970 hora 17.
6.809. — Balizas para navegación aérea.
Apertura: 20 de mayo de 1970 hora 15.
6.810. — Material de laboratorio.
Apertura: 21 de mayo de 1970 hora 16.
6.811. — Mangueras y extintores.
Apertura: 29 de abril de 1970 hora 17.
6.812. — Construcción de 4 tolvas.
Apertura: 30 de abril de 1970 hora 16.
6.814. — Transportes para fábricas portland de Paysandú.
Recepción: 30 de abril de 1970 hora 15.
Apertura: 7 de mayo de 1970 hora 15.
6.816. — Bombas para trasiego de melaza.
Apertura: 21 de mayo de 1970 hora 15.
6.817. — Gas nitrógeno seco.
Apertura: 21 de abril de 1970 hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los intreesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3 pub. 30702 Ab.2-v.ab.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.601

Adquisición de cable subterráneo.
Apertura: 4 de mayo de 1970 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 11 de mayo de 1970, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30692 Ab.2-v.ab.6.

LICITACION PUBLICA N.o 1.600

Adquisición de lámparas eléctricas.
Apertura: 23 de abril de 1970 hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 30 de abril de 1970 a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30691 Ab.2-v.ab.6.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 2|70
Primer llamado
Impresos Fanfold

Se llama a licitación para la adquisición de Impresos Fanfold de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Avda. Agraciada 2967, 1er. piso.
Apertura de propuestas: El día 8 de abril de 1970, a las 17 horas, en la Sección Compras.
12) $ 720.00 3|pub. 4576 Ab.3-v.ab.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Primer llamado

Lic. N.o 12|70. — Adquisición de fósforos de papel.
Apertura: 3 de abril de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de abril de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 13|70. — Adquisición de franelas de limpieza.
Apertura: 3 de abril de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de abril de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 14|70. — Adquisición de pantalones para niños.
Apertura: 6 de abril de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado, se efectuará el día 10 de abril de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 15|70. — Adquisición de termos y botellas de termos.
Apertura: 6 de abril de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 10 de abril de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 16|70. — Adquisición de sal fina.
Apertura: 6 de abril de 1970 a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado, se efectuará el día 10 de abril de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la calle Paysandú 935, primer piso, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30622 Mz.19-v.ab.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 4|970

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para el siguiente suministro:
Una central telefónica automática completa con capacidad para la conexión de 30 líneas urbanas bidireccionales, etc.; 300 líneas internas; etc.; 300 aparatos de mesa y diversos materiales y detalles que se indican en el Pliego de Condiciones Particulares.
Fecha de apertura: 29 de abril del cte. año.
Segundo llamado: 30 de abril del cte. año.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor $ 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí, esq. San José 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30706 Ab.3-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Ampliación Liceo N.o 14 de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas, con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.400.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de abril, a las 16 y 30 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30680 Ab.1.o-ab.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Segunda Calzada de la Carretera Interbalnearia — Tramo Salinas - Atlántida".
Pliegos de condiciones en el Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas, día 20 de abril de 1970, a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 23 de abril de 1970 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30662 Mz.31-v.ab.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Recargo de Material de Base en Ruta N.o 4 desde Ruta 30 hacia el Sur de 2 Km. 658 a 32 Km. 658, longitud 30 Kmts.".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas, día 22 de abril de 1970, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del MOP, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de abril de 1970, a las 16.30 horas.
Precio del pliego de condiciones, $ 4.000.00, (cuatro mil pesos). — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30649 Mz.30-v.ab.10.

Licitación Pública N.o 9|970
Postergación

La Dirección de Vialidad del MOP, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública N.o 9|970, para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo", fijada para el día 1.o y 6 de abril de 1970, primer y segundo llamado, fue postergada para el día 13 de abril de 1970, a las 15 horas el primer llamado y para el 15 de abril de 1970, a las 15 horas el segundo llamado. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30635 Mz.20-v.ab.9.

Licitación Pública N.o 10|970
Postergación

La Dirección de Vialidad del MOP, debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que la licitación pública para la ejecución de las obras "Accesos al Puente sobre el Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo", fijada para los días 1.o de abril y 6 de abril de 1970, primer y segundo llamado, fue postergada para el día 13 de abril de 1970, a las 17.30 horas el primer llamado y para el día 15 de abril de 1970 a las 17.30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30634 Mz.20-v.ab.9.

U T E

N.o 6397. — Hierro redondo hierro galvanizado en chapas y en lingotes para fundición.
Apertura: 21 de mayo de 1970, hora 16. Segundo llamado: 28 de mayo de 1970, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6412. — Válvulas electrónicas, para el Servicio de Radioteléfono Internacional.
Apertura: 20 de mayo de 1970, hora 16. Segundo llamado: 27 de mayo de 1970, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 350.00.
N.o 6405. — Moldes metálicos para columnas de hormigón.
Apertura: 5 de mayo de 1970, hora 16. Segundo llamado: 12 de mayo de 1970, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 350.00.
N.o 6418. — 4:000.000 metros de conductores de diversos tipos.
Apertura: 15 de mayo de 1970, hora 16. Segundo llamado: 21 de mayo de 1970 hora 15.
Precio del ejemplar: $ 2.000.00.
N.o 6398. — 40 engranajes de acero, (corona).
Apertura: 30 de abril de 1970, hora 16. Segundo llamado: 7 de mayo de 1970, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el

Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Departamento de Ejecución de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30668 Mz.31-v.ab.13.

13-Llamados a Acreedores

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904 se llama acreedores de IGUALA S. A. Presentarse en Rambla de los Argentinos 1050, Piriápolis.
13) $ 1.400.00 20|pub. 3512 Mz.16-v.ab.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 3 de abril de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

GERARDO ROCCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1663 y MARIA del CARMEN PETRAGLIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1663.

FAUSTO ALCIDES MADRID, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1516 y ANA MARIA KARLEN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1822.

2.a Sección

FROILAN PLACIDO LAGUNA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1342 Ap. 20 y MARIA TERESA BASUALDO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1342 Ap. 20.

JUAN PABLO TREMESANI, 40 años soltero, empleado, oriental domiciliado Ejido 1620 y GLADYS RIERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1620.

3.a Sección

ANTONIO BERNABE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bartolomé Mitre 1527 y ALI INES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1527.

4.a Sección

WALTER PAULINO ONETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1095 y MARIA AMALIA GRECO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1095.

5.a Sección

JOSE MARIA FRANCHINI, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Maldonado 1470 y ELBIA RENEE BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1470.

7.a Sección

JULIO CESAR PENNINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2137 Ap. 4 y ANA MARIA CORTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2127.

HOMERO AGUSTIN YANICELLI, 23 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Emilio Reus 2465 y BLANCA INES RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1843.

ENRIQUE ALCIDES PEINADO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín García 2067 y EVA ARGENTINA MIRANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2067.

8.a Sección

ALBERTO LUCAS ZUBIRIA LAGISQUET, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2078 y MARIA del ROSARIO ROMPANI DELMOND, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2078.

HECTOR OMAR BUERO ORIO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Nueva York 1523 Ap. 2 y MARIA ALICIA PEREZ MINETTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1523.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GIMENEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Farías 2835 y NANCY GARCIA BRUSCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Farías 2835.

EDUARDO WINSTON DARRIGOL DIEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2876 y EMA AMALIA CASTIÑEIRA GOSS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2876.

LUIS ALBERTO ISAURRALDE CARNICELLI, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1942 y NELLY MABEL GASPAR FUENTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1942.

MARCOS GOLBERG LEVINTAN, 72 años, divorciado, jubilado, ruso (C. L.), domiciliado Asunción 1351, Apto. 17 y CARMEN GOMEZ BESADA, 67 años, divorciada, jubilada española, domiciliada Asunción 1351, Apto. 17.

9.a Sección

JORGE SILVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4559 y ANA MARIA LEMOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4561.

11.a Sección

ROBERTO LUIS RUBIANES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Jiménez de Aréchaga 3339 y LILIAN ELIZABETH ANCHEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Jiménez de Aréchaga 3339.

12.a Sección

RODOLFO QUIROGA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Millán 3465 e IRIS MIRTHA DUTRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1722.

FRANCISCO ALBERICO ACHEVERREAGA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Teruel 4541 y HELDA INES SIERRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3776 Ap. 3.

RICARDO CUTTICA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz y EMILIA LUISA DUASO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carabelas 3425.

LEONARDO CERRETA, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado M. Vidaurreta 409 y FELICIA JORGET MAIDANA, 21 años, soltera, empleada, orienal, domiciliada Gral. Flores 3481.

LEONARDO FERRARO, 26 años, divorciado, peinador, oriental, domiciliado San Martín 3289 y ANTONIA REBECA CRUPI, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 3282.

14.a Sección

HUGO EDGARDO SILVA, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fernando Otorgués 1231 y MARIA del CARMEN GARBARINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1231 Ap. 2.

WARNER CASIMIRO SILVEIRA, 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 3253 y MARTHA BEATRIZ GONZALEZ TORIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3253.

RAMON NELSON SANCHEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3360 y ADELA ALBINA SAENZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3360.

17.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4764 y ROSA LOPEZ, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Torricelli 4764.

MELISENDO INDALECIO AQUINO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4329 y FLOR DE LIS LEITES, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4329.

18.a Sección

JORGE URBANO da SILVEIRA SILVA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Guaná 2532 Ap. 13 y ELENA BALIÑO COTELO, 24 años, soltero, oriental, domiciliada Guaná 2532 Ap. 13.

MIGUEL ESTEVEZ, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 3212 y ELVIRA SANCHEZ, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 3212.

19.a Sección

MARIO SFORZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3029 y SUSANA GIL, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Monte Caseros 3029.

MIGUEL VICTOR COPPETTI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2972 y GRACIELA ROSA POLLAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2972.

20.a Sección

NELCI VAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazucuá 4830 y MIRTA LYLIAM CARDINAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 4830.

JOSE RUBEN SOUSA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial B N.o 6666 y HELIA FLORINES, 34 años, soltera, pantalonera, española, domiciliada Oficial B número 6666.

JOSE RUBEN MIDON, 20 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado Emilio Romero 978 y MIRIAN LYLIAN PEREZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada E. Romero 1006.

JUAN PAUL KAKLUK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 3918 y PERLA CRISTINA KOUNDAKDJIAN, 21 años soltera, oriental domiciliada Iglesias 3918.

21.a Sección

HUGO ZABALEGUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 803 y ALFA PEIRANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4380.

22.a Sección

TOMAS VALENZUELA, 65 años, divorciado, escritor, español, domiciliado Juan Vicente Arcos 3077 y ELVA GABRIELA APARICIO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente Arcos 3077.

SANTIAGO CARLOS LEONCINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Anotea 3311 Ap. 1 e HILDA ELENA SAPELLI 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Anotea 3311 Ap. 1.

LUIS ALBERTO ROMERO, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado J. Rousseau 4499 y NILDA RENEE PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4074.

MARIO RUDEBER GUTIERREZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3735 y ROSA NAIR RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3735.

ALFONSO RADOVAN COTIC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2796 y JUDITH AURORA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Industria 2796.

23. Sección

RODOLFO VARELA, 23 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Rivera 4740 y FLOR INES SOSA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 4740.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Schinca 2337 Ap. 2 y MARIA LEDIA NUÑEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada P. Schinca 2337 Ap. 2.

RUBEN MIGUEL GOMEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4138 y MIRIAN ANGELICA GONZALEZ, 25 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3624 Ap. 3.

LUIS HUGO MORALES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 2046 y GLADYS RAQUEL FONTAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2046.

PABLO HORACIO PIZARRO, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado J. Blixen 4077 y MARIA DOLORES VICTORIA ALZA, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada J. Blixen 4077.

JUAN CARLOS CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2240 y LILIAN BORGIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2231.

NELSON RODOLFO ROSSY, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Fray Bentos 4317 y EDELWEIS MARY LARRAZA, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Fray Bentos 4317.

JULIO WASHINGTON BARRETO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3929 y MARIA del ROSARIO PLATERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3929.
ALBERTO VICTOR GUTIERREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4059 y ROSA TELIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4059.
ALFREDO de los REYES, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sevilla 1968 y GRACIELA QUIÑONES, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Sevilla 1968.
NEBIO MELO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mentana 3995 y ALICIA CRISTINA ROMAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domicilaida Mentana 3995.
RAFAEL ABENANTE CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1964 y MABEL CARRASCO GORGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3844.

24.a Sección

CARLOS ALFREDO VELASQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2110 e IRIS MABEL RICETTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3585.

14) $ 130.00 3|pub. v.Ab.7.

Montevideo, Abril 2 de 1970

1.a Sección

RAMON MARIA MUNDO, 31 años, divorciado, policía caminera, oriental, domiciliado Mercedes 1507 y ARSHALUIS YAPOUDJIAN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 1561, apartamiento 1.

2.a Sección

ESTEBAN ERASUN, 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 831, apartamiento 5 y GLORIA VIERA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 831, apartamiento 5.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 315 y BELLA ESTER CARDOZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 315.
ALFONSO LODEIRO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 145 y RAMONA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 166.
ANTONIO POMBO, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Maciel 1321 y LUZ DIVINA ESTHER ARES, 35 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maciel 1321.
FOTIOS JAIDOPULOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 227, apartamiento 2 y MIRTHA RAQUEL CACERES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 227, apartamiento 2.
CARLOS LUCAS PEREZ, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Reconquista 315, apartamiento 4 y MARIA TERESA PEREIRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 319, apartamiento 1.

4.a Sección

JUAN CARLOS ESPINOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1279 e ISABEL KOVACS, 21 años, soltera, peluquera, húngara, domiciliada Florida, 1279.

6.a Sección

RAUL KORNBERG PRAGER, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Canelones 2067, apartamiento 401 y MATILDE EGUIA MONTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2067, apartamiento 401.

7.a Sección

MILTON ARIEL NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2204 y MARTA MYRIAM CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Garibaldi 2204.
JORGE MAURIÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2314 y BEATRIZ BEITLER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2146, apartamiento 1.
CARLOS MARIA CURBELO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2138 y CONCEPCION TORRANO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2138.

9.a Sección

CARLOS ANTONIO CORE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5362 y LOYDA SELMIRA FLANDEZ, 19 años, soltera, chilena, domiciliada Mac Coll 2080.
FRANCISCO CARLOS MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4874 y GRACIELA NORMA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4874.
WASHINGTON LEOPOLDO GUEDES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4438 bis. y GRACIELA ROMAN, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Silva 4458.
ANTONIO MARIA MACHADO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José María Silva 4458 y MARIA INES TECHERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1461.
RAMON ENRIQUE TEJEIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltimore 1670 y JACINTA ELICENA TECHERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltimore 1670, apartamento 4.

10.a Sección

LUCIO JESUS PENEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2404 y MIRTA ANGELICA DELGADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2404.
CARLOS ALBERTO FOSSATTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 6547 y MARIA TERESA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 6547.
CARLOS JESUS ESPINOZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 627 y ELDA UILDA LACO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramblea O'Higgins 4959.

11.a Sección

BASILICIO ALFREDO VALAPERTA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Campoamor 4841 y CARMEN ROSALIA MACEDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2470 apartamiento 1.

12.a Sección

HUGO WALTER NOGUEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 487 e IRMA BARBE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3431, apartamento 1.
JOSE RAMON MAÑAS, 47 años, soltero, industrial, español, domiciliado José Pozzolo 4008 y MARIA AURORA MARTINEZ, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1734.
LUIS MARIO MUÑOZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canstant 321 y MARIA STELLA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 3211

14.a Sección

VICTOR VELAZCO, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reyes 1457 y BEATRIZ CARMEN D'ERRICO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1468.
ARIEL GASTON COLLAZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 928 y YERUTI COBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 928.

15.a Sección

MICHAEL WALTER BARTRAM, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Roque Graceras 683, apartamiento 13 y SILVIA LECUEDER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 763.
LAUREANO EDUARDO CORREA, 23 ños, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1133 y ALICIA TORRES VIDONI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1133.
MIGUEL ANGEL PENENGO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bompland 643 y SYLVIA CRISTINA SALISBURY, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bompland 643.

16.a Sección

NELCY CARDOZO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle A, N.o 7835 y ELSA MIREYA LEAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C, N.o 7917.

17.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4010 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Oficial 3, N.o 4715.
WASHINGTON CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5326 y BLANCA ESTHER RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 5140.

18.a Sección

ERNESTO JOAQUIN PAULLIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3320 y TERESITA ELENA MORA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martí 3220.

19.a Sección

DANIEL JOSE ZUNINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José De Bejar 2656 y ROSA ISABEL DEMEDICE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2970, apartamento 2.

21.a Sección

MANUEL ANTONIO SIMOES, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 864 y CRISTINA SOLEDAD SPIKERMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Las Tropas 864.
ENRIQUE BALUGA CHERATO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5545 y GRACIELA LUCIA CALCAGNO ACOSTA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Propios 5545.
ANGEL OMAR ALMADA, 29 años, soltero, industrias químicas, oriental, domiciliado Particular 4107 y MABEL GUBBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Particular 4107.
JOSE MARIA CAMAÑO, 26 años, soltero, colchonero, oriental, domiciliado Versailles 577 y ADORACION MARIA GIL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 577.

22.a Sección

RICARDO FLORENCIO TARRAGONA, 41 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Centenario 3927, apartamento 304 y GLADYS MARTA PERALTA 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Centenario 3927, apartamento 304.
ARTURO CUADRADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4121 y MARIA de LOURDES ALONSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. Muñoz 4121.

23. Sección

ANTONIO MARIO ROIG, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sevilla 2049 y SONIA ISABEL VILLASANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2049.
EDUARDO CAUSSI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 1536 y SUSANA MENDOZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1536.
LUIS ALBERTO CACERES, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Corrales 2763 y OLGA MABEL DE LEON, 19 años, soltera, cosmética, oriental, domiciliada Corrales 2763.
JORGE BERNARDO RAMADA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Verdi 4736 y ANA ROCHKOVSKI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4736.

24.a Sección

MARTIN RIVERO, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1607 y MANUELA HERNANDEZ 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1603.

14) $130.00 3|pub. v.ab.6.

15—Pago de Dividendos

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATOGRAFICA SOCIEDAD ANONIMA
C. C. C.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día de la fecha, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo provisorio por el ejercicio 1969|70, en las oficinas de la sociedad, Plaza Cagancha 1129, piso 3.o — El Directorio.

15) $720.00 3|pub. 4506 Ab.3-v.ab.7.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado, don JUAN KRYSYNA, (Ficha B 54|69), promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de un terreno ubicado en la Decimoprimera (actual Decimosexta) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 90.586, con frente a la calle Soledad y con un área total de 600 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente a la calle mencionada al Este, 60 metros al Norte lindando con padrones N.os 90.619, 186.850 y 90.585; y 10 metros, al Oeste lindando con padrón N.o 90.617.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 4426 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JUAN DARAKDJIAN. "Prescripción". (F. A. N.o 994. Año 1969), se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó don Juan Darakdjian, iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 16.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 36.041, con una superficie de 922 mts. 35 cms. cuadrados, con 21 mts. 465 mm. de frente al Noreste a la calle Carlos Tellier (ex calle 18 de Julio) entre las de Molina e Inclusa, estando la puerta de calle indicada con el N.o 4.485.
En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Rafael Charlo Olivera. — Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 3929 Mar.19-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ EPIFANIO. "Prescripción". (Ficha C. 668|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho del bien denunciado sito en la Decimosexta (antes decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 144.976, con una superficie de 1.736 metros cuadrados, de frente al N.E. al Cno. Repetto N.o 3425. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 2972 Mar.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DIAZ BORCHES OMAR. "Prescripción", (Ficha C 638|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 11.a (actual 16.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.936, con frente a la calle Teniente Rinaldi y con una superficie de 1.727 metros cuadrados. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 2059 Feb.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: DE SANTIS NAPOLEON y OTRA. "Prescripción" (Ficha C 860|69), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, (antes 11.a Sec. Jud.), con un área total de 3.125 metros cuadrados, que constituyen ocho solares. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 4.500.00 30|pub. 1844 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: UBERFIL J. SANCHEZ. "Prescripción" (Ficha C 130|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.381, con un área total de 714 metros cuadrados.
El bien está limitado por dos calles; en su frente el Camino Santos, y su otro frente al Oeste el camino o calle Coronel José María Navajas. Por el Este limita con el solar padrón N.o 106 380, propiedad del señor Uberfil J. Sánchez, y por el Oeste linda con el solar padrón N.o 106.384 propiedad del señor Carlos Otermin. — Montevideo, febrero 12 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
16) $ 5.400.00 30|pub. 3983 Mz.20-v.my.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: PEREYRA SEIJAS, MANUEL. "Prescripción". (Ficha C 681|969), se hace saber que se presentó Manuel Pereyra Seijas, iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:
Terreno ubicado en la manzana 31-58 del Pueblo Victoria, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, antes 16.a Sección Judicial, padrón N.o 36.390, con una superficie de 481 metros 47 decímetros con frente a la calle José Mármol 545.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente al señor ALBERTO VALETA y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 1794 Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN RAMON ESCOTTO. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2003|69), iniciando acción sobre el siguiente bien; un solar de terreno ubicado en la calle Celiar, empadronado con el N.o 60.371 con sus mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con noventa y dos, según el plano del Agrimensor Rafael E. Passanante, de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.387 el 16 del mismo mes y año, y se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio treinta y seis centímetros de la intersección formada por dicho frente con la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 de fondo; lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.372; al Norte con el bien Padrón N.o 60.342 y al Este con el bien Padrón N.o 60.370. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
16) $ 11.700.00 30|pub. 2419 Mar.2-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, P. 2) se presentó JUAN MARIA FERNANDEZ BOUVIER. "Prescripción treintenaria". (F.a C|2001|69), iniciando acción sobre el siguiente bien: un solar de terreno sito en la calle Celiar N.o 3288 empadronado con el N.o 60.370, con sus mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 440 metros con 92, y según el plano del Afrimensor Rafael E. Passanante de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 62.388, el 16 del mismo mes y año, se deslinda así: 8 metros 59 al Sur de frente a la calle Celiar, distando su punto medio 38 metros 66 centímetros de la intersección formada por dicho frente y la calle Martínez Nieto, por 51 metros 33 centímetros de fondo, lindando: al Oeste con el bien Padrón N.o 60.371; al Norte con el bien padrón número 60.343; y al Este con el bien Padrón número 60.369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de noviembre de 1969. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
16) $ 11.700.00 30|pub. 2420 Mar.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DOLCIOTTI PRINCIPI, ATILIO. "Prescripción adquisitiva". (C|1003|69), se cita llama y emplaza por el término legal de noventa días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se relacionará, y en especial a Bartolomé Nicasio Oruezabal o Uruzábal u Ornezábal, sus herederos y sucesores a cualquier título. Inmueble: Solar de terreno padrón N.o 62.795 de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Vera donde su acceso se encuentra señalado con el N.o 2694 entre la Avenida 8 de Octubre y calle Restauración con una superficie de 462 m.c., 57 dm. c. que se deslindan así: 10 mts. 83 cm. de frente al Suroeste a la calle Vera, 42 metros 95 cms. al Noroeste al Padrón N.o 62.796; 10 metros 73 cms. al Noreste con el Padrón número 62.777 y 42 mts. 95 cms. al Sur-Este con el Padrón N.o 62.794. A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2500 Mz.5.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: DE NEGRIS de PEREIRA, CLEMENTINA TORIBIA. "Prescripción treintenaria". (C|1065|69), se cita, llama y emplaza a los señores Ignacio Icart Alvariza, Asunción O. Icart, a sus sucesores a título universal o singular de los mismos así como a los propietarios de los inmuebles linderos y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes que se describen a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Los inmuebles son los siguientes: I) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 15 empadronado con el número 48.862, con una superficie de 400 metros cuadrados que linda: por el Noroeste, con frente a la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 30 metros de la calle Antonio M. Márquez; 40 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 16, empadronado con el número 48.863: 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 48.855 y 40 metros al Suroeste, lindando con los solares N.o 12, empadronado con el N.o 48.859; N.o 13, empadronado con el N.o 48.860 y número 14, empadronado con el N.o 48.861; II) Un terreno situado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, señalado como el solar N.o 16, empadronado con el N.o 48.863, con una superficie de 400 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Sargento Patricio, distando su punto medio 29 metros de la calle Pintos Cardeiros; 40 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 2, empadronado con el número 48.849; N.o 17, empadronado con el número 48.865 y N.o 3, empadronado con el número 48.850; 10 metros al Sureste, lindando con el solar N.o 7, empadronado con el N.o 48.854 y 40 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 15 antes descripto, empadronado con el N.o 48.862. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 17.100 30|pub. 2421 Mar.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: DIEZ, RICARDO y otra. "Prescripción treintenaria". (C 1.009|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial (ahora 22.a Sección) del Departamento de Montevideo, la cual según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el Agr. Mario E. Percovich, en marzo de 1913, es el solar designado con el N.o 3, con que consta de 324 metros 34 decímetros, encerrados así: 9 metros de frente al SE. a la calle antes llamada Cristóbal Colón, hoy denominada Corumbé; la misma dimensión en línea del NW limitando con propiedad de Euclides Bravo; 36 metros en el costado NE. lindando con los solares números 4, 5, 6 y 7 del referido plano, vendidos a Juan Antonio O. Antelo y otros; y en la línea del SW. por donde mide 36 metros con 7 centímetros, está separado del solar número dos que fue enajenado a don Miguel Javier Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 2871 Mz.6-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRICELDA COPELLO de GARRE, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva, del siguiente bien:
Derecho correspondiente al sepulcro ubicado en el Cementerio del Paso del Molino señalado con el N.o 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, febrero 23 de 1970. — José T. Pereyra. Actuario.
16) $ 4.500.00 30|pub. 3496 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo en autos caratulados: CANIO RINALDI. "Prescripción treintenaria". (L.o 14, F.o 12, N.o 884), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio para que comparezca a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento padrón 163.058 compuesto de una superficie de 3.285 metros 37 decímetros que en el plano del agrimensor M. E. Avilés de noviembre de 1935 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 853 el día 4 del mismo mes y año está señalado con la letra "C" y tiene el siguiente deslinde: Metros 42.25 al Norese lindando con S. Salvador Diacarino; la misma extensión al Suroeste lindando con Salvador Canale; metros 77.60 al Noroeste lindando con la fracción "D" del mismo plano; y metros 77.80 al Sureste, en dos tramos de metros 39.20 y metros 38.60, lindando respectivamente con los solares "A" y "B" del plano citado.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Teresa Morvillo de Diacarino, a los propietarios y poseedores de inmuebles linderos y a cualquier otra persona que tengan o puedan tener interés respecto al inmueble descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo señalado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, febrero 6 de 1970. — Gladys Rodríguez, Actuaria.
16) $ 9.900.00 30|pub. 2003 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña JUANA C. SILVA de VARGAS. (Ficha Civil N.o 664|969), solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 286 de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.177 que según plano del Agr. Carlos Alberto Novo del 19 de setiembre de 1969, consta de una superficie de ocho mil novecientos veintinueve metros que se deslinda así: setenta y siete metros al frente al Sudoeste sobre el Bulevar E. Capurro; noventa y un metros setenta centímetros al Sureste, de frente al Bulevar D. Lamas, (Ruta N.o 62); al Noroeste en ciento sesenta metros con veinte centímetros lindando con bienes padrones números 2.175 y 2.176 y al Noreste, Cañada de los Hor por medio con bien padrón N.o 2.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Juan Sotelo y a todo el que se considere con derecho, a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio y seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 25 de noviembre de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $ 9 000 00 30|pub. 2891 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en el expediente: MACHIN ROMERO DE LUGARO ELSA AURORA y OTRO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (C|642), se cita y emplaza por término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto a los solares que se describirán, en especial a los linderos:

Dos solares de terreno ubicado en la 4.a Sección de Canelones, empadronado con conjunto con el N.o 1408, señalados con las letras A y B en plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en Catastro con el N.o 5.379 y cuyas superficies y linderos son: Solar A, su superficie 209 mts. 05 dms., linda al oeste calle Mazzini al norte solar B; al este padrón 1.409 y al sur padrón 1.426; solar B, superficie 219 metros 26, linda al oeste calle Mazzini, al norte calle Zenén Rodríguez, al este padrón 1.409 y al sur solar A. — Las Piedras, 3 de febrero de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 8.100.00 30|pub. 4292 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: CALO, JUAN CARLOS y otra. "Prescripción". (Ficha N.o 271|969), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación, se deslindará, y muy especialmente a las siguientes personas y|o sus sucesores: Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol, Jacinto Sánchez, sucesión Clementina Bizoza de Galeano, Pedro Rojas, Cándida Ramos de Cardarello María Isabel Gallo de López, Raimundo Fleming Mauro Rodríguez, B. Miguel Cardona, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble constituído por cuatro solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 25, del Pueblo Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronados en conjunto con el número 87 referidos en el plano del agrimensor J. W. Campelo de octubre de 1950, inscripto en Dirección General de Catastro con el número 1.276, el 13 de diciembre de 1950, y, son a saber:

A) Fracción letra "E", con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "G"; al E. en 50 metros con solar "F" y al O. en 50 metros con Juan Sciaini, Ana Benquet, José Rostagnol y Jacinto Sánchez;

B) Fracción letra "F" con un área de 500 metros lindando al N. en 10 metros con frente a calle Grito de Asencio; al S. en 10 metros con solar letra "H"; al E. en 50 metros con sucesión Clementina Bizoza de Galeano y parte con Pedro Rojas; al O. en 50 metros con solar letra "E" del mismo plano;

C) Solar letra "G", de un área de 500 metros y linda al N. y S. en 10 metros por ambos lados, con solar letra "E" y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con solar letra "H" del mismo plano y al O. en igual longitud con Jacinto Sánchez; Cándida Ramos de Cardarello y María Isabel Gallo de López;

D) Solar letra "H" con una superficie de 500 metros lindando al N. y S. en ambos vientos en 10 metros con solar letra "F" del mismo plano y con frente a calle 18 de Julio respectivamente; al E. en 50 metros con Pedro Rojas, Raimundo Fleming y Mauro Rodríguez y al O. en igual medida, con solar letra "G" del mismo plano. — Rosario 29 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario Adjunto.
16) $ 18.900.00 30|pub. 3151 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: MARQUEZ de DE LEON BLANCA PETRONA. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 11, F.o 622, N.o 352), se hace saber que se ha presentado Blanca Petrona Márquez de De León, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 136, empadronado con el N.o 1.842, compuesto de una superficie de 899 metros 2.080 centímetros, con frente a calle José Pedro Varela 1071.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezcan ante este Juzgado, en especial a los sucesores de ROSAURA ETCHEVERRITO de AYCAGUER, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, diciembre 16 de 1969. Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 6.300.00 30|pub. 1748. Feb.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: MARIA TOMASA MACHADO de GARCIA. "Prescripción adquisitiva" (L.o 26, F.o 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos al bien Padrón N.o 1554 situado en Pueblo Arbolito 6.a Sección Judicial de este departamento, con una superficie de 7.441 metros 6 decímetros y cuyo frente de 79 metros 25 decímetros, da al Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, diciembre 18 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 5.400.00 30|pub. 2746 Mz.5-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: ADAN RENEE FAJARDO y otro. "Prescripción treintenaria", (Ficha A 177|969), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adán René Fajardo y Daniel Rígoli, iniciando gestión, de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien:

Parte del solar 3 de la manzana 98 de la planta urbana de la ciudad, padrón 485, y que según plano del agrimensor Daniel Rígoli, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, el 8 de agosto de 1969, con el número 4.143, tiene un área total de 1.256 metros 5.446 centímetros, 25 milímetros y que linda así: 20 metros 867 milímetros de frente al Noroeste a la calle Ceballos 40 metros 25 milímetros al Suroeste a la calle Ceibal, 41 metros, 57 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones 486 y 487 y 45 metros 26 centímetros al Noroeste lindando con padrón 484.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodoro Correa Da Silva, a los herederos, a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble antes descripto para, que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera 11 de febrero de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4443 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno, parte del solar 7 de la Manzana 250, de la Planta Urbana de esta ciudad, padrones 2189 - 9569, y que según planos de los agrimensores Albérico César Segovia y Zoé Taroco, inscriptos en Catastro de Rivera con los números 3580, 226 los días 6 de marzo de 1966 y 5 de diciembre de 1953, respectivamente, tienen una superficie de 621 metros 7012 centímetros 50, cuadrados, y 300 metros 65 decímetros, cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: padrón 2189; al norte, padrón 2190, al este, padrones 2187 - 2188, al oeste, padrón 9569, al sur, calle Florencio Sánchez; padrón 9569, al norte, padrón 2190, al este, padrón 2189, al oeste, calle Juana de Oriol y al sur, calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Herrera y Flora País, a sus herederos a cualquier título, o a cualquiera persona que se considere con derechos, a los referidos inmuebles, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 2 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo. Juez de Paz (Egdo.)
16) $ 10.800.00 30|pub. 2224 Feb.25 v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los respectivos autos, se hace saber que han comparecido IRMA ELENA SOTO SOTO y SABINA SOTO de MACHIN, (A N.o 882|969), iniciando juicio de prescripción treintenal en cuanto a los siguientes bienes:

1.o) Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 354, superficie 25 hectáreas, 8.847 metros, lindando al Norte con servidumbre de paso que lo separa de padrón 8.547; al Sur con padrón 6.515; al Este con Río San José; y al Oeste, el padrón 8.559 servidumbre de paso por medio; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en dicha Sección; padrón 6.515, área 25 hectáreas, 8.848 metros, lindando al Norte, padrón N.o 354; al Sur, con Arroyo Sauce; al Este, con Río San José y al Oeste, con padrón N.o 8.559 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos de los inmuebles, a los sucesores de Lucía Rebollo de Soto, Félix Cecilio Soto y Domingo Ramiro Soto, a Cecilio, Antonio y Hermenegildo Soto y|o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, diciembre 5 de 1969. — Isabel O. Pedret. Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2623 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: GARCIA, HUMBERTO V. "Prescripción", (L.o 19, F.o 131, número 305), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento empadronada con el N.o 33, se compone de 179 metros 99 centímetros cuadrados y linda al Noroeste, en 14 metros 84 centímetros, con calle Dr. Pbro. Bentancor; al Oeste en 10 metros 67 con Meltón Viñoly; al Sur en 12 metros 97 centímetros con raíz de María Lavecchia de Antognaze y al Este en 16 metros 20 con raíz

del accionante ante Sr. Humberto García y en especial a "Juan B. Medici y Compañía Constructora de los Ferrocarriles del Oeste", Melitón Viñoly y María Lavecchia y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, diciembre 24 de 1969. — Ma. Mercedes López de Mariño. Juez de Paz.
16) $ 9.900.00 30|pub. 3367 Mz.16-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos TOMAS TARCA FERRARI y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 50, año 1970), se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de febrero de 1970 se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en los siguientes bienes que se describirán para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: La mitad indivisa de 2 fracciones de terreno ubicadas en la Primera Sección de Soriano padrones Nos. 3.784 y 3.783 ubicadas en la ciudad de Mercedes: El padrón N.o 3.784 tiene una superficie de 797 metros compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste a la calle 18 de Julio; El padrón N.o 3.783 (antes N.o 1.793) con superficie de 305 metros se compone de 12 metros 26 milímetros al Oeste a calle 18 de Julio. Dichos padrones constan de una superficie total de 1.102 mts.2. — Mercedes, marzo 9 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 4284 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MEDEROS, GLORIALDO, AURELIA MEDEROS MEDERES de ALBERNAZ y GERMAN MEDEROS "Presc. treintañal" se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los nombrados, iniciando acción prescriptiva de los siguientes bienes:

a) dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, con sus mejoras y accesorios, situadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas con los N.os 757 y 742, y compuestas en conjunto, de una superficie de 142 hectáreas, 7.728 metros; y b) otra fracción de campo con sus mejoras y accesorios, lindera con la anterior, situada también en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3.426 y compuesta de una superficie de 49 hectáreas, 6.471 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a estos bienes, y en especial a María Bidegain García de Martínez, Benicio Araújo, a los sucesores a cualquier título de Felipe Pintos y Leonel González, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, octubre 7 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1910 Feb.20-v.ab.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: MEDINA de VERGARA, FELICIA ROSA. "Prescripción". (Ficha 713 C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá y especialmente a Tomasa Hernández o sus herederos, así como a los linderos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de tenerles por nombrado defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento (Barrio Libertad), padrón número 1.423, manzana N.o 130, con una superficie de 390 metros cuadrados y 16 decímetros y se deslinda así: 43,20 por el Norte, lindando con Agustina Castillo; igual extensión al Sur lindando con Artemia E. Pereira de González; 8,60 por el Este lindando con Gervasia Fernández y 8,80 al frente, por el Oeste, a la calle Dionisio Oribe.

Se hace constar que el interesado obtuvo para esta gestión auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30685 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos ZABALA DIONICIO y otros. "Prescripción". (Ficha 330, c, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Dos fracciones de campo ubicadas en la Novena Sección Judicial del departamento de Cerro Largo a saber: a) La empadronada actualmente con los N.os 7375 y 7378 (antes 667 en mayor área) integrada con los números: 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo el 26 de agosto de 1940 con el N.o 86, compuesto de una superficie total de 212 Hs. 0763 m. y en conjunto linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado: al suroeste con Juan de Dios Terrá; al sureste, con Edmundo Suárez; y al noreste, con la fracción uno del mismo plano, que se deslinda a continuación, en parte camino vecinal por medio; b) La empadronada actualmente con el N.o 667 (antes el mismo en mayor área) señalada con el N.o 1 en el plano mencionado, compuesta de una superficie de 106 Hs. 0382 m. y linda: al noroeste con sucesores de Manuel Ignacio Machado; al suroeste con la recién deslindada (en parte camino vecinal por medio); al sureste, da frente a otro camino vecinal; y al noreste, con Norberto Sergio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) $ 12.600.00 30|pub. 2196 Feb.25-v.ab.14.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU registra obras de sus asociados:

SILVIA CUENCA y ESTHER HERNANDEZ: "Adoro la vida" Milonga canción.

MARTA BONOMI ALVAREZ: "Dulces Balalaikas" Canción.

ROBERTO DARVIN: "Por casualidad" Candombe con Tomás de Iriarte, (Dominio Público), "Ayer me dijeron negro".

Son con NICOLAS GUILLEN y "Canoero" guajira con JOSE MARTI y YAMANDU REOVIDE.

WALDEMAR ALVAREZ: "A Víctor Lima" Triste, y "Sortilegio Extraño" Vals (Ambas con PEDRO CUADRA).

JORGE SIMONETTI y HERMES LUCIANI: "No quiero más laburar" Beat y "No soy Hippie soy bacan" Beat.

MARIO CORTES y HUMBERTO SEOANE: "Mi Hermano Negro" Sobrepaso.

MARIO CORTES GONZALEZ: "A cuestas llevo una pena" Milonga canción.

MATILDE BLIXEN: "Villancico del Dios de mi tierra" Villancico.

MARIE CHAVALIER: "Pensionista" Bolero.

GUSTAVO BONSIGNORE: "Un solo barco" Rock lento.

LUIS G. MONTILLA: "Ahora te siento con más amistad" Canción.

HECTOR MOREIRA: "Sendas Orientales" Mambo.

VARUYAN: "Cenizas en el fuego" Canción balada.

ARIEL ROCHA: "Mi tierra" Vals.

PRUDENCIO LAZCANO: "Ese amor no puede ser" Tango, "Fuegos" Tango canción con Segundo Fernández Bautista y "Playas del Este" Fox con Segundo Fernández Bautista.

OMAR SALGUERO: "Zambita del andariego" Zamba, " Pa que sepa" Vals y "Andando" Milonga.

CARLOS OMAR CABRERA y WALTER PEREYRA DI CLEMENTE: "Romance para un amigo" Canción.

JUAN VILLANUEVA: "Melodía en el cielo" Canción.

MARCOS GALUP: "Nostalgias de mi pago" Zamba.

JOSE JORGE RAIMONDI y JOSE MARIA AVILA: "Vivir sin ti" Balada.

JOSE A. MURGUIONDO, WASHINGTON ROMERO y ANIBAL N. MELGAREJO: "Quiero de ti" Canción.

CELIA K. de BICAIN: "Canción del Liceo" Vals.

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS: "Pobre cito mi compare" Merequetengue.

PERLA BERNARDO: "Zamba de mi abuelo" Zamba con Atahualpa González, "Dijo adiós... su voz" Zamba con Juan Enrique Descrecenzio, "Caricia" Canción con Gabriela Mistral y "Amor como soñé" canción y "Cualquier senda me sirve" milonga con Francisco Trelles.

OLDIMAR CACERES y TITO CABANO: "Con el alma en el gotan" Tango y "De recalada" Tango.

JUAN JOSE DE FEO y GLADYS RUIZ GIGENA: "Romance lunar" Estilo.

ALADIN: "Marta, el ángel" bolero.

REY ENRIQUE: "Tema de amor" Rock lento.

JULIO POVERO CALVO: "Cumbión latino" Tropical.

C. OMAR CABRERA PERDOMO: "Coplas de ciudad de Tala" Versos con ritmo de milonga.

PABLO DE SANTIS y ATAHUALPA GONZALEZ: "Trigales de oro" Canción sureña.

PABLO DE SANTIS y MIGUEL ANGEL GARCIA: "La tradición" Cifra milonga.

RUBEN CHILINDRON: "Todo ganador" Tango.

EDUARDO USETA: "La vida" Slow.

ROGELIO COLL y AMERICO CARBONELL: "Amor y llanto" Tango.

LUIS MARTELL: "Restos de amor" Vals balada.

CARMELO TITO FERREIRA: "Saber amar" Zamba.

OSCAR VILLANUEVE: "Amores perdidos" Zamba y "Decepción" Canción y "El pobretón" Gato.

DOLORES SORIANO y ARACI SALMAR: "Mi río San Salvador" Zamba canción.

ALBERTO SOLARI: "La tía paca" Balada y "Despertar pobre" Balada.

PEDRO SALKIND: "Historia de mi vaquero" Twist.

DANTE JARA: "Por fin soy" Canción y "Esperame pronto" Canción.

YOLANDA ROMERO de PEREZ: "Buscándote" Tango y "Pasado" Tango.

PALHIM: "Juventud, río de sueños" Shake Fox.

RICARDO CANFIELD: "En carnaval" Tango canción.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ: "Eres tan bonita" Balada y "Cuando yo te vi" Marcha.

ESTEBAN y JORGE ABUDRALJA: "Estamos seguros" Beat y "Sin tiempo para vivir" Beat.

RAUL LAMAISON y ANTONIO VICENTE: "Porqué vida mía Melodía.

ELBIO PORTA: "Yo soy un niño" Vals canción y "Soy una niña" Vals canción.

LIDIA SANDMAN: "La luna feliz" Canción Blue y "Los caminos" Canción beat.

AIDA DIAZ PUIG: "Dolores Soriano" Seudónimo.

ALFREDO PORRATI CAVALLINI: "Elbio Porta" Seudónimo.

PABLO DE SANTIS: "Mis credenciales" Album musical.

JOSE FRANCISCO BLANCO: "Recuerdo del carnaval 1970" Letras de carnaval.

ANA MARIA MAUTONE de LAUREIRO y RAFAEL RODRIGUEZ: "Canciones para la juventud" Album musical.

PIERRE DESMARES: "Cartas de amor" Cuento.

RUBEN CARAMBULA y JULIO EDGARDO CARMUEGA: "El sueño de Carlitos" Album musical.

MATILDE GARIBALDI de SABAT: "Tiempo quebrado" Libro.

ADELA BARBITA COLOMBO: "Elizabeth Durand" Seudónimo y "Miguel Angel Zelayeta" Crónica.

JUAN JOSE DE FEO: "Alberto Larriera" Seudónimo.

SUSANA MAYOL: "Mi grito" Poesías.

AURELIO QUEIROLO: "Cuentos de la Abuelita" Obra para títeres.

MARCELO de ALCANTARA: "El burrito cascabel" Obra para niños en dos actos.

VIRGILIO PIETRAFESA: "El mirador" Album musical y "La rosa blanca" Album musical.

VERONICA SIENRA: "Uno más" Poemas.

JULIO AMABILE: "Ir por lana..." (La hormiga fea) Teatro para niños.

OSCAR VILLENUEVE LEMA: "Oscar Villanueva" Seudónimo.

LUIS G. MONTILLA: "¿Donde será" Album musical.

MARIA D'ANGELO BAGNATO: "Diana Sanders" Seudónimo.

JUAN JOSE MARQUEZ: "Patos Cabreros 1970" Libretos.

ANDRES GUFFANTI: "Atención, atención" Micro programa.

CARLOS OMAR CABRERA y WALTER M. PEREYRA: "El despertar" Album musical.

VICENTE GRISPO: "Nancy y Vicente 1970" Libretos.

CARLOS E. MONTOYA: "Tonny" Album musical.

IVO LUZ SOSA: "Ivo del playa" Seudónimo.

TOMAS VALENZUELA: "El sapo de oro" y "El hombre sin cara" Novelas.

RICARDO CANFIELD GARY: "Jorge Gary" Seudónimo y "Gary" Seudónimo.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ: "Miguel Angel" Seudónimo.

ALBA SAN JUAN: "Mi lápida es tu nombre" Letra y "Página suelta" Album musical.

COCO DEANDRAYA: "Noches de ilusión" Album de letras.

EDUARDO GAMERO: "Diablos verdes" Letras del carnaval 1970.

JOSE BISIO DOMINO: "San José de Mayo" Versos y poemas.

LUIS ELADIO PEREYRA: "Armonistas negros 1970" Libretos.

ANGEL PONTON: "Los Saltimbanquis 1970" Libretos.

LETO PEREZ: "Luna de Plata" Versos.

EDUARDO LOPEZ GRAÑA: "Tiempo, vuelve atrás" Album musical.

ROTH STRAUMAN: "Tibroth" Seudónimo y "Esta sí que es una bomba" Revista.

CARLOS CABRERA PERDOMO: "C. Omar" Seudónimo.

WALTER PEREYRA DI CLEMENTE: "Walter Riama" Seudónimo.

ANTONIO GONZALEZ (El Pampa) "Repertorio 1970" Libretos.

EDGARDO D'ANDREA y M. NICOLI: "Libra" Album musical.

ABRAHAM GUILLEN: "Estrategia de la guerrilla urbana" Libro.
ROBERTO DARVIN y LUIS YAMANDU BEOVIDES: "Cancionero Americano" Album musical.
ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" Poemas.
RODOLFO ROMANO por MARIA WANDA WYPYCHOWAKI de ROMANO (Fallecida): "Mario Serra" Seudónimo y "La sembradora de sueños" Radio Teatro.
RUBEN PASCALE: "Pissa Kaliente 1970" Libretos.
Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.000.00 10|pub 4502 Ab.3-v.ab.16.

JORGE LARRALDE, solicita la inscripción de la obra titulada: "La inercia vital", del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 400.00 10|pub. 4040 Mz.30-v.ab.10.

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, con domicilio en la calle Joaquín Requena 1580, piso 2, Ap. 4, solicita la inscripción de "Un nuevo dispositivo porta naipes", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4146 Mz.31-v.ab.13.

NORMA FRANCO, solicita la inscripción de los temas musicales titulados: "Campera", (Milonga campera); "Oración campesina", (oración); "Quisiera", (canción); "Aquel día" (canción); y "Por qué mentiste", (tango), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3974 Mz.20-v.ab.9.

CARLOS ALBERTO MOLINARI ECHEMENDI y FREDDY MORRIS SPINELLI VIGNA, solicitan la inscripción del dibujo denominado: "Piolín" (Uruguay Campeonato Mundial de Méjico 70), del cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3972 Mz.20-v.ab.9.

ANA MARIA BARCELLOS LORENZO, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Tiempo de cantar" del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3930 Mar.19-v.ab.8.

OMAR WILFREDO GUERRA RUIZ, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Melodía N.o 1" del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3862 Mar.19-v.ab.8.

LEONARDO ZABALETA BALARIO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Asesor de Impuestos" de la que se declara autor y editor. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 3796 Mz.18-v.ab.7.

AMERICO GOLDMAN, solicita inscripción del modelo de "escritorio de líneas modernas y patas en forma de doble T", del cual se declara autor. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4343 Ab.1.o-v.ab.14.

AMERICO GOLDMAN, solicita la inscripción del modelo de "escritorio de líneas modernas" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4344 Ab.1.o-v.ab.14.

FRANCISCO IGNACIO GRAELLS, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes denominados "Cosme"; "Abuela Hipólita"; "Cedrick" (El loro); "El Ñato Miguel" y "El Abuelo" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de febrero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4342 Ab.1.o-v.ab.14.

ROQUE FOTI, solicita la inscripción de la música y letra denominada "19 de Abril - Marcha de los "33" - Declaratoria del "70" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 4358 Ab.1.o-v.ab.14.

19 - Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO ARMANDO HARVEY y JULIANA LUISA HERNANDEZ (V|414|969), pues donde figura el contrayente como nacido en la "Prov. de Buenos Aires" debe decir "En la capital de Corrientes. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3631 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 26|970), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ELISEO CONO BUZY LOPEZ, donde dice "Buzzi", debe decir "Buzy". — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 3765 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ALONSO GUALCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura como hija de "Mariano Alonzo" debe decir: hija de "Mariano Alonso", por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30710 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NILDA ILDEFONSA ABIMORAD pues en la misma, donde figura anotada como: "Abimoral", debe decir: "Abimorad", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 3903 Mz.19-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ETCHEVERRY, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre y el del abuelo paterno, figuran como "Cheverri", debe decir: Etcheverry. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30708 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CATERINA GIULIANO, estableciéndose que en donde la madre figura como: "Doménica Giuliano, debe decir: "María Dominga Giuliano". — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 3982 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JOSE ENRIQUE STETRI LOBL, fallecido el 30 de agosto de 1946, donde figura como: "José Sttetri", hijo de Morr Stretti y Berta Lobel debe decir: "José Stetri, hijo de Morr Stetri y Berta Lobl", por así corresponder. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3152 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DECENA GONZALEZ de CHIRIBAO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde su nombre y fecha de nacimiento figuran como "Bernardina Decena González y 20 de mayo de 1906", debe decir: "Decena González y 10 de junio de 1906", respectivamente. — Montevideo febrero 5 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3080 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR JULIOS e IRIS VIOLETA GOICOCHEA (Ficha D|194|69), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Héctor Julios e Iris Violeta Guicoechea, donde la contrayente figura como "Iris Violeta Goicochea" debe decir "Iris Violeta Goicoechea", y donde su padre figura como "Juvenil Goicochea" debe decir "Juvenil Goicoechea"; y b) De nacimiento de "Karina Julios Goicoechea" donde la inscripta figura como hija de "Iris Violeta Goicochea" debe decir "Iris Violeta Goicoechea". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30591 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR PRIETO y AGUSTINA FERNANDEZ, (V 21|970) pues donde la contrayente figura como: "Carmen Fernández", debe decir: "Agustina Fernández". — Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30628 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BAUTISTA OLIVERA y HORMA ALEGRE y las de nacimiento de EDUARDO y JULIO CESAR OLIVERA ALEGRE, (V 31|970), pues en todas ellas, donde figura la contrayente y madre respectivamente como: "Norma Alegre", debe decir: "Horma Alegre". — Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30627 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEOPOLDINA SILVEIRA, (V 607|969), pues donde figura como de sexo: "masculino" debe decir: "femenino" y donde figura con el nombre de "Leopoldino", debe decir: "Leopoldina". Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30559 Mz.16-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|697|969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JULIO CESAR MOYANO y MARIA LUISA GIUSIANO PEREZ, donde la contrayente figura como "María Luisa Pérez" debe decir "María Luisa Giusiano Pérez" y debe figurar como hija de Domingo Giusiano y Herminia Pérez. Nacimiento de SHIRLEY y JULIO ANIBAL MOYANO GIUSIANO, donde la madre de los inscriptos figura como "María Luisa Pérez" debe decir "María Luisa Giusiano Pérez" y deben figurar como nietos por línea materna de Domingo Giusiano y Herminia Pérez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30654 Mz.30-ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Nacimiento de CORALIE ELBEE CASSARINO BORREANI y HELENA ELVIRA CASSARINO BORREANI donde dice: "Casarino", debe decir: "Cassarino". — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 3997 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ELIAS ELMALEH y NEDA CLARA JOSEFA DUBE, en el sentido que, donde dice: comparece "Elías Horacio Elmaleh", debe decir: "Elías Elmaleh", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3905 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBENS BENITO VALDEZ MACIAS, en el sentido que donde el padre del inscripto figura como: "Máximo Valdes", debe decir: "Máximo Valdez", por ser como corresponde.

Se encuentra auxiliado de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo marzo 9 de 1970. — Milka Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.16.v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA FILADELFIA ZEBALLOS, estableciéndose que donde dice: "Seballos" debe decir: "Zeballos". — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30709 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) de matrimonio de Yamandú Aparicio Balbela Jardín y Berta Asisa Villamayor, donde el contrayente figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín", debiendo incluirse en la misma el nombre del padre legítimo del primero don Fermín Claudio Balbela;

B) de nacimiento de sus menores hijos Daniel Alejandro y Claudio Gabriel, donde el padre de los nombrados figura como "Yamandú Jardín", debe decir: "Yamandú Balbela Jardín". — Montevideo, setiembre 22 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3101 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FRANCISCA de la ROSA CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde su padre aparece como "Elsidio de La Rosa", debe decir "Elsidio de la Rosa" y su madre como "María C. de de la Rosa", — debe decir "María Castro de de la Rosa". — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3241 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ENRIQUE BOTTI BAEZ e ISABEL MARIA OGRIZEK de BOTTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Daniel Botti Ogrizek, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Agrizek" debe decir "Ogrizek" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de marzo de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3223 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAREA DO NACIMENTO de MORA, (Ficha D 309|69) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Doralicia en el sentido que donde el año de nacimiento de la inscripta figura como producido en "1955", debe decir: "1950", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3933 Mz.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Francisco Amilcar D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA MACHIN de TESTA (Ficha Civil N.o 712|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido, de, donde dice "Delfina Machín" debe decir "Josefa Machín" y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de febrero de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19. $ 1.800.00 15|pub. 3343 Mar.13-v.ab.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados, ROSA ERMINDA ALPUIN CABRERA. "Rectificación de partida", (V 118|69), se hace saber que se solicitó por la compareciente la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "hija de Dominga Cabrera", debió decir, "Ravera". — Pando, 23 de octubre de 1969. — Marta Bihordoy de Peluffo, Actuaria, Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 4253 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ORESTES VIDALINO LELES DA SILVA y MARIA ESTHER MEDEIROS. "Rectificación de partida" (151|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Orestes Vidalino Leles Da Silva y María Esther Medeiros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Edelma, en el sentido de que, donde dice: "hija de Orestes Vidalino da Silva" se establezca "hija de Orestes Vidalino Leles Da Silva", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 4503 Ab.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMA CAUSSADE. "Rectificación de partida", (377|969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ema Caussade solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Caussade, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 27 de los corrientes", debe decir: "nacida el 27 de marzo de 1931".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3033 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de partida de defunción de JUANA MICAELA FERRARI DEPETRIS o DEPPETRIS, en razón de haber sido erroneamente inscripto su nombre como: "Antonina" en lugar de: "Juana Micaela", que es el verdadero. — Colonia, febrero 25 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 3852 Mz.19-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña NELIDA VALVERDE de CABRERA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:

a) matrimonio: donde dice: "Nélida Jorcín", debe decir: "Nélida Valverde", que es lo que corresponde y contener además la constancia de que Nélida Valverde, es hija natural de José Jacinto Valverde;

b) Partida de nacimiento de Edgardo Américo Cabrera Jorcín, debe decir: "Valverde" en vez de Jorcín y donde dice que es hijo de "Nélida Jorcín de Cabrera", debe decir: "Nélida Valverde de Cabrera", que es lo que corresponde;

c) Partida de nacimiento de Juana Cristian Cabrera, donde dice que es hija legítima de "Nélida Jorcín", debe decir: "Nélida Valverde", que es lo que corresponde.

Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4851, de fecha 18|XII|969. — Rosario, 27 de febrero de 1970. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30681 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: NESTOR SALVADOR CHAHOUD NASRALLAH y otros. "Rectificación de partidas". (C 86|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Héctor Salvador, David, Sirio y Raquel Chahoud Nasrallah, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Chaud", "Nazrala" o "Nesrala" refiriéndose a los apellidos debe decir: "Chahoud" y "Nasrallah", respectivamente.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, marzo 16 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3962 Mz.20-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VARELA MESSUTTI, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida" (F.a 885|969), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don José Varela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, María Cristina Varela Messutti, inscripta con el N.o 261 al folio 31 del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1960, en el sentido de que donde se establece que la inscripta nació el día "nueve de abril", debe decir: "cinco de abril".

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 18 de febrero de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.150.00 15|pub. 3436 Mz.16-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Paysandú, en autos CARLOS ALBERTO SALLES "Rectificación de partida de defunción" (L.o 26, F.o 27, N.o 418), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Nieves Cassanello, solicitando la rectificación de partida de defunción de Carlos Alberto Salles, debiéndose testar, por no ser exacto la parte donde expresa "casado en segundas nupcias con Blanca Casanello, oriental, de cuyo matrimonio quedan dos hijos llamados Héctor A. y Daniel A". Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, febrero 13 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30679 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1964. CARLOS MARIA RAINIERE GUTIERREZ. "Rectificación de partida de matrimonio". (L.o 21, N.o 158, F.o 578), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Rainiere Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente, en la forma siguiente: donde dice: "Carlos María Gutiérrez" debe decir: "Carlos María Rainiere Gutiérrez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, marzo 2 de 1970. — Esc. Carmelo Miguel Salaberry. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30528 Mz.12.v.ab.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLOR DE LIS LEITE y ADER RODRIGUEZ, (Ficha B 302|1969), en el siguiente sentido:

Al márgen y en el cuerpo del acta donde los contrayentes figuran como: "Diyalma Leite y Adaer Rodríguez", debe constar: "Flor de Lis Leite y Ader Rodríguez", y donde aparece la firma: "Adaer Rodríguez", debe decir: "Ader Rodríguez". — Rivera 26 de febrero de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 2.250.00 15|pub. 3050 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LAZORA MACHADO, (Ficha B 254|1969), en el siguiente sentido: donde dice sexo "femenino", debe decir: "masculino" y donde dice: "hija legítima" y "nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 11 de diciembre de 1969. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4441 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON CHARLES FERREIRA FARIAS, (Ficha B 213|1969) en el siguiente sentido: donde dice: "Yandira Heberley", debe decir: "Yandira Farías" y donde dice: "Juan Heberley y María Techera", debe decir: "Ciriaco Farías y Celina Heberle". — Rivera, 13 de marzo de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4442 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don EUBERFILIO CABRERA, solicitando las rectificaciones de las partidas del matrimonio que contrajera con María Rosa Denis y la del nacimiento de su hija María Zully Cabrera Denis, en razón de que en ambas el nombre del compareciente figura como "José Huber", debiendo decir "Euberfilio" que es el verdadero. — San José, marzo 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4149 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO VERA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 125), se hace saber que ante este Juzgado se ha pre-

sentado don Miguel Antonio Vera, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "hijo de Juan Pedro Rodríguez" cuando debió decir "Patricio Vera". — Mercedes, mayo 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 4283 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ROBERTO ALONSO BARRERA "Rectificación de partida" (Ficha N.o 758, año 1969), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Félix Regino Alonso y María Eugenia Barrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Alonso Barrera, pues en la misma aparece con el apellido materno "Ravera" en lugar de "Barrera" que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, febrero 24 de 1970. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30671 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLORES, ALEJANDRO TIMOTEO. "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Alejandro Fimoteo Flores", debe decir "Alejandro Timoteo Flores"; por ser el verdadero. El gestionante está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó, febrero 13 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30669 Ab.1.o-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BALSAMO YAMANDU y BOGNI, MARIA GRACIELA. "Solicitan rectificación de partidas" (A N.o 15|970), se hace saber que, los comparecientes han solicitado la rectificación de las partidas: a) De su matrimonio, en el sentido de que donde figuran declarando haber contraído matrimonio "el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco", debe decir "el treinta de setiembre del mismo año", como luce en el encabezamiento del acta respectiva; y b) Del nacimiento del hijo legítimo de ambos, "Alejandro Rafael Bálsamo Bogni", en el sentido de que donde figura compareciendo, "el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco", debe decir "veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete". — Paso de los Toros, 23 de febrero de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3596 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANO TECHERA, en el sentido de que donde dice: "Cipriana", debe decir: "Cipriano" y donde dice: "femenino", debe decir: "masculino".
A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza, para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|5) 15|pub. 30684 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO MARIA OTERO NUÑES, en el sentido de que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". Se concedió auxiliatoria de Pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, octubre 16 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30674 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA BERTA LABARTHE IGUINI, suprimiendo de la misma el nombre de "Carmen" dejando solamente los nombres de: "Blanca Berta". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3303 Mar.13-v.ab.9.

20—Remates

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de Cobranzas c|BENGUIAT de LIBERMAN, MARIA. "Ejecución de hipoteca" (C|1.184|69), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1970 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Gaetano Espósito, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.764, y que según plano del Agrimensor Ever Irisity Jover de diciembre de 1957 se compone de una superficie de 350 metros 81 decímetros que linda: 10 Mts. de frente al Este a la calle Federación, distando el punto medio de dicho frente 43 metros 86 centímetros de la esquina formada con el Camino Durán; estando señalada la puerta de entrada a los edificios con el N.o 2077.
Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio; II) La venta se efectúa con las mejoras existentes pagas, y si algo se debiera será de cargo del comprador; III) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 3577 Mz.17-v.ab.13.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos RODRIGUEZ VERA, JULIO. "Sucesión" (Ficha S|346|67), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a la hora 15 en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Cuareim N.o 1978 el martillero Enrique Gomensoro asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de su valor real fijado por la Dirección General de Catastro ($ 3:067.285.00) el siguiente bien: una fracción de campo con sus mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1191, fracción N.o 6 del plano del Agr. Fernando Visetti inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 185 el 21 de abril de 1952, que es copia del de Manuel D. Rodríguez del mes de enero y abril de 1913. Tiene una extensión de 340 hectáreas 4.307 metros 60 decímetros de superficie y linda: al Noroeste de frente a una extensión de 1.360 metros al camino al Paso del Palmar; al Este línea recta de 3.260 metros en parte con la fracción N.o 7 y en parte con la fracción N.o 8: al Sur el arroyo de la Enramada y al Oeste en 2.190 metros con la fracción N.o 5.
Se previene: 1) Que el remate será al mejor postor sobre la base indicada y al contado; 2) Se concede al mejor postor un término de treinta días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo total. Se hace constar que el campo se entregará libre de ocupantes a partir del 30 de abril del corriente; 3) Serán de cargo del comprador: comisión y gastos del rematador, impuesto departamental, gastos, honorarios e impuestos de escrituración, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor); el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o (diez por ciento) de la misma; 4) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 4.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1970 — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.
20) $ 16.200.00 27|pub. 2572 Mar.3-v.ab.15.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Tourn Peralta Margot C. con ROBERTO MARTINEZ REY. "Ejecución de hipoteca" (F.C. 256|69), se hace saber que el día 23 de abril del corriente año, a las 15 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construido, sito en La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones, padrón 1.277, con un área de 221 M. 6.220 C. y tiene 8 M. 60 C. de frente a la calle Suárez 370.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.610.00 17|pub. 3171 Mz.13 v.ab.13.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Aquiles Ambrosoni contra ENRIQUE GUSTAVO BONOMI y SARAH SUSANA CAMPA; Ejecución de hipoteca", (Ficha C. A. 208|1969), se hace saber que el día 29 de abril próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero don Juan E. Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Paraje Palmitas, empadronados con el N.o 6.775, el que según plano del Agrimensor Benjamín Castelli, de diciembre de 1957, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, el 4 de octubre del año siguiente con el número mil tres, señalándose con el número uno y dos en dicho plano y que por ser contiguas, tienen una superficie total de siete hectáreas tres mil setecientos veinte metros sesenta y cinco decímetros y se deslindan así: ciento cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros de frente al Noreste a Carretera a Atlántida, ruta once; seiscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sur con fracción tres del mismo plano, ciento cuarenta y un metros ochenta y tres centímetros al Oeste con padrón seis mil setecientos setenta y cuatro y quinientos un metros al Norte con padrón seis mil doscientos treinta.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Manuela Failache, Actuaria.
20) $ 8.670.00 17|pub. 4202 Mz.31-v.ab.22.

JOSE VALIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebury, dictada en los autos caratulados: "Maeso Antonio M. contra SARA EDITH COTELO de FARAVELLI. Intimación y ejecución de hipoteca", (Ficha C 445, año 1969), se hace saber que el día 15 de abril de 1970 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor José Valiño, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Unidad 601 del edificio denominado "Palacio Central", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, terreno padrón N.o 6.978 apartamento padrón N.o 203.978, con una superficie de 134 metros 10 decímetros cuadrados teniendo señalada su puerta de acceso al apartamento con el N.o 1.131 de la calle Cerro Largo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiere la escrituración definitiva, así como las tasas, comisiones e impuestos del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero donde pueden ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 3147 Mz.10-v.ab.6.

DOMINGO F. MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "Isacco Hasson Pica y Juan Redondo Dieguez contra AMBROSIO ASCENCIO PAIS JIMENEZ. "Ejecución de hipoteca". (Fa. C 2169|69), se hace saber que el día 22 de abril de 1970 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores, por el rematador señor Domingo F. Magnou, asistido por el Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 137.806 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avda. Acrópolis, al Nordoeste solar 47 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en Topografía en abril de 1928, compuesto de 780 metros cuadrados con 12 metros de frente al N.O. a la Avenida Acrópolis, entre la calle Montecarlo y Cuchilla Grande, 65 metros al N.E. con el solar 48.65 metros al S.O. con el solar 46 y al fondo al S.E. 12 metros con los solares 26 y 27.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo. Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en 25 de Mayo 523, piso segundo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub.4000 Mz.31_v.ab.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: Leonel Dante Operti y otro con RAMON GONZALEZ VALLARINO y OTRA. "Ejecución de hipoteca". (F.D. 69|69), se hace saber que el día 16 de abril de 1970 a las 15 horas, y en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.045 con un área de 592 M. 450 C. y tiene 30 M. de frente a la calle Divina Comedia y 36 M. 80 C. de frente a la calle Cambará y 13 M. 15 C. en ochava curva uniendo la alineación de ambas calles por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos y timbres; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, marzo 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 3170 Mz.11-v.ab.7.

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "Banco República contra LOPEZ VAZQUEZ S. A. Med. Preparatorias". (Lo. 2, Fo. 373), se hace saber que el próximo 21 de abril de 1970 a las 17 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, por intermedio del martillero Juan E. Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Chevrolet padrón N.o 144.506, matrícula N.o 450.547. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.800.00 10|pub. 3873 Mz.19-v.ab.8.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Acquistapace, Raúl José contra MARTHA PEREIRA CORDERO. Ejecución de hipoteca", (C 197|969), se hace saber que el día 28 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary Albín asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Unidad 1.004 del inmueble regido por la ley N.o 10.751, de Propiedad Horizontal ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 32.604.

Este último se compone de una superficie de 1.089 metros cuadrados 4.400 centímetros cuadrados con 24 metros 91 centímetros al Oeste Suroeste de frente a la Avda. Brasil, Plazuela Luis B. Cavia por medio, estando su puerta señalada con el número 3105 y que por ser esquina tiene 46 metros 20 centímetros de frente al Nor Noroeste sobre calle Juan Benito Blanco.

La Unidad N.o 1.004, padrón individual número 226.965, se ubica en el 10 piso a cota vertical más 34 metros 28 centímetros y tiene una superficie de 19 metros cuadrados 7.482 centímetros cuadrados.

Le corresponde la utilización exclusiva de las terrazas "Y-10" y "U-10" y el derecho exclusivo de goce y uso del depósito "G-11", (plano del Agr. Joaquín Spinak en dos láminas de setiembre y noviembre de 1967 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 58.698, el 17 de enero de 1968). El depósito "G-11" se ubica en el 11 piso a cota vertical más 37 metros 68 centímetros y tiene una superficie de 3 metros cuadrados 2.648 centímetros cuadrados. Asimismo le corresponde la copropiedad del terreno y bienes comunes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán a cargo del comprador la comisión del rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; c) Que los antecedentes y títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 9.000.00 15|pub. 4130 Ab.2_v.ab.22.

ELBIO ELIZALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Antonio M. Barboza Mattos y otros contra LUIS H. BROUCHOU y otros. Ejecución de hipoteca" (F. A. N.o 1.109, año 1968), se hace saber al público, que el día 6 de mayo del año en curso a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Elbio Elizalde, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, linderas, y sus mejoras, ubicadas en "Casupá", Paraje de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronadas actualmente en conjunto con el N.o 11.914, compuestas de una superficie de 48 Hás. 9.675 metros 25 decímetros, según la siguiente descripción: a) Fracción empadronada antes en mayor área con el N.o 4.864, compuesta de una superficie de 15 Hás. 887 metros 48 decímetros y se describe: 206 metros 11 centímetros al Este con frente al Cno. Vecinal a Casupá; 666 metros 63 centímetros al Sur de frente a senda de paso existente, lindando con parte del padrón N.o 7.583; b) Fracción empadronada en mayor área antes con el N.o 7.583, compuesta de una superficie de 33 Hás. 8.787 metros 77 decímetros con 336 metros 82 centímetros de frente al Norte, Camino Vecinal a Casupá (en parte) y en parte lindando con la otra fracción descripta anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien inmueble que se ejecuta y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.200.00 20|pub. 4210 Mz.31-v.ab.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos Alejandro Enrique y otros contra CESAR A. FACCIO PEREZ. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha A.655|69) se hace saber que el próximo 15 de abril de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido de la oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mayor postor del siguiente bien: Un solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Florida (Ciudad de Sarandí), empadronado con el N.o 407 (derivado del mismo en mayor área) con una superficie de 229 metros 45 dm. con frente al Sudeste a la calle Ciro Jaumandreu y al Sudoeste de frente a la calle Edina Ferreira de Molina por ser esquina.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que las mejoras existentes están pagadas pero si algo adeudase será de cargo del comprador, gastos y honorarios de escrituras, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador; c) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 8.970.00 19|pub. 3015 Mar.13_v.ab.15.

JUAN JOSE VICTORICA
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: Paullier Martínez, Víctor, Rafael y Pablo contra IVO REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA, "Ejecución de Hipoteca" (C|71|67), se hace saber que el día 28 de abril de 1970, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan José Victorica, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo, con cuántas mejoras le acceden, situadas en "La Sierra", en primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número quinientos dieciséis, señaladas con los números siete y ocho en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y R. C. Borsani, de mayo de mil novecientos dieciocho, referente a mensura y división practicada por los mismos Agrimensores en abril del mismo año, el que se encuentra inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el diez de mayo de ese mismo año, según el cual se compone la fracción número siete de noventa y tres hectáreas cinco mil seiscientos un metros y la número ocho de seiscientos ochenta y tres hectáreas cinco mil novecientos veinte metros noventa y dos decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en una parte fracción cuatro del mismo plano de Juana M. A. de Sosa, en otra sucesión Benjamín Fernández, en otra fracción uno del mismo plano de Angelina A. de Guerra; al Este, en dos líneas formando martillos, la fracción cinco de Donato Alvarez, en una parte en otra camino vecinal número dos, en otra la fracción seis A de Teodoro Alvarez y en otra el camino vecinal que la separa de la fracción seis de Teodor F. Alvarez; al Sureste en una parte dicha fracción seis y en otra Nicolás Delucchi y en otra José Domingo Hernández; al Sur José Domingo Hernández; al Oeste en una parte sucesión de Salvador Alvarez y en otra fracción tres del mismo plano de Jacinta A. de Rodríguez y en Francisco Alvarez; y al Noroeste línea quebrada del camino vecinal número uno por medio de fracción siete A de Pedro y Lucas B. Alvarez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio, como seña en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Los gastos y honorarios que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 17.280.00 24|pub. 3420 Mar.13-v.ab.22.

MARIO ALBERTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Navarro Rodríguez Juan A. y otra c| IFRAIN W. SESSA y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B| 1.013|969), se hace saber que el día 21 de abril a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la séptima sección de Canelones —Pando— y por el rematador Mario Alberti, asistido del Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Cuatro fracciones de terreno, con poblaciones y demás mejoras, ubicado en La Pedrera, séptima sección judicial de Canelones, zona rural, empadronado con el N.o 6.453 antes padrones doce mil seiscientos, doce mil seiscientos uno, doce mil quinientos noventa y nueve y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, con una superficie total de 21 Ha. 4.960 Mts. 42 Dc.

Se prevee: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión, impuestos y demás que correspondan; 3.o) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a dispo-

sición de los interesados. — Pando, marzo 12 de 1970. — Celina F. de Maceira, Juez de Paz.
20) $ 5.940.00 18|pub. 3580 Mz.17-v.ab.16.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: Néstor R. Margat c| LABORATORIO ERRANDONEA S. A. "Juicio ejecutivo" (F. 241|69), se hace saber que el día 7 de abril de 1970 a las 15 horas, en calle Almirante Brown 1789, el martillero Carlos Villalba Acosta, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, procederá a la subasta de los bienes muebles cuyo detalle y tasación lucen a fojas 12 de los autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 3645 Mz.17-v.ab.6.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, dictada en los autos Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|a. JESUS ADAN SASIAS y MARJORIE RODRIGUEZ GADEA. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 10|970), se hace saber que el día veintinueve de abril próximo a las dieciséis horas en las puertas del Juzgado, al martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana ochenta y nueve de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera Sección Judicial de Cerro Largo emparonada con el número siete mil setecientos cincuenta y dos, con una superficie de doscientos doce metros noventa y tres decímetros, dando frente al norte a la calle Uruguay,(hoy Sarandí) al Este a la calle Aparicio Saravia haciendo esquina.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptarse su oferta, el 10 o|o de la oferta, en garantía, y la comisión del rematador; 2) que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etc; 3) que los títulos de propiedad y demás antecedentes pueden ser examinados en la Sucursal Melo del Banco Hipotecario.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de marzo de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) $ 5.400.00 15|pub. 4305 Ab.1.o-v.ab.21.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Maffei Ricardo y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio", (Ficha N.o 278, año 1969) el 30 de abril a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, los bienes inmuebles padrones N.os 640 y 5.576, ubicados en la calle Rivera, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Colonia, y con la base de $ 333.852.50 el padrón nombrado en primer término y $ 275.125.00, el nombrado en segundo término.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia; D) Que el remate se efectuará en las puertas del Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1970. — Juan Carlos Puppo.
20) $ 3.600.00 15|pub. 4391 Ab.2-v.ab.22.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: LEIVA CORDANO, LUCIA ROMELINA por el incapaz ANTONIO LEIVA CORDANO. "Venta Judicial" (Ficha 510,|C, año 1968), del comitente Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia), se hace saber que el día 15 de mayo de 1970 a la hora 15 y a las puertas de este Juzgado, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Srta. Oficial Alguacil, procederá a la venta al mejor postor, de una fracción de campo, ubicada en el paraje Chileno, 9.a Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 4.338, compuesta, según título de 8 hectáreas, 1.321 metros 24 decímetros que linda: al Norte, frente a un camino vecinal; al Sur, con sucesión Almandós; al Este con el lote dos de ese plano y al Oeste, con sucesión Banchero. Base pesos 60.966.35.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad, se encuentra en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Carmelo, 13 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 4325 Ab.1.o-v.ab.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ELIZALDE, MANUEL ALCIDES y OTROS. "Remate Judicial" (Ficha 277|C|69), se hace saber que el día 14 de mayo de 1970, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido de la Srta. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente:

a) Una camioneta "OPEL", modelo 1959, padrón N.o 3.358, matrícula L2-2706, motor 15049; b) Una fracción de campo en San Salvador; 5.a Sección Judicial de Soriano, padrón 1621 lote 4 del plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 1219 del 22 de enero de 1958 en la Dirección Gral. de Catastro, con una superficie de 295 Has. 1524 mts. y linda al norte con camino, al sureste con el causante, al sur con lotes 1, 2 y 3 del mismo plano y al noroeste con Suc. Manuel Alonso; c) Una fracción de campo con población, situada en la 11.a Sección Judicial de Colonia, padrón 3745, que según plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 123 el 1.o de agosto de 1946, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 47 Has. 9471 mts. y linda al norte con sucesión Juan Curuchet y Nico Etcheverría, al noreste con sucesión Juan Curuchet, al sureste con Luisa G. de Ciganda y al suroeste camino por medio con sucesión Martín Erro; d) Una fracción de terreno, con dos fincas, ubicada en la planta urbana de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, padrón 1329, lotes 1 y 2 del plano del Agr. Mario Bordabehere, inscripto con el N.o 2565 el 15 de febrero de 1952 en la Dirección General de Catastro, con un área de 543 mts. 3650 y de 497 mts. 6700, respectivamente, totalizando por estar contiguos una superficie de 1038 mts. 0350, descompuestos en 31 mts. 70 de frente al oeste de la calle Uruguay, por 29 mts. 80 al norte, sobre la calle I. Rodríguez, con una ochava en la intersección de ambas líneas de 2 mts. 12, por el este con el lote 3 y al sur con padrón 1330.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, resultando para cada bien las siguientes, respectivamente: a) — 800.00.00; b) $ 8:854.572.00; c) $ 2:876.826.00, y d) Lote 1: $ 2:400.000.00 y Lote 2: — 1:800.000.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y Registro de Automotores, certificados e impuestos correspondientes, nacionales o municipales y comisión de rematador; 3.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematar se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado: 4.o) Que los vendedores han decidido establecer una servidumbre de paso de 15 mts. de ancho por 1015 mts. de largo sobre el padrón 1622 del causante y en beneficio del padrón 1621 a venderse. — Carmelo, 13 de marzo de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 11.700.00 15|pub. 4264 Ab.1.o-v.ab.21.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos: "Teresa Adelaida y Blanca René Ferraro con. tra ANDRES MATEO FERRARO. Partición. (L.o 45, F.o 482), se hace saber al público que el día 6 de mayo próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del rematador don Homero E. Andrade, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de la tasación que le es de dos millones doscientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 2:250.00.00) del siguiente bien:

Fracción de campo con poblaciones y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, empadronada con el N.o 5.956 (Rural) compuesta de una superficie de 66 hectáreas 6.905 metros 3.470 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor podrá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 4 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
20) $ 4.500.00 15|pub. 3550 Mz.16-v.ab.10.

SALVADOR LTAIF
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "María Felicia Furtado c. MARIA DEL CARMEN FURTADO de SILVA y otra Vta. en subasta pública", (C 410|68), se hace saber al público que el día 30 de abril próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, actualizado de acuerdo a los factores dados por el a. 142 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, que lo es de $ 100.187.5 del siguiente bien:

Fracción de terreno sin construcciones ubicada en esta ciudad, padrón 3435, manzana 108, dividido en los lotes 1 y 2 con superficie de 743 metros 30 decímetros con frente al Suroeste 20 metros a calle José Batlle y Ordóñez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 3 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
20) $ 5.400.00 15|pub. 3543 Mz.16-v.ab.10.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictados en autos: CAYETANO CARMELO SALVATTO PROVENZA. "Sucesión" (Ficha 104| 68) se hace saber que el día 30 de abril de 1970 próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Luis A. Ferrizo, asistido del Actuario o Alguacil rematará el siguiente inmueble: un terreno, sin poblaciones, sito en esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, padrón 4530, con área de 2.000 metros cuadrados, lindando: al Sur calle Brasil; entre las calles Pbro. Navea y Lorenzo Carnelli, la base es a razón de $ 30:00 (treinta pesos) el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura respectiva y certificados y comisión del rematador; y 3.o) los títulos se encuentran en el Juzgado. — Trinidad, marzo 12 de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
20) $3.600.00 15|pub. 4507 Ab.3-v.ab.23.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: Tortorella, Julio I. c| TOUCEDA POUSO, EDELMIRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha N.o 821|969), se hace saber al público que el día 20 de abril próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número 8.519 m|a ubicado en la primera sección judicial de Maldonado, en la manzana 386, señalado con el N.o 54 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Dir. G. de Catastro con el N.o 2.723 el 21 de junio de 1961, de 612 M. de superficie, dando frente 17 M. al Este sobre calle Martiniano Chiossi y linda 36 M. al Sur solar 53, al Oeste 17 M. solar 61 y al Norte 36 M. con solar 55.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. Que los gastos de escrituración y accesorios al remate son de cargo del comprador. — Maldonado, 9 de marzo de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 4.950.00 15|pub. 3586 Mz.17-v.ab.13.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en los autos: Demócrito Beceiro c|. JUAN CARLOS COCCARO, PIÑEIRO y PAULA ALBERTA GUICHON LEZCANO de COCCARO. "Ejecución de Hipoteca" (L.o

26, F.o 323, N.o 866), se hace saber que el día siete de mayo del corriente año a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, calle Leandro Gómez. N.o 955, se procederá por el rematador señor Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, décima segunda sección, manzana N.o 227, empadronado con el N.o 1568 compuesta de 339 metros 1.850 centímetros, según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de agosto de 1958 inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el N.o 53 el 10 de agosto de 1918, con frente al Este a la calle 19 de abril en 10 metros 86 centímetros al Sur, 21 metros, 92 centímetros lindando con el padrón N.o 1567 propiedad de Pedro C. Cendón, al Oeste 10 metros 60 centímetros linda con el padrón N.o 1569, propiedad de Cleto López Malhor o compradores y al Norte también con el padrón N.o 1569 en 22 metros 10 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, consignando igualmente el 2 o|o de impuesto municipal y 3 o|o de comisión de rematador; 2.o) Que los gastos de escritura se abonará conforme a la ley; 3.o) Que el título del inmueble se halla en la Oficina Actuaria; 4.o) Que el inmueble a rematar se halla arrendado sin contrato escrito.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 11 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 7.200.00 15|pub. 4368 Ab.1.o_v.ab.21.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 278|968), se hace saber al público que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas, en el establecimiento del demandado, sito en Arroyo Grande, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de un toro herefonrd y 24 carneros M.O. raza corriedale.

Se hace constar que será de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3597 Mz.17-v.ab.6.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 279|968), se hace saber a el público que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de 40 ovejas y 293 borregos-as, raza corriedale.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970 — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3598 Mz.17-v.ab.6.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Novena Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, y por así haberlo ordenado el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c| WALTER MARIA GONZALEZ FERNANDEZ. "Medidas preparatorias" (Ficha C. número 280|968), se hace saber a él que el día diecisiete de abril próximo a las 14 horas, en el establecimiento del demandado —sito en Arroyo Grande— se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, por el martillero Liber A. González, de dieciseis vacas, diez vaquillonas y dieciseis terneros-ras, raza hereford.

Se hace constar que serán de cargo del comprador la comisión del remate. Que el adquirente deberá consignar como garantía de la misma el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Merinos, febrero 25 de 1970. — Aristóbulo Miranda, Juez de Paz.

20) $ 2.400.00 10|pub. 3599 Mz.17-v.ab.6.

DIEGO VIANA GAU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "sucesión de HILDES TECHEIRA OLIVEIRA. Cesación de condominio", (Ficha A 4|1969), se hace saber que el día 14 de abril próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sarandí 528, se procederá por el martillero Diego Viana Gau, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate judicial de los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 635, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con el N.o 2.241, el 23 de agosto de 1961, según el cual tiene área de 205 metros 220 decímetros cuadrados, con 5 metros 13 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada;

B) Un solar de terreno, con construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de la manzana 78 de la planta urbana, empadronado con el N.o 638, señalado con el N.o 2, en el plano del agrimensor Leal, referido precedentemente con área de 266 metros 10 decímetros cuadrados, lindando 8 metros 87 centímetros de frente al Sudeste a la calle Agraciada.

Se previene: 1.o) Que la venta se hará sin base y al mejor postor, debiendo éste consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, comisión y demás derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Rivera 20 de febrero de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 3048 Mz.10-v.ab.6.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio", (L.o 21, F.o 216), se hace saber que el día 17 de abril de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, ($ 267.583.32) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con edificaciones, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 95, empadronado con el N.o 1.336, compuesto, según títulos de una superficie de 1.254 metros y según plano del Agr. Walter Margall, de 1.214 metros 24 decímetros con frente al Norte a la calle 8 de Octubre y al Oeste calle República Argentina.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, marzo 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 3736 Mz.18-v.ab.14.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Rivas Silvera, Deolinda contra ALVAREZ BENTANCUR, JUAN ANGEL Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. N.o 899|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 17 de abril del corriente año, a las 15 horas, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de dos fracciones de campo y sus mejoras, con poblaciones, ubicadas en Tala de Pereyra, sexta sección judicial de San José, padrón en conjunto N.o 8.543, antes en mayor área con los N.os 5.331 y 6.002, con un área de 6 hectáreas 3.751 metros 50 decímetros cada una, totalizando 12 hectáreas 5.503 metros, lindando en conjunto al Norte, arroyo Tala de Pereyra; al Sur, en 148 metros 60 con Indalecio Martínez; al Este, en 820 metros 70 con Eduardo Betarte y al Oeste, en 877 metros con fracciones H, D y H del plano que también comprende a las fracciones a subastarse levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina de Empadronamiento local con el N.o 64 en marzo de 1940.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mismo, los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del remate y los impuestos y contribuciones existentes o que se creen sobre esta clase de operaciones, salvo los que la ley pone de cargo de los ejecutados; 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o) Las fracciones a subastarse tienen derecho a servidumbre de paso existente que está demarcada en el referido plano en el que las fracciones se señalan con las letras I e Id. — San José, marzo 9 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $7.650.00 15|pub. 3846 Mz.19-v.ab.15.

OTTO CARLOS STEINER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y C. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO. (JUAN BAUTISTA) y otros. Juicio ejecutivo (L.o 17, F.o 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este Departamento y con la base de $ 59.375.00 del siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 1.253, compuesta de 35 hectáreas 2.547 metros 97 decímetros, lindando al Norte en 947 metros 85 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Esponda; al Sur, igual extensión con la fracción 8 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6, de su mismo plano; al Este en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio, con la fracción uno, adjudicada a don Luis Campagna Izquierdo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero: 3.o) Que los títulos se encuentran en, la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, marzo 18 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750.00 15|pub. 4382 Ab.2-v.ab.22.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: DEMARCO HERMANOS. "Segunda Copia" (Ficha E-2037| 969), se hace saber que ha sido solicitada por Luis Alberto e Inocencio Antonio Demarco, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Milton Leindekar el 15 de abril de 1953, por la que la Sociedad Colectiva "Demarco Hermanos" por ellos representada, adquirió por compra venta, de Catalina y Carlota Josefa Sanguinetti, la propiedad y posesión del inmueble que se detalla: solar y sus mejoras, situado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 34.790, señalado con el número 360 de la manzana 1137 bis., del plano del Agrimensor Amaro H. Cabrera; superficie 535 metros cuadrados. 41 decímetros, con 9 metros de frente al Oeste a la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) entre la vía del F. C. C. y Miguelete.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $3.000.00 10|pub. 4547 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SANTA ELENA S. A. "Segundas copias" (F 1031| 1969), se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Luis Carrau Pujol y Raimundo Leaniz Rivara, en representación de "Santa Elena S. A.", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro Fontán, el día 15 de diciembre de 1960 por la cual Sandalia María Bordaberry Elissondo o Elisondo, vendió a "Santa Elena Sociedad en comandita por acciones", de la cual "Santa Elena S. A.", es continuadora, los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con todas las mejoras y accesiones que contienen, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo "zona rural", señalados con las letras "F" y

"G" del plano del agrimensor Francisco A. Kolto, de abril de 1960; la fracción "F" empadronada en mayor área con el N.o 45,982, y con una superficie de 15 hectáreas 8.173 metros cuadrados y la fracción "G" empadronada con el N.o 43.869 con una superficie de 6 hectáreas 9.546 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 17 de marzo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
21) $ 3.600.00 10|pub. 4425 Ab.2-v.ab.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUTOMUNDO S. R. L.
Contrato privado del 2|3|70, inscripto con el N.o 145 al F.o 524 del L.o N.o 1 de contratos.
Socios: León Katz, Sara Lieblein y Mauricio Stawsky.
Objeto: Venta de automóviles en consignación etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: León Katz y Mauricio Stawsky.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.00 (aportados por partes iguales).
Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $2.400.00 10|pub. 4514 Ab.3-v.ab.16.

PESUR S R L
Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 107, F.o 375, L.o 1 el 5 de marzo de 1970.
Socios: ANGEL SANMARTIN REA y OSCAR DUILIO FRIGIO.
Duración: 99 años.
Objeto: Industria de la pesca en toda su extensión comercial e industrial.
Capital: $ 1:000,000.00 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administracin: Oscar Duilio Frigio.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4058 Mz.30-v.ab.10.

ANGEL SEGURA Y CIA. LTDA.
Constituida por contrato privado, inscripto con el N.o 87, Folio 312, Libro N.o 1 de Contratos.
Ramo: Fabricación de artículos de plásticos y todo acto de comercio.
Capital: $ 3.000.000.00. Angel Segura pesos 1.500.000.00; Miguel Arias $ 750.000.00; Arturo Queiro $ 750.000.00.
Socios: ANGEL SEGURA GONZALEZ; MIGUEL ARIAS ASTEINZA y ARTURO QUEIRO COLLAZO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos cualquiera de los socios.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4107 Mz.30-v.ab.10.

CAMIONEROS IMPORTADORES LIMITADA
Constitución: 2 de marzo de 1970, documento privado.
Socios: Américo Eufrasio Panasgo Grego, Genaro José Antonio Sbrocca Lemmo y Rubens Ravíales Díaz.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de vehículos automotores y repuestos.
Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas de cinco años.
Capital: $ 3:000.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administrador, cualquiera de los socios indistintamente, salvo casos especiales cláusula sexta.
Inscripción: 6 de marzo de 1970, L.o 1, folio 412 N.o 117.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3964 Mz.20-v.ab.9.

MARISER LIMITADA
Contrato privado, 5 de marzo de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, N.o 111, F.o 389 del libro 1 de contratos el 5 de marzo de 1970.
Socios: María Kehyaián y Juan Carlos Muniz.
Capital: $ 100.000.00, aportes: María Kehyaián $ 95.000.00 y Juan Carlos Muniz pesos 5.000.00.
Plazo: tres años prórrogas automáticas.
Objeto: fabricación de calzados, carteras y afines y la compra, venta, importación y exportación de calzados, carteras cueros y similares. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3975 Mz.20-v.ab.9.

ALUMEX LTDA.
Contrato del 20 de febrero de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 1970 con el N.o 123 al F.o 442 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Sr. VICENTE GONZALEZ GALIARDI y Sr. NORBERTO GOLIGER.
Objeto: Fundición y moldeo de piezas.
Plazo: Un año a partir del 20 de febrero de 1970, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000.00; aportado por el señor Vicente González Gallardi $ 36.000.00 y señor Norberto Goliger $ 64.000.00.
Administración: Señores Vicente González Gallardi y Norberto Goliger, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3705 Mz.17-v.ab.6.

DISTRIBUIDORA ORIENTAL DE EDICIONES DORE LIMITADA
Por instrumento privado de 5 de marzo 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 132 al Fo. 438 del Lo. 1 de Contratos constitúyose una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominación: "Distribuidora Oriental de Ediciones"; Socios: JOSE ANTONIO GALVEZ ROBLES, ENRIQUE SERRA RIUS y RAMON SERRA RIUS; Domicilio: Montevideo; Objeto: Importación, compra, distribución y venta de libros, juguetes etc., al contado y a plazos.
22) $2.400.00 10|pub. 3885 Mz.19-v.ab.8.

OPTICA MAYORISTA LIMITADA
Contrato del 4 de febrero de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 92 al F.o 326 v. del Libro 1 de Contratos el 2 de marzo de 1970.
Socios y aportes: Srta. ANGELA SARA CORRADINI, $ 100.000.00 y Sra. MARIA ESTHER CORRADINI de MORANDINI, pesos 100.000.00.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: Compra-venta y fabricación de artículos y accesorios de óptica.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en Interior y Exterior.
Duración: 2 años prorrogables.
Administración: Srta. Angela Sara Corradini.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3641 Mz.17-v.ab.6.

ERCAS LIMITADA
Por documento privado de fecha 18 de noviembre de 1969, inscripto el 18 de diciembre de 1969 con el N.o 10 al folio 31 del libro N.o 4 de Contratos, RAUL ANDRES EROSA CIVETTA y ARTIGAS TOMAS CASANOVAS PIRRI, constituyeron la sociedad "Ercas Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Importación y exportación.
Capital: $ 300.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: Dos años, prorrogándose automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Raúl Andrés Erosa Civetta o Artigas Tomás Casanovas Pirri indistintamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3663 Mz.17-v.ab.6.

CORLAZZOLI CHEKER Y ESTEVES LTDA. (CHETEX LIMITADA)
Contrato privado, 27 de febrero de 1970; Socios: CARLOS ALBERTO CORLAZZOLI GARCIA, ALBERTO CHEKER JURI y ALVARO ESTEVES CAVASIN; Objeto: A) Ejercer representaciones, consignaciones, distribuciones y comisiones; B) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y dar y tomar dinero en préstamo; C) Realizar toda clase de operaciones o transacciones sobre bienes muebles o inmuebles; D) La importación, exportación, fabricación, consignación y compraventa de toda clase de bienes muebles. Domicilio: Acutalmente, Aconcagua 5091; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por treinta años; Capital: $ 150.000.00, por partes iguales; Administración y representación: Cualesquiera de los socios indistintamente; Inscripción: N.o 104, Fo. 363 vuelto, Lo. 1 de Contratos, el 4 de marzo de 1970.
22) $4.800.00 10|pub. 3877 Mz.19-v.ab.8.

AMORIN LIMITADA
Contrato privado, 6 de marzo de 1970, Inscripto Registro Público de Comercio, N.o 119 al F.o 423 del L.o 1, el 6|3|70.
Socios: JORGE AMORIN LAFFERRERE, ROBERTO OSCAR PAZ MILAN y JUAN CARLOS RECAREY GOMEZ.
Capital: $ 100.000.00.
Aportes: Jorge Amorín Lafferrere, pesos 60.000.00, Roberto Oscar Paz Milán, pesos 20.000.00, Juan Carlos Recarey Gómez, $ 20.000.00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: Tapicería de autos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jorge Amorín Lafferrere.
22) $ 3.200.00 10|pub. 3792 Mz.18-v.ab.7.

METALURGICA RECORD LIMITADA
Contrato privado, 6 de marzo de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio, N.o 118 al F.o 418 del L.o 1 el 6|3|70.
Socios: MAURICIO BURSTIN ROWEK y CARLOS ALBERTO FRAGA MAINARD.
Capital: $ 1.500.000.00.
Aportes: Mauricio Burstin Rowek, pesos 1.300.000.00 y Carlos Alberto Fraga Mainard, $ 200.000.00.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas.
Objeto: Taller de estampados y metalúrgica en general.
Domicio: Montevideo.
Administración: Mauricio Burstin Rowek.
22) $ 2.400.00 10|pub. 3791 Mz.18-v.ab.7.

TICKLETEX S.R.L.
Contrato privado del 2 de febrero de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 73 al Folio 262 del Libro N.o 1 de Contratos, el 24 de febrero de 1970.
Socios: MABEL ISOLA MONTALDO, DIEGO DELGADO GOMEZ, JUAN EDUARDO CUADRO y GISELLE SEREGNI de CUADRO.
Capital: Cien mil pesos ($ 100.000.00) por partes iguales.
Objeto: Estampado de telas.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente, salvo oposición.
22) $ 4.160.00 10|Pub. 3380 Mz.18.v.Ab.7.

ERIGUAY S R L
Contrato: 19|2|1970:
Inscripción: N.o 97, F.o 34, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Socios: MARIO SOSA COSENTINO y GUY HENRI GERARD ALLAYS.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Adminisración: Mario Sosa Cosentino.
22) $ 1.600.00 10|pub. 4221 Mz.31-v.ab.13.

CANZOBRE E INZAURRALDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Decreto ley N.o 8.992, de 26|4|1933.
Razón social: "Canzobre e Inzaurralde Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Capital: $ 1:000.000.00 aportado por ambos socios por partes iguales.
Socios: Ricardo Canzobre y Faustino Inzaurralde.
Domicilio: Dr. Carlos María de Pena 4968|70.
Giro: taller metalúrgico, importación y exportación.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 16 de marzo de 1970 con el N.o 51 al folio 169 del libro 2 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4472 Ab.2-v.ab.15.

LICORAL LIMITADA
Socios: Alejandro Cammarota Arenare e Isabel Costas de Cammarota.
Objeto: fábrica, distribución y venta de bebidas alcohólicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: treinta años.
Administración y representación: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 200.000.00.
Inscripción: N.o 125, F.o 451 libro 1.
22) $ 1.600.00 10|pub. 4474 Ab.2-v.ab.15.

LA CASA DEL ADHESIVO LIMITADA
Contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio, (L.o 2, F.o 197, número 53), el 17 de marzo de 1970.
Nombre: "La Casa del Adhesivo Limitada".
Domicilio: Montevideo u otro lugar de la República.
Objeto: todo lo relacionado con artículos adhesivos elaboración de materias primas, etcétera.
Plazo: dos años prorrogables.
Socios: Hugo Altieri Signori y Angel Arcari Alen.
Administración: dos socios, conjunta o separadamente en forma indistinta.
Capital: $ 600.000.00, en doce cuotas de $ 50.000.00 cada uno, por partes iguales.
Balances: 1.o de febrero al 31 de enero.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4461 Ab.2-v.ab.15.

GOND—CARGO LIMITADA
Contrato privado del 1.o de marzo de 1970, inscripto con el N.o 146 al F.o 528 del libro 1 de contratos.
Socios: Pedro Domingo Güenaga Rodríguez y José Luis Morales Rossi.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente
Razón social: "Güenaga y Morales Limitada".
Objeto: embalajes y desembalajes de mercaderías, despacho de equipajes, despachos de aduana, contratos por cuenta de terceros de fletes marítimos, aéreos y terrestres y encomiendas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 3.200.00 10|pub. 4423 Ab.2-v.ab.15.

BIER HAUS LIMITADA
Constituida por documento privado de 29 de enero de 1970 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 39 al F.o 319 del L.o 1 de Contratos, el 27 de febrero de 1970.
Socios: Antonio Kechichián Agopián y María Azucena Avedissián Russo.

Objeto: venta de bebidas fermentadas al detalle, minutas, venta de cigarrillos y artículos de regalo.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 integrando $ 490.000.00, Antonio Kechichián y $ 10.000.00 María Azucena Avedissián.
Plazo: dos años prorrogables por períodos anuales.
Administrador: Antonio Kechichián.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4414 Ab.2-v.ab.15.

CATHRYN LIMITADA
El 26 de 1970, Zohrab Kalemkerián, Varuyán Kalemkerián, Azadouhi Takvorián de Kalemkerián, constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción: Registro de comercio N.o 135, F.o 491 del libro 1.
Domicilio: 18 de Julio 1240, local 25.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos bienales.
Objeto: zapatería.
Administración: Zoharb Kalemkerián.
Capital: $ 1:500.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4387 Ab.2-v.ab.15.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 128.152. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por The General Corporation, de Japón solicita la marca

TEKNIKA

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4326 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.206. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: SINTOVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4566 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.205. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: SUEROPEST, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4565 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.204. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: FROMAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4564 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.203. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: GLUMACAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4563 Ab.3-v.ab.16.

ACTAS N.os 128.064, 128.065, 128.066, 128.067, 128.068 y 128.069. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Olympia Werke A. G., República Federal Alemana, solicita marca



clases 9, 11, 12, 15, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4137 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 127.947. — Montevideo, Marzo 11 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Glovinski, de Montevideo, solicita la marca "Anika de París", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3655 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.193. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Sucesión Carlos B. Engelbrecht (Montevideo), solicita renovar la marca TESORO, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4553 Ab.3-v.ab.16.

ACTAS Nos. 128.191 y 128.192. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar marca THAI DAI, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4552 Ab.3-v.ab.16.

ACTAS Nos 128.123 y 128.124. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo). — Solicita marca GUEVARA, clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 4330 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.153. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Jones y Cía S. A., por Femina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca TIEVEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4327 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTAS N.os 127.972 y 127.973. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Galileo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca BOLCLOCK respectivamente para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3775 Mz.18-v.ab.7.

ACTAS N.os 127.978 y 127.979. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Galileo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca BALLCLOCK, respectivamente para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3777 Mz.18-v.ab.7.

ACTAS N.os 127.958, 127.959, 127.960 y 127.961. — Montevideo marzo 12 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca BIOSUN en clases 1, 6 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3652 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.948. — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por José Glovinski, de Montevideo, solicita la marca J.G., clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3656 Mz.17-v.ab.6.

ACTAS N.os 127.932, 960, 961 y 962. — Montevideo marzo 11 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato) por Artigas U. Almandoz (Montevideo), solicita la marca Y A, para las clases 15, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3554 Mz.16-v.ab.3.

ACTAS N.os 127.914 y 959. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Marson S. A. de Montevideo, solicita la marca REVOLVER, clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 3654 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.997. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. I. Case Company (EUA), solicita registrar marca,

case

para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 3920 Mz.19-v.ab.8

ACTA N.o 127.925. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por The Premier Drum Company Ltda. (Inglaterra), solicita registrar marca, "PREMIER", para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 1.600.00 10|pub 3384 Mz.19-v.ab.8.

ACTA N.o 127.918. — Montevideo marzo 10 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por General Motors Corporation (EE. UU.) solicita la marca GMC, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3613 Mz 17-v.ab.6.

ACTA N.o 127.887. — Montevideo, marzo 6 de 1970 — Héctor Lusich de Jones y Cía S. A., por Highlands Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca MOLLIG clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.600 00 10|Pub 3401 Mz.18.v Ab.7.

ACTA 969. — Marzo 16 1970 — Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A., Montevideo, solicita marca LEADER, TARJETA DE CREDITO ANTICIPADO clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4007 Mz.20.v.ab.9.

ACTA N.o 128.050. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imbrosciano Hnos. S. A. Comercial, Industrial y Financiera (Argentina) solicita registrar marca

MARY STUART

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4060 Mz.30-v.ab.10.

ACTAS N.os 128.044, 128.045 y 128.046. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Resyplast S. A. (Montevideo) solicita la marca UROTEX, clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4091 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 128.047. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Highlands Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca MUSCARI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4074 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 128.051. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar marca DULCETIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4059 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 128.007. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (EUA), solicita la marca MSD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4239 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.056. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por N. V. Organon, (Holanda), solicita la marca EXLUTON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4245 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.023. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company, (EUA), solicita la marca DURSBAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4241 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 127.924. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar marca LIDEX para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3385 Mz.17-v.ab.6.

ACTAS N.os 127.980, 127.981, 127.982, 127.983, 127.984, 127.985 y 127.986. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Sopemib S. A., (Suiza), solicita la marca

maillissimo

respectivamente para las clases 4, 5, 6, 7, 14, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 3778 Mz 18-v ab.7.

ACTA N.o 976. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca de servicio UNA NUEVA FORMA DEL DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3991 Mz.20.-v.ab.9.

ACTA N.o 127.999. — Montevideo marzo 16 de 1970. — En esta fecha, Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca ROHYPNOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 4234 Ab.2.-v.ab.15

ACTA N.o 128.096. — Montevideo, 19 de marzo de 1970 — Con esta fecha Juan A. Cristev, Montevideo, solicita marca H O T, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4111 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTAS Nos. 128.119, 128.120, 128.121 y 128.122. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca VISTRAM-IN, clases 4, 5, 14 y 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4331 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.117. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por David Kopel y Mario Blochene, (Montevideo), solicita marca



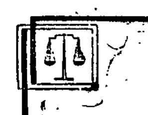
en clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 4164 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.118. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por David Kopel y Mario Blochene, (Montevideo), solicita marca



en clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 4165 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.003 y 128.004. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca



respectivamente para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4236 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.070, 128.071, 128.072, 128.073 y 128.074. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Olympia Werke A. G., República Federal Alemana, solicita marca

OLYMPIA

clases 9, 11, 12, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4138 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.088. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (que también comercia como Beecham Research Laboratories) (Inglaterra), solicita registrar la marca AMPIDICLOX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4196 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.028 y 128.029. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por La Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto, Montevideo, solicita renovar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4102 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 128.057. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Cereal Processing Company Limited (Inglaterra), solicita la marca STEAMILIZER, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4246 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.058. — Montevideo marzo 18 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marza UVOMYCIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4247 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.155. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Uniroyal, Inc., (EUA), solicita registrar marca SLO-GRO, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4220 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.154. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Bernard S R L, (Montevideo), solicita registrar marca ERITROCICLINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4219 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.020 y 128.021. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Vitrolab S R L, (Montevideo), solicita la marca VITROLAB, respectivamente para las clases 6 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4240 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 977. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Americantur Ltda., (Montevideo) solicita la marca de servicio AMERICANTUR, clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4230 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 978. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Americantur Ltda., (Montevideo), solicita la marca de servicio CLUB SORTEO, clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4231 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 979. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Americantur Ltda., (Montevideo), solicita la marca de servicio CLUB TURISTA AMERICANTUR, clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4232 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 127.998. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — En esta fecha, Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca DORMICUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4233 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS Nos. 128.094 y 128 095. — Montevideo, marzo 19 1970. — P. Dubourg, por Luis Villarrubia Biec (Montevideo) solicita marca BIEC, clases 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4345 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.006. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca TRAVILETAS, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4238 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.024. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca DORMIGRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4242 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.025. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca DORMIOL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4243 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.005. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V., (Bélgica), solicita la marca BRENTAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4237 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.097 y 128.098. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA BLANCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4180 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.099 y 128.100. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca PALOMITA BLANCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4181 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.101 y 128.102. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA VERDE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4182 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.103 y 128.104. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA AZUL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4183 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.105 y 128.106. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA ORO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4184 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.107 y 128.108. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA ROJA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4185 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.109 y 128.110. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA PLATA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4186 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.111 y 128.112. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA LUNA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4187 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.113 y 128.114. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROSA GRIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4188 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 128.059. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por David Kopel y Mario Blochene, (Montevideo), solicita marca PALOMITA, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4163 Mz.31-v.ab.13.

ACTAS N.os 128.083 y 128.084. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Enrique Tato, por Osami S. A., (Uruguay), solicita marca LEARSI, clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4194 Mz.31-v.ab.13.

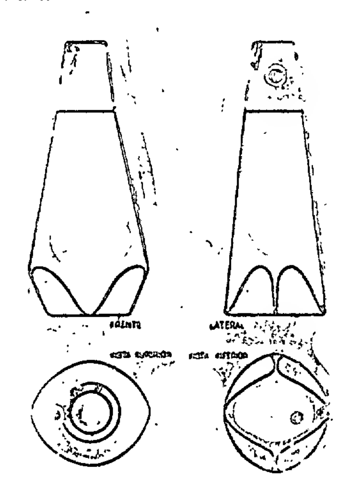
ACTA N.o 128.031. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay S.A. (Uruguay), solicita marca MADO ORIGINALS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4195 Mz.31.v.ab.13.

ACTAS Nos. 128.145, 128.146, 128.147, 128.148 y 128.149. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Peletería Holandesa S.A. (Montevideo), solicita registrar la marca NAPALAN, de la clase 3, 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4222 Mz.31.v.ab.13.

ACTA Nos. 128.039 y 128.040. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot y Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca ORO DE LEY, respectivamente clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4244 Mz.31-v.ab.13.

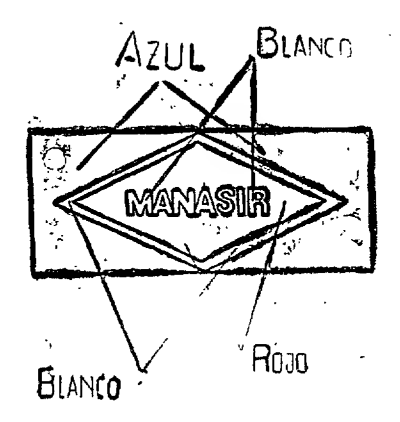
ACTA N.o 128.000. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — En esta fecha, Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca HYPNOVEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4235 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 127.949. — Montevideo, marzo 31 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.800.00 10|pub. 3651 Mz.17-v.ab.6.

ACTAS N.os 127.915 y 127.916. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Danis Gumpert, de Montevideo, solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.860.00 10|pub. 3790 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 127.913. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Enrique Tato, por Cintoplom Sacifi, (Argentina), solicita marca CINTOPLOM, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 3785 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 127.987. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Billy Fox, por Diwag Pharmazeutische Fabrik GmbH, (Alemania), solicita la marca VASODRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3772 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 127.971. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANDOCICLIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3776 Mz.18-v.ab.7.

ACTAS N.os 127.976 y 127.977. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Galileo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca CLOCKBOL, respectivamente para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3773 Mz.18-v.ab.7.

ACTAS N.os 127.974 y 127.975. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Galileo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca CLOCKBALL, respectivamente para las clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3774 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 966. — Montevideo, marzo 16 1970 González Ruiz, por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca servicio ESTUDIO COSMETOLOGICO, clase 33. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4012 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 128.032. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation, (Panamá), solicita registrar marca FAPG, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4025 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 975. — Montevideo marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio CARNET clase 27. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3990 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 974. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio DINERS clase 27. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3989 Mz.20-v.ab.9.

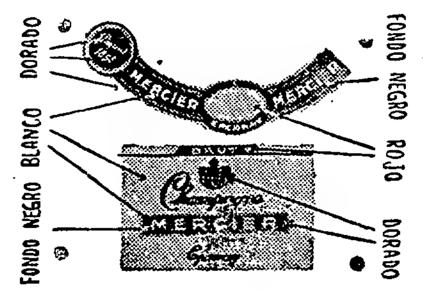
ACTA N.o 973. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de LA NUEVA FORMA DEL DINERO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3988 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 972. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio KARNET clase 27. — Publíquese 10 consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3987 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 971. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — Juan Guyer, por Diners Club Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio CREDIT CARD, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3986 Mz.20.v.ab.9.

ACTAS N.os 128.041, 128.042 y 128.043. — Montevideo, marzo 18 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Resyplast S A. (Montevideo) solicita la marca MELATEX, clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4092 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 127.993. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Champagne Mercier Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca.



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 3921 Mz.19-v.ab.8.

ACTA N.o 128.012. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever-Emery N.V., (Holanda) solicita marca, "CRYSTAL" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 3840 Mz.19-v.ab.8.

ACTA 964. — Marzo 17 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A. Montevideo, solicita marca LEADER, clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4009 Mz.20-v.ab.9.

ACTA 968. — Marzo 16 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A., Montevideo, solicita marca LEADER, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4013 Mz 20-v.ab.9.

ACTA 967. — Marzo 16 1970 — Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A., Montevideo, solicita marca TARJETA LEADER AVAL DE SOLVENCIA, clase. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4008 Mz.20-v.ab.9.

ACTAS Nos. 128.168 y 128.169. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — P. Dubourg por Israel Jumovicz (Montevideo) solicita marca D-LOCURA, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4346 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.087. — Montevideo, 19 de marzo de 1970. — Con esta fecha Eduardo Medina por Benito Milla (Montevideo) solicita marca ALFA clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4101 Mz.30-v.ab.10.

ACTAS N.os 127.928, 127.929, 127.930 y 127.931 — Montevideo, marzo 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. Montevideo, solicita marca

RELAMPAGO
POLIESTER REFORZADO TERFIL
CUELLO FLASH COLLAR

clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 4006 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 965. — Montevideo, marzo 12 1970. — Guzmán González Ruiz por Juan Roca Vión, Montevideo solicita marca GRUPO SCREEN, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4011 Mz.20-v.ab.9.

ACTA 970. — Marzo 17 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca RUEDA DE LA FORTUNA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 4010 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 127.992. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Nelly Sara Santic, (Montevideo), solicita registrar marca SAINT GEORGE'S, para clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 3759 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 128.139. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Samsonite Corporation (EE.UU.) solicita la marca

Samsonite

clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 4356 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.142. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Parke, Davis y Company (EE.UU.) solicita la marca BENASED, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4355 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.140. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca BENICAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4353 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTAS Nos. 128.132, 128.133, 128.134, 128.135, 128.136 y 128.137. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Montecatini Edison S.p.A. (Italia), solicita la marca GALDEN, respectivamente para las clases: 6, 8, 9, 11, 12, 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4352 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 128.174. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Proviar Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires Rep. Argentina, solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 4486 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.197. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: TETRASUERO, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4557 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.196. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: CARBOVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4556 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.181. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Jones y Cía. S.A., por Rivarossi S.p.A. de Como, Italia, solicita la marca



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 4488 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.182. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A., por José Corbal, de Montevideo, solicita la marca YUCATAN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4487 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.202. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: ECTIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4562 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.201. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: QUEROVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4561 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.200. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: LACTOVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4560 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.199. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PESTOVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4559 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.198. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BIVIROVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4558 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.194. — Montevideo, marzo 31 de 1970 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A., (Montevideo), solicita registrar marca: CLOSTRIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4554 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 128.195. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Interifa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MASTIVAC, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 4555 Ab.3-v.ab.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.007. — Montevideo marzo 17 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Zapata de fricción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4023 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 17.990. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Recipiente mejorado provisto de base y tapa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3658 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.989. — Montevideo, marzo 6 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Recipiente de almacenamiento mejorado para conservar productos comestibles y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3657 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.781. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por G.K.N. Screws y Fasteners Limited y The Plessey Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Herramientas de potencia", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3611 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.999. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Christine Elisabeth Honig (Francia) solicita patente de invención para "Perfeccionamiento para los dispositivos de arrastre de un sólido por puesta en suspensión en una corriente gaseosa y de separación del sólido después del arrastre", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3612 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.998. — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Carlos Efraín Martínez (Uruguay) solicita patente de invención para "Recipiente desmontable plegable y renovable, para desperdicios o lo similar" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $. 1.600.00 10|pub. 4319 Ab.3-v.ab.16.

ACTA N.o 17.777. — Montevideo, octubre 2 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Bata Limited (Canadá) solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a la fabricación de calzado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3610 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.893. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Glenfield y Kennedy Limited (Escocia) solicita patente para "Filtros de tambor" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3383 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 17.869. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles por Heber Donato Pugliese del Río, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo juguete" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 3883 Mz.19-v.ab.8.

ACTA N.o 17.873. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Marcelino P. Magnabosco (Uruguay), solicita patente de invención para: "Proceso industrial contínuo para recuperación de residuos de galvanizado en caliente", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 4467 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 18.006. — Montevideo, marzo 16 de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Acopladora de Cueros y Lanas del Uruguay (ACLUSA), de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva regla de cálculo o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 3882 Mz.19-v.ab.8.

ACTA N.o 18.003. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención para "Dispositivo mejorado para guardar y conservar productos alimenticios", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3789 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 17.787. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company (EUA), solicita patente de invención para "5-Nitroimidazoles substituídos y método para preparar los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3771 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 17.786. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EUA), solicita patente de invención para "Estilbenos Fluorinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 3770 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 18.005. — Montevideo, 13 de marzo de 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Carlos Sánchez Varela (Montevideo), solicita la patente de invención: "Nuevo accesorio para realizar ejercicios físicos o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 4093 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 18.002. — Montevideo, marzo 13 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Cado Etablissement, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita patente de invención por el término de quince años para "Bolígrafos que contienen varios tanques de diversos colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 4075 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 16.941. — Montevideo, abril 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de derivados de fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4248 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 17.791. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co. Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para "Proceso para producir sales cristalinas de metal dialcalino de alfa - carboxibencilpenicilina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4249 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 17.795. — Montevideo, octubre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4250 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 17.960. — Montevideo, 4 de febrero de 1970. — David O. Goldach, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo monedero o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 3784 Mz 18-v.ab.7.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Esmeralda Villar Gaggero y Rosa Azucena Simone Sangiovanni, el almacén, sito en la calle Burgues 3548, ley 26|9|1904. — ANA DEAVILA de MUCCI. — JUAN MUCCI TIBERIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4317 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Aidee Pimienta de Jiménez, el almacén, sito en la calle Gustavo Gallinal 1743, ley 26|9|1904. — FRANCISCO JAVIER TORRADO. — ESTRELLA MARTINEZ de TORRADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4316 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Hermita Jalda de Pereira el almacén, sito en la calle Continuación Florencia 3721, ley 26|9|1904. — MARIA ANGELA ALVAREZ de GALLEGO. — ANTONIO GALLEGO PENA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4315 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 setiembre de 1904. — El 29 de junio de 1967 prometí en venta al señor Luis Alberto Bouza la provisión de Mones Roses 5082. — Acreedores en el mismo. — ANGELA SIRI de CALLEJON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3004 Mar.9-v.ab.10.

Prometimos vender a la firma "Radem Limitada", el comercio de "Bazar y Ferretería" ubicado en la calle San Quintín 4288. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA ELIDA GONZALEZ FERNANDEZ de BEYTIA. — RAUL BEYTIA GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2860 Mz.6-v.ab.9.

Clausuramos Bar General Flores 5000 Acreedores Misiones 1371 Esc. 6, de 15 a 18. — Montevideo, 31 de diciembre de 1969. — HORACIO GIORGE CHEPPONE. — AILDE CATALINA PEREYRA NATERO. — ELIDA RODRIGUEZ VIÑA. — ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Ley 26|9|1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3027 Mar.9-v.ab.10.

Ley 26|9|904. — Clausuramos el local de José Scoseria 2898. Acreedores Brandzen 1956, Esc. 403. — JUAN BORGNIA. — ANGEL DEMORO. — ROGELIO TRAVERSARO. — FRANCISCO SANTIAGO. — NESTOR ROSALES.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3019 Mar.9-v.abr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904.
HORACIO NARCISO y ALFREDO F. GOLDA prometieron vender a Mario César Nañ y José Genta el Café y Bar, sito en la calle Ortiz de Zárate N.o 3845.
Acreedores a El Iniciador 1641. — Enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3002 Mar.9-v.ab.10.

Con intervención del Esc. Pedro B. Garateguy, se comunica al comercio de plaza que don JOSE PAJON CASTELO y MARIA JESUSA CAJETA, vendieron a Juan Pascual Sellares el Hotel Puertolas, sito en 18 de Julio 1272.
Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez 1160.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3330 Mar.13-v.ab.16.

Prometí vender a Nyrba Films Corporation S.A., almacén al por mayor e importaciones sito en Andes 1318.
Acreedores en Andes 1318, ley 26|9|1904. — ALEJANDRO J. CAMAROTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3411 Mar.13-v.ab|16.

Cedimos compromiso a José González González de la Panadería "La Paz" sita en la calle Cuñapirú 2168'70 (Montevideo).
Los interesados presentarse al Escr. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1.o de 1970. — BENIGNO FERNANDEZ ESMORIS— JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3395 Mar.13-v.ab.16.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia y Antonio López Alvariño la Panadería "Nueva Troya" sita calle Nueva Troya 3715|17 (Montevideo).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, febrero 1|970. — PONCIO SUAREZ LISTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3396 Mar.13-v.ab.16.

Cedí comercio Subagencia Quinielas y Lotería a Judith Puertas de Zacheo, en Avda. Uruguay 1158.
Interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro de treinta días de hoy. — Montevideo, marzo 1.o de 1970. — ADOLFO GUSTAVO SAGRERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3397 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos a María Elizabeth Alfaro la casa de peinados ubicado en Blanes N.o 1240.
Acreedores ley 26 de setiembre 1904: en Sarandí 356. Esc. 12. — HEBER VIGNOLO PEREIRA. — NELIA DURIGON de VIGNOLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3345 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometimos vender a Blanco, Gómez y Blanco, bar 25 de Mayo 499. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — INSUA HNOS.
25) $2.800.00 20|pub. 3857 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Indalecio Lucio Espel Pereyra y Bernardino Eladio Pulido Alfonso, nuestro comercio en el ramo de carnicería y provisión sito en Camino Carrasco 109, séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Paso Carrasco). — Montevideo, 35 de febrero de 1970. — FERMIN RAUL BLANCO. — ADELA OLAGUE.
25) $4.200.00 20|pub. 3860 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Varela y Uzucar prometimos vender a Luis Alberto del Castillo y Ariel Ferrari Chochet el comercio ubicado en Guaviyú 2800 en el ramo de café y bar.
Acreedores (ley 26 set.|1904), en Sarandí 356 Esc. 12. — Montevideo, febrero 28 de 1970. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3346 Mar.13-v.ab.16.

Prometí vender al señor Jorge Coria Gil el comercio que en el ramo de bazar y con asiento en la calle Yaguarón 1367, gira bajo el nombre de Tikal.
Acreedores en el mismo. — NORBERTO SANTIAGO por MARIA ISABEL DOLDER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4207 Mar.31-v.ab.27.

Prometimos vender a Wáshington Daniel Gaggioni Busquets y Juan Angel Fondanza Latasa el comercio ubicado en Maldonado, calle Dodera 1049, "Provisión Nahir".
Acreedores en el mismo. — LEANDRO MANUEL DE LEON. — JUANA MAMERTA ROIG de DE LEON.
25) $ 3.200.00 20|pub. 4055 Mz.30-v.ab.24.

Fecha 8 de julio 1969. Prometí vender comercio Hotel 18 de Julio 1807 a Cicero Pereira Pírez, ley 26 setiembre 1904.
Acreedores al comercio. — ARIOL LUCAS. — JULITA PINTOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2560 Mar.3-v.ab.6.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se comunica que JOSE RAYMUNDO QUINTILLAN CACHAFEIRO prometió vender a Sebastián Laurenco Da Cunha y Rufino Joaquín Telis el comercio que en el ramo de Bar y Horno de Pizza gira en ésta plaza con sede en la Av. Carlos M.a Ramírez N.o 701 de esta ciudad, los dos últimos nombrados y las señoras MARIA JOSE GOMEZ y ARTEMIA AGUEDA TABAREZ prometieron vender dicho comercio al señor Evaristo Camaño Soto quien a su vez prometió vender al Sr. Garabel Carlos Kechichian. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 23 de febrero de 1970.
25) $ 7.000.00 20|pub. 3011 Mar.9-v.ab.10.

Prometimos vender a Ruben Duilio Brusco, el comercio de Almacén, Frutas y Verduras, sito en Juan de Dios Peza 1802, de Montevideo, el 12 de febrero de 1970. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D, Esc. 103, (Esc. Yafalián). — ANSELMO MAZZA ROSSANO. — GLARIS PORCHES de MAZZA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3813 Mz.18-v.ab.21.

FRANCISCO WIENER, RODOLFO WIENER, REBECA KLAKZKIN, FANY MAZURISKY, venden a Orencio Alvarez Fermiñan, Zapatería y Taller "Ancavi", de Colonia 859. Acreedores: Convención 1421, (Escribanía José Righetti). — Ley 26|9|904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3754 Mz.18-v.ab.21.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Aron Solbelman, mi comercio de almacén de comestibles, de 8 de Octubre 4010-bis, "La Confianza". Acreedores: en el mismo. — SALVADOR HIRSCHHORN STEJN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3876 Mz.19 v.ab.22.

Prometimos vender a Saúl Salvatierra y a Juan Pedro Bertullo Deggeller el comercio que en los ramos de bar y restaurant y con la denominación de Zingarella, está establecido en Ruta 3 frente al Porque Rodó de la ciudad de San José.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — San José, marzo 16 de 1970. — HIPOLITO A. LOMANDO. — MARIA INES DI CLEMENTE de LOMANDO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4150 Mz.31-v.ab.27.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Jorge Enrique Montaner, el almacén sito en la calle Humaitá 2750. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — ANA MARIA RODRIGUEZ de MELOÑO. — HEBER HUGO MELOÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3217 Mz.11v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tomás Angeloro y Milka Borio, la provisión instalada en Bvar. Propios 1508.
Acreedores presentarse en la misma. — GONZALO FILGUEIRAS. — BENILDE MINDEGUIA de FILGUEIRAS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3513 Mz.16-v.ab.17.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Juan Margel y Hugo Francisco, el bar ubicado en la calle Grecia 3201.
Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o de marzo de 1970. — GUILLERMO NARAY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3485 Mz.16-v.ab.17.

Montevideo 4 febrero 1970. Con esta fecha prometimos vender al señor Carlos Iglesias González, el establecimiento comercial que en el ramo de panadería gira en esta ciudad en la finca N.o 285 de calle Carlos María Ramírez: "Panadería La Valenciana-Sucursal". Acreedores en el mismo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2847 Mz.5-v.ab.8.

BERALY S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
Convoca a sus acreedores a zapatería de Avda. 18 de Julio 1761, (Montevideo), a presentar documentación créditos. Ocurrir: Sarandí 690, Esc. 103, de 9 a 12 horas. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3448 Mz.16-v.ab.17.

IGLESIAS y DECASTELLI, sociedad de hecho integrada por los señores Ariel Iglesias y Juan Carlos Decastelli en el ramo de depósito y compraventa de bolsas de arpilleras usadas, en Calabuig 295 clausuró sus actividades.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1374 Esc. 107 a los efectos ley de 1904.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3228 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Myriam Quintero el comercio artículos escolares, quinielas, Ramón Márquez 2866. Acreedores al mismo. — ELIDA LOPEZ de MARQUEZ. — FRANCISCO MARQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3018 Mar.9-v.ab.10.

Prometimos vender a Hugolino Ortiguera estación de servicio 21 de Setiembre 2489.
Acreedores: Mercedes 1405 Esc. 2. — HUGO FARESE. — CARLOS CASTRO SAN MARTIN. — JOSE ARTIGAS CORREA. — JULIO LOMBARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3566 Mz.17-v.ab.20.

Intervienen Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Felice Radesca Cestari, la fiambrería sita en la calle Canelones 2151. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — TOBA ARTENSZTEIN de NADLER. — BERL DAVID NADLER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3215 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Nancy Margarita Pedreira de Morales, el almacén sito en la calle Hum 3349. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — OFELIA AMARO de SENSEREY. — JUAN BERNARDO SENSEREY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3216 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Aníbal Blasco y Alicia Blasco el almacén sito en la calle Guaná 2049. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — PIETRO MENTA. — MARIA RICCIO de MENTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3219 Mz.11-v.ab.14.

HUGO SANTESTEVAN, prometí en venta a José María Alonso, la cuota parte, que me corresponde en comercio "Tornería", sito Gral. Rivera 288, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904). Presentarse en 25 de Agosto 222. — Tacuarembó, 3 de marzo de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3266 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. — Cedidos los derechos a Jesús Carballo Viña del comercio sito en calle Milán 3498. — Ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: ANTONIO PARDIÑAS LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3097 Mz.10-v.ab.13.

Se emplaza a los acreedores de la sucesión Juan Pedro Moll, comercio de café y bar Camino Carrasco 149.
Presentar comprobantes Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2834 Mz.5-v.ab.8.

Prometí vender a Andrés Muiño, el almacén de comestibles, Joanicó 3999. Ley 26 de setiembre de 1904.
Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 E. 4. — Montevideo, 2 de marzo de 1970. — TERESA CABO de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 2833 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. EPDELESA. Acreedores al 23 de febrero de 1970. Presentarse en Colonia 894.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2831 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro A. Mato, María del Carmen Roza y Ana María Roza, mi comercio Vilardebó 1211.
Acreedores: Vilardebó 1211. — CASIANO CELMI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 2764 Mz.5-v.ab.8.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Hebe Beatriz y Pedro Juan Ciappesoni Parodi, la despensa, fiambrería y mercado, sita en 19 de Abril y Solís, Carmelo.
Acreedores en Roosevelt 562. Vendedores: ANSELMO NUSSPAUMER y BEATRIZ NAVONE de NUSSPAUMER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4480 Ab.3-v.ab.30.

En fecha 13 de marzo corriente JUAN A. FORESTIER, prometió vender a Vitalino Moreira y Diego Alberto Gereda, el comercio en el ramo de café y bar sito en esta ciudad, calle Guillermo Tell 4001.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, Esc. 5. — Escribana María C. Mañay.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4478 Ab.3-v.ab.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mary Fedullo de Machado la florería sita en 21 de Setiembre 3041.
Acreedores: Plaza Independencia 1376 P. 1.o. — GABRIEL YACUSA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 4489 Ab.3-v.ab.30.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Fernando Vázquez Regueiro, el almacén, sito en la calle Teniente Galeano 4300, ley 26|9|1904. — MANUEL RIVEIRO. — ENCARNACION VAZQUEZ de RIVEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4314 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a José Antonio Spina Giordano y Pantaleo Sapio Passero, el almacén, sito en la calle Juan Manuel Blanes 1249, ley 26|9|1904. — CARLOS y ANDRES COSTA DE FILIPPO. — ASUNTA PROTTA. — ROSA MARIA PROTTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4313 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Víctor García Villamea, el almacén, sito en la calle San Martín 2607 ley 26|9|1904. — JOSE VILLARMARZO ALVAREZ. — AMABLE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA del AMPARO MARTINEZ de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4312 Ab.1.o-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la panadería "Panificadora La 5", sita en Av. Orlando Pedragosa Sierra, parada 5, Punta del Este, a "Vilas y Novelli Sociedad Colectiva".
Acreedores en la misma. — AVELINO VILAS OTERO y DORA DIAZ FERNANDEZ.
25) $ 3.200.00 20|pub. 2849 Mz.5-v.ab.8.

Prometimos vender a Manuel López Barreiro, carnicería de Molinos de Raffo 620. Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — FELIPE C. DURE. — MARIA SEQUEIRA de DURE.
25) $1.400.00 20|pub. 3849 Mz.19-v.ab.22.

A efectos ley (setiembre 26 de 1904) comunicamos hemos prometido en venta a Prudencio Martín Oteo Bar y Provisión Cerro Largo 1852 esq. Arenal Grande (Montevideo).
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Av. Uruguay 912, Esc. 6. — JESUS VICENTE AGUIAR RIO. — DOLORES ANTELO de AGUIAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4140 Mar.31-v.ab.27.

Ley: 26|9|904. —
Ismael Braga Cambiond, promete vender a Félix Rosas Latorre su comercio salón de ventas de revistas y agencia de quiniela, ubicada en 8 de Octubre 4690.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 4690.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4103 Mz.30-v.ab.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a la señora Marta Ofelia Cabarcos de Baccino, el almacén, sito en Abayubá 2854.
Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 24 de marzo de 1970. — JUAN BALTASAR PIÑEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4413 Ab.2-v.ab.29.

Interviniendo Añón y García por compromiso compraventa entre los señores José Moreira y otra, Luis Alonso Domínguez y otra, Jaime Alonso Domínguez c|. los señores HUGO Y DEJALMA OSCAR GIODANO, JOSE MARIA RODRIGUEZ y estos últimos cedieron sus derechos en la parte que le correspondía a MANUEL BARREIROS y BENJAMIN FIGUEROA, del comercio denominado "Fernandito" que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Justicia 2297 tomando posesión el día 14|2|70 ley 26|9|1904.
Acreedores en 18 de Julio 1474, Esc. 902.
25) $ 5.600.00 20|pub. 3415 Mar.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometí vender a Manuel Cancela, provisión Camino Corrales 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de setiembre de 1969. — BEDROS KEOCHGERIAN.
25) $1.400.00 20|pub. 3858 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes número 1338, prometimos vender a Salvadro Guerrieri, almacén y bar 14 de Julio 1451. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1969. — LOPEZ MEJICA HNOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3859 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Samuel Castellanos Goldfarb, el negocio en el ramo, de mueblería y fábrica de muebles sito en calle Constituyente N.o 1562, y depósito en calle Salto N.o 1292.
Acreedores al negocio. — LEON LEDERFEIN y ANITA KALENSCHER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4191 Mar.31-v.ab.27.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., Marcelino Sosa 2525, cedimos los derechos a Carlos Alberto Buszchiazo y Honorio Ponce Debrace, del comercio sito Cno. Carrasco 150 (Dpto. Canelones) Ley 26|9|1904.
Acreedores a la Oficina, cedentes: HUGO VEGA MARIOTTI. — ODILIO CACERES. — WALDEMAR CUELLO. — Montevideo, 30 de enero de 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4169 Mar.31-v.ab.27.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Manuel Carril Carracedo y Benito Bustillo de los Santos, el almacén sito en la calle Magariños Cervantes 1388. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a oficina. — JAIME SERGIO BOVER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 3218 Mz.11-v.ab.14.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro general de vehículos automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ALFREDO CESAR ZAFARONI ORTIZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat modelo 1800 motor N.o 036071, matrícula N.o 517.229, empadronado en Montevideo, número 197.978, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del registro. — Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores: Obdulio M. Federico, Escribano.
27) $ 4.000.00 10|pub. 4571 Ab.3-v.ab.16.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor RALCREX S. A., solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet Impala, Motor N.o F. 0108 A.C. 54, Matrícula N.o 512.472, empadronado en Montevideo, N.o 189.272, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Obdulio M. Federico, Onterventor Registro Gral. de Vehículos Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 3973 Mar.20-v.ab.9.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1.o|1966 se ha presentado a este Registro el señor PABLO NATALIO NIETO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Willis Overland, camión, motor N.o 4 T 43.175, matrícula N.o 411.166, empadronado en Montevideo, N.o 203.301, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Carlos A. Bové, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000.00 10|pub. 4335 Ab.1.o-v.ab.14.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|I|1966, se ha presentado a este registro, el Sr. IGNACIO ERNIAGA PERERA, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Sainz, domiciliado en las calles Juan Carlos Blanco N.o 3360 de la Ciudad de Montevideo, C.I. 559.760, de la Jefatura de Montevideo, solicitando se le expida un duplicado del Título de Propiedad del vehículo marca Wolkswagen, sedán 2 puertas, modelo 1952, N.o de motor 10174765 de 10 HP de 720 kilos de peso empadronado en el Concejo Departamental de Paysandú; con el N.o 24.363, por haberse destruído el original, se emplaza por el término de 20 días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular la oposición.
27) $ 5.000.00 10|pub. 4483 Ab.3-v.ab.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones para provisión interina.

Un cargo de Profesor de Psicología General II (144), (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales, asignación $ 10.850.00 mensuales.
Un cargo de Profesor de Psicología General, I (4), (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales, asignación $ 10.850.00 mensuales.
Un cargo de Profesor Psicología Experimental. (148), (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales, asignación $ 10.850.00 mensuales.
Un cargo de Profesor de Psicología Antropológica, (146), (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales, asignación $ 10.850.00 mensuales.
Un cargo de Profesor de Teoría e Historia de la Psicología (147), (Esc. 2, grado 5), 3 horas semanales asignación $ 10.850.00 mensuales.
Un cargo de Ayudante de Test Psicológicos, II (201), (Esc. 2, grado 1), 20 horas semanales, asignación $ 18.100.00 mensuales.
Plazo de presentación: 8 de abril de 1970, once horas.
Las solicitudes deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda); deberán acompañarse con tres copias en papel simple.
Los certificados serán expedidos en un sellado de $ 40.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00.
Los estudiantes, atento a lo dispuesto por el artículo 66 de la ley N.o 12.549, están eximidos del pago de estos tributos.
Las aspiraciones deberán presentar en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.
27) (O.C.) 3|pub. 30694 Ab.2-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: Casal, Antonio c| SANTIAGO NATALIO DAGNINO e ISABEL RODRIGUEZ y Sucesores. "Cancelación de hipoteca". (Ficha C, 1.044 año 1969), se cita, llama y emplaza a don Santiago Natalio Dagnino, Isabel Rodríguez y|o sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la cancelación de hipoteca.
Asimismo se les cita para la audiencia de oblación que se realizará el día 24 de junio de 1970 a las 13 y 30 horas, en la sede del señor Alguacil de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 1965 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos caratulados DENSA S.A. "Liquidación Judicial" (Ficha S|493|68), se convoca a los acreedores de Densa S.A. a la Junta de Acreedores de esta Sociedad que tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 20 del mes mayo de 1970 a la hora 16.

Asimismo se hace saber que todos los documentos presentados por los Síndicos Provisorios, estarán a la disposición de los acreedores en el local de este Juzgado. También se comunica a los señores acreedores de Densa S.A., que las deliberaciones de la Junta de Acreedores tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a los efectos legales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la ley N.o 2230, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1970. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.100.00 10|pub. 4484 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DYLMAR S. A. "Moratoria". (Ficha 459|65), se hace saber que por resolución N.o 2351 del día 30 de mayo de 1966 se decretó la liquidación judicial de DYLMAR S. A. designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Helmut Mozer Zeller, con domicilio en la calle Zabala 1480, y Misiones 1424, piso 4.o, respectivamente, ambos de la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de DYLMAR S. A., para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, por resolución número 2.468, de 7|5|68, quedando inscriptos con el N.o 453 del año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.300.00 10|pub. 4002 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DOMINIUM S. A. "Liquidación Judicial", (S 576|65), se hace saber que por resolución N.o 3.725 del día 25 de Mayo de 1966. se decretó la liquidación judicial de DOMINIUM S. A., designándose Síndicos Provisorios a las señoras Zulema Anffosi de Portela y Ana Charviere de Batlle Pacheco con domicilio en la calle Ituzaingó 1393, Esc. 403, de la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de DOMINIUM S. A., para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la presente liquidación.

Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, quedando indizados con el N.o 469 del año 1968.

Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley número 2.230 y artículo 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 10|pub. 4001 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos: "EDARCO S. A." Liquidación Judicial, Ficha A|1091|65", se hace saber que por resolución N.o 5713 del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la liquidación judicial de "Edarco S. A.", designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y por resolución N.o 4596 del diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis al señor Carlos Vivo, con domicilios en Zabala N.o 1480 y Paraguay N.o 1968 respectivamente, ambos en la ciudad de Montevideo y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "Edarco S. A." para que los pongan a disposición del Juzgado sopena de ser tenidos por ocultadores de bienes. Estos autos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, quedando inscripto con el N.o 465, año mil novecientos sesenta y ocho. Y los efectos legales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 2230 y artículo 1584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

27) $ 3.900.00 10|pub. 4003 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos "RODANO S. A.". Liquidación L.o 57, F.o 357", se hace saber que por resolución N.o 17.094 de 15 de diciembre de 1965 se decretó la liquidación judicial de "Ródano S. A.", designándose Síndicos Provisorios al Banco de la República Oriental del Uruguay y a Zilkha And Sons Inc., ambos con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1329 2.o Piso de la ciudad de Montevideo, y a la vez se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de "Ródano S. A.", para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes. Estos autos fueron remitidos al Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno por resolución N.o 9.195 de 16 de agosto de 1968, quedando inscripto por el N.o 419 del año 1968. Y a los efectos legales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 2230 y artículo 1584 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.000.00 10|pub. 4004 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Pérez Campoy, Gregorio y Romero De Pérez, Angélica c|. ROSANO, MARIO y DE LEON MARIA DEL CARMEN. "Pérdida Patria Potestad" (C|775), se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen de León, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo diciembre 17 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 30597 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno. Dr. Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Caldas, Juan José y Almeida de Caldas, Martina c| PETRAGLIA, FRANCISCO ADALBERTO y BALLESTA, ALBA BRENDA. "Pérdida patria potestad" (C|840), se cita, llama y emplaza a don Francisco Adalberto Petraglia y a doña Alba Brenda Ballesta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita). Ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209. — Montevideo, febrero 13 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub 30344 Feb.23-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, don Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: López de Cuevas, Amelia, contra SCAGLIA, JAIME. "Limitación de la Patria Potestad" (C.-424), se cita, llama y emplaza a don Jaime Scaglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 27 de febrero de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27 (ley 13.209) 30|pub. 30495 Marz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Fernández Isaac Alfredo y Gallero de Fernández, Mirtha Elena contra RODRIGUEZ CILA. "Pérdida de Patria Potestad", (C 862), se cita, llama y emplaza a doña Cila Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, febrero 27 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30471 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Gómez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Bruno Francisco Agustín y Bengochea María Victoria c|GOMES CARLOS MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B N.o 1195), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Hugo F. Baró, Actuario.

27) $ 1.200.00 10|pub. 4038 Mar.20-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: LA MAISON LTDA. c| JULIO DURANTE y OTROS. "Oblación y consignación". (L.o 14, F.o 18, N.o 1.002), se cita y emplaza a los señores Julio Delfino Durante Icart, Manuel Isaac Durante Icart, Alejandro Raúl Durante Icart o sus herederos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colón, noviembre 28 de 1969. — Meropi Karalis, Actuaria.

27) $ 4.500.00 30|pub. 2074 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Fisco c|. SILVERO FERNANDEZ, JUAN CARLOS "Contrabando" (Ficha N.o 1286|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Carlos Silvero Fernández para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde.— Montevideo, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix Irureta Dubols, Actuario. — En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Félix M. Irureta Dubols, Actuario.

27) $ 1.500.00 10|pub. 3814 Mar.18-v.ab.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Pampin, Fernando y Olga Francisca García de ampin contra JOSE ROGEL y MARIA JULIA CARRION. Pérdida de la patria potestad". (Ficha M. N.o 198|969), se cita, llama y emplaza a José Rogel y María Julia Carrión, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, noviembre 19 de 1969. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

27) $1.200.00 10|pub. 3917 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Valle Chiarlone Alfredo c| MARIA MERCEDES GARCIA ESPIELL. "Cesación de condominio" (Ficha C|395|1969), se cita, llama y emplaza a la condómina María Mercedes García Espiell, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dejo constancia que hoy expedí edictos del tenor que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo, firmo y sello en Pando, el trece de febrero de mil novecientos setenta. — Pando, febrero 13 de 1970. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

27) $ 5.400.00 30|pub. 3035 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FISCO, LUIS A. SOFFITA y SEBASTIAN MENDEZ contra MARIA del CARMEN PARDO GOMEZ. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a María del Carmen Pardo Gómez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién seguirá la causa. — Colonia, marzo 18 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $1.200.00 10|pub. 4388 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: "Malán Bertin Enrique - Malán Gnone, Arturo Gustavo contra Sucesores de SERAFINA FERRARI de TARIGO. Cesación de condominio", (F. C. N.o 950 año 1969), se cita y emplaza a los sucesores de doña Serafina Ferrari de Tarigo; y en particular a los señores Santos, Esteban Rosa, Serafina, Juan y Carmen Tarigo Ferrari; a los sucesores de Luis de la Natividad Tarigo Ferrari; a los señores Francisco Luis, Ramón, Natalia, Isidro, Amelia, Miguel Salvador y María Irma Tarigo Añón; a los sucesores de Angel Tarigo Ferrari; a los señores José Roberto, Angel Roberto, María Angélica, Pedro, Walter y Celia Rosa Tarigo Brienza; a los sucesores de María Tarigo de Brienza; a los señores María Celia y Héctor Esteban Brienza Tarigo; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho de dichos autos así como a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 23 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

27) $ 8.100.00 30|pub. 2208 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

dictada en autos: MARIA ELBIA GUTIERREZ de HERRERA. "Sucesión". (Ficha C N.o 175|1969), se emplaza por el término de noventa días al señor Luis Alberto Herrera Gutiérrez, a que comparezca por sí o por legítimo representante, a los efectos de que acepte o no la herencia. (Artículo 1.069, Inc. 2.o) del Código de Pto. Civil), ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 5 de 1970. — C. M. Salaberry, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.00 30|pub. 4226 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos Fisco Raúl Romaniello y otro contra LIDIO OLIVERA IRULEGUI. "Infracción aduanera" (Ficha F|219|1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lidio Olivera Irulegui, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 12 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) (G.F.) 30|pub. 30418 Mr.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fisco contra IZAZA DUQUE. ALBERTO. Imputación de infracción aduanera", (F. 475|969), se cita, llama y emplaza de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 278 de la ley N.o 13.318 a Alberto Izaza Duque y Hernando Trejos Giraldo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, 18 de febrero de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3433 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: VICENTE MELITON MODERNELL contra sucesión de MARIA MODERNELL MUNIZ. "Investigación de maternidad". (libro 37, F.o 251), se hace saber que por resolución de fecha 17 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. —
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30672 Ab.1.o-v.my.13.

CLAUSURA

Por clausura de la casa de comercio sita en la calle Cufré 2202 y Martín García 2255, propiedad de MARIA DELIA CALLEROS y ESTEFAN DJAMGOCHIAN, llámase acreedores del mismo. Presentarse en la calle Treinta y Tres 1334, piso 4, apartamento 29.
27) $ 2.800.00 20|pub. 2758 Mz.5-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos cedido al señor Juan José Gómez y Wáshington Gómez, todas nuestras cuotas sociales en la empresa "El Entrevero Limitada", domiciliada en Rambla de los Argentinos 1216, Piriápolis, Maldonado. Acreedores presentarse en esa dirección. — RAMON del CARMEN ALIAGA. — JUAN ANTONIO LINDES AYAS.
27) $ 4.200.00 20|pub. 3511 Mz.16-v.ab.17.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los socios activos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el día jueves 16 de abril de 1970, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2.o) Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3.o) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes.

Advertencias. — 1.o) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de julio de 1943, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, cerrándose este Registro el día 13 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas.

2.o) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio, podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista, deberá solicitarse con la firma de no menos de 20 socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones, cerrándose este Registro el día 13 de abril de 1970 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, abril 3 de 1970.
27) $ 4.800.00 5|pub. 4255 Mz.31-v.ab.6.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA o FLORENCIA ALFILDA BORDIGONI de GRONDONA, (Ficha 48|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 4639 Ab.6-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BOGLIACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4648 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAMON MARTINEZ, (A|906|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4611 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONINO, (A|824|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4643 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA SPOTURNO PIOPPO, (Ficha E 2801|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA NORDEWIL o NORDEMIL SOSA GIMENEZ de SANGUINETTI, (Ficha 439|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4640 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de ANGELITA GHISO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4610 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELICO OTAMENDI MEDEIROS, (A|55|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4641 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ RIET, (A|87|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4642 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL DAVID PEREZ HARISPE, (A|197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4644 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 30 de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 4647 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO o AMARO EULOGUI ISNARDI, (Ficha V. 295|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4636 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de GONZALEZ, (Ficha V. 297|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RUBENS GIMENEZ, (Ficha V 320|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4633 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS FRANCISCO o TOMAS FRANCISCO SANTOS MOREIRA (PIZZORNO) y PLACIDA o BLASINA PEREZ (FAJARDO) de MOREIRA, (Ficha V. 310|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4634 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MACHIN DELGADO de GALLO, (Ficha V 296|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 4632 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA SALUSTIANA RAMIREZ de RUVIRA o ROVIRA y JOSE RUVIRA o ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 2 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4585 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 24 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4584 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 2 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 4582 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ CHAVES de BERNALES y ALEJANDRO o ALEJANDRO MATEO BERNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado febrero 24 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4583 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES FRANCISCO HERCULES CAMILO o MARIO D'AGOSTINO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4581 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO DE BRUM CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 24 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4580 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NATALIO HERNANDEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 27 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4579 Ab.6-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSA o SOSA-BOBADILLA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 10 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4599 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC BONILLA o SOSA BONILLA y GREGORIA SATURNINA SOSA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1970. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4600 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTORIANO DE LIZARZA GRAÑA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 5 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4601 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MALO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 19 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4602 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PUÑALES, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 18 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4603 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RIVERA PEREYRA y ELCIRA ISABEL SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo, 17 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4604 Ab.6-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA IRISARRI de GARCIA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 11 de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 4605 Ab.6-v.ab.17.

3—Convocatorias Comerciales

RIBEMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de abril de 1970, a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 445, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Elección de nuevas autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio y firmar el acta.

Se comunica a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 4672 Ab.6-v.ab.8.

FARINA IMPORT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril de 1970, a las 15 horas, en el local sito en la calle Treinta y Tres 1374, entrepiso, escritorio 004, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, distribución de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la sociedad hasta cinco días antes de la misma, las acciones o el certificado bancario equivalente, (Art. 10 del estatuto).
3) $ 480.00 1|pub. 4653 Ab.6-v.ab.6.

RYLON S. A.

El Directorio de Rylon S. A., convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 18 de abril de 1970 a la hora 12, en el local de la calle Rincón 545, piso primero, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1969; B) Designación de Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la sede social o en el indicado hasta el momento de iniciación de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 4637 Ab.6-v.ab.6.

NEGRI, QUARTINO y FERRARIO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1970 a las 18 y 30 horas, en la sede social de la Avda. San Martín 2231, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de asamblea; 2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos directores, Síndico y suplente, para el período 1969|1971, por terminación de mandato.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 10 de abril de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 4607 Ab.6-v.ab.8.

IBM DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 28 de abril del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Plaza Independencia 814, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de directores titulares y suplentes; 3.o) Elección del Síndico y suplente; 4.o) Declaración de dividendos y reservas; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia General.
3) $ 560.00 1|pub. 4577 Ab.6-v.ab.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBEN ADOLFO ROERICH y MARIA ELENA CALVELO, (D 16-1970) y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 2418 Ab.6-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CASIMIRO LORENICO SILVA y MARIRROSA TERESITA DIAZ, (Ficha 1067|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de febrero de 1970. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4586 Ab.6-v.my.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTTO ELPIDIO CHOLLET ROSTON y SOLEDAD MENGOTTI, (Ficha 91|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 16 de marzo de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 4606 Ab.6-v.my.4.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ruben Ariel Custiel contra ADELAYDA TERESITA MORAES. Divorcio" (D 240|69), se cita y emplaza a la demandada Adelayda Teresita Moraes, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 900.00 10|pub. 4650 Ab.6-v.ab.17.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio
Inspección de Servicios Externos

Por disposición del doctor Ricardo Arguello Bellini, Inspector General de Servicios Externos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Banco de Previsión Social, se cita por única vez, al funcionario del precitado Organismo, señor LEOPOLDO MARIA PINTADO PONCE con domicilio en la calle Justo Maeso 3639, de esta ciudad, credencial cívica BCB 16.223 que desempeña el cargo de Limpiador en la Caja precitada, para que comparezca dentro del término de diez días a la Inspección General de Servicios Externos, calle Dante 1851, tercer piso, a efectos de notificarse de la resolución de Directorio, de febrero 11 de 1970 dictada en autos caratulados H 488, Leopoldo María Pintado. Sumario, resolución que dice lo siguiente: "Dése vista al funcionario y cumplida la misma siga al Departamento Jurídico (Res. 16|10|67). Dr. José Pedro Zubiría. Presidente. — Nelson Caballero. Secretario".

Dicha resolución aprobó un proyecto del sumariante, Dr. Arguello Bellini que dice así: "Artículo 1.o Destitúyese por la causal omisión; Art. 168, inciso 10 de la Constitución Nacional, al señor Leopoldo María Pintado Ponce, credencial cívica BCB 16.223, del cargo de limpiador que desempeña en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

"Artículo 2.o Deberá tenerse presente lo dispuesto por el artículo 189 del decreto 575.966, de 23 de noviembre de 1966".

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el decreto 575|966, de 23 de noviembre de 1966, capítulo 3.o artículos 34 y 35.
8) (C.C.) 1|pub. 30723 Ab.6-v.ab.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Se emplaza a la señorita MARIA ORTELLADO, para que dentro del tercer día, comparezca a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto 241, de mayo 20 de 1969. — Montevideo, abril 2 de 1970.
8) (C.C.) 1|pub. 30719 Ab.6-v.ab.6.

EDICTO. — Se emplaza a la firma ANDRADE HNOS. para que dentro del quinto día, comparezca a esta oficina, a efectos de notificarse de la resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de setiembre de 1969, dictada en el expediente N.o 850, inciso 1252, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, abril 2 de 1970.
8) (C.C.) 1|pub. 30718 Ab.6-v.ab.6.

Se emplaza al señor EDUARDO NAVRATIL, para que dentro del tercer día, comparezca a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de acuerdo con el artículo 3.o del decreto 241, de mayo 20 de 1969. — Montevideo, abril 2 de 1970.
8) (C.C.) 1|pub. 30717 Ab.6-v.ab.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 860. — Piezas especiales, aparatos y accesorios de fundición para tuberías de fibrocemento para ampliaciones de agua potable. — Primer llamado: 30 de abril de 1970, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 60.00.

Lic. pública N.o 868. — Elaboración de caños de plomo. — Primer llamado: 5 de mayo de 1970, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 45.00.

Los pliegos estén a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30716 Ab.6-v.ab.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|970
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Zona I Canelones — Montevideo".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 28 de abril de 1970, a las 16 y 30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, el día 30 de abril de 1970 a las 16 y 30 horas, en segundo llamado.

Precio del pliego de condiciones: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30715 Ab.6-v.ab.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación 543|970

Objeto: Compra de harina de extracción de girasol.

Apertura: 16 de abril de 1970, hora 16.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016 en horas de oficina, (lunes a viernes de 13 a 19 horas).

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.
12) $ 270.00 3|pub. 4659 Ab.6-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 2|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la compra de un Portón para el Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).

Las propuestas serán abiertas el día 23 de abril de 1970 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30712 Ab.6-v.ab.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, abril 6 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ATILIO CARLOS TOFFOLON, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Lavalleja 1803, Apto. 102 y ANNA ANTONIA AMENDOLA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Lavalleja 1803.

3.a Sección

ENRIQUE PEREZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Zabala 1390 y NELMA EVA GIORELLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 418 Apto. 6.

5.a Sección

DANIEL EDUARDO MELA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, Apto. 7 y SUSANA PAOLILLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1635, Apto. 7.

7.a Sección

DAMIAN VIVAS, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti y ELSA MARTHA CURTI, 50 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti.

8.a Sección

ROGELIO JARA ROJAS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sierra 1935 y MIRNA EDDIT CARRO ARCE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1935.

OTTO FRIESEN KLAASSEN, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Vilardebó 964 y BRIGITTE ANNA GOERTZ EWERT, 19 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Vilardebó 964.

GILBERTO SIBER ARAMBURU, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2074 y PERLA LILIAN BELLO TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2470.

ABRAHAM FISGOLD, 67 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado César Díaz 1336 y ANITA CASAS, 49 años, viuda, argentina, domiciliada César Díaz 1336.

CARLOS ENRIQUE SUAREZ BENAVIDES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Fernández Crespo 2259 y MARIA del CARMEN SANCHEZ ANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Fernández Crespo 2259.

9.a Sección

HUGO IBAÑEZ, 23 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 6016 y ELSA NERY MAURO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 6016.

10.a Sección

RICARDO JUAN MORO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Belastiquí 1536 y MARIA ELVIRA GOROSITO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mones Roses 5913.

PEDRO ELBIO MICHELINI, 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Valeriano 1518 y HORTENSIA BEATRIZ ELENA LERENA, 31 años, divorciada oriental, domiciliada Valeriano 1518.

11.a Sección

ALEJANDRO ISABELINO FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Salcedo 5339 y GLADYS MARGOT LEGUISAMO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Salcedo 5339.

ANDRES BRACESCO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Luis Braille 3289 y MARIA OLGA LOPEZ, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jiménez de Aréchaga 3350, Apto. 4.

14.a Sección

NESTOR RUBEN PIÑA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Estomba 3577 y HAYDEE ANTONIA CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada R. Estomba 3577.

ANTONIO OMAR BLAS CORNELIO, 33 años, divorciado, metalúrgico, argentino, domiciliado Capurro 634 y MIRIAN SULLY GARATE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Capurro 638.

LUIS ENRIQUE ANGELINO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Costanera 4345 y MARIA RAQUEL IGLESIAS, 37 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada R. Costanera 4345.

RICARDO ALBERTO MORIN, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caiguá 3454 y SILVIA POMPEYA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3454.

GERVASIO VICENTE GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Avenida Costanera 4608 y GLADYS BEATRIZ VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Costanera 4540.

15.a Sección

ALFREDO NAVARRO, 52 años, divorciado, médico, oriental domiciliado Br. Artigas 302, Apto. 202 y BLANCA M. TERESA MINELLI, 41 años, divorciada, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 302, Apto. 202.

ENRIQUE PLANELLS, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. Artigas 978, bis, Apto. 3 y MARIA YOSELEN SORIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 978, bis, Apto. 12.

HUGO ANTONIO SALVIA, 44 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2414 y GLADYS BRITO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2414.

16.a Sección

IGNACIO ELBIO COLMAN, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2996 y MARTHA NELLY MEDIZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habana 2996.

18.a Sección

JAVIER LEONARDO UHART 34 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Guaná 2488 y YOLANDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2488.

HUGO ARMANDO NUÑEZ, 21 años, soltero hacendado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1160 y MARIA de los ANGELES LECUMBERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Vázquez 1160.

19.a Sección

ALEX JACINTO SOSA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3448 A Apto. 1 y ZULLY ELIZABETH RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3448.

ADAN BAPTISTA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gilbert 2840 y MARIA ESTHER AMARO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilbert 2840.

JORGE WASHINGTON CETRULO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2036 y BLANCA DELIA BORGES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3076.

20.a Sección

RODOLFO WASHINGTON SILVEIRO 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5361 y ELBA DORIS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timoté 5432.

21.a Sección

ROBERTO FREDY MARQUEZ, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 881 y RENNE MUINELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 881.

FRANCISCO MANUEL FERRARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1121 y NILSA PEREIRA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1121.

LUIS SASSONE, 74 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ariel 4575 y MARIA ANCILA PEREZ, 59 años, viuda oriental, domiciliada Ariel 4575.

22.a Sección

JOSE DORELLE VILLAR, 32 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Acosta 3981 y OFELIA ANDUJAR 28 años, soltera empleada, española, domiciliada Juan Acosta 3981.

MARIO LUCAS VELAZQUEZ, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4079 bis y ANA MARIA PEREIRA, 14 años soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3805.

RUBEN WALTER LEONE, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado El Cano 3325 y VILMA KRISTINA ZIMAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 4106.

JULIO CELESTINO RICHIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3787 y GRACIELA MARIA PIZZOLANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3622.

CARLOS ALBERTO DIAZ años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cairo 3368 y MARIA INES CARTAGENA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Canstan 3214.

JUAN CARLOS JALUPA, 25 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Minuanes 3368 y URSULA GREIHS, 23 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Minuanes 3368.

24.a Sección

FERNANDO PONCE DE LEON 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1614 y MARIA CRISTINA POSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3568.

WALTER LARROSA, 41 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Flammarión 4980 y YOLANDA ELSA MUÑOZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mac Eachen 1602.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.8.

15—Pago de Dividendos

HOTEL NIRVANA S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que se está abonando en la oficina central de la sociedad, calle 25 de Mayo 631, escritorio 4, todos los lunes y jueves de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, contra presentación de las acciones y previa deducción de la retención de ley. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — El Directorio.

15) $ 320.00 1|pub. 4598 Ab.6-v.ab.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados LAGUNA CARRIQUE, JUAN ANGEL. "Prescripción" (F. C N.o 118|1969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.039 y una superficie de 867 Mts. 93 Dec. cuadrados, con 25 Mts. 7 Cmts. de frente sobre la calle Dr. Francisco Soca. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 4616 Ab.6-v.my.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OTTO STAININGER JUNWIRTH solicita la inscripción de la traducción del cuestionario de 144 preguntas para fines médicos de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 3500 Ab.6 v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|663 bis 969), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Nacimiento de JOSE LORELEY NERIS y MARIA ETELVINA LORENZO: Nacimiento de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ y Defunción de ALFREDO LORENZO FERNANDEZ, en todas donde dice: "Alfredo Reyes Lorenzo" debe decir: "Alfredo Lorenzo Fernández". — Montevideo, marzo 12 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 4645 Ab.6-v.ab.24.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Villegas Suárez Eduardo Carlos F. c| DOGLIO de PEREZ, ELISA. "Juicio ejecutivo" (C|1.440|68), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1970 a las 15 horas, en el local de 25 de Mayo 661, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 78.000.00 (2|3 de su tasación), al mejor postor, de los bienes individualizados a Fs. 34 y vta. de los autos. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.500.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.17.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Weitzman, Bernardo c| MORAGA, JULIO CESAR (Ficha C|153|69), se hace saber que el día 21 de abril próximo a las 15 horas en Galicia 1268, el martillero Osvaldo C. Espalza Castiglioni, rematará judicialmente y con la base de las 2|3 partes de su tasación 152 pares de zapatos de hombre v|medidas (Tas. $ 60.800.00). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.500.00 10|pub. 4649 Ab.6-v.ab.17.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: José E. Villanueva y otro c|AEROLINEAS URUGUAYAS S. A. "Indemnización por despido, sueldos impagos, etc." (Ficha 136|68), se hace saber al público que el día 30 de abril a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1..., por intermedio del martillero Arnaldo Sunhary Albin, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, se procederá al remate del avión Constellation 749 A (Lockeed) matrícula CX-BHC con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 1.666.666.66.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone de su cargo; c) Que los interesados podrán examinar el bien en el Aeropuerto Nacional de Carrasco donde se encuentra depositado; d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, Maldonado 1832. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 3.000.00 10|pub. 4617 Ab.6-v.ab.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PERERA de ECHEVERRIA (EMA ISABEL) y OTROS. "Segunda copia" (A N.o 65|970), se hace saber que se gestiona expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos el 23 de abril de 1956, mediante la cual don Andrés Echeverría adquirió de Da. Carmen Lusquino de Musso, las dos terceras partes indivisas del solar padrón N.o 1.181, ubicado en la 1.a sección de San José, con una superficie de 1.180 Mts. 6.096 Cmts., con frente al Sur en 34 Mts. 36 con calle Solís y al Este, en igual dimensión con calle Antonio Pan, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, marzo 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 5.600.00 10|pub. 4671 Ab.6-v.ab.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MODA PLAS LTDA.

Constituída por documento privado el 10 de marzo de 1970 e inscripta en Registro Público de Comercio el 19 del mismo mes con N.o 65, F.o 249, L.o 2 de Contratos.

Objeto: Armado y distribución de artículos de plásticos y sus anexos.

Capital: $ 300.000.00 integrado por socios: ISIDORO KAC $ 250.000.00 y ESTHER ZAKALIK de KAC $ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años con prórrogas anuales.

Administración: Isidoro Kac.

22) $ 3.200.00 10|pub. 4673 Ab.6-v.ab.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROCON LIMITADA"

Contrato privado firmado el 14 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio: N.o 49, Folio 177, Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Ingeniero ENRIQUE PEDRO COMAN KELLER y MARIA ELBA MADRID SOSA.

Capital: Un millón de pesos, por partes iguales.
Objeto: Construcción de obras viales, obras civiles, propulsar cualquier tipo de obras relacionadas con la construcción, exportación, importación, representación de cualquier clase de objetos, fábricas o empresas.
Plazo: Cincuenta años.
Administración: A cargo del socio Ing. Enrique Pedro Coman Keller.
Domicilio: Montevideo, calle Convención 1486, Ap. 5.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4657 Ab.6-v.ab.17.

LOS CUATRO ASES LIMITADA
El 3 de noviembre de 1969 LINO y SILVIO ZANONI MANFRINI constituyeron la sociedad mencionada.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 724 del F.o 2.684 del L.o 2 de Contratos.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año cada una.
Domicilio: En Montevideo.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Almacén y lechería, compra y fabricación de artículos alimenticios e higiene del hogar.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4631 Ab.6-v.ab.17.

ARQ. LOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado 18 de febrero de 1970. Reg. P. de Comercio N.o 152, F.o 549, L.o 1 de Contratos, el 16 de marzo de 1970.
Socios: FLOREAL LOY y AIDA ASCER de LOY.
Capital: $ 1.000.000.00 por partes iguales.
Objeto: Compra-venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 4629 Ab.6-v.ab.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 128.216. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca SURFANAN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4656 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.217. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca SURALGAN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4655 Ab.6-v.ab.17.

ACTAS N.os 128.214 y 128.215. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Usines et Fonderies Néstor Martín S. A. (Bélgica) solicita la marca



respectivamente para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.17.

ACTAS N.os 128.210 y 128.211. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca CHERISH, en clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4578 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.208. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Instant Frut S.R.L. (en formación) (Montevideo) solicita la marca QUERIK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4624 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.207. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Instant Frut S.R.L. (en formación) (Montevideo) solicita la marca SEMOFLAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4623 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.190. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por J.R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca NIRGAPOL, clase 9-detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.0 010|pub. 4622 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.189. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por J.R. Geigy S. A. (Suiza) solicita la marca ILBEX, clase 9-detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4621 Ab.6-v.ab.17.

ACTAS Nos. 128.125, 128.126, 128.127, 128.128, 128.129, 128.130 y 128.131. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Montecatini Edison S.p.A. (Italia) solicita la marca FLIMON, respectivamente para las clases: 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4351 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 128.141. — Montevideo, marzo 20 de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca CAIR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4354 Ab.6-v.ab.17.

ACTAS N.os 128.186, 128.187 y 128.188. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Evera S. A. C., solicita marca GANAVE para clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 4462 Ab.6-v.ab.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 18.021. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Ing. Carmin Marino Ambrossi (México), solicita patente para "Procedimiento para la producción de sulfato de amonio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 4654 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 18.016. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por W.R. Grace y Co. de E.U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar y preservar alimentos listos para comer y embalaje para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 4591 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 17.821. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por CPC International Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Método mejorado para desgerminar granos de sorgo", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4620 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 17.819. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Vsesojuzny Nauchno-Issledovatelsky Institut Tsemetnogo Mashinostroenia (Rusia) solicita patene de invención para: "Dispositivo para el tratamiento por calor de material dispersado finamente", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4619 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 17.814. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox por Fisons Pharmaceuticals Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Compuestos farmacéuticamente activos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 4618 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 18.019. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Lloyd I. Osipow y William Rosenblatt de E.U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para la síntesis de compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 4589 Ab.6-v.ab.17.

ACTA N.o 18.018. — Montevideo, marzo 31 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Lloyd I. Osipow y William Rosenblatt de E.U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para sintetizar compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 4590 Ab.6-v.ab.17.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Ramón Torres y José Portas bar Camino Castro 253.
Acreedores ley 26 setiembre 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN RIVERO. — VERA KUZEL. — ENRIQUE MAS. — CELESTE ALVAREZ. — Montevideo, abril 2 1970.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4660 Ab.6-v.my.4.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a David Varela Castro y Ramón Lorenzo Carames el comercio sito en la Avda. Larrañaga 3223. Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores a la Oficina. Vendedores: JOSE SANPEDRO VIDAL, JOSEFA OTERO PATIÑO, MARCIAL SANPEDRO VIDAL, SARA TURNES TEU, POMPILIO CHOUCIÑO BELLO, CARMEN NIETO MOSCOSO, ESTEBAN NIETO MOSCOSO, ELISA ANOS TRIGO, ALBERTO VAQUEZ GARCIA y PILAR FERNANDEZ LUIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 4630 Ab.6-v.ab.7.

Ley 24 setiembre 1904. El 7 de marzo de 1970 prometí vender a Miryam Pereira de Robado "Peinados Dante", calle Tucumán, ciudad de Piriápolis.
Acreedores en Inmobiliaria Pinocho, Piriápolis. — MARIA RODRIGUEZ KEEL de RODRIGUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4587 Ab.6-v.my.4.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Humberto Pesce el estudio fotográfico de Soriano 1265.
Acreedores al mismo. — EDUARDO SILVA MATO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 3331 Mz.13-v.ab.16.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares cita y emplaza a la funcionaria FLOR DEL ALBA CARBALLO de GARIN, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tomar las medidas que correspondan.
27) (C.C.) 3|pub. 30513 Ab.6-v.ab.8.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ISAAC BUENAVIDA BENSEÑOR, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo NSU, motor N.o 4.734.801, matrícula N.o 517.421, empadronado en Montevideo, N.o 203.105, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores.
27) $ 4.000.00 10|pub. 4628 Ab.6-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro los señores LUIS ALBERTO ALBOJER PIPERNO y DENIS LANDAU PIPERNO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Tempo modelo Viking tipo Furgón, motor N.o 723.658, matrícula N.o 404.825, empadronado en Montevideo N.o 167.512, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores.
27) $ 4.000.00 10|pub. 4609 Ab.6-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento
En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro del señor CARLOS ULISES VLAHUSICH ROBERT, solicitando se le expida un

duplicado del título de propiedad del vehículo Peugeot, motor N.o 1.762.038, matrícula número 261.777, empadronado en Montevideo, N.o 153.701, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico, Interventor Registro Gral. de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento, Interventor Administrativo Registro Gral. de Vehículos Automotores.

27) $ 4.000.00 10|pub. 4592 Ab.6-v.ab.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: INCER S. A., Carpeta número 865.1970|anexo 18. — Solicita se derogue la previsión especial del decreto del 29 de setiembre de 1966 para los sintonizadores que se importan en kits de hasta 12 pulgadas, procediéndose en consecuencia a unificar la designación y el tratamiento de esa mercadería como surge del subrubro 33-130 (sintonizadores para televisión con recargo del 150 por ciento y precio CIF de U$S 10 cada uno).

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 1 día del mes de abril de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30720 Ab.6-v.ab.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: INCER S. A., Carpeta N.o 865| 1970|anexo 19. — Solicita modificación de la nomenclatura de los siguientes rubrubros, los qué quedarían redactados: 33-133 tocadiscos, sus partes y repuestos (introducidos separadamente o formando parte de un fonógrafo, un receptor tipo consola, un combinado u aparatos similares), excepto circuito amplificador, cápsula fonocaptora y sus púas, 150 o|o de recargo y precio Cif U$S 5.00 el kilo. 33-024 amplificadores 225 o|o de recargo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 1 día del mes de abril de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 30721 Ab.6-v.ab.7.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Testimonio: FABRICA NACIONAL DE CINTAS DE FRENO, Carpeta N.o 865|1970|anexo 27. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "pastilla para freno a discos", fijando un recargo del 90 o|o y un valor Cif (promedio) de U$S 4.83 el Kg.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 1 día del mes de abril de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.

27) (C.C.) 2 pub. 30722 Ab.6-v.ab.7.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

LLAMADOS A CONCURSOS

Llámase a concursos abiertos:

De méritos o méritos y oposición para llenar un cargo de Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (Escalafón, Código AaA, Partida 5, Grado 6) del Presupuesto vigente (Leyes números 13.640 y 13.835) y artículo 1.o apartado a) de las reglamentaciones del Poder Ejecutivo decretos 23.858 y 24.462.

De oposición para llenar 6 cargos de Tenientes Segundos de Sanidad Militar-Farmacia (Químicos Farmacéuticos) según Ley Orgánica Militar N.o 10.757 y artículo 73 de la ley N.o 13.835 y sus respectivas reglamentaciones.

Por informes e inscripciones en el Departamento I-Personal y Organización del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (Avenida 8 de Octubre 3050) en horario de 7 a 9 horas (días hábiles).

Cierre de inscripciones el día 20 de los corrientes a las 9 horas. — La Dirección.

27) (C.C.) 3|pub. 30714 Ab.6-v.ab.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió, en sesión de 30 de marzo de 1970, agregar el siguiente texto al artículo transitorio del Reglamento de Becarios que colaboran con Docentes que realizan tareas de investigación:

"Se entenderá que no han perdido su calidad de becarios aquellas personas cuyos períodos habían vencido a la fecha del 18 de agosto de 1969 y no les fueron renovados en tiempo por causas que les son ajenas, siempre que se les designe nuevamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o. El nuevo plazo correrá desde la fecha de vencimiento del anterior".

27) (C.C.) 1|pub. 30713 Ab.6-v.ab.6.

MARIA INES MORAES, EDUARDO BARCARCEL y DANILO ARBILLA FRACHIA, solicita la inscripción de la guía de autoridades nacionales titulada "Urinfor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de marzo de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.

27) $ 800.00 10|pub. 3141 Ab.6-v.ab.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

(Reforma de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de los Estatutos Sociales que a continuación se transcribe.

Daniel Terra. Escribano, certifica que: he tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa "CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.", anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.329 al Folio 569 del Libro 3. en el que de fojas 41 a 42 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 12. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, a 12 de diciembre de 1967, se reúne en el local de la calle 25 de Mayo 444. 2.o Piso, la asamblea extraordinaria de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 18 del libro respectivo. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo las 15 horas y constatado un quórum que asciende a la suma de $ 1.800.000.00, o sea la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, se pasa a considerar el primer punto del siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los Estatutos Sociales, conforme a lo establecido por el artículo 8.o de la ley N.o 13.608 del 8 de setiembre de 1967. Luego de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, proceder a modificar el artículo 3.o de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Estará representado por acciones nominativas de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Cuando lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, podrá siempre que lo permitan las disposiciones legales vigentes, convertir toda o parte de las acciones al portador. A falta de normas legales o reglamentarias la asamblea establecerá todo lo relativo a emisión, transformación, transferencia de acciones y toda otra disposición que sea menester adoptar, con respecto a las mismas. Las acciones llevarán la firma de dos Directores".

Se resuelve asimismo autorizar a los Directores y a los señores Luis A. Robirú y Ruben D. Broncini, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen ante el Poder Judicial, como asimismo en todas las Oficinas que fuere menester, los trámites tendientes a dar cumplimiento a lo resuelto por esta asamblea.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a estos efectos al accionista señor Elbio E. Espinosa. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15 y 15 horas. — Elbio E. Espinosa.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy. trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Daniel Terra. Escribano.

Raquel Korzeniak de Freire. Escribana, certifico que: de acuerdo a lo establecido en el Acta N.o 12 del Libro de Actas de Asamblea de la Empresa CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. a fojas 41, la asistencia a la asamblea general extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 1967 fue la siguiente: Asistencia a la asamblea. Accionista, capital y votos: Milton Valsecchi, $ 600.000.00, 6 votos; Elbio E. Espinosa, $ 600.000.00, 6 votos y Clara Elena Arteaga, $ 600.000.00, 6 votos. Total $ 1.800.000.00, 18 votos. Directorio: señor Constantin Gorchacow, contador Fernando Etchegorry y doctor Bernardo Supervielle. Cesa mandato: asamblea Ejercicio al 28|2|70. Capital autorizado e integrado $ 1.800.000.00. — Hay una firma que dice: Elbio Espinosa.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 11 de agosto de 1969. — Raquel K. de Freire, Escribana.

Testimonio. — Expediente 998|68. — Decimotercer Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 14 de julio de 1969. — En esta fecha se exhibe certificado N.o 2.685 expedido por esta Oficina de acuerdo al artículo 234 de la ley N.o 13.637. Conte. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de julio de 1969. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatutos de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde dar cumplimiento al artículo 9.o de la ley número 13.032 y artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 (Impuestos a la Renta de Industria Comercio, Impuestos a la Renta y Sustitutivos del de Herencias). 2) "Artículo 3.o La conversión de acciones nominativas en al portador deberá realizarse por el procedimiento de reforma de estatuto (artículos 396 y 406 del Código de Comercio)". 3) Es necesario justificar mediante la ampliación del certificado notarial agregado a folios 20 y 21 si a la asamblea de fecha 12|12|67, los accionistas concurrieron personalmente o por representación, acreditando es este último caso, que los mandatarios asistentes no son Directores, Síndicos o empleados de la sociedad (artículo 2.o, ley número 3.545 y artículo 1.o del decreto de 16|7|43). — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Fernando Etchegorry y Bernardo Supervielle, en representación de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., con domicilio a estos efectos en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o con personería acreditada en el expediente número V|519 del año 1968 al señor Juez decimos: 1.o) Que hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. 2.o) En es-

te sentido, y a efectos de levantar dichas observaciones, se procede a modificar el texto dado al artículo 3.o del proyecto de reforma, por el siguiente:

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 1.800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Estará representado por acciones nominativas de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Cuando lo resuelva una asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, podrá siempre que lo permitan las disposiciones legales vigentes, y previa aprobación de las autoridades competentes, convertir toda o parte de las acciones nominativas en acciones al portador. A falta de normas legales o reglamentarias, la asamblea establecerá todo lo relativo a la emisión, transformación, transferencia de acciones y toda otra disposición que sea menester adoptar, con respecto a las mismas. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. 3.o) Se adjuntan además los certificados solicitados y la constancia notarial referente a la asistencia a la asamblea. Por lo expuesto al señor Juez rogamos se sirva remitir estos obrados a la Inspección General de Hacienda a sus efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fernando Etchegorry. — Bernardo Supervielle.

Expediente 1936. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Señor Juez: si bien se han contemplado las objeciones formuladas al proyecto de reforma de estatuto de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. a esta fecha ha vencido con exceso al plazo de que disponía la compañía para modificar su denominación a las exigencias del artículo 5.o del decreto N.o 119|69 de 6 de marzo de 1969. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Bernardo Supervielle y Fernando Etchegorry, en representación de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A., con domicilio en la calle 25 de Mayo 444 piso 2.o en el expediente número 519|68 al señor Juez decimos: 1) Que venimos a evacuar una nueva observación formulada por la Inspección General, esta vez respecto a la denominación de la sociedad. 2) Entendemos que la misma no corresponde, por cuanto a nuestro juicio no existe ninguna relación entre la denominación de nuestra sociedad y las disposiciones comprendidas dentro del decreto 119|69 de fecha 6 de marzo de 1969, a que se refiere el informe de dicha Inspección. 3) En efecto, la "puntualización" es la siguiente: "Que a la fecha ha vencido con exceso el plazo de que disponía la compañía para modificar su denominación a las exigencias del artículo 5.o del decreto N.o 119|69 de fecha 6 de marzo de 1969. Para la mejor comprensión del problema, transcribimos el texto de dicho artículo:

"Modificación de la denominación y|o razón social. Las empresas a que hace referencia el artículo 1.o no podrán usar en su razón social, denominación, papelería y propaganda, las palabras "financiera", "financiadora" u otras con sentido similar. En los casos que corresponda, deberán tramitar la modificación de sus estatutos, contratos o inscripciones en oficinas públicas dentro de los ciento ochenta días de publicado el presente decreto". La referencia al artículo 1.o nos obliga a transcribir el mismo, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 1.o (Empresas comprendidas). Las actuales empresas financieras —no bancarias— que realicen alguna de las siguientes operaciones; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de títulos de ahorro, préstamos, inversiones en otras empresas, y operaciones de cambio, cesarán en dichas actividades, debiendo encuadrar sus operaciones de acuerdo con las normas expuestas en el presente decreto". 4) De la simple lectura de los artículos que hemos transcripto surge con absoluta claridad cuales son las empresas comprendidas dentro del decreto, no obstante lo cual, por segunda vez, y a pesar de que nuestra sociedad no está incluída entre las previstas por el artículo 1.o, la Inspección General de Hacienda vuelve a formular una observación, paralizando la gestión que estamos realizando, la cual es obvio no se efectúa por voluntad propia, sino por mandato de la ley. Es evidente que una empresa cuyo giro o actividad es la de explotación agropecuaria, aunque en su nombre tenga el aditamento "financiera" no está comprendida dentro del decreto aludido; y no está comprendida, y es lógico que así sea, porque no se trata de eliminar para siempre la utilización de la palabra "financiera", sino simplemente de que ésta no esté en aquellos lugares donde puede inducir a errores a terceros, es decir, en aquellos casos en que por su actividad se trate efectivamente de empresas financieras. 5) La Inspección General de Hacienda no puede ignorar que la sociedad que representamos es una empresa cuya única actividad es la explotación agropecuaria, porque: A) Es esta la razón única de este expediente, porque como ya lo hemos dicho, estamos tratando de obtener, y debemos hacerlo antes del 31 de enero próximo, la modificación de nuestros estatutos con el único propósito de sustituir las acciones que antes eran al portador, por acciones nominativas, todo ello por imperio de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley número 13.600; B) Por que todos los certificados expedidos por distintas dependencias del Estado agregados a estos autos, dicen: "Giro de la Sociedad: Explotación Agropecuaria". C) Porque los certificados agregados hay uno expedido por la propia Inspección General de Hacienda en el que consta que el giro único de la empresa es "explotación Agropecuaria". D) Hemos agregado oportunamente a este expediente un recibo de pago a la Caja de Jubilaciones Rurales por los jornales abonados al personal de nuestra Estancia San Juan durante el trimestre julio-setiembre del corriente año. E) Porque de considerarlo necesario el señor Juez, presentaremos el último balance de la empresa, del cual surge claramente que la totalidad de sus inversiones hacen referencia exclusivamente al giro agropecuario. Dejamos establecido además que el artículo 5.o del decreto 119|69 de fecha 6, de marzo de 1969, al que hemos hecho referencia, es absolutamente ilegal, ya que la ley N.o 13.330, que se pretende reglamentar a travéz de este decreto, no dice absolutamente nada respecto a que deba suprimir la palabra financiera del nombre de las sociedades anónimas. 7) Entendemos que con todo ya hemos expuesto en el expediente, y con lo que estamos expresando en el presente escrito, hemos demostrado que no existe ninguna razón valedera para demorar más aún la tramitación de este expediente por sus cauces normales, teniendo presente la gravedad de los perjuicios que estas demoras, ajenas a nuestra voluntad nos puede causar. 8) Queremos dejar constancia además, que la Inspección General de Hacienda debió manifestar definitivamente sobre todos los puntos sometidos a su consideración en su primer informe de fecha 14 de julio del año en curso y que no es legítimo que lo esté haciendo por etapas, impidiéndonos toda posibilidad de cumplir con los plazos establecidos, vencidos los cuales nuestra sociedad vería cancelada de pleno derecho la autorización para funcionar, pese a la dedicación y al empeño puestos en esta tramitación. 9.o) Que debe tenerse presente que el plazo establecido para modificar los estatutos sociales, en la parte que interesa, esto es, en la calidad de las acciones, vence el 30 de enero próximo, lo que viene a crear un nuevo inconveniente por la inactividad del Poder Judicial durante la Feria Mayor. 10) Por todo lo expuesto, al señor Juez solicitamos: 10.1) Que sin más trámite se de vista al señor Fiscal de lo Civil. 10.2) Se habilite el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fernando Etchegorry. — Bernardo Supervielle.

Fiscalía Tercer Turno. — Vista 6481. — Señor Juez: la ley N.o 13.330, en su artículo 16 dispone que: "Las actuales sociedades financieras cesarán en las actividades financieras reservadas a los Bancos y Cajas Populares". Es verdad que los estatutos en vista contemplan en el objeto social: C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones "(Fs. 1v); pero el decreto del 6 de marzo de 1969 obliga al cambio de denominación en los casos que corresponda" (Art. 5.o) y sólo cuando se trate de "las actuales empresas financieras —no bancarias— que realicen alguna de las siguientes operaciones..."

"Artículo 1.o Y según resulta de autos, la sociedad de que se trata no hace tales operaciones. Por consiguiente, no corresponde exigirle tal cambio de denominación. Por último, si el Juzgado entiene lo contrario, la Fiscalía debe observar que cualquier demora que por ello se produjera, sería imputable a lo tardío de la observación hecha a fs. 34v. por la Inspección General de Hacienda, que no se hizo en su primer informe de fs. 23 y v. por lo que, no podría redundar en perjuicio de la sociedad gestionante. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil.

N.o 73. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Vistos: con el señor Fiscal y por los fundamentos de su dictamen, que se comparten, se resuelve: aprobar la reforma de los estatutos de CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA aprobada por la asamblea extraordinaria del 12 de diciembre de 1967 (F. 20) con la modificación aceptada a fs. 33. Expídase edictos, publíquese, inscríbase y archívese. — Germán Cabezas, Juez. — Mylca Bolia de Dilandro, Actuaria Adjunta.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fs. 23-23v., 33-33v., 34v., 38-38v., 39-39v. 40-40v., 41-41v. 42 del Expediente caratulado, CUMBERLAND INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A. Aprobación Reforma de Estatutos. Tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Ficha 519|68. Se deja constancia: de que el auto N.o 73 de fecha 3e de diciembre de 1969. fue notificado el día 17 de febrero de 1970. En fe de ello: de mandato Judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy 10 de marzo de mil novecientos setenta a las 10 y 25 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 74 al Fo. 363 del Lo. 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de marzo de mil novecientos setenta. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 16.444.00. — 1|pub. — 4652.

DROPLATA FINANCE CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.288)

Colonia 1104 (Of. 4 - Montevideo)

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Bancos	sfrcs.	55.166.86
Inmuebles	"	19.802.12
Deudores extr.	"	889.752.60
	sfrcs.	964.721.58

Pasivo —

Capital	sfrcs.	126.000.00
Acreedores	"	643.056.40
Ganancia y pérdida	"	195.665.18
	sfrcs.	964.721.58

Cuenta de resultados

Debe —

Honorarios	sfrcs.	855.43
Gastos inmuebles .	"	2.173.00
Gastos Administ. .	"	9.808.58
Impuestos argentinos	"	4.567.87
Intereses	"	5.863.23
Ganancias del Ej.	"	53.490.10
	sfrcs.	76.758.21

Haber —

Ventas extr.	sfrcs.	29.440.99
Alquileres	"	7.160.45
Comisiones	"	40.156.77
	sfrcs.	76.758.21

La ganancia pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, Fol. 11 reg. N.o 2.568 al F.o 193 del L.o 11 de fecha 10 de mayo de 1960.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 4212.

NEVADA TRADING CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 41.789)

Colonia 1104 (Of. 4 - Montevideo)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles argentinos ...	105.828.45
Ganancia y pérdida	14.691.55
	120.520.00

Pasivo —

Capital	50.000.00
Acreedor	70.520.00
	120.520.00

Cuenta de resultados

Sin movimiento.

Aprobado por asamblea general del 4 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, foja 10. Reg. N.o 6.645 al F.o 84, L.o 10 del 14 de octubre de 1959.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 4214.

EVER READY S. A.

(Inscripción N.o 48.970)

Echevarriarza 3269 (Apto. 7)

Balance al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Deudores del exterior	C$L	264.676.00
Deudores del exterior reservas	"	4:698.846.00
Inversiones	"	2:450.000.00
	C$L	7:413.522.00

Pasivo —

Capital integrado ..	C$L	2:500.000.00
Cuenta nueva	"	2:765.225.41
Utilidad del ejercicio	"	2:148.296.59
	C$L	7:413.522.00

Estado de resultados
Período del 1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Debe —

Amortizaciones	C$L	12.400.00
Impuestos	"	14.996.36
Gastos generales ...	"	81.100.05
Utilidad del ejercicio	"	2:148.296.59
	C$L	2:256.793.00

Haber —

Resultados del exterior	C$L	2:256.793.00
	C$L	2:256.793.00

Se resolvió pasar las utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 y 29 del libro de Actas de Asamblea.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 4228.

EVER READY S. A.

(Inscripción N.o 48.970)

Echevarriarza 3269 (Ap. 7)

Balance al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Deudores del exterior	C$L	189.354.00
Deudores del exterior reserva	"	6:551.674.00
Deudores varios	"	28.400.00
Inversiones	"	2:450.000.00
	C$L	9:219.428.00

Pasivo —

Capital integrado ..	C$L	2:500.000.00
Cuenta nueva	"	2:765.225.41
Utilidad del ejercicio anterior	"	2:148.296.59
Utilidad del ejercicio	"	1:805.906.00
	C$L	9:219.428.00

Estado de resultados
Período 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Debe —

Gastos generales ...	C$L	46.922.00
Utilidad del ejercicio	"	1:806.906.00
	C$L	1:852.828.00

Haber —

Resultados del exterior	C$L	1:852.828.00
	C$L	1:852.828.00

Se resolvió pasar las utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 4 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro de Actas de Asamblea.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 4229.

TELSTAR S. A.

(Inscripción N.o 173.426)

San Martín 3633

Estado de situación al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja	$	20.275.98
Deudores varios	"	12.049.00
Inmuebles	"	1.312.994.00
Acciones a emitir ...	"	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	54.681.02
	$	2.400.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	400.000.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
	$	2.400.000.00

Balance de resultados

1.o de agosto de 1968 al 31 de julio de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	144.588.00
	$	144.588.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	57.942.30
Gravámenes legales ...	"	60.240.90
Intereses	"	46.800.00
	$	164.983.20
Pérdida neta del Ej. ..	"	20.395.20
	$	144.588.00

Aprobados por la asamblea realizada el 29 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 4 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de noviembre de 1966 y anotado con el N.o 6045 al folio 284 del libro N.o 17.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 4723.

TAN-CO URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 31.483)

Burgues 3255

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Mbles. Ut. vehículos	$	1.890.533.40
Caja y Bancos	"	17.835.250.30
Existencias	"	50.942.941.90
Deudores varios ...	"	22.631.996.74
Pgos. adelantados .	"	219.104.00
Dep. en garantía ...	"	43.115.84
	$	93.562.942.18

Pasivo —

Capital integrado .	$	1.000.000.00
Res. Rev. activo circulante	"	5.933.084.00
Acreedores varios .	"	82.472.267.14
Ganancias anteriores	"	3.052.492.90
Ganancia del Ej. ..	"	1.105.098.14
	$	93.562.942.18

Cuentas de Orden:

Impuestos pendientes transferencia	$	47.764.19
Títulos depositados en garantía	"	56.000.00
	$	103.764.19

Cuentas de Orden:

Impuesto ventas pendientes transferencia	$	47.764.19
Dep. títulos en garantía	"	56.000.00
	$	103.764.19

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Gastos exportación .	$	210.325.277.31
Gastos generales ..	"	7.130.640.32
Imp. y cargas sociales	"	6.950.550.31
Amortizaciones ...	"	438.065.12
Ganancia del ejercicio	"	1.105.098.14
	$	225.949.631.20

Ganancias —

Explotación	$	225.949.631.20
	$	225.949.631.20

Las utilidades no se distribuyen.

Pasan a fondos de reserva.

Aprobados por la asamblea realizada el 19 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedadees Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 44 del libro copiador, certificado el 20 de enero de 1955.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 4371

MIMPEX S. A.

(Inscripción N.o 39.976)

Ituzaingó 1393 (Esc. 404. P. 4.)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	6:127.754.98
Deudores varios ...	"	10:849.649.82
Mercaderías	"	43.104.120.93
Inversiones	"	2:483.217.50
Activo fijo	"	505.598.96
Otras cuentas deudoras	"	339.408.34
	$	63:409.750.53

Pasivo —

Varios acreedores .	$	55:136.155.50
Capital integrado .	"	2:000.000.00
Integración provisoria	"	2:220.000.00
Fondo de reserva ..	"	4:053.595.03
	$	63:409.750.53

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Sueldos	$	1:543.573.27
Gravámenes fiscales	"	1:178.804.65
Amortizaciones ...	"	28.573.87
Gastos varios	"	3:339.591.64
Reserva	"	2:784.625.55
	$	8:875.168.98

Ganancias —

Mercaderías	$	6:340.213.68
Resultados de exportación	"	2:324.839.64
Ingresos varios	"	210.115.70
	$	8:875.168.98

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria realizada el 9 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.003 al F.o 154 del libro N.o 11 del Registro Público y General de Comercio a foja N.o 105.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 4257.

SALOMON Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 44.558)

Carmelo

Estado de activo y pasivo al 31 de octubre de 1968

Activo —

Acciones	$	300.000.00
Caja	"	33.079.13
Arts. del hogar, etc.	"	2.374.593.00
Muebles y útiles	"	10.024.00
Máquinas y Herram.	"	45.044.80
Reparaciones, etc. ..	"	966.287.80
Deudores varios	"	1.377.551.89
	$	5.106.580.62

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	12.261.89
Caja de Compensación	"	3.426.85
Acreedores varios ...	"	3.915.380.06
C.H.A.S.E.I.M.A. ...	"	7.509.34
	$	3.938..578.14

Capital, reservas y resultados

Res. Mant. capital ..	$	337.417.80
Fondo Res. especial ..	"	13.166.40
Capital integrado ..	"	300.000.00
Capital suscripto ..	"	300.000.00
Fondo de reserva ..	"	54.306.09
Fondo de Previsión .	"	5.000.00
Fondo de despido ..	"	37.113.74
Util. del ejercicio ..	"	120.998.45
	$	1.168.002.48

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$ 117.000.00
Contrib. sociales	" 165.332.05
Fletes, encomiendas, etc.	" 79.380.20
Gastos Instal. y organización	" 4.375.85
Gastos generales	" 44.904.47
Intereses	" 129.956.98
Luz, agua, etc.	" 22.788.80
Sueldos y jornales	" 410.865.50
Seguro incendio	" 5.824.00
Seguro accidentes	" 2.480.64
Impuestos fiscales	" 235.827.60
	$ 1.218.736.09

Ganancias —

Arts. del hogar, etc.	$ 1.124.461.69
Reparaciones	" 23.905.62
Oxígeno, etc.	" 191.367.23
	$ 1.339.734.54
Utilid. del ejercicio	$ 120.998.45
	$ 1.339.734.54

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo Res. legal 5 o|o s|120.998.45	$ 6.050.00
Fondo Mant. y Rep. muebles y útiles 10 o|o s|10.024.00	" 1.002.40
Fondo Rep. y Mant. Maq. y herramientas 10|s s|45.044.80	" 4.504.48
Fdo. de despido Pers. 1|20 s|410.865.50	" 20.543.27
Res. Mant. cap. circulante	" 85.059.00
A cuenta nueva	" 3.839.30
	$ 120.998.45

No hubo asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejo constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 367 y 368 del libro inventario, rubricado en la ciudad de Colonia el 11 de octubre de 1962.

$ 6.120.00 — 1|pub. — 4403

SALOMON Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 94.558)

Carmelo

Estado de Activo y Pasivo al 31 de octubre de 1969

Activo —

Acciones	$ 300.000.00
Caja	" 107.259.29
Artículos del Hog., etc.	" 2:374.593.00
Muebles y útiles	" 10.024.00
Maquinarias y herramientas	" 45.044.80
Reparaciones, etc.	" 922.624.80
Deudores varios	" 1:849.654.15
	$ 5:609.200.04

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$ 18.547.10
Caja de Compensación	" 7.849.53
Acreedores varios	" 4:274.785.20
C.H.A.S.E.I.M.A	" 10.572.80
	$ 4:311.754.63

Capital, reservas y resultados

Reserva mantenimiento capital	$ 422.476.80
Fondo de reserva especial	" 17.005.70
Capital integrado	" 300.000.00
Capital suscripto	" 300.000.00
Fondo de reserva legal	" 60.356.09
Fondo de previsión	" 5.000.00
Fondo de despidos	" 57.657.01
Fondo Mant. muebles y útiles	" 1.002.40
Fondo Mant. Máq. y herramientas	" 4.504.48
Utilidad del ejercicio	" 129.442.93
	$ 1:297.445.41

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Pérdidas —

Alquileres	$ 149.300.00
Contribuciones sociales	" 320.225.28
Fletes, encomiendas, etcétera	" 96.829.00
Gastos generales	" 66.323.00
Intereses	" 5.850.00
Luz y agua, etc.	" 65.671.90
Sueldos y jornales	" 574.873.46
Seguro incendio	" 5.824.00
Seguro accidentes	" 5.508.00
Impuestos fiscales	" 131.846.00
	$ 1:422.250.89

Ganancias —

Artículos del hogar, etc.	$ 1:020.328.70
Oxígeno, etc.	" 332.518.40
Reparaciones, etc.	" 198.846.72
	$ 1:551.693.82
Utilidad del ejercicio	$ 129.442.93
	$ 1:551.693.82

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva legal 5 o|o sobre pesos 60.356.09	$ 3.017.80
Fondo Mant. y reparación muebles y útiles 10 o|o s|10.024.00	" 1.002.40
Fondo Rep. y Mant. Máq. y herramientas 10 o|o s|45.044.80	" 4.504.48
Fondo de despido personal 1|12 s|574.873.46	" 47.906.12
Reserva Mant. Cap. circulante	" 18.701.00
Fondo de reserva especial 10 o|o sobre pesos 17.005.70	" 1.700.57
A cuenta de futuros ejercicios	" 52.610.56
	$ 129.442.93

No hubo asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 423 y 424 del Libro Inventario, rubricado en la ciudad de Colonia el 11 de octubre de 1962.

$ 6.360.00 — 1|pub. — 4404.

J. MARCELINO IGOA S. A.

(Inscripción N.o 174.061)

Carmelo

Estado de activo y pasivo al 30 de abril de 1969

Activo —

Mercaderías	$ 4.800.270.00
Caja	" 434.045.45
Banco Repca. Cta. corriente	" 7.50
Banco San José	" 384.579.79
Deudores varios	" 1.6882.384.16
Muebles y útiles	" 18.981.20
Acciones a emitir	" 2.250.000.00
Acciones suscritas	" 250.000.00
	$ 9.820.268.40

Pasivo —

Efectos a pagar	$ 407.216.00
Acreedores varios	" 1.011.079.08
J. Marcelino Igoa	" 21.327.73
F.N.V.	" 1.025.00
Caja Jub.	" 41.596.47
Caja Compensación	" 4.609.16
D.G.I.	" 27.533.52
Gastos a pagar	" 300.000.00
Directores y Síndicos	" 87.714.00
Dividendos a distribuir	" 40.000.00
	$ 1.942.100.96

Capital, reservas y resultados

Capital realizado	$ 500.000.00
Capital autorizado y suscripto	" 4.500.000.00
Fondo Rev. muebles y útiles	" 12.578.20
Fdo. de reserva muebles y útiles	" 2.925.37
Fondo despido personal	" 10.841.05
Fondo reserva legal	" 16.052.94
Utilidad a distribuir	" 1.300.859.32
Utilid. del ejercicio	" 934.075.55
Res. Mant. Cap. circulante	" 600.835.01
	$ 7.878.167.44

Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Existencia principio ejercicio más compras	$ 9.949.514.50
Existencia fin de Ej.	" 4.800.270.00
Costo de mercaderías vendidas	$ 5.149.244.50
Ventas	" 7.943.742.80
Costo de mercaderais vendidas	" 5.149.244.50
	$ 2.794.498.30

Ganancias —

Entradas brutas	$ 3.596.60
Contrib. patronales	" 173.574.40
Gastos de funcionamiento	" 1.708.233.75
	$ 1.885.404.75
Utilidad del ejercicio	$ 909.093.55
Descuentos obtenidos	" 24.982.00
	$ 934.075.55

Proyecto de distribución de utilidades

Res. legal 5 o|o	$ 46.703.77
Fdo. despido personal 1|12	46.451.55
Fondo reparación y conservación muebles y útiles	93.407.55
Res. Mant. Cap. circulante	397.320.00
Distribución en acciones	350.000.00
A cuenta nueva	192.68
	$ 934.075.55

Aprobado por la asamblea de fecha 18 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 215 y 216 del libro inventario, rubricado en la ciudad de Colonia el 9 de julio de 1965.

$ 6.120.00 — 1|pub. — 4405.

CAMACUA S. A.

(Inscripción N.o 143.462)

Camacuá 583

Estado de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	806.422.74
Deudores varios	11.482.34
Documentos a cobrar	9.374.75
Importaciones en trámite	1.763.786.88
Gastos de constitución	1.789.50
Material rodante	450.000.00
Pérdidas	19.109.49
	3.061.965.70

Pasivo —

Acreedores varios	2.811.965.70
Capital integrado	250.000.00
	3.061.965.70

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	5.025.00
Gravámenes legales ..	163.004.00
Amortizaciones	1.789.50
	169.818.50

Ganancias —

Mercaderías	167.499.50
Pérdidas del ejercicio	2.319.00
	169.818.50

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1965.

$ 2.400.00 1|pub. — 4386.

LA AGRARIA ORIENTAL

(Inscripción N.o 19.314)

Canelones 1052

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	61.765.81
Ds. varios	103.705.90
Mercaderías	2.455.329.30
Bancos	37.027.67
Acciones a emitir	150.000.00
M. y útiles	187.500.00
	2.995.328.68

Pasivo —

Ctas. Ctes.	1.282.342.24
Acreed. varios	438.573.09
Acreed. exterior	483.610.00
Capital autorizado ...	150.000.00
Capital integrado ...	250.000.00
Reservas	289.132.83
Res. ejercicio 68|69 ..	101.670.52
	2.995.328.68

Balance de resultados 68 69

Debe —

Sueldos	215.908.56
Gastos varios	1.373.435.98
Seguros	24.551.87
Res. ejercicio 1969 ...	101.670.52
	1.670.566.93

Haber —

Mercaderías	1.693.526.93
Dif. de cambio	22.040.00
	1.670.566.93

Distribución de utilidades

Directores	20.000.00
Reservas	81.670.52
	101.670.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 67 del libro actas de asambleas rubricado el el 19 de mayo le 1049.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 4409.

QUIÑAS S. A.

(Inscripción N.o 44.511)

Av. Italia 4255

Balance del Ejercicio 1968 - 69

Activo —

Mercaderías	$ 1.852.873.70
Maquinarias y muebles y útiles	" 3.134.693.95
Bancos y caja	" 325.795.00
Deudores	" 738.345.40
Envases, lubricantes y combustibles	" 177.682.65
Vehículo	" 410.573.00
Impuesto sobre ventas .	" 204.109.04
	$ 6.844.072.74

Pasivo —

Capital integrado	$ 441.000.00
Reservas, reinversiones y capital circulante ..	" 3.932.795.32
Caja Jubilaciones	" 872.124.79
Acreedores	" 1.314.946.63
Ganancias ejercicio	" 283.206.00
	$ 6.844.072.74

Pérdidas y ganancias

Utilidades arrojadas por las siguientes cuentas:

Mercaderías, gluten exportación	$ 6.282.753.11
Reintegros exportaciones	" 981.032.69
	$ 7.263.785.80

Pérdidas arrojadas por las siguientes cuentas:

Maquinarias, vehículos, muebles y útiles	$ 504.302.50
Lubricantes y combustibles	" 869.473.00
Gastos generales	" 556.844.62
Sueldos y jornales	" 2.741.744.58
Envases, Rep. y Rep. maquinarias	" 547.889.78
Alquileres	" 360.000.00
Impuestos	" 600.370.44
Leyes sociales y descuentos	" 799.954.88
Ganancia ejercicio	" 283.206.00
	$ 7.263.785.80

Aprobados en la asamblea realizada el día 16 de marzo de 1970.

Las utilidades pasan a engrosar el fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario

inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5100 a folios 258 del libro N.o 11.

$ 3.600.00 1|pub. — 4407.

EDIFICIO MINAS S. A.

(Inscripción N.o 182.183)

Minas 1761|67

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	44.293.83
Inmuebles	"	824.386.40
Gastos de constitución	"	30.683.75
Pérdidas y ganancias	"	50.194.02
	$	949.558.00

Pasivo —

Capital	$	712.024.00
Reservas	"	102.959.00
Acreedores varios	"	134.575.00
	$	949.558.00

Cuenta de pérdidas y ganancias, del 1.o de noviembre de 1968 a 31 de de octubre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.861.00
	$	34.861.00

Los presentes estados no han sido aún considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1966 anotado con el N.o 1.636 al folio 199 del Libro N.o 16.

$ 1.980.00 — 1|pub. — 4408.

FIN. INV. TIVOLI S. A.

(Inscripción N.o 46.484)

Buenos Aires 484, Piso 2

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	29.612.13
Administración exterior	"	4.573.175.70
Pérdidas a liquidar	"	3.324.590.34
	$	7.927.378.17

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13.020.00
Impuestos a pagar	"	16.390.00
Utilidad del ejercicio	"	197.968.17
Capital integrado	"	7.700.000.00
	$	7.927.378.17

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|11|968 - 31|10|969

Debe —

Impuestos	$	10.500.00
Publicaciones	"	13.020.00
Gastos generales	"	3.750.52
Utilidad del ejercicio	"	197.968.17
	$	225.238.69

Haber —

Resultados de gestión	$	225.238.69
	$	225.238.69

La asamblea fue realizada el 5|II|70.

La utilidad del ejercicio disminuye las pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 50 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1961 anotado con el N.o 1035 a folios 395 del libro N.o 71.

$ 2.580.00 1|pub. — 4448.

SAYAN S. A.

(Inscripción N.o 55.831)

Paraguay 1321, Piso 6

Balance de situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	8.389.98
Inmuebles	805.673.61
Vehículo	244.127.00
Acciones a emitir	250.000.00
Resultados anteriores	30.419.37
	1.338.609.96

Pasivo —

Capital integrado	250.000.00
Capital autorizado	250.000.00
Amortiz. inmuebles	65.330.00
Amortiz. vehículo	48.840.00
Cuentas corrientes	710.870.79
Resultado 68|69	13.569.17
	1.338.609.96

Balance de resultados 1968 - 69

Amortización inmuebles	17.530.00
Amortización vehículos	24.420.00
Impuestos	84.002.00
Gastos mantenimientos	234.567.78
Gastos generales	125.911.05
Resultados 68|69	13.569.17
	500.000.00
Alquileres	500.000.00
	500.000.00

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 12 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Inventario, rubricado el 18 de febrero de 1963.

$ 2.820.00 1|pub. — 4412.

PALMER Y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 36.540)

Nueva Palmira 1834

Balance general al 30 de junio de 19..

Activo —

Caja y Bancos	$	921.804.75
Bienes raíces	"	5.586.171.00
Muebles y útiles	"	1.096.961.00
Valores al cobro	"	795.279.81
Varios deudores	"	28.228.144.06
Mercaderías	"	6.086.259.39
Adelantos automotores, intereses e impuestos	"	748.656.55
Rodados	"	1.00
Equipo industrial	"	295.018.00
	$	43 758.295.56

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	1.800.00
Fondo de revalúo	"	4.409.899.29
Varios acreedores	"	25.222.603.58
Reserva gastos	"	7.179.126.62
Ganancias y pérdidas	"	1.944.866.07
	$	43 758.295.56

Cuenta de ganancias y pérdidas

Al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas y otros ingresos	$	25.683.101.71
Servicios prestados	"	1.814.853.34
Bonificación ley Art. 13637	"	110.153.45
	$	27.608.108.50

Pérdidas —

Amortizaciones	$	140.807.20
Leyes sociales	"	3.284.050.47
Sueldos, com. y viáticos	"	8.560.946.27
Impuestos, timbres y sellados	"	2.192.180.00
Seguros	"	309.498.78
Intereses y comisiones	"	2.167.196.25
Gastos generales	"	9.486.787.30
	$	26.141.466.27
Ganancia del ejercicio (que pasa a 9.o Ej.)	"	1.466.642.23
	$	27.608.108.50

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 24 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 747 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|7|65 y anotado con el N.o 3482 a folios 28 del libro N.o 17.

$ 3.420.00 1|pub. — 4444.

FINANCIERA LAPONIA S. A.

(Inscripción N.o 40.493)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Inmuebles a escriturar	$	569.970.00
Pérdida del ejercicio	"	16.742.77
Pérdida a amortizar	"	13.449.73
	$	600.162.50

Pasivo —

Banco del exterior	$	397.500.00
Cuenta nueva	"	2.662.50
Capital integrado	"	200.000.00
	$	600.162.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Debe —

Impuestos	$	806.00
Gastos generales	"	221.77
Publicaciones	"	1.140.00
Servicios financieros	"	14.575.00
	$	16.742.77

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	16.742.77
	$	16.742.77

La asamblea se realizó el 15 de enero de 1970.

La pérdida del ejercicio pasa a compensar el rubro "Cuenta Nueva" y el saldo pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1959 y anotado con el N.o 943 a fs. 47 del libro 9.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 4449.

FIN. MARSELLA S. A.

(Inscripción N.o 40.510)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Dólares	U$S	54.758.62
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
	U$S	1.004.758.62

Pasivo —

Cuenta nueva	U$S	517.74
Utilidad del ejercicio	"	3.337.09
Fondo de reserva	"	903.79
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	800.000.00
	$	1.004.758.62

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Debe —

Gastos generales	U$S	22.38
Impuestos	"	70.53
Utilidad del ejercicio	"	3.337.09
	U$S	3.430.00

Haber —

Intereses	U$S	3.430.00
	U$S	3.430.00

La asamblea se realizó el 31 de enero de 1970.

La utilidad del ejercicio pasa al rubro "Cuenta Nueva".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 62 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1959 y anotado con el número 1888 a fs. 63 del libro 9.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 4447.

CONQUISTA S. A.

(Inscripción N.o 40.511)

Buenos Aires 484, Piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	3.021.34
Acciones	"	136.000.00
Nuda propiedad	"	662.525.50
Pérdidas del ejercicio	"	16.321.80
Acciones a emitir	"	290.000.00
	$	1.107.868.64

Pasivo —

Acreedores varios	$	107.130.37
Capital integrado	"	710.000.00
Cuenta nueva	"	738.27
Capital autorizado	"	290.000.00
	$	1.107.868.64

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|1|68 - 31|12|68

Debe —

Impuestos	$	13.371.50
Gastos generales	"	610.30
Publicaciones	"	2.340.00
	$	16.321.80

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	16.321.80
	$	16.321.80

La asamblea fue realizada el día 6 de febrero de 1970.

Las pérdidas del ejercicio se compensan con el rubro de cuenta nueva y el saldo pasa al rubro de pérdidas a amortizar.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|5|1959 y anotado con el N.o 2330 a folios 70 del libro N.o 9.

$ 2.700.00 1|pub. — 4453.

CONQUISTA S. A.

(Inscripción N.o 40.511)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	117.969.59
Acciones	"	136.000.00
Inmuebles	"	662.525.50
Pérdida del Ej.	"	16.321.80
Acciones a emitir	"	290.000.00
	$	1.222.816.89

Pasivo —

Acreedores varios	$	107.130.37
Impuestos a pagar	"	76.286.00
Cuenta nueva	"	738.27
Capital integrado	"	710.000.00
Utilid. del ejercicio 1969	"	38.662.25
Capital autorizado	"	290.000.00
	$	1.222.816.89

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Gastos generales	$	5.051.75
Impuestos	"	76.286.00
Utilidad del ejercicio	"	38.662.25
	$	120.000.00

Haber —

Usufructúos	$	120.000.00
	$	120.000.00

La asamblea fue realizada el 6 de febrero de 1970.

La utilidad del ejercicio salda el rubro de Pérdidas a amortizar y el saldo a cuenta Nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 57 del libro de actas asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2.330 a folios 70 del libro 9.

$ 2.820.00. — 1|pub. — 4454.

FOREIGN INVESTMENTS CORP.

(Inscripción N.o 40.496

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Dólares	U$S	70.203.67
Banco del Este	"	21.45
Deudores del exterior	"	37.857.71
Acciones del exterior	"	143.816.91
Pérdidas a amortizar	"	401.12
Pérdidas del Ej. 1968	"	171.02
Pérdidas del Ej. 1969	"	4.922.40
	U$S	257.394.28

Pasivo —

Cuentas a pagar	U$S	680.00
Acreed. por Doc. en Caución	"	206.714.28
Capital integrado	"	5.000.00
Capital Int. a Regularizar	"	45.000.00
	U$S	257.394.28

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Debe —

Publicaciones	U$S	100.00
Impuestos	"	500.00
Gastos generales	"	93.80
Servicios financieros .	"	4.228.60
	U$S	4.922.40

Haber —

Pérdida del ejercicio .	U$S	4.922.40
	U$S	4.922.40

Las pérdidas del ejercicio pasan al rubro "Pérdidas a Amortizar".

La asamblea fue aprobada el 26 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 48 del libro Copiador Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 8.238 a Fs. 30 del libro N.o 9.

$ 2.760.00 — 1|pub. — 4450.

FEBO S. A.

Treinta y Tres 1374

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	12.749.66
Inmuebles	"	1.220.898.57
Caja Nal. Ahorro Postal	"	2.000.00
Gastos constitución ..	"	1.00
Impuestos recuperables	"	100.80
Deudores varios	"	2.531.46
	$	1:238.281.49

Pasivo —

Capital integrado ...	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	930.420.62
Resultados anteriores	"	203.885.56
Utilidad Ej. 1969 ...	"	3.975.31
	$	1:238.281.49

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	35.911.00
Pérdidas a liquidar ..	"	56.408.89
Impuestos	"	78.240.00
Intereses hipotecarios	"	36.000.00
Gastos comunes	"	172.800.00
Utilidad Ej. 69	"	3.975.31
	$	383.335.20

Ganancias —

Alquileres	$	383.335.20
	$	383.335.20

Las utilidades quedan en cuenta.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 13 del libro Copiador de Cartas de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.453 al F.o 126 del libro N.o 6.

$ 2.840.00 — 1|pub. — 4475.

CIA. AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS (CADIF)

(Inscripción N.o 40.321)

Buenos Aires 484, P. 2

Estado de situación al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos ...	U$S	323.010.55
Documentos y letras a cobrar	"	38.910.00
Deudores varios ..	"	529.781.96
Dividendos a cobrar	"	28.565.00
Intereses a percibir	"	5.891.10
Títulos	"	125.328.62
Acciones	"	142.310.47
Acciones de otras sociedades	"	549.785.21
Rodados	"	2.400.00
	U$S	1.745.982.91

Pasivo —

Reserva facultativa	U$S	100.000.00
Cuentas corrientes .	"	366.055.24
Provisiones	"	190.702.59
Capital	"	780.000.00
Utilidades sin distribuir	"	203.411.37
Utilidad del ejercicio	"	100.653.71
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros	"	5.160.00
	U$S	1.745.982.91

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de noviembre de 1968 al 31 de octubre de 1969

Debe —

Honorarios	U$S	13.265.10
Intereses	"	5.734.13
Impuestos	"	2.502.90
Amortizaciones	"	1.200.00
Gastos generales ...	"	3.643.32
Utilidad del ejercicio	"	100.653.71
	U$S	126.999.16

Haber —

Dividendos	U$S	76.755.49
Intereses	"	35.248.29
Ut. por Oper. en Tít. y Acciones	"	9.907.93
Ingresos varios ...	"	5.087.45
	U$S	126.999.16

Distribución de utilidades

Dividendo del 12 o/o a las acciones preferidas "C" de primera preferencia .	U$S	24.000.00
Dividendo del 12 o/o a las acciones preferidas "D"	"	12.000.00
Dividendo del 12 o/o a las acciones ordinarias "A" y "B" pari passu	"	36.000.00
Dividendo del 12 o/o a las acciones diferidas "E"	"	21.600.00
	U$S	93.600.00
Quedando un saldo a Cuenta Nueva de	"	210.465.08
	U$S	304.065.08

La asamblea fue realizada el 15 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 93 y 94 del L.o Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1959 y anotado con el N.o 4.720 a Fs. 2 del libro 11.

$ 4.560.00 — 1|pub. — 4452.

COMPAÑIA RINGLAR S. A.

(Inscripción N.o 143.660)

Juan C. Gómez 1348, 3er. Piso

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	2.861.26
Inversiones	450.000.00
Pérdidas y ganancias .	4.138.74
Acciones a emitir	43.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	457.000.00
Capital autorizado	43.000.00
	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales	3.228.00
Pérdidas del ejercicio ..	3.228.00
Pérdidas ejercicio anterior	910.74
Total de pérdidas al 31 de diciembre de 1967	4.138.74

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 24 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de febrero de 1964.

$ 2.580.00. 1|pub. — 4504.

ATMA S. A.

(Inscripción N.o 15.618)

Rincón 720

Balance del ejercicio 1.o de octubre de 1968 al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	880.613.38
Deudores varios	"	65:125.920.42
Documentos a cobrar	"	2:502.369.00
Recargos a recuperar	"	335.164.56
Realizable	"	27:079.000.07
Inmuebles para la venta	"	5:813.922.22
Inmuebles	"	16:948.132.16
Máquinas y herramientas	"	16:436.425.03
Muebles e instalaciones	"	3:945.381.52
Moldes y matrices ..	"	9:967.421.37
Obras en ejecución	"	136.684.44
Depósitos en garantía	"	50.000.00
Títulos y acciones ..	"	26.121.64
Cargos diferidos	"	968.142.14
Marcas	"	1.00
De regularización ..	"	740.000.00
	$	151:455.298.95
Cuentas de orden ..	"	922.021.00
	$	152:377.319.95

Pasivo —

Proveedores	$	16:322.339.29
Acreedores	"	2:121.703.46
Obligaciones a pagar	"	7:315.185.00
Cuentas a pagar	"	415.046.16
Dividendos a pagar .	"	170.538.00
Previsiones	"	3:274.483.29
Obligaciones a largo plazo	"	7:611.087.86
Capital integrado ..	"	7:500.000.00
Reservas	"	90:416.175.84
De regularización ..	"	740.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15:568.740.05
	$	151:455.298.95
Cuentas de orden .	"	922.021.00
	$	152:377.319.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	3:358.388.24
Gastos de venta	"	1:963.340.59
Impuestos	"	4:144.944.15
Gastos financieros .	"	1:223.166.16
Salidas varias	"	9:943.812.80
Utilidad del ejercicio	"	12:977.880.34
	$	33:611.532.28

Ganancias —

Resultado de explotación	$	13:689.102.44
Ingresos varios ...	"	19:922.429.84
	$	33:611.532.28

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva por reinversiones	$	7:497.369.00
Reserva estatutaria	"	228.604.40
Dividendos	"	4:666.667.00
Saldo a cuenta nueva	"	3:176.099.65
	$	15:568.740.05

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 16 de marzo de 1970.

Sometidos y aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 16 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 371 al 373 en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 10 de mayo de 1967.

$ 4.500.00 — 1|pub. — 4471.

AQUILES S. A.

(Inscripción N.o 40.922)

Av. 18 de Julio 1228

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja	$	5.000.00
Acciones	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	3.195.00
	$	103.195.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado ...	"	5.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	2.195.00
Prev. Imp. Sust. Herencias Ejercicio 1961 .	"	500.00
Prev. Patente de Giro Ejercicio 1961 ...	"	500.00
	$	103.195.00

Cuadro demostrativo de las Cuentas de Resultado

Pérdidas —

Patente de Giro	$	500.00
Gastos Extraordinarios	"	315.00
Imp. Sust. del de Her.	"	500.00
Impuestos a Soc. Anón.	"	135.00
Gtos. de Const. de Soc.	"	1.745.00
	$	3.195.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 4 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del Libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964 y anotado con el N.o 4356 al Fo. 220 del Libro N.o 15.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 4518.

AQUILES S. A.

(Inscripción N.o 40.922)

Avda. 18 de Julio 1228

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	5.000.00
Acciones	"	80.000.00
Accionistas	"	15.000.80
Pérd. y Gan. Ej. 61|62	"	4.549.80
	$	104.549.80

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	80.000.00
Capital Suscrito	"	15.000.00
Capital Integrado ...	"	5.000.00
Cuentas Corrientes ..	"	3.199.80
Prev. Imp. Sust. Her..	"	1.350.00
	$	104.549.80

Cuadro demostrativo de las Cuentas de Resultado

Pérdidas —

Patente de Giro 1962 .	$	326.80
Imp. Sust. del de Her.	"	850.00
Timbres y Sellados ..	"	3.00
Gastos Extraordinarios	"	10.00
Impuesto a Soc. Anón.	"	165.00
	$	1.354.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 4 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Libro "Inventario" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de julio de 1964 y anotado con el número 4356 al Fo. 220 del Libro número 15.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 4519.

RAT S. A.

(Inscripción N.o 113.707)

Plaza Libertad 1325

Balance general al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja	$	50.093.77
Mercaderías	"	1:284.884.10
Llave	"	90.000.00
Muebles y útiles	"	1.991.86
Gastos de constitución	"	6.500.00
Marcas	"	935.00
Material rodante	"	4.000.00
Instalaciones	"	129.750.20
Caja de Jubilaciones ..	"	89.008.56
Imp. Ventas y Servicios	"	30.735.09
	$	1:687.898.58

Pasivo —

Acreedores varios	$	822.913.00
Acreedores fiscales ..	"	53.655.44
Capital integrado ...	"	100.000.00
Utilidades anteriores ..	"	174.077.02
Reserva capital circulante	"	222.322.00
Utilidades Ej. 1969 ..	"	314.931.12
	$	1:687.898.58

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Mercaderías	$	1:700.252.00
Resultados varios	"	8.00
Sueldos	"	279.326.32
Seguros		5.760.97
Alquiler	"	360.000.00
Gastos generales ...	"	262.384.31
Impuestos	"	136.732.50
Aportes e imposiciones	"	72.571.11
Envases y envolturas	"	28.654.50
Fantasías	"	151.188.51
Utilidades Ej. 1969 .	"	314.931.12
	$	3:311.809.34

Ganancias —

Ventas	$	3:267.106.00
Intereses y Dctos. ...	"	3.699.34
Bonificación s|stock ..	"	41.004.00
	$	3:311.809.34

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 12 del libro Copiador inscripto en el Registro de Comercio con el número 8.692 al folio 85 del L.o número 14.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 4476.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

(Inscripción N.o 17.882)

18 de Julio 1228

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Deudores por inmuebles	$	69.798.61
Depósitos en garantía .	"	3.425.00
Cuentas corrientes	"	15.574.502.35
Inmuebles propios para la venta	"	3.592.829.86
Obras de urbanización .	"	4.176.00
Títulos y acciones	"	1.805.628.56
	$	21.050.360.38

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	15.003.344.88
Acreedores por Grav. fiscales	"	2.735.048.62
Previsiones	"	1.022.477.67
Acreedores varios	"	5.929.65
Capital autorizado ...	"	1.828.500.00
Fondo de reserva estatutaria	"	18.248.36
Ganancias ejercicios anteriores	"	409.544.38
Ganancias del ejercicio	"	27.266.82
	$	21.050.360.38

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1968

Ganancia —

Explotación inmuebles .	$	9.101.944.52
	$	9.101.944.52

Pérdidas —

Promoción ventas y propaganda	$	1.000.080.00
Gastos generales y administración	"	393.834.24
Gastos financieros	"	5.346.021.57
Gravámenes fiscales ..	"	2.334.741.89
Ganancia del ejercicio .	"	27.266.82
	$	9.101.944.52

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 56 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4955 al folio 102 del libro N.o 2.

$ 3.480.00 1|pub. — 4517.

CIA. DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.

CONFIRU S. A.

(Inscripción N.o 885)

Misiones 1481 (Piso 1.o)

Balance general al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	11.981.14
Cuentas corrientes	"	250.000.00
Muebles y útiles	"	2.589.54
Inmueble (menos amortización)	"	100.629.22
Accionistas	"	126.100.00
	$	491.299.90

Pasivo —

Inmobiliaria Gattás S. A.	$	124.327.96
Cuentas a pagar	"	11.400.00
Capital realizado	"	173.900.00
Capital autorizado a emitir	"	126.100.00
Pérdidas y ganancias .	"	55.571.94
	$	491.299.90

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1969

Entradas —

Alquileres	$	485.000.00
	$	485.000.00

Salidas —

Gastos generales	$	60.783.86
Gastos Chalet "Kia-Ora"	"	281.800.00
Ganancia del Ejerc. .	"	142.416.05
	$	485.000.00

Distribución de utilidades

A reserva estatutaria	$	2.848.32
A nuevo ejercicio ...	"	139.567.73
	$	142.416.05

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 27 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 32 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de abril de 1946 y anotado con el N.o 1.024 al folio 146 del libro respectivo.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 4575.

MACROSUR S. A.

(Inscripción N.o 53.911)

Chiavari 2837

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1969

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.825.391.66	Acreedores por compras	$	4.584.114.55
Deudores por venta	"	17.993.000.82	Documentos a pagar	"	26.762.845.15
Documentos a cobrar	"	11.867.909.19	Impuestos y leyes sociales a pagar	"	336.647.77
Mercaderías generales	"	5.414.866.75	Acreedores varios	"	1.073.284.82
Instalaciones y muebles y útiles	"	812.034.91	Capital integrado	"	1.238.000.00
Inmuebles	"	2.769.456.24	Reserva revaluación de activos	"	6.154.813.72
Pagos adelantados, intereses a vencer y partidas pendientes	"	197.547.88	Reserva de capital	"	86.937.79
			Utilidad del ejercicio	"	643.564.15
	$	40.880.207.45		$	40.880.207.45

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas netas	$	51.920.065.72		
Costo de ventas	"	39.165.203.55		
Utilidad bruta sobre ventas	$	12.754.862.17		
Otros resultados	"	3.672.20	$	12.751.189.97
Costo de administración y ventas			"	9.543.422.09
			$	3.207.767.88
Costo financiero			"	2.564.203.73
Utilidad neta			$	643.564.15

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	643.564.15
	$	643.564.15
A provisiones impositivas	$	200.000.00
A reservas de capital	"	443.564.15
	$	643.564.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 19 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 61 del libro Copiador de Inventarios certificado el 13 de setiembre de 1962 en el Registro Público y General del Comercio.

$ 7.560.00. — 1|pub. — 4254.

SANATORIO REGIONAL

Zorrilla de San Martín 520

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	167.197.01	Laboratorios	$	306.347.48
Muebles y Utiles	"	221.062.14	Varios Acreedores	"	230.910.20
Aparatos	"	49.510.30	Banco Hipotecario del Uruguay	"	17.293.72
Instrumental	"	23.935.20	Vales suscritos a nuevo cargo	"	513.000.00
Ropa blanca y colchones	"	17.495.01	Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	"	209.024.03
Medicamentos	"	456.701.40	Caja de Asignaciones Familiares	"	22.723.45
Deudores por Internación	"	1.627.535.50	Imp. Ventas y Servicios	"	223.327.18
Deudores en Gestión	"	15.757.00	Utilidades a Distribuir	"	50.000.00
Caja	"	251.682.93	Gastos de Administración a Pagar	"	220.293.60
Banco Caja Obrera c|c.	"	5.508.54	Gastos de Función a Pagar	"	159.064.00
Banco de Crédito Caja Ahorro	"	45.850.21	Saldo del Ejercicio anterior	"	5.144.08
Acciones en Garantía	"	25.000.00	Ganancias del Presente ejercicio	"	73.069.06
			Depositantes de Acciones en Garantía	"	25.000.00
Total del Activo	$	2.907.265.24	Total General	$	2.055.196.75

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscrito e integrado	$	183.500.00
Fondo de Reserva para incobrables	"	78.880.58
Fondo de Reserva Legal	"	24.863.97
Fondo de Reserva amort. inmuebles	"	62.373.24
Fondo de Reserva amort. M. y Utiles, etc.	"	97.957.50
Fondo de Reserva amort. Ropa Blanca	"	9.500.20
Fondo Mant. Capital Circulante	"	40.139.00
Fondo de Conserv. y reparac. aparatos	"	65.276.00
Fondo de Conserv. y reparac. Instrum.	"	65.276.00
Fondo Reserva para Despidos	"	224.302.00
	$	852.068.49

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|1969

GANANCIAS

Medicamentos	$	183.124.36
Radiología	"	1.150.828.00
Ventas farmacia	"	1.071.860.00
Curaciones	"	76.190.00
Oxígeno	"	8.514.50
Varios Ingresos	"	19.309.00
Derechos operatorios	"	1.064.255.00
Anestesia	"	167.740.00
Nebulizaciones	"	12.135.00
Onda Corta	"	24.280.00
Pensión	"	2.120.037.10
Electrocardiograma	"	74.840.00
Ionizaciones	"	6.850.00
Biopsias	"	6.500.00
Inyecciones	"	1.040.00
Total rubros de ganancias	$	5.987.502.96

PERDIDAS

Gastos de Funcionamiento			$ 3.348.031.42
Luz y teléfono	$	165.452.90	
Agua y Saneamiento	"	52.704.59	
Sueldos	"	1.316.730.00	
Honorarios profesionales	"	68.810.00	
Cargas Sociales	"	470.777.46	
Mantenimientos generales	"	270.178.35	
Combustibles	"	50.238.00	
Gastos de Cocina	"	458.360.75	
Mant. Sala Operaciones y Rayos X	"	491.463.37	
Varios	"	3.316.00	
Gastos de administración			" 372.628.41
Honorarios	$	10.200.00	
Impuestos y Tasas	"	155.752.00	
Sellados y Timbres	"	110.692.40	
Papelería y Utiles de escritorio	"	39.252.20	
Fletes y Encomiendas	"	34.110.50	
Intereses y Descuentos	"	122.31	
Seguros	"	7.497.00	
Publicaciones y Propaganda	"	4.546.00	
Fondo Nacional de Viviendas	"	10.456.00	
Compras de Farmacia			" 2.005.148.77
Decreto ley N.o 673|68			" 64.111.20
Amortizaciones			" 25.344.10
Previsión para despidos			" 99.170.00
Total rubros de pérdidas			$ 5.914.433.90
Pérdidas y Ganancias (Ganancia del ejercicio)			" 73.069.06
			$ 5.987.502.96

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$ 73.069.06
5 o|o Fondo de Reserva Legal	$	3.653.45	
1|35 Fondo despido sobre $ 1.316.730.00	"	37.620.86	
10 o|o Fondo reparación y conservación de aparatos	"	7.306.90	
10 o|o Fondo reparación y conservación Ins.	"	7.306.90	
1 o|o sobre $ 1.627.535.50 fondo reserva incobrables	"	16.275.35	
A cuenta nueva	"	905.60	

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 83, 84 y 85 del Libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Colonia, el 20 de octubre de 1960.

$ 16.500.00. — 1|pub. — 4482.